BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION | DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL | SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS | Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 1948 | Año LVI | Número 16.008

CURSOS UNIVERSITARIOS: "INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA ARGENTINA"

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4.758. — Bs. As., 19|2|1948. — Visto la necesidad de proceder a la modificación del Anexo 5 - Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del presupuesto para 1948 aprobado por la Ley Nº 13.072, ajustado y distribuído por el Decreto Nº 2.820 de fecha 30|1|948, y Considerando: Que dicha modificación tiene por finalidad propender al refuerzo del crédito de la partida prevista para atender el pago de "Becas" (Inciso 20º, c), principal 1, parcial 1), compensando el aumento respectivo con rebajas equivalentes en el crédito de la partida destinada a "Creación de nuevos establecimientos de enseñanza, etc." (Inciso 19º, principal 1, parcial 7); Que ese ajuste encuadra dentro de la autorización conferida por el artículo 22 de la Ley Nº 13.072 que faculta al Poder Ejecutivo para efectuar compensaciones entre los créditos principales de las partidas del presupuesto general, siempre que no se altere el total autorizado para los rubros de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", respectivamente, y no se aumente la planta de personal, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el crédito de las partidas que en la misma se especifican correspondientes al Anexo 5 - Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (I - Administración Central) del Presupuesto General para 1948 aprobado por la Ley Nº 13.072 y ajustado por Decreto Nº 2.820 del 30 de Enero de 1948.

Los créditos modificados se compensan y no alteran el monto total del presupuesto correspondiente al Anexo 5 (I - Administración Central) para el ejercicio de 1948.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000), con imputación al presupuesto para 1948, Anexo 5 (I - Administración Central), Inciso 20º, apartado c), partida principal 1, parcial 1, destinada a atender el pago de becas.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, liquidará y entregará a favor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) a que se refiere el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta, para ser invertida en el pago de becas a los alumnos de las Universidades del Interior y de países extranjeros, que concurran a los Cursos de Verano que desarrollará la expresada Universidad Nacional de Buenos Aires, bajo la denominación genérica de "Introducción al conocimiento de la cultura Argentina".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

(Ver planilla pág. 2)

LA IMPORTACION DE HILADO DE ALGODON

MINISTERIO DE HACIENDA

Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Se autoriza importación con menor derecho condicional, hilado de algodón para luego ser transferido a industriales.

de 1948. — Expediente Nº 19.558|947. — Vistos y considerando:

Que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) solicita se le permita importar con menor derecho condicional hilado de algodón, que sería luego transferido a industriales, y propone al efecto que se abra una cuenta corriente del material que introduzca en su carácter de intermediario, para el consiguiente descargo a medida que venda y el respectivo cargo a los adquirentes;

Que el menor derecho condicional se aplica a los hilados destinados al telar exclusivamente, y son introducidos por industriales que hayan cumplido los recaudos exigidos por los arts. 9 a 11 de la reglamentación de la ley de Aduana;

Que en principio, de acuerdo a la premisa que se deja sentada, no correspondería otorgar el beneficio que se procura, desde que el recurrente no reúne los presupuestos que lo condicionan;

Que, ello no obstante, las diversas opiniones recogidas en autos coinciden en que existe mérito para auspiciar un tratamiento de excepción, que permita equiparar el hilado de algodón importado en tales condiciones con el que introducen los industriales, suprimiéndose así la desventajosa situación arancelaria que gravitaría sobre el Instituto peticionante, y coadyuvando en la campaña pro-abaratamiento en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación, propósito que tuvo en vista la entidad recurrente al adquirir dicha materia prima, debido a la necesidad de cubrir exigencias apremiantes en el mercado;

Que sin embargo, la concesión de la franquicia debe estar supeditada a la comprobación correcta de la materia prima importada efectuándose las correspondientes anotaciones de cargo y descargo en las respectivas cuentas corrientes del Instituto y de los industriales por las ventas que aquél realice a éstos, manteniéndose como garantía la responsabilidad que ofrece el recurrente y, además, exigiéndosele, para cada venta, una solicitud que consigne el nombre del adquirente, cantidad vendida y despacho por el que se introdujo la mercadería, a efectos de practicar los consiguientes descargos;

Por tanto, el Ministro de Hacienda resuelve:

Autorízase la importación solicitada con sujeción a los recaudos que se establecen en el último considerando.

Comuníquese y pase a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, a sus efectos.

Cereijo.

Reconstrucción de San Juan

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 5.044. — Bs. Aires, 20|2|948. — Visto el adjunto Expediente letra S, número 58.366, año 1947, por el que el Consejo de Reconstrucción de San Juan, solicita se aplique a la firma Maldonado y Lara las sanciones que establece el Decreto Nº 3.286 de fecha 30 de Abril de 1938, por informalidad en el cumplimiento de trabajos que le fueran adjudicados con fecha 21 de Abril de 1947; y Considerando: Que si bien, no existía pliego de condiciones al que el contratista debiera ajustarse, ya que la adjudicación se efectuó mediante cotización de precios y no habiendo dado la firma "Maldonado y Lara" explicación alguna por la morosidad en la entrega, no existe descargo para la responsabilidad emergente para dicha firma; siendo procedente, en consecuencia, aplicar la sanción requerida por la dependencia recurrente, toda vez que la falta de precauciones que debió adoptar para cumplir su contrato, vulneran la seriedad de que corresponde rodear las obligaciones contraídas con el Estado, en garantía de los proponentes que de buena fe concurren a estos actos; Por ello; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de Interior (Dict. Nº 1.889, fojas 23) y lo manifestado por la Contaduría General de la Nacion en su informe Nº 4.042|1947 de fojas número 24, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado por el término de tres (3) meses, a la firma Maldonado y Lara, de la Provincia de San Juan, por incumplimiento a la obligación que contrajo con el Consejo de Reconstrucción de San Juan, en su calidad de adjudicataria, por trabajos realizados para la mencionada dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Consejo de Reconstrucción de San Juan, para su conocimiento y efectos. — Fecho, vuelva al Ministerio de Origen.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SILOS SUBTERRANEOS EN BUENOS AIRES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4.762. — Bs. As., 19|2|1948. — Visto que por Decreto Nº 14.047 dictado el 23 de Mayo de 1947, se encomendó a la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos adreferéndum del Poder Ejecutivo, la ejecución de una Planta de Silos Subterráneos en la localidad de Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), y considerando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto, la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos eligió el terreno para la construcción de la planta y preparó los pliegos de condiciones a regir en las obras a realizarse; Que lo actuado por la referida Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 14.047, ha sido aprobado por Decreto Nº 31.777 de fecha 11 de Octubre de 1947; Que celebrado el concurso de precios con fecha 7 de Noviembre de 1947, la propuesta considerada más conveniente sobrepasa el precio calculado para la realización de las obras; Que las propuestas presentadas se encuadran en las exigencias del pliego de condiciones aprobado por Decreto Nº 31.777; Que subsistiendo en todas sus partes las razones que dieron origen al Decreto Nº 14.047, urge la realización de las obras proyectadas; Por todo ello, y atento lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de Ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 152.500.—), la cantidad de Trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 367.500.—), autorizada al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para invertir en la compra del terreno y contratación de las obras para construir la Planta de Silos Subterráneos, revestidos de suelo-cemento, de Quinientas cincuenta toneladas (550 Toneladas) de capacidad cada uno, destinados a almacenar hasta treinta y dos mil toneladas (32.000 toneladas) de maíz de propiedad del Estado, en la localidad de Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires) y cuidado y conservación de la misma.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery.

MODIFICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 37.437. — Bs. As., 27|11|47. — Visto las disposiciones del Decreto Nº 31.554 dictado con fecha 10 de Octubre del año en curso, por el cual se autoriza a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar el Pliego Básico de Condiciones "Cláusulas Generales" que utiliza en todas las licitaciones públicas que tramita, en el sentido de aceptar la presentación de un pagaré a la vista para afianzar las propuestas y adjudicaciones como alternativa optativa por parte de los oferentes a tales actos del depósito de garantía en efectivo o títulos nacionales, y, por otra parte, se exime de la presentación de garantías en el caso de ofertas o adjudicaciones menores de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000), y Considerando: Que los fundamentos tenidos en cuenta al dictar dicho decreto, aconsejan la conveniencia de adoptar el sistema referido para toda la Administración Nacional, autorizando, al efecto, la pertinente modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones que actualmente utilizan para las licitaciones públicas las dependencias encargadas de compras de los distintos Ministerios y Secretarías; Que la adopción de las medidas aludidas, con carácter general, traerá aparejadas múltiples ventajas, tanto para los proponentes y adjudicatarios, como para el Estado, desde que permitirá a los primeros utilizar en el giro de sus transacciones comerciales las sumas que de otro modo deberían estar depositadas en caución a título de respaldo de los compromisos a contraer o contraídos, y beneficiará, por otro lado, al Fisco, teniendo en cuenta que la financiación de las garantías incide en forma directa en las cotizaciones de los suministros que se licitan: Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese a toda la Administración Nacional las disposiciones contenidas en los Artículo 1º a 6º del Decreto Nro. 31.554 de fecha 10 de Octubre del corriente año.

Art. 2º — Facúltase a los Ministerios y Secretarías para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispongan las modificaciones pertinentes en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones actualmente en uso para las licitaciones públicas, a fin de adaptar sus cláusulas a las disposiciones del Decreto Nº 31.554|47.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para sus efectos ulteriores.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Carlos A. Emery. — Juan Pistarini. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel L. Anadón.

PLANILLA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 4.758

Planilla Anexa al Artículo 1º

Partida: Principal	Partida: Parcial	CONCEPTO	Ley Nº 13.072 y Decreto Nº 2.820|48 — Crédito anual m$n. — Parcial	Ley Nº 13.072 y Decreto Nº 2.820|48 — Crédito anual m$n. — Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Parcial	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Principal	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Principal
		INCISO 19º						
		SUELDOS Y GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA						
1		Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo para gastos en personal y otros gastos		12.425.721		— 70.000		12.355.721
	7	Creación de nuevos establecimientos de enseñanza, cargos y horas de cátedra, divisiones por promoción y otras de acuerdo con las necesidades de la enseñanza pública del crecimiento vegetativo de la población escolar de la Capital Federal, provincias y territorios nacionales	2.456.941		— 70.000		2.386.941	
		Total Inciso 19º:		13.545.394		— 70.000		13.475.394
		INCISO 20º						
		GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA						
		c) Subsidios y Subvenciones:		780.000		+ 70.000		850.000
1		Instrucción Pública		780.000		+ 70.000		850.000
	1	Becas	580.000		+ 70.000		650.000	
		Total Inciso 20º:		12.969.671		+ 70.000		13.039.671
		Total Modificaciones:		—		—		

COMPRA DE ARPILLERA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.136. — Bs. As., 20|2|1948. — Visto el expediente Nº 161.683|47, S.I.C., lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, Considerando: Que con fecha 30 de noviembre de 1946, arribó al Puerto de Buenos Aires el vapor "Clan Murray" procedente de Calcuta (India), con un cargamento de arpillera de yute cuyo precio de expropiación corresponde determinar; Que el costo de la arpillera en Calcuta, así como los distintos gastos que demanda su importación —como ser fletes, seguros y otros suplementarios, son factores que inciden en el de la arpillera llegada en el mencionado vapor y en el costo definitivo de las bolsas confeccionadas con la misma— hacen exceder los precios determinados por el Decreto número 102.061 del 3 de octubre de 1941, cuya aplicación rige hasta la fecha en las expropiaciones efectuadas a los importadores de arpillera, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 12.830 y decretos reglamentarios; Que por Decreto número 32.780 del 7 de diciembre de 1944, la Dirección de Envases Textiles y las cuestiones relacionadas con la distribución y comercialización de bolsas pasaron a depender de la Secretaría de Industria y Comercio: Que en oportunidad de la llegada del vapor aludido, ante lo expresado a este respecto por los interesados, con la documentación pertinente, la Secretaría de Industria y Comercio celebró convenios con los importadores, en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 142.366 del 6 de febrero de 1943 a fin de determinar los respectivos precios de expropiación previa comprobación de sus costos: Por ello, y atento las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados entre la Secretaría de Industria y Comercio y las firmas: Alabern, Fábrega & Compañía Sociedad Anónima; Arando e Hijos; Bressan, Bione & Compañía; Bunge & Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial; A. & F. Calvente Sociedad de Responsabilidad Limitada; Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima (C. I. A. B. A. S. A.): R. y M. Dagna; R. & N. del Sel Limitada Sociedad Anónima; Francisco Gil & Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada; Remonda, Monserrat & Compañía Limitada; en los cuales se establecen los precios de expropiación que se abonarán a dichos importadores y|o fabricantes de bolsas, por la arpillera de yute llegada en el vapor "Clan Murray" con sujeción a lo estipulado en los mismos y autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría a abonar los importes que correspondan a medida que efectúen entregas en cumplimiento a las órdenes emanadas de la Dirección de Envases Textiles.

Art. 2º — Las diferencias que resulten entre los precios fijados por el Decreto número 102.061 del 3 de octubre de 1941 y los que se fijan en los convenios que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto, serán atendidas con los fondos del Decreto número 103.317 del 17 de octubre de 1941.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

EXONERACION

SECRETARIA DE IND. Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.135.—Bs. As., 20 de Febrero de 1948. — Visto el Expediente número 1.218|47 y agregados (SIC) en el que se denuncian graves irregularidades administrativas cometidas por el Jefe de la Zona 12, con asiento en la ciudad de Pergamino D. Oscar Alario y el Encargado de la Oficina de Distribución de Bolsas de la localidad de Colón D. José Mandala, dependiente de la Dirección de Envases Textiles de la Secretaría de Industria y Comercio, y considerando:

Que en los antecedentes acumulados en el sumario que oportunamente se ordenara instruir queda probado plenamente:

1º) que el mencionado Mandala intervino en los negociados de las bolsas tipo rastrojeras de yute, comercializadas por la firma "Mujica Hnos." de la localidad de Colón, con pleno conocimiento de la maniobra a realizarse, habiendo recibido por su intervención sumas de dinero;

2º) su connivencia con la firma "Martín" para llevar a cabo la venta de envases recibiendo por su participación la suma de m$n 1, por envase negociado;

3º) que el Jefe de la Zona 12 Interino, D. Oscar Alario constituído en el local de la casa "Martín" donde comprobó la venta de envases rastrojeros a precio muy superior al oficial, no adoptó en el acto procedimiento efectivo alguno, hecho por demás censurable puesto que su carácter de Jefe de Zona implica el reconocimiento de idoneidad manifiesta, no pudiendo por lo tanto tomarse como descargo sus alegatos de fs. 301|302; careo de fs. 310, 319 y 321;

4º) que incurrió en falsedad cuando dijo que la misma tarde en oficinas de la Comisión citó a Martín para firmar y labrar el acta respectiva y que invitó al denunciante, porque tal aseveración está en autos contradicha por la declaración del propio Martín y el encargado Mandala quien reconoce que el acta se labró días después de ocurridos los hechos, declarando el mismo Martín la falsedad de su contenido, falsedad que se refiere a la cantidad de bolsas que se dijeron se encontraban depositadas en el local de la firma y a la procedencia de las mismas;

5º) que la posterior actitud de Alario cuando se produjo la investigación por parte de Inspectores de la Dirección de Envases Textiles, aconsejando a Mandala que lo entrevistara como así también que ocultara los hechos tratando de que los colonos no hicieran mención a las compras de envases en las condiciones señaladas, indica que no se ha ajustado a los deberes que su investidura obliga, habiendo estado al tanto de la maniobra y siendo partícipe de la misma;

Por todo ello y atento lo solicitado por la citada Secretaría de Estado, el Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar 2º (Clase 15) de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, Dirección de Envases Textiles, Item 1, señor Oscar Alario (C. 1914, M.I. 1.491.031, D.M. 68).

Art. 2º — Exonérase al Auxiliar 8º (Clase 21) de la Cuenta Especial "Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, Dirección de Envases Textiles, Partida 1, para el personal transitorio (Encargados de Distribución de Bolsas) Item 2, con jornal de ocho pesos moneda nacional (m$n 8.—), señor José Mandala (C. 1908, M.I. 589.958, D.M. Comp.).

Art. 3º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que por el Agente Fiscal que corresponda inicie las acciones pertinentes; con posterioridad remítase al Ministerio del Interior para que dé intervención a las autoridades de la Provincia, por haberse cometido una violación a la Ley 12.830 en territorio de su jurisdicción.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º. — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

Cónsul General

MINISTERIO DE REL. EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 5.628. — Bs. As., 28 Febrero 1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1, con anterioridad al 15 de Enero de 1948, a funcionario de la categoría "C" (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase), al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Martín Luis Drago (M. 183.939, D.M. 2, Clase 1903).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON — Juan Atilio Bramuglia.

Patrones de Fibra de Algodón

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.137. — Bs. Aires, 20|2|948, — Visto el Expediente número 188.171|48, de la Secretaría de Industria y Comercio, en el cual la Dirección de Algodón solicita se extienda hasta el 31 de Diciembre del año 1948, la vigencia de los Patrones Oficiales de Grado y de Color para fibra de algodón argentino, establecidos por Decreto número 6.142|45 del 22 de Marzo de 1945, que fuera prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1947, por el número 17.738|47, de fecha 23 de Junio de 1947, y Considerando: Que los referidos patrones continúan representando el promedio de la producción argentina, ni siendo necesaria ni conveniente su modificación para la actual campaña algodonera; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese hasta el 31 de Diciembre del año 1948, la vigencia de los Patrones Oficiales de Grado y de Color para fibra de algodón argentino, establecidos por Decreto número 6.142|1945, del 22 de Marzo de 1945, que fuera prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1947, por el número 17.738|47, del 23 de Junio de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

Planilla Correspondiente al Decreto 4.137

ACLARACION

La planilla que se publica a continuación pertenece al Decreto Nº 4.137, del 16 de Febrero de 1948, originado en la Secretaría de Industria y Comercio, y que fué publicado el día 4 de Marzo de 1948, en la primera página del Boletín, con el título "Energía Eléctrica en Córdoba".

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Programa de Trabajos Urgentes Provincia de Córdoba
Inciso I — Obras

Partida	Concepto	Total de cada item
	Item 1.	
1º	Líneas de transmisión desde Río Tercero a la Ciudad de Córdoba; presupuesto complementario que comprende construcción, instalación, inspección, habilitación, incluídos terrenos, edificios, etc., sueldos, jornales, materiales y gastos	2.000.000.—
	Item 2.	
1º	Construcción Estación Convertidora de Frecuencia, que comprende instalación, inspección y habilitación, terreno, edificios, sueldos, jornales, materiales y gastos	1.500.000.—
	Item 3.	
1º	Redes de distribución primarias y secundarias sistema Ciudad de Córdoba y zonas adyacentes, que comprende estudios, proyecto, construcción, instalación, inspección y habilitación, sueldos, jornales, materiales y gastos	7.500.000.—
	TOTAL	$ 11.000.000.—

Reducción del Tipo de Interés Anual de la Deuda de Corrientes

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 3.563. — Buenos Aires, 6|2|48. — Visto: El Expediente número 11.701|47 relacionado con la propuesta formulada por la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes en el sentido de reducir al 3 ½ % anual el tipo de interés fijado para la deuda provincial traspasada a la Nación con arreglo al artículo 9º de la Ley Nacional Nº 12.139, y Considerando: Que dicha propuesta está de acuerdo con las recomendaciones aprobadas en la Primera Conferencia de Ministros de Hacienda celebrada en esta Capital en noviembre de 1946, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta formulada por la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes por decreto Nº 613 - H, de fecha 18 de diciembre de 1947, en los siguientes términos:

CLAUSULA

La deuda de la Provincia de Corrientes con el Gobierno de la Nación emergente de los traspasos celebrados con arreglo al artículo 9º de la Ley Nº 12.139, queda fijada provisionalmente al 31 de diciembre de 1946 en cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 5.685.276,38), de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
a) - Deuda de la Provincia con la Caja de Jubilaciones y Pensiones - Convenio aprobado por decretos números 64.810 y 70.324, de fecha 8 de agosto y 2 de noviembre de 1935, respectivamente	1.604.395.83
b) - Deuda flotante de la Municipalidad de Corrientes asumida por la Provincia - Convenio aprobado por decretos números 92.914 y 98.923, de fecha 22 de octubre de 1936 y 30 de enero de 1937, respectivamente	344.798.55
c) - Deuda flotante provincial - Convenio aprobado por decreto número 58.952 del 8 de abril de 1940	3.736.082.—
	5.685.276.38

El monto definitivo de las obligaciones mencionadas será determinado una vez que se realicen los ajustes previstos en los respectivos convenios celebrados entre la Provincia y la Nación.

CLAUSULA II

La deuda de la Provincia de Corrientes con la Nación cuyo saldo circulante al 31 de diciembre de 1946 ha sido calculado provisionalmente en cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 5.685.276,38) (Cláusula I), será cancelada a partir del 1º de enero de 1947 con sus intereses al tres y medio por ciento (3 ½ %) anual mediante el pago de las siguientes anualidades:

a) - Para el caso de que la vigencia del régimen de unificación de impuestos internos, Ley Nº 12.139, sea prorrogado por diez (10) años a contar del 24 de diciembre de 1954, los servicios a cargo de la Provincia quedan fijados en la suma de cuatrocientos treinta y un mil treinta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 431.039,69) en cada uno de los años 1947 a 1964, inclusive.

b) - En previsión de dicha prórroga, la Provincia abonará durante los años 1947 a 1949 las anualidades mencionadas.

c) - Si hasta el 31 de diciembre de 1949, dicha prórroga no hubiese quedado perfeccionada por leyes de la Nación y de la Provincia, las anualidades a cargo de esta última, al ser abonadas a partir de 1950, serán aumentadas en la medida necesaria a fin de que la deuda quede extinguida dentro del plazo originario de la Ley número 12.139, es decir, el 24 de diciembre de 1954.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda de la Nación impartirá al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para que las reducciones sobre la participación de la Provincia de Corrientes en los impuestos internos unificados que realiza dicha Institución por aplicación de los decretos números 64.810, 70.324, 92.914, 98.923 y 58.952, de fecha 8 de agosto de 1935, 2 de noviembre de 1935, 22 de octubre de 1936, 30 de enero de 1937 y 8 de abril de 1940, respectivamente, se ajusten con arreglo a las nuevas anualidades establecidas en la Cláusula II del artículo anterior y en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. - Miguel Miranda.

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 3.563

Tabla de amortización correspondiente a la deuda de la Provincia con la Caja de Jubilaciones y Pensiones - Convenio aprobado por decretos Nros. 64.810 y 70.324, de fecha 8 de agosto y 2 de noviembre de 1935, respectivamente.

Deuda originaria	m$n.	3.000.000.—
Amortizado al 31|12|1946	„	1.395.604.17
Circulación al 1|1|1947	m$n.	1.604.395.83

Años	Deuda	Amortización	Intereses al 3 ½ %	Servicio anual
1947	1.604.395.83	65.486.37	56.153.85	121.640.22
1948	1.538.909.46	67.778.39	53.861.83	121.640.22
1949	1.471.131.07	70.150.63	51.489.59	121.640.22
1950	1.400.980.44	72.605.91	49.034.31	121.640.22
1951	1.328.374.53	75.147.12	46.493.10	121.640.22
1952	1.253.227.41	77.7[illegible].26	43.862.96	121.640.22
1953	1.175.450.15	80.499.47	41.140.75	121.640.22
1954	1.094.950.68	83.316.97	38.323.25	121.640.22
1955	1.011.633.71	86.233.03	35.407.19	121.640.22
1956	925.400.68	89.251.19	32.389.03	121.640.22
1957	836.149.49	92.374.98	29.265.24	121.640.22
1958	743.774.51	95.608.13	26.032.09	121.640.22
1959	648.166.38	98.954.40	22.685.82	121.640.22
1960	549.211.98	102.417.80	19.222.42	121.640.22
1961	446.794.18	106.002.42	15.637.80	121.640.22
1962	340.791.76	109.712.52	11.927.70	121.640.22
1963	231.079.24	113.552.45	8.087.77	121.640.22
1964	117.526.79	117.526.79	4.113.43	121.640.22
TOTALES:		1.604.395.83	585.128.13	2.189.523.96

PLANILLA Nº 2 ANEXA AL DECRETO Nº 3.563

Tabla de amortización correspondiente a la deuda flotante de la Municipalidad de Corrientes asumida por la Provincia - Convenio aprobado por decretos números 92.914 y 98.923, de fecha 22 de octubre de 1936 y 30 de enero de 1937, respectivamente.

Deuda originaria	m$n.	612.138.15
Amortizado hasta el 31|12|1946	„	267.339.60
Circulación al 1|1|1947	m$n.	344.798.55

Años	Deuda	Amortización	Intereses al 3 ½ %	Servicio anual
1947	344.798 55	14.073.59	12.067.95	26.141.54
1948	330.724.96	14.566.16	11.575.38	26.141.54
1949	316.158.80	15.075.98	11.065.56	26.141.54
1950	301.082.82	15.603.64	10.537.90	26.141.54
1951	285.479.18	16.149.77	9.991.77	26.141.54
1952	269.329.41	16.715.01	9.426.53	26.141.54
1953	252.614.40	17.300.03	8.841.51	26.141.54
1954	235.314.37	17.905 54	8.236.—	26.141.54
1955	217.408.83	18.532.23	7.609.31	26.141.54
1956	198.876.60	19.180.85	6.960.69	26.141.54
1957	179.695.75	19.852.18	6.289.36	26.141.54
1958	159.843.57	20.547.01	5.594.53	26.141.54
1959	139.296.56	21.266.16	4.875.38	26.141 54
1960	118.030.40	22.010 47	4.131.07	26.141 54
1961	96.019.93	22.780.84	3.360.70	26.141.54
1962	73.239.09	23.578.17	2.563.37	26.141.54
1963	49.660.92	24.403.40	1.738.14	26.141 54
1964	25.257.52	25.257.52	884.02	26.141.54
TOTALES		344.798.55	125.749.17	470.547.72

PLANILLA Nº 3 ANEXA AL DECRETO Nº 3.563

Tabla de amortización correspondiente a la deuda flotante provincial - convenio aprobado por Decreto número 58.952. del 8 de abril de 1940.

Deuda originaria	m$n.	6.000.000
Amortizado hasta el 31|12|1946	„	2.263.918
Circulación al 1|1|1947	m$n.	3.736.082

Años	Deuda	Amortización	Intereses al 3 ½ %	Servicio anual
1947	3.736.082.—	152.495.06	130.762.87	283.257.93
1948	3.583.586.94	157.832.39	125.425.54	283.257.93
1949	3.425.754.55	163.356.52	119.901.41	283.257.93
1950	3.262.398.03	169.074.—	114.183.93	283.257.93
1951	3.093.324.03	174.991.62	108.266.31	283.257.93
1952	2.918.332.41	181.116.29	102.121.64	283.257.93
1953	2.737.216.12	187.455.37	95.802.56	283.257.93
1954	2.549.760.75	194.016.34	89.241.59	283.257.93
1955	2.355.744.41	200.806.86	82.451.07	283.257.93
1956	2.154.937.55	207.835.10	75.422.83	283.257.93
1957	1.947.102.45	215.109.33	68.148.60	283.257.93
1958	1.731.993.12	222.638.21	60.619.72	283.257.93
1959	1.509.354.91	230.430.52	52.827.41	283.257.93
1960	1.278.924.39	238.495.56	44.762.37	283.257.93
1961	1.040.428.83	246.842.90	36.415.03	283.257.93
1962	793.585.93	255.482.44	27.775.49	283.257.93
1963	538.103.49	264.424.31	18.833.62	283.257.93
1964	273.679.18	273.679.18	9.578.75	283.257.93
TOTALES:		3.736.082.—	1.362.560.74	5.098.642.74

Transbordo de Mercaderías en Tránsito

MINISTERIO DE HACIENDA

Centro de Navegación Transatlántica. — Se exime del requisito impuesto en la parte final del art. 292 de la reglamentación de la ley de aduana, para las operaciones que se efectúen con mercaderías llegadas a consignación de sus destinatarios y originariamente declaradas en tránsito para otros puertos de la República.

R. V. Nº 158. — Bs. As., Enero 24 de 1948. — Expediente Nº 17.502|947. — Vista la presentación del Centro de Navegación Transatlántica, en que solicita se acuerde a su gestión iniciada ante la ex Aduana de la Capital el 28 de Febrero de 1946 (solicitud número 75.983-C-1946), el tratamiento dispuesto en la resolución del 31 de Enero de 1947 (R. V. Nº 55), según el cual se permitiría en los casos de transbordos de mercaderías llegadas a la consignación de sus destinatarios (en aquella oportunidad la Compañía Swift de La Plata, S. A.) y originariamente declaradas en tránsito para otros puertos de la República, presentar los respectivos permisos sin la exigencia impuesta en la parte final del artículo 292 de la reglamentación de la ley de Aduana; atento lo actuado, y considerando:

Que la gestión de que se trata tiene su origen en que la Sección Registros de la mencionada dependencia, no acepta que las mercaderías llegadas originariamente en tránsito para otros puertos de la República o países limítrofes, a la consignación de firmas con casa establecida en esta plaza, puedan ser documentadas por los agentes del buque importador, por entender que no están expresamente comprendidas en el art. 292 de la Reglamentación de la ley de Aduana;

Que la mencionada oficina interpreta que la facilidad que acuerda la primera parte del citado art. 292, no puede regir cuando en la plaza reside el consignatario conforme a lo establecido al final de aquélla;

Que la mencionada cláusula reglamentaria determina que "las mercaderías de ultramar que vengan en buques de la misma procedencia manifestadas en tránsito para puertos de la República o países limítrofes, podrán ser transbordadas por los Capitanes o Agentes del buque en la forma ordinaria y sin más requisitos que la especificación de marcas, números, envases y cantidad de bultos, con su declaración en cuanto fuere posible, **si el consignatario no reside en el lugar de la operación**";

Que este Departamento ha declarado en reiteradas oportunidades que dicha disposición es perfectamente explicable, dado que no sería justo exigir al Capitán o Agentes el conocimiento exacto de los bultos transbordados y es por ello que no rige para los casos en que el solicitante del transbordo es el dueño o consignatario de la mercadería, respecto de los cuales es inadmisible la omisión de detallar la cantidad, especie y calidad de las mercaderías contenidas en cada bulto, tal como lo exigen las Ordenanzas de Aduana en sus arts. 93 y 672;

Que en consecuencia el procedimiento seguido es el que corresponde;

Que ello no obstante, este Ministerio en diversos casos autorizó a firmas establecidas en esta plaza, a documentar mercaderías de transbordo en los términos del art. 292 aludido, en atención a que se encontraba en la imposibilidad de detallar las mismas, dado que las Sucursales en los puertos de destino de aquéllas, realizaban directamente las compras al extranjero, poseyendo, en consecuencia, toda la documentación necesaria para la introducción de las mercaderías al país;

Que la situación señalada en el anterior considerando, ocurre asimismo con los Capitanes o Agentes, por lo que cabe reconocer que la facilidad solicitada deba alcanzarles en los supuestos tratados, tanto más cuanto que en la generalidad de los mismos, en los conocimientos existe la cláusula de obligación para el armador, de hacer seguir las mercaderías por su cuenta al puerto de destino definitivo;

Que mediando para los Agentes de dichos buques de ultramar análogas dificultades que las tenidas en cuenta en la resolución citada y en las recaídas en situaciones similares (ver RR. VV. Nros. 715, 412, 669 y 251 de 27 de Octubre de 1939, 30 de Mayo de 1940, 24 de Octubre de 1941 y 29 de Mayo de 1946, respectivamente), es de equidad y también a título de excepción, acceder a lo pedido;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, el Ministro de Hacienda resuelve:

Accédese a lo solicitado, autorizando a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación para que en los casos de transbordos de mercaderías llegadas en las condiciones expuestas en estas actuaciones y consignadas originariamente en tránsito, permita presentar los respectivos permisos sin la exigencia impuesta en la parte final del art. 292 de la Reglamentación de la ley de Aduana.

Pase a la Administración General nombrada, a sus efectos.

Cereijo.

Presupuesto de la D. G. de Industrias del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 5-675. — Bs. As., 28|2|48. — Atento la necesidad de acordar a la Dirección Nacional de Industrias del Estado las autorizaciones presupuestarias indispensables para atender durante el ejercicio de 1948 el normal desenvolvimiento de las funciones a su cargo, y Considerando: Que la citada Repartición inició sus actividades en el ejercicio de 1947 para lo cual el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 40.361 del 23 de Diciembre de dicho año, fijó el respectivo presupuesto, cuyas autorizaciones comprendieron el período de Agosto a Diciembre de 1947; Que es necesario arbitrar las medidas indispensables para asegurar la continuidad en el ejercicio de 1948 de las funciones encomendadas a dicho organismo, sin perjuicio de solicitar oportunamente del Honorable Congreso Nacional la sanción del presupuesto que requiera su organización definitiva con la incorporación —actualmente en estudio— de otras empresas; Por todo ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.154.550), el presupuesto para el ejercicio de 1948 de la entidad descentralizada. Dirección Nacional de Industrias del Estado, de los que un millón quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.525.750 moneda nacional), corresponden a "Gastos en Personal" y seiscientos veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 628.800) a "Otros Gastos" de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.154.550), los recursos para atender los gastos que se disponen por el artículo anterior, los que serán aportados proporcionalmente por las empresas que integran o integren la Dirección Nacional de Industrias del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 18.991|47.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Industrias del Estado por intermedio de su Directorio, queda autorizada a designar los miembros que estarán facultados para suscribir las órdenes de pago o realizar cualquier otro acto atinente a las disposiciones sobre gastos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo, — José C. Barro.

NOTA: "Se publica nuevamente por haberse insertado en el Boletín Oficial del día 10 de Marzo de 1948, con la omisión de la planilla correspondiente".

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

I) — GASTOS EN PERSONAL

Inciso 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuneración mensual	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
a) SUELDOS:							1.325.220
			Partidas individuales			1.925.220	
			Partidas globales			30.000	
1			Personal administrativo y técnico				1.257.000
	1		Partidas individuales ..	90		1.257.000	
			Vicepresidente 1º	1	4.500	54.000	
			Vicepresidente 2º	1	4.000	48.000	
			Gerente	1	3.500	42.000	
			Director y Síndico	6	3.000	216.000	
			Abogado Consultor	1	2,500	30.000	
			Jefe de Auditoría	1	2.400	28.800	
			Jefe de Departamento .	2	2.200	52.800	
			2º Jefe de Auditoría ..	1	2.000	24.000	
			2º Jefe de Departamento y Auditor Principal ..	2	1.800	43.200	
			2º Jefe de Departamento y Auditor de 1ª.	3	1.600	57.600	
			Jefe de División, Auditor y Asesor	6	1.500	108.000	
			Jefe de División, Auditor y Asesor	4	1.400	67.200	
			Jefe de División, Auditor, Abogado y Asesor	4	1.300	62.400	
			Jefe de División, Auditor, Abogado y Asesor	8	1.200	115.200	
		1	Oficial Mayor	5	1.000	60.000	
		5	Oficial 3º	5	800	48.000	
		7	Oficial 5º	3	700	25 200	
		8	Oficial 6º	3	650	23.400	
		9	Oficial 7º	3	600	21.600	
		10	Oficial 8º	3	550	19.800	
		11	Oficial 9º	3	500	18.000	
		12	Auxiliar Mayor	3	450	16.200	
		13	Auxiliar Principal	3	400	14.400	
		15	Auxiliar 2º	6	350	25.200	
		17	Auxiliar 4º	4	300	14.400	
		19	Auxiliar 6º	4	250	12.000	
		21	Auxiliar 8º	4	200	9.600	
	2		Partidas globales			30.000	
			Nuevas designaciones de personal y ajuste de las remuneraciones existentes			30.000	
2			Personal de servicio ..				38.220
	1		Partidas individuales ..	11		38.220	
		14	Auxiliar 1º	1	375	4.500	
		15	Auxiliar 2º	3	350	12.600	
		17	Auxiliar 4º	3	300	10 800	
		19	Auxiliar 6º	2	250	6.000	
		23	Ayudante Principal	2	180	4.320	
b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS:							119.515
1			Bonificaciones y salario familiar (Dto. 2015|43 y 24.815|45)				9.080
	1		Personal administrativo y técnico			5.360	
	2		Personal de servicio			2.520	
2			Bonificación suplementaria —Artículo 13— Ley Nº 13.072				2.400
	1		Personal administrativo y técnico			2.400	
	2		Personal de servicio			—	
3			Sueldo anual complementario				109.235
	1		Personal administrativo y técnico			106.050	
	2		Personal de servicio			3.185	
c) APORTE PATRONAL:							81.015
1			Aportes a Cajas de Jubilaciones				79.515
	1		Personal administrativo y técnico			77.220	
	2		Personal de servicio			2.295	
2			Seguro de vida obligatorio — Ley Nº 13.003 .				1.500
	1		Personal administrativo y técnico			1.235	
	2		Personal de servicio			265	
			Total Inciso 1º:				1.525.750
			Total I — Gastos en Personal:				1.525.750

II) — OTROS GASTOS

Inciso 1º

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
a) GASTOS GENERALES:				498.800
1		Dirección y Administración		498.800
	1	Adquisiciones varias	40.000	
	2	Alquileres de inmuebles	25.000	
	3	Conservación de vehículos, máquinas de oficina y varias, motores, herramientas, moblaje y artefactos	10.000	
	4	Compensaciones y reintegros	20.000	
	5	Energía eléctrica	3.800	
	6	Eventuales e imprevistos	5.000	
	7	Pasajes, fletes y acarreos	5.000	
	8	Seguros (Prima)	4.000	
	9	Servicio de comunicaciones	3.000	
	10	Servicio de té y café	6.000	
	11	Suscripción a diarios y revistas	5.000	
	12	Uniformes y equipos	7.000	
	13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones ..	20.000	
	14	Viático y movilidad	18.000	
	15	Gastos de representación Gerente, a razón de m$n. 500 mensuales y otros a determinar por el Poder Ejecutivo	30.000	
	16	Comisiones y misiones especiales	85.000	
	17	Cortesía y homenajes	12.000	
	18	Propaganda y publicidad	200.000	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				130.000
1		Dirección y Administración		130.000
	1	Adquisición de vehículos, artículos de menaje y bazar, máquinas de oficina y varias, herramientas y motores, moblaje, artefactos y varios ..	130.000	
		Total Inciso 2º:		628.800
		Total II — Otros Gastos:		628.800

PRECIOS OFICIALES DE GIRASOL Y MANI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 5.797. — Bs. As., 28|2|1948. — Visto la necesidad de establecer condiciones para la comercialización de girasol y maní de la cosecha 1947|48 y teniendo en cuenta los precios establecidos por Decreto número 3.380|47 para los mismos productos de la cosecha anterior, y Considerando: Que teniendo en cuenta la conveniencia de estimular la producción de dichas semillas en razón de las condiciones favorables que rigen para la comercialización del aceite elaborado con las mismas, tanto para consumo interno como para exportación, se considera necesario otorgar una bonificación a los productores de girasol y maní con respecto a los precios fijados para 1946|47; Que es conveniente establecer desde ya que dicha bonificación regirá para la próxima cosecha y que su pago será hecho exclusivamente a los productores; Por ello, atento lo solicitado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto número 15.350|46, ratificado por Ley 12.962, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio adquirirá el girasol y maní de la cosecha 1947|48, a los siguientes precios, por cada (100) Cien kilogramos del producto embolsado, puesto sobre vagón dársena y con las diferencias que correspondan para los restantes puertos del país: a) Girasol tipo oficial: Veintiocho pesos ($ 28.— m|n.) Moneda nacional de curso legal. b) Maní, descascarado, tipo oficial: Cuarenta y tres pesos (43.— m|n.) Moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — El girasol y maní de la cosecha 1947|48, recibidos en pagos de arrendamientos, serán adquiridos por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, en las mismas condiciones especificadas en el artículo anterior, a los siguientes precios: a) Girasol, tipo oficial. Veintitrés pesos ($ 23.— m|n.) moneda nacional por cada Cien (100) kilogramos. b) Maní, descascarado, tipo oficial. Treinta y Ocho pesos ($ 38 — m|n.) moneda nacional por cada Cien (100) kilogramos.

Art. 3º — Para la adquisición de la producción y comercialización, por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, de las cosechas 1947|48 de girasol y maní, regirán las mismas disposiciones establecidas por el artículo 2º del Decreto número 3.380 del 7 de Febrero de 1947.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda. — O. Maroglio.

Nota: "Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 8 de Marzo de 1948".

Presupuesto del Consejo Agrario Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 2.254. — Bs. As. 27|1|48. — Visto que el artículo 10 de la Ley número **12.961** establece que el Poder Ejecutivo dispondrá por decreto la distribución anual, en las partidas autorizadas por ley, de los créditos principales asignados por el H. Congreso de la Nación, y Considerando: Que la Ley Nº 13.072 fijó los créditos para el ejercicio de 1948; Que es necesario incorporar al Presupuesto del Consejo Agrario Nacional la partida para hacer frente al pago de la bonificación suplementaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 13.072; Que, asimismo, corresponde incluir la partida para atender el aporte patronal del Seguro Colectivo del personal de la Repartición, establecido por la Ley Nº 13.003; Que a los efectos de financiar la mayor erogación resultante de las incorporaciones mencionadas en los considerandos anteriores y previéndose mayores ingresos con relación a la estimación de recursos aprobada por la Ley Nº 13.072, por "Producido de la Ley Nº 12.636, artículo 60, incisos c), d) y e)", corresponde incrementar el Cálculo de Recursos; Que las modificaciones a que se refieren los considerandos anteriores pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 22 de las Leyes Nros. 12.961 y 13.072, respectivamente; Por ello y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al Presupuesto del Consejo Agrario Nacional aprobado para el año 1948 por la Ley Nº 13.072.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto del Consejo Agrario Nacional queda fijado para el año 1948 en la suma de cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.985.000 m|n.), de los que cuatro millones doscientos once mil ochocientos noventa y tres pesos moneda nacional (m$n. 4.211.893), corresponden a "Gastos en Personal" y un millón setecientos setenta y tres mil ciento siete pesos moneda nacional (m$n. 1.773.107) a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Modifícase el Cálculo de Recursos del Consejo Agrario Nacional para el ejercicio de 1948, aprobado por la Ley Nº 13.072 en la siguiente forma:

Concepto	Estimación Ley 13.072	Modificación	Estimación definitiva
Producido de la Ley 12.636, Art. 60, incisos c), d) y e)	1.100.000	+ 15.000	1.115.000
TOTAL RECURSOS:	11.100.000	+ 15.000	11.115.000

Art. 5º — Con la modificación dispuesta por el artículo anterior, la estimación del Cálculo de Recursos del Consejo Agrario Nacional para el año 1948 queda fijada en la suma de once millones ciento quince mil pesos moneda nacional (pesos 11.115.000 m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

1) GASTOS EN PERSONAL

Clase	Categoría	Ley Nº 13.072: Remuner. mensual m$n.	Ley Nº 13.072: Nº de cargos	Ley Nº 13.072: Crédito anual Parcial	Ley Nº 13.072: Crédito anual Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto: Nº de cargos	Modificaciones: Crédito anual m$n. Parcial	Modificaciones: Crédito anual m$n. Principal	Crédito definitivo: Nº de cargos	Crédito definitivo: Crédito anual m$n. Parcial	Crédito definitivo: Crédito anual m$n. Principal
a) SUELDOS:					3.590.750						3.590.750
	Partidas individuales .			2.799.000			+ 12.300			2.811.300	
	Partidas globales . . .			865.000			— 12.300			852.700	
1	Personal administrativo y técnico				3.514.900						3.514.900
1	Partidas individuales . .		393	2.725.200		—	+ 12.300		393	2.737.500	
19	Auxiliar 6º	250	41	123.000		— 41	— 123.000		—	—	
18	Auxiliar 5º	275	—	—		+ 41	+ 135.300		41	135.300	
2	Partidas globales . . .			862.000			— 12.300			849.700	
	c) Reintegro al Banco de la Nación Argentina por los sueldos del personal afectado a la atención de las operaciones del Consejo			650.000			— 12.300			637.700	
b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS:					373.250			+ 8.600			381.850
3	Bonificación suplementaria - Art. 13, Ley Nro. 13.072							+ 8.600			8.600
1	Personal administrativo y técnico										
2	Personal de servicio . .										
c) Aporte Patronal:					232.893			+ 6.400			239.293
2	Seguro Colectivo - Ley Nro. 13.003							+ 6.400			6.400
1	Personal adminisrativo y técnico										
2	Personal de servicio . .										
	Total Inciso 1º:				4.196.893			+ 15.000			4.211.893
	TOTAL GASTOS EN PERSONAL:				4.196.893			+ 15.000			4.211.893

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
I) GASTOS EN PERSONAL
Inciso 1º

Partida: Principal	Partida: Parcial	Partida: Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual m$n.	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
							3.590.750
a) SUELDOS:							
			Partidas individuales . .	417		2.811.300	
			Partidas globales . . .			852.700	
			Total economias			73.250	
1			Personal administrativo y técnico				3.514.900
	1		Partidas individuales .	393		2.737.500	
			Jefe de Departamento de 3ª	1	1.700	20.400	
			2º Jefe de Departamento de 1ª	5	1.500	90.000	
			Jefe de División de 1ª	5	1.100	66.000	
		1	Oficial Mayor	14	1.000	168.000	
		3	Oficial 1º	28	900	302.400	
		4	Oficial 2º	38	850	387.600	
		5	Oficial 3º	28	800	268.800	
		6	Oficial 4º	26	750	234.000	
		7	Oficial 5º	16	700	134.400	
		8	Oficial 6º	4	650	31.200	
		9	Oficial 7º	8	600	57.600	
		11	Oficial 9º	35	500	210.000	
		12	Auxiliar Mayor	12	450	64.800	
		13	Auxiliar Principal . . .	60	400	288.000	
		15	Auxiliar 2º	33	350	138.600	
		17	Auxiliar 4º	39	300	140.400	
		18	Auxiliar 5º	41	275	135.300	
	2		Partidas globales . . .			849.700	
			a) Sueldos del personal afectado a administración de colonias .			200.000	
			b) 50 % de los sueldos de los incorporados al servicio militar . .			12.000	
			c) Reintegro al Banco de la Nación Argentina por los sueldos del personal afectado a la atención de las operaciones del Consejo			637.700	
	3		Economías			72.300	
			a) Supresiones diferencias en los sueldos, retrogradaciones, 50% de los empleados conscriptos, licencias sin goce de sueldo y otras economías realizables en el año			72.300	

PARTIDA Principal	Parcial		Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. Mensual	m$n. Crédito anual Parcial	Principal
2			Personal de servicio . .				75.850
	1		Partidas individuales .	24		73.800	
		11	Oficial 9º	1	500	6.000	
		15	Auxiliar 2º	1	350	4.200	
		17	Auxiliar 4º	2	300	7.200	
		18	Auxiliar 5º	4	275	13.200	
		19	Auxiliar 6º	8	250	24.000	
		20	Auxiliar 7º	4	225	10.800	
		21	Auxiliar 8º	2	200	4.800	
		25	Ayudante 2º	2	150	3.600	
	2		Partida global			3.000	
			a) 50 % de los incorporados al servicio militar			3.000	
	3		Economías			950	
			a) Supresiones, licencias sin sueldo, 50 % de sueldos de empleados conscriptos y otras economías del año .			950	
b) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS:							381.850
1			Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nos. 2.015|43 y 21.815|45)				40.000
	1		Personal administrativo y técnico			28.000	
	2		Personal de servicio .			12.000	
2			Sueldo anual complementario				233.250
	1		Personal administrativo y técnico			227.100	
	2		Personal de servicio . .			6.150	
3			Suplemento de sueldos al personal o compensación al mismo que acredite capacidad y eficiencia o que desempeñe funciones que por su índole se hagan acreedores a mayor remuneración				100 000
	1		Personal administrativo y técnico			100.000	
4			Bonificación suplementaria, Art. 13, Ley 13.072				8.600
	1		Personal administrativo y técnico			—	
	2		Personal de servicio . .			8.600	
c) APORTE PATRONAL:							239.293
1			Aporte a Caja de Jubilaciones				232.893
	1		Personal administrativo y técnico			217.916	
	2		Personal de servicio . .			14.977	
2			Seguro colectivo - Ley Nº 13.003				6.400
	1		Personal administrativo y técnico			5.600	
	2		Personal de servicio . .			800	
			Total Inciso 1º: . . .				4.211.893
			TOTAL GASTOS EN PERSONAL:				4.211.893

AGREGADO

MINISTERIO DE REL. EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 5.629. — Bs. As., 28 Febrero 1948. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Rubro 1, Inciso 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul) al señor Arturo Lorenzo García Paladini (M. 573.125, D.M. 1, Clase 1907, C.I. número 3.465.152, Policía Capital Federal).

Art. 2º — Destínase a la Legación de la República en Dinamarca, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Arturo Lorenzo García Paladini.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 10 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	$ 7.022.10
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 1.337.—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 416.—
SUSCRIPCIONES	„ 313.50
VENTA DE EJEMPLARES	„ 51.80
TOTAL	$ 9.140.40

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

II) OTROS GASTOS

Inciso 1º

Partida Principal	Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Principal
a) GASTOS GENERALES:				1.074.607
1		Gastos de administración		739.607
	1	Combustibles y lubricantes	20.000	
	2	Compensaciones y reintegros	45.000	
	3	Energía eléctrica y gas	15.000	
	4	Eventuales	15.000	
	5	Honorarios y retribuciones	125.000	
	6	Impresiones y publicaciones	50.000	
	7	Seguros	10.000	
	8	Alquiler de inmuebles	120.000	
	9	Organización consejos agrarios locales . .	50.000	
	10	Servicio de comunicaciones	40.000	
	11	Servicio de té y café	35.000	
	12	Suscripciones periódicos, diarios y revistas	1.500	
	13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	149.107	
	14	Propaganda y publicidad	64.000	
2		Gastos de fomento		60.000
	1	Fomento agrario, cooperativo y premios .	60.000	
3		Gastos de transporte		10.000
	1	Pasajes, fletes y acarreos	10.000	
4		Uniformes, vestuarios y equipos		15.000
	1	Uniformes y equipos	15.000	
5		Gastos de traslado		250.000
	1	Gastos de traslado, viáticos, movilidad y compensación por residencia	250.000	
b) INVERSIONES Y RESERVAS				698.500
1		Inversiones mobiliarias		328.500
	1	Instrumental técnico, su adquisición, reposición y accesorios	50.000	
	2	Menaje y bazar	8.500	
	3	Máquinas de oficina, máquinas varias, de escribir, calcular, contabilizar, etc.	120.000	
	4	Moblaje y artefactos	150.000	
2		Elementos de transporte		250.000
	1	Automóviles y vehículos varios y accesorios, su adquisición	250.000	
3		Varios		120.000
	1	Adquisiciones varias	120.000	
		Total Inciso 1º:		1.773.107
		TOTAL OTROS GASTOS:		1.773.107

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Cálculo de recursos	m$n.
Aporte del Estado en Títulos (Inciso b), Art. 60 de la Ley Nº 12.636	10.000.000
Producido de la Ley 12.636, Artículo 60, incisos c), d) y e) . . .	1.115.000
Total:	11.115.000

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

INTERVENCION EN CORRIENTES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 4.835. — Bs. As., 20\|2\|1948. — Visto el Expediente número 19.716\|47 (S.I.C.), atento a lo solicitado por el Ministerio del Interior y a lo manifestado por la Secretaría de Industria y Comercio, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese desde el 12 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1947 inclusive, a la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes dependiente del Ministerio del Interior, al Oficial 7º de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Justo Francisco Castillo (C. 1909, M. I. 1.778.295, D. M. 29).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — José C. Barro. — Carlos A. Emery. — Miguel Miranda.

ADSCRIPCION

DECRETO Nº 4.711. — Bs. As., 18\|2\|48. — Siendo necesaria la colaboración en el Departamento de Agricultura, del funcionario del Banco Central de la República Argentina, Ingeniero José Pablo Bayona; y, teniendo en cuenta la autorización otorgada en tal sentido por la referida Institución, lo determinado en el Decreto Nº 16.763, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Octubre de 1946, y lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el mencionado Departamento, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscribir al Ministerio de Agricultura, al funcionario del Banco Central de la República Argentina, Ingeniero José Pablo Bayona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo.

EXPORTACION DE GRANOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

200.656\|48. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — **RESOLUCION Nº 86.** — Bs. As., 17 de Enero de 1948. — Visto lo solicitado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, lo informado por la Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) y las facultades conferidas por el artículo 3º del decreto número 15.737\|47; el Secretario de Industria y Comercio resuelve:

1º — Ampliar a sesenta (60) días el plazo de validez a los permisos de exportación de granos.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese y vuelva a la Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento.

Barro.

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 2.078. — Bs. As., 24|1º|1948. — Visto que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961, establece que el Poder Ejecutivo dispondrá mediante decreto la distribución anual, en las partidas autorizadas por Ley de los créditos principales asignados por el H. Congreso de la Nación, y Considerando: Que la Ley número 13.072 fijó los créditos para el ejercicio de 1948; Que es necesario incorporar la partida para atender el pago de la bonificación suplementaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 13.072; Que asimismo corresponde incluir la partida para hacer frente al aporte patronal del Seguro Colectivo del personal de la Repartición establecido por la Ley Nº 13.003; Que las modificaciones a que se refieren los considerandos anteriores, pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 22 de las Leyes Nros. 12.961 y 13.072, respectivamente, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al Presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, aprobado para el año 1948 por la Ley Nº 13.072.

Art. 2º — Las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior no alteran el total del presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, el que queda fijado para 1948 en la suma de un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.265.777), de los que novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 940.480), corresponden a Gastos en Personal y trescientos veinticinco mil doscientos noventa y siete pesos moneda nacional (m$n. 325.297), a Otros Gastos, de acuerdo al detalle de planillas anexas.

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, adoptará las medidas necesarias para que en la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 1948, cuya distribución aprueba el presente decreto, las inversiones respectivas se regulen sobre la base del curso de la recaudación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

I — Gastos en Personal

INCISO 1º — DIRECCION DE YERBA MATE

Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Ley Nro. 15.072 Crédito anual m$n. (Parcial / Principal)	Modificaciones dispuestas por el presente decreto Crédito anual m$n. (Parcial / Principal)	Crédito definitivo Crédito anual m$n. (Parcial / Principal)
			b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:	34.900	— 1.100	33.800
1			Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nros. 2.015|43 y 24.815|45) ..	8.600	— 1.700	6.900
3			Bonificación suplementaria - Art. 13, Ley Nro. 13.072	—	+ 600	600
	1		Personal de servicio			
			c) Aporte Patronal:	20.550	+ 1.100	21.650
2			Seguro colectivo Ley Nº 13.003	—	+ 1.100	1.100
	1		Personal administrativo y técnico			
	2		Personal de servicio			
			Total Inciso 1º:	371.050		371.050

INCISO 2º — MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Ley Nro. 15.072	Modificaciones	Crédito definitivo
			c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:	50.041	—	50.041
1			Bonificaciones y salario familiar (Decreto Nros. 2.015|43 y 24.815|45) ..	8.500	— 1.800	6.700
3			Bonificación suplementaria, Art. 13, Ley Nro. 13.072	—	+ 1.800	1.800
	1		Personal administrativo y técnico			
	2		Personal de servicio			
			d) Aporte Patronal	32.401	+ 2.000	34.401
2			Seguro colectivo Ley número 13.003...........	—	+ 2.000	2.000
	1		Personal administrativo y técnico			
	2		Personal de servicio			
	3		Sobre comisiones			
			Total Inciso 2º:	567.430	+ 2.000	569.430
			Total gastos en personal:	938.480	+ 2.000	940.480

II — OTROS GASTOS

INCISO 2º — MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Ley Nro. 15.072	Modificaciones	Crédito definitivo
			a) Gastos generales:	162.297	— 2.000	160.297
1			Gastos de administración	146.297	— 2.000	144.297
			Total inciso 2º	162.297	— 2.000	160.297
			Total otros gastos ..	327.297	— 2.000	325.297

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	PARTIDA Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
			a) SUELDOS:				315.600
			Partidas individuales	56		315.600	
			Partidas globales	—		—	
1			Personal administrativo y técnico				306.000
	1		Partidas individuales	53		306.000	
			Subdirector	1	1.200	14.400	
		1	Oficial Mayor	1	1.000	12.000	
		3	Oficial 1º	3	900	32.400	
		5	Oficial 3º	1	800	9.600	
		7	Oficial 5º	6	700	50.400	
		9	Oficial 7º	2	600	14.400	
		10	Oficial 8º	1	550	6.600	
		11	Oficial 9º	5	500	30.000	
		12	Auxiliar Mayor	5	450	27.000	
		13	Auxiliar Principal	4	400	19.200	
		15	Auxiliar 2º	11	350	46.200	
		17	Auxiliar 4º	8	300	28.800	
		19	Auxiliar 6º	5	250	15.000	
2			Personal de servicio				9.600
	1		Partidas individuales	3		9.600	
		15	Auxiliar 2º	1	350	4.200	
		19	Auxiliar 6º	1	250	3.000	
		21	Auxiliar 8º	1	200	2.400	
			b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:				33.800
1			Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nros. 2.015|43 y 24.815|45)				6.900
	1		Personal administrativo y técnico			5.900	
	2		Personal de servicio			1.000	
2			Sueldo anual complementario				26.300
	1		Personal administrativo y técnico			25.500	
	2		Personal de servicio			800	
3			Bonificación suplementaria - Art. 13 - Ley 13.072				600
	1		Personal de servicio			600	
			c) Aporte Patronal:				21.650
1			Aportes a Cajas de Jubilaciones				20.550
	1		Personal administrativo y técnico			19.900	
	2		Personal de servicio			650	
2			Seguro Colectivo Ley 13.003				1.100
	1		Personal administrativo y técnico			1.000	
	2		Personal de servicio			100	
			Total Inciso 1º:				371.050

INCISO 2º — MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	PARTIDA Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
			a) Sueldos:				383.400
			Partidas individuales	70		383.400	
			Partidas globales	—		—	
1			Personal administrativo y técnico				376.800
	1		Partidas individuales	68		376.800	
			Gerente	1	1.500	18.000	
			Subgerente - Secretario y Contador General	2	1.100	26.400	
		1	Oficial Mayor (Ag. Gral.) .	1	1.000	12.000	
		6	Oficial 4º	1	750	9.000	
		7	Oficial 5º	1	700	8.400	
		8	Oficial 6º	5	650	39.000	
		10	Oficial 8º	5	550	33.000	
		11	Oficial 9º	3	500	18.000	
		12	Auxiliar Mayor	10	450	54.000	
		13	Auxiliar Principal	14	400	67.200	
		14	Auxiliar 1º	1	375	4.500	
		15	Auxiliar 2º	5	350	21.000	
		16	Auxiliar 3º	11	325	42.900	
		17	Auxiliar 4º	1	300	3.600	
		18	Auxiliar 5º	2	275	6.600	
		19	Auxiliar 6º	1	250	3.000	
		20	Auxiliar 7º	2	225	5.400	
		21	Auxiliar 8º	2	200	4.800	
2			Personal de servicio				6.600
	1		Partidas individuales	2		6.600	
		17	Auxiliar 4º	1	300	3.600	
		19	Auxiliar 6º	1	250	3.000	
			b) Comisiones:				101.588
1			Comisiones				101.583

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual	m$n. Crédito anual Parcial	m$n. Crédito anual Principal
	1		Comisiones de agentes			88.088	
	2		Comisiones de ventas			13.500	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:							50.041
1			Bonificaciones y salario familiar (Decretos Nros. 2.015|43 y 24.815|45)				6.700
	1		Personal administrativo y técnico			6.000	
	2		Personal de servicio			700	
2			Sueldo anual complementario				41.541
	1		Personal administrativo y técnico			31.400	
	2		Personal de servicio			550	
	3		Sobre comisiones			9.591	
3			Bonificación suplementaria - Art. 13 - Ley Nº 13.072 ..				1.800
	1		Personal administrativo y técnico			1.200	
	2		Personal de servicio			600	
d) Aporte Patronal:							34.401
1			Aportes a Cajas de Jubilaciones				32.401
	1		Personal administrativo y técnico			24.492	
	2		Personal de servicio			429	
	3		Sobre comisiones			7.480	
2			Seguro colectivo - Ley Nro. 13.003				2.000
	1		Personal administrativo y técnico			1.500	
	2		Personal de servicio			100	
	3		Sobre comisiones			400	
			Total Inciso 2º:				569.430
			Total Gastos en Personal:				940.480

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

II — Otros Gastos

INCISO 1º — DIRECCION DE YERBA MATE

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual M$N. Parcial	Crédito Anual M$N. Principal
a) Gastos Generales:				140.000
1		Gastos de administración		72.000
	1	Alquileres de inmuebles	25.000	
	2	Compensaciones y reintegros	3.500	
	3	Energía eléctrica y fuerza motriz ..	4.000	
	4	Propaganda y publicidad	1.000	
	5	Servicio de comunicaciones	4.500	
	6	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	25.000	
	7	Gastos menores de administración ..	2.000	
	8	Servicio de té y café	5.000	
	9	Limpieza, menaje y bazar	2.000	
		Gastos de conservación de muebles y máquinas de oficina		3.500
	1	Conservación de muebles y artefactos	1.500	
	2	Conservación de máquinas de escribir, calcular y otras de oficina	2.000	
3		Gastos de transportes		7.500
	1	Pasajes, fletes y acarreos	7.500	
4		Gastos de traslado		35.000
	1	Viáticos y movilidad	35.000	
5		Gastos de mantenimiento y conservación de vehículos		20.000
	1	Combustibles y lubricantes	15.000	
	2	Conservación de automotores	5.000	
6		Uniformé, vestuario y equipos		2.000
	1	Uniformes y vestuarios	2.000	
b) Inversiones y Reservas:				25.000
1		Elementos de transporte		12.000
	1	Adquisición de automóviles	12.000	
2		Gastos de habilitación		8.000
	1	Muebles y artefactos	3.000	
	2	Adquisiciones varias	5.000	
3		Equipos de oficina		5.000
	1	Máquinas de escribir, calcular y otras de oficina	5.000	
		Total Inciso 1º		165.000

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

II — OTROS GASTOS

INCISO 2º — MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual M$N. Parcial	Crédito Anual M$N. Principal
a) Gastos Generales:				160.297
1		Gastos de administración		144.297
	1	Alquileres	18.000	
	2	Energía eléctrica y fuerza motriz	3.600	
	3	Eventuales e imprevistos	57.297	
	4	Gastos menores de funcionamiento .	3.400	
	5	Servicio de té y café	6.000	
	6	Teléfono, telégrafo y comunicaciones varias	16.000	
	7	Utiles, libros, impresos, encuadernaciones y cartografía	40.000	
2		Gastos de traslado		7.000
	1	Indemnizaciones por cambio de destino	500	
	2	Viáticos	6.500	
3		Gastos de transporte		5.000
	1	Fletes, acarreos y pasajes	5.000	
4		Gastos de automotores e instalaciones		4.000
	1	Combustibles y lubricantes	3.000	
	2	Conservación y reparación de automotores	1.000	
		Total Inciso 2º		160.297
		Total otros gastos		325.297

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisiciones

2.711—29|1|48. — Gendarmería Nacional (Direc. Gral.). — Aprueba contratación directa con Sastrería de Aeronáutica, provisión de uniformes ,por $ 46.240.

2.713—29|1|48. — C. y T. Provisión de equipos, herramientas, etc., aprueba contratación directa con varias firmas por $ 642.432,45

2.065—24|1|48. — Consejo de Recons. de San Juan. Al 15|12|47 nombramiento de Manuel Fares ,empl. a jornal.

Infracciones Ley 12.830

1.573—21|1|48. — Arrestos: A Juan Antonio Palardas y Abelardo Estevez, 20 días.

1.575—21|1|48. — Arrestos: A Domingo Marchesi, Expedito Morrone, Manuel Nogueira, Juan Wiktor, Guido Eugenio Belfonte, Saverio Costantino, Feliciano Rubio, José Julio Gandolfo, Antonio Aluvisa, Antonio Lauría, Dante Emilio Dell Asta y Manuel Rodríguez, 10 días; Benito Senín, 12 días.

1.576—21|1|48. — Arrestos: Julio Ferreiro, Mateo Lettieri, Silverio Cosras, Horacio Bachi, Manuel Alvite, Baldomero Guardia, Nicolás Miceli, 10 días; Gregorio Caccuri, Bernardo Domínguez, 15 días; Rogelio Rodríguez, Miguel Mulet, José Seoane, 20 días.

1.577—21|1|48. — Arrestos: 30 días a Jaime Kilstein, Samuel Glatstein, José Klein, Moisés Ast, Israel León Pevsner, Motel Grinchtein, José León Knobel, Samuel Chaplik, Samuel Szware, Luis Frank, Adolfo Bochcovsky, Abraham Kvecher, José Glaszmitd, José Kicilloff, Mario Bernstein, Elías Rubinovich, Miguel Carbonel, Pascual Laino, Welwel Biber, Elías Lisogorsky, Moisés Kaltman, Guillermo Segundo Doellinger, Alejandro Korsunky, Osvaldo Llop, Jacobo Weinsbard y Vigdor Dragubitzky.

Multas: A "Aymerich & Carbonell" y "Dorregometal" $ 5.000.—; a "Luis Frank & Jaime Oistaczer", $ 2.000.—; a "I.C.R.A" S.R.L. y "Kilstein Hnos", $ 500 —; a Mauricio Yanosky, Ana Berskiver, Hirsch Dragubitzky Feferling y "Víctor", $ 100.—. Absuélvese a Lázaro Bernstein, José Lisogorsky, "Editorial Ayacucho" y Policarpo Artaza.

Tesorería

2.908—31|1|48. — Fíjase en $ 85.000, crédito extraordinario a Comisión Mixta, para atención actividades de la misma, en año 1948.

Renuncias

2.906—31|1|48. — Direc. Nac. de Invest., Estad. y Censos: Director Manuel Guitarte.

Presupuesto

2.905—31|1|48. — Destínase pesos 6.600.66 para abonar gastos realizados por Gob. Neuquén en 4º Censo Gral de la Nación.

Instituciones Culturales

3.343—5|2|48. — A la Cámara Argentina de Minería ($ 200.000) para habilitación de la Esc. de Obreros Perforistas de la localidad José de la Quintana, Pcia de Córdoba; Asociación "Amigos de la Educación", Esc. Nocturna Presidente Roca ($ 60.000) para remuneración del personal; Colegio San Juan Evangelista, Obra de don Bosco, ($ 20.000), para ampliación de su obra; Instituto María B. de Copello ($ 2.000.—), para ampliación de su local; e Instituto Vocacional Argentino ($ 10.000) para adquisiciones, todas de la Cap. Federal. — La distribución que se efectúa por el art. 1º importa la suma de $ 292.000.—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Servicio Exterior

2.061—24|1|48. — Deja sin efecto destino a la Embajada en Francia del Aux. Princ. Juan Manuel Jesús Acosta y Lara, dispuesto por Decreto Nº 34.646|6|11|47.

2.340—27|1|48. — Nombra funcionario de la Categ. "I", José Hilario Lacabe.

2.472—28|1|48. — Nombra funcionario de la Categ. "I", Ana Rosa Serrano Redonnet.

2.477—28|1|48. — Cancélase el exequátur al Cónsul de Bolivia en la Pcia. de Salta, Carlos Zilveti Arce y concédese a Ulises Saucedo Soriano.

2.478—28|1|48. — Concédese exequátur al Cónsul Gral. de Chile en Bs. As., Raúl Elceta Arenas.

2.479—28|1|48. — Concede exequátur al Cónsul de Chile en Río Grande —Tierra del Fuego—, Guillermo López López.

Culto

2.176—26|1|48. — Nombra, en el Arzobispado de Paraná desde el 1|1|48, Profesor Pbro. Silvestre Cecilio Paúl, en reemplazo del Pbro. Alfredo Meyer, cuya renuncia se acepta al 31|12|47; Capellán del Arzobispado al Pbro. René Pascual Garré en reemplazo del Pbro. Javier Mestre.

Promociones

2.356—27|1|48. — Junta de Vig. y Disp. Final de la Propiedad Enemiga, a Aux. Princ., Susana Balzarotti.

Renuncias

2.357—27|1|48. — Junta de Vig. y Disp. Final de la Propiedad Enemiga, Ofic. 9º, Noel Félix Alberto Lalanne.

2.358—27|1|48. — Junta de Vig. y Disp. Final de la Propiedad Enemiga. — Aux. Mayor, Esther Leiva de Navarro.

2.359—27|1|48. — Junta de Vig y Disp. Final de la Propiedad Enemiga, Aux. Mayor, Raúl Enrique Tolomei.

Sociedades

2.474—28|1|48. — Ex "Club Atlético Banco Alemán Transatlántico", declaran vacantes sus bienes.

2.475—28|1|48. — Centro de Ingenieros Alemanes en la Argentina, liquidar sus bienes por intermedio de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga; el saldo resultante, será repartido a prorrateo entre las Facultades de Ingeniería del país (Art. 34 de sus Estatutos).

Presupuesto

2.830—30|1|48. — Contaduría Gral. de la Nación. — Observación legal al Decreto Nº 38.203|4|12|47 por el cual se modifican partidas del Inciso 6º Anexo 5 - Presupuesto 1947-, y se refuerza dicho anexo. Insístese en su cumplimiento.

Servicio Exterior

2.470—28|1|48. — Destina, a la Legación en Irán al funcionario de la Categ. "I" Juan Carlos Ripetta; y al Consulado en Roma al funcionario de la Categ. "I" Leopoldo Sosa Perón.

Renuncias

2.773—30|1|48. — Junta de Vig. y Disp. Final de la Propiedad Enemiga, Ofic. 7º, Armando Arce; Ofic. 8º, Jorge Calero Vásquez; Aux. Princ., Gustavo Maldonado; Francisco Barrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos.

2.799—30|1|48. — Contaduría Gral de la Nación. — Aux. 8º, anterioridad al 24|1|48, en reemplazo de Beatriz Muñoz, cuya renuncia se acepta, a la actual reemplazante interina Hilda Concepción Eluchanz; en lugar de Jorgelina Luisa Berlanda, cuya renuncia se acepta, a Rosa Emilia Mussini.

Renuncias.

2.795—30|1|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación. — Aux. Princ. Aldo Francisco Carlos Pozzi; Aux. 5º, Dionisio Valentín Maradei; Aux. 7º, Luis Oscar Quiroga.

Limitaciones.

2.798—30|1|48. — Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación. — Da por terminadas las funciones, por estar en condiciones de jubilarse, del Ofic. 8º, Pascual Rafael Ruiz.

Licitaciones.

2.854—31|1|48. — Direc. Gral de Suministros del Estado. — Provisión de papeles para 1948, destino varias reparticiones. M. de H., aprueba de fecha 5|11|47, por $ 215.483,60 y se adjudica a Ramón Chozas y Cía. S. R. Ltda. y a Anthony Blank & Cía. S. A.

Expropiaciones.

2.845—31|1|48. — M. de H. — Autoriza al B de la N., para que con fines de utilidad pública y para dedicarlos a colonización disponga la expropiación de campos ubicados en el Dpto. de Gral. Belgrano, Pcia. de Santa Fe.

2.846—31|1|48. — M. de H. — Autoriza al B. de la N. para que con fines de utilidad pública y para dedicarlos a colonización, disponga la expropiación de terrenos ubicados en Trenque Lauquen y Guaminí, Pcia. de Bs. As.

Promociones.

2.465—28|1|48. — Direc. de Defensa Nacional del M. de H. — A Ofic. 5º (Jefe de Movilización) Alfredo Antonio Panizza; Ofic. 5º (Jefe de Despacho) Justo Eduardo Besasso; Ofic. 9º, Jorge Mario Triay; Aquiles Jorge Beviglia; Aux. Mayor, César Julio Meriggi; Aux. Princ. Luis Jorge Ciancia; Jorge Brignoles; Alberto Gregorio Fernández; Eugenio López; Abelardo Tomás Machuca; Antonio Castagno; Héctor Libertario De Seta; Héctor Máximo Covache; Aux. 2º, Héctor Raúl Veronelli.

2.466—28|1|48. — Tesorería General de la Nación. — A Cajero Princ., Horacio Andrés Coelho; Jefe de Contabilidad, Carlos Arduino; Ofic. Mayor, Julio Dolores Castaño; Ofic. 2º, Eduardo Alejandro Agoglia; Ofic. 5º, Julio Santiago Garabalino; Ofic. 6º, Juan Santiago Rebagliati; Ofic. 7º, José Manuel Arisnabarreta; Ofic. 8º, César Nicanor Palomeque; Luis Carrano; Ofic. 9º, Alejandro Ricardo Ocampo; Félix Saturnino Espaty; Aux. Mayores, Angel Alberto Tobin; José Girgenti; Aux. Princ. Nelly Cetrángolo de Rosbaco; Olga Neumann de D'Agostino; Aux. 2º, Jorge Guillermo Pedriel; Lidia Haydée Carreras de la Silva; Aux. 4º, Celina Violeta Tutera; Santiago Héctor Yannucci.

2.640—29|1|48. — M. de Hacienda. — A partir del 1|1|48 (Anexo 4-Inciso 1º-a) Sueldos-Partida Principal 1).

2.641—29|1|48. — Casa de Moneda. — Ascensos a partir del 1|1|48 (Anexo 4-Inciso 7º-a) Sueldos-Partida Principal 1).

2.642—29|1|48. — Direc. Gral. de Administración. — Ascensos a partir del 1|1|48 (Anexo 4-Inciso 10º-a) Sueldos-Partida Principal 1).

2.643—29|1|48 — Direc. Gral. Impositiva. — Ascensos a partir del 1|1|48 (Anexo 4-Inciso 5º, Sueldos-Partida Principal 1).

2.659—29|1|48. — Adm. Gral de Aduanas y Puertos de la Nación. — Ofic. 9º, Miguel Angel Gustavino; Direc. Gral de Adm. — Ofic. 7º, José Agustín Edmundo Carrara.

2.662—29|1|48. — Direc. Gral. de Suministros del Estado. — Aux. Princ. Efraín Rubén Esquerro; Aux. 2º, Marcelo Alberti; Aux. 4º, Mario Alfredo Luna.

Facilidades de pago.

2.239—27|1|48. — Autoriza a la Contaduría Gral. de la Nación, aceptar el pago de $ 552 en 18 cuotas de $ 30 y 1 última de $ 12 que adeuda la Sra. Ana María Gerchunoff de Kantor, por sueldos percibidos indebidamente.

2.243—27|1|48. — Autoriza al M. de O. P., aceptar el pago de $ 200 en 10 cuotas mensuales de $ 20, que adeuda Aníbal Ruiz por sueldos percibidos indebidamente.

2.244—27|1|48. — Autoriza al M. de Obras Públicas, aceptar el pago de pesos 112,62 en 5 cuotas mensuales de $ 20 y una última de $ 12,62, que adeuda Manuela Lampon viuda de Busquet, en concepto de derechos por revisión de planos e inspección de obras.

2.246—27|1|48. — Autoriza al M. del I., aceptar el pago de $ 292 en cuotas (19) de $ 15 mensuales y una última de $ 7 que adeuda Emilio Guillermo Pagani.

2.249—27|1|48. — Autoriza al M. de A., aceptar el pago de $ 102.75 en 2 cuotas anuales de $ 34 y una última de $ 34.75 que adeuda Petrona S. de Ojeda, por haber resultado responsable de la falta de material para combatir la langosta.

2.252—27|1|48. — Autoriza al M. de A., aceptar el pago de $ 715,50 en 28 cuotas mensuales de $ 25 y una última de $ 15,50 que adeuda Julio N. Rossi, responsabilidad de la falta de material para combatir la langosta.

2.253—27|1|48. — Autoriza al M. de J. e I. P., aceptar el pago de $ 705.60 en cuotas mensuales de $ 150 y una última de $ 105.60 que adeuda Caridad R. de Ramírez, declarada responsable del pago indebido de haberes de sueldo a una ex-maestra.

2.264—27|1|48. — Autoriza al M. del I. aceptar el pago de $ 500 en 10 cuotas mensuales de $ 50 que adeuda Osvaldo Rey Leyes en concepto de subsidio familiar percibido indebidamente.

Licitaciones.

2.256—27|1|48. — Contaduría Gral. de la Nación. — Provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular. Aprueba celebrada el 14|11|47, por $ 67.930 y se adjudica a Olivetti Argentina S. A.; J. E. Decker; Stanley V. Coates; Remington Rand Argentina S. R. L.

Presupuesto.

2.660—29|1|48. — Fija en planilla anexa, asignaciones parciales integrantes de los créditos principales aprobados para el ejercicio de 1948 por la Ley Nº 13.072 para el Anexo 16-Otras obligaciones a cargo del tesoro.

Juicios.

2.241—27|1|48. — Sucesión de Gregorio Juárez. — Demanda contra la Nación. Designa al Sr. Procurador Fiscal Federal de La Rioja para que asuma la defensa del Fisco.

Recurso de apelación.

2.238—27|1|48. — Carlos A. Mugaburu apela Resolución Nº 315 3|11|47 del M. de H. Confírmase ésta.

2.240—27|1|48. — Sociedad en Comandita Sánchez y Compañía. — Apela Resolución de la Direc. Gral. Impositiva que deniega devolución del importe correspondiente a 18.661 m3. de petróleo que ingresó bajo protesta en 1936-1945. — No ha lugar al pedido.

Recurso Jerárquico.

2.245—27|1|48. — Comisión de Lucha Contra la Langosta. — Monte Ralo. Pcia. Córdoba. — Solicita se le exima del pago de $ 315 que adeuda al M. de A. — No ha lugar.

2.247—27|1|48. — Benegas Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima. — Solicita devolución de $ 209.69 abonados bajo protesta en concepto de impuesto interno. — No ha lugar.

2.248—27|1|48. — Sociedad Comercial del Plata S. A. — Solicita devolución de $ 79.408,50 que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto de sellos. — No ha lugar.

2.265—27|1|48. — Armando Hermanos. — Solicita se deje sin efecto el cargo de $ 4.339,44 y sus intereses punitorios, en concepto de impuestos por el pronunciamiento dictado en estas actuaciones, que fué apelado ante la Justicia en lo relativo a la multa. — No ha lugar.

2.267—27|1|48. — Sociedad en Comandita Eduardo Retienne. — Solicita devolución de $ 1.106,10 abonado en concepto de impuesto interno. — No ha lugar.

2.268—27|1|48. — José Patiño Pacios. — Interpone recurso jerárquico contra el pronunciamiento dictado por la Ex-Adm. Gral. de Impuestos Internos, por pesos 2.843,10. — No ha lugar.

Municipalidades.

2.250—27|1|48. — Territ. Nac. de Misiones. — Municipalidad de Santa Ana. — Solicita se deje sin efecto el cargo de $ 12.390,54, que adeuda a la Adm. Gral. de Contribución Territorial. — Condónase el cargo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habilitación

5.411—26|2|48. — Declárase que la separación de Santiago B. Carbone del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Puerto Santa Cruz, dispuesta por decreto Nº 8.739, de 21 de Abril de 1945, no lo incapacita para desempeñar esa función u otros cargos públicos.

Promociones

4.883—20|2|48. — Efectúanse en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, las siguientes promociones: Sub Director Lucas Levia, Ofic. 5, Jefe Técnico Dactiloscópico Ricardo Estrelia Brizuela, Aux. 2º José Manuel Filiberto Angrigiani y en su reemplazo a Domingo Salvador Liporaci, Aux. 8º Marcos A. Vocent Gache.

Renuncias

5.117—20|2|48. — Acéptase la presentada por Gregorio Urrutia del puesto de Guardia Cárcel del Servicio Penitenciario de la Nación.

Justicia

4.868—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Guardia Mitre (Río Negro) a Diego Sixto Belloso.

4.869—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Pampa del Infierno (Chaco) a Juan José Castella.

4.870—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Eduardo Castex (Pampa) a José Bruno.

4.871—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Ruta Ranquil (Neuquén) a Alejandro Schouabs.

4.872—20|2|48. — Nómbrase a contar del 9|10|47 Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional, de Cipolletti (Río Negro) Kuet Raúl Carlos Antonio Alsino Kammerath.

4.873—20|2|48. — Nómbrase a partir del 31 de Diciembre de 1947 Juez de Paz y Encargado del Registro Nacional suplente, de Riacho (Formosa) a Raúl Candia.

4.874—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional de Coronel Hilario Lagos (La Pampa) a Vicente Cappellere.

4.875—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y encargado del Registro Civil suplente provisional de Santa Rosa (La Pampa) Julián Quintana.

4.876—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provincial de Winifreda (La Pampa) Tomás Dionisio Romero.

4.878—20|2|48. — Nómbrase a partir del 12|1|48, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de San Carlos de Bariloche (Río Negro) Héctor Rolando Florido.

4.879—20|2|48. — Nómbrase a partir del 3|11|47 Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Ñorquinco (Río Negro) a José Timoteo de Castro.

4.880—20|2|48. — Nómbrase a partir del 31 de Diciembre de 1947 Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Cutral Có (Neuquén) a Eduardo Solari.

4.881—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Presidencia de la Plaza (Chaco) a partir del 15|11|47 a José Carlos Torti, y Juez suplente provisional a Eliseo Horacio Bellini.

4.882—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional de Metileo (La Pampa) a Félix Arturo Pedro Paeta.

5.118—20|2|48. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de Realicó (La Pampa) a Miguel Santiago Rossi.

5.119—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, Eduardo Castex (La Pampa) a Jesús Sgala.

5.120—20|2|48. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, de Doblas (La Pampa) José María Miro.

4.877—20|2|48. — Acéptase la presentada por Pedro Estremador al cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Sociedades

5.115—20|2|48. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a "Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada" constituída en esta Capital el 25 de Octubre de 1947.

5.116—20|2|48. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "La Calpense S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 6 de Diciembre de 1947.

5.121—20|2|48. — Apruébase las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Omnium Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola", por la asamblea celebrada el 28 de Noviembre de 1947.

5.122—20|2|48. — Apruébase el nuevo estatuto sancionado por la asamblea, celebrada el 25 de Octubre de 1947 de la asociación "Hogar Social" la que, conforme al nuevo artículo 1º, en lo sucesivo se denominará "Hogar Social Coronel Perón".

5.123—20|2|48. — Apruébase las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Textiles, Alderoqui Yohai y Acrich, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de Noviembre de 1946.

5.124—20|2|48. — Apruébase el nuevo estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro-Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A." sancionado por la asamblea celebrada el 3 de Diciembre de 1947.

Licitaciones

3.129—3|2|48. — Apruébase pública número 152 que efectuara la Direc. Gral. de Adminis., impresión y confección formularios de matrículas y diplomas para atender necesidades establecimientos dependientes de ese Departamento durante el año 1948, se adjudica a Jacobo Peuser, S. A., por $ 35.896.

3.136—3|2|48. — Apruébase pública número 144 (2º llamado), realizada por la Direc. Gral. de Adminis., provision víveres frescos, solicitados para la atención de sus necesidades durante el primer semestre del año 1948, para la Direc. Gral. de Institutos Penales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" y se adjudica a varias firmas pesos 1.150.

3.137—3|2|48. — Apruébase pública número 116, realizada por la Direc. Gral. de Adminis., provisión materiales ferretería, pinturería, escobería, canastería, electricidad, construcción y de calzado, atención necesidades durante el primer semestre año 1948, para la Direc. Gral. de Inst. Penales, Inst. Nac. de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" y Sección Economato de la Direc. Gral. de Adm., y se adjudica a varias firmas pesos 94.556,92.

3.503—5|2|48. — Apruébanse las Bases de licitación, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Planos y Presupuesto Oficial por valor total de $ 63.431.820. — Autorízase a la Comisión Ley 11.333, Art. 6º para que licite privadamente la ejecución de las obras del Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Bs. As.

Nombramiento

3.124—3|2|48. — Exímese a la Gober. Marítima, de Tierra del Fuego, de las disposiciones del Dto. Nº 5.449|46 para provisión cargos de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los distritos judiciales de su jurisdicción. — Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Ushuaia a Pedro Antonio Arturo Duarte.

Contratos

3.135—3|2|48. — Prorrógase por el término de 1 año a contar del 24|6|47, servicio de máquinas eléctricas de contabilidad "International", celebrado entre el Ministerio de J. e I. P. y la International Business Machine Co. Of. Delaware.

Tesorería

3.296—4|2|48. — Autorízase a la Direc. Gral. de Adm. del Minist. de J. e I. P., transferir a la Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta $ 10.000, con cargo al Anexo "18", Inciso 8º (Gastos Generales), Partida Principal 1, Parcial 6, Presupuesto 1948.

Reconocimiento de servicios

3.142—3|2|48. — Al Proc. Fis. Fed., Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, derecho a perc. un ter. del sueldo al cargo de Proc. Fis. Fed. de Capital del 4|6|47 al 1|8|47. Rectifícase el Dto. 41.493 de 31|12|47.

Obras Públicas

3.504—5|2|48. — M. de J. e I. P. por intermedio del C. N. de E., tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos relativos a modificación, reparación y conservación de los edificios escolares, así como de aquellos ocupados por oficinas dependientes del mismo.

Cesantía

2.761—29|1|48. — Esc. Nº 11, C. Esc. IV. Maestra Especial de Música, Elina Ladont de Peralta.

Enseñanza

37.657—29|11|47. — Acuerda al Instituto "Nuestra Sra. de Luján" de Tres Arroyos (Bs. As.) la incorporación al 4º y 5º año de magisterio de la Esc. Normal Mixta de Bahía Blanca (Bs. As.).

Juicio

3.141—3|2|48. — Designa Procurador Fiscal representa Gobierno de la Nación en el juicio "Van Haaren Nicolás L. J. c|Gobierno de la Nación sobre nulidad de decreto".

Justicia

3.139—3|2|48. — Indúltase de la parte de la pena que aún le falta cumplir al penado Carmelo Gallace.

Legítimo abono

3.292—4|2|48. — Los servicios extraordinarios prestados por ex Director del Col. Nac. de Jujuy, D. Ubaldo Omar Ferrer desde 19|4 al 15|7|43, y 24|1 al 26|12|46.

Nombramientos

3.138—3|2|48. — Col. Nac. Central "General José de San Martín" Univ. Nac. de Cuyo; Prof. Dora Antonacci, Luis José Cabut, Alicia Angélica Gispert, Evelia Renée Pareja de Elizondo, Alberto José Rampone, Carlos César Sosa, Vicente Antonio Ramón Vaca.

3.294—4|2|48. — Esc. Nº 134 de Entre Ríos. Maestra Alicia Isabel Petrona Andrés.

3.295—4|2|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Paraná (E. R.). Maestra Elena Cirila Soler.

3.298—4|2|48. — Esc. Normal Mixta de San Pedro (Bs. As.) Herminia María Youno de Volpe.

3.299—4|2|48. — Esc. Nac. de Com. de Mendoza' Prof. José Manuel Molina.

3.501—5|2|48. — Juez Letrado de Misiones, Dr. Horacio Raúl Stegmann.

3.502—5|2|48. — Col. Nac. Nº 1 "Bernardino Rivadavia", de la Cap. Prof. Sr. Amalio Horacio Rega Molina.

3.579—6|2|48. — Esc. Ind. de Oficios de Paraná (Entre Ríos). Prof. Alberto Fortunato Quinteros.

3.580—6|2|48. — Esc. de Artes y Oficios de Jujuy. Maestro Sebastián Bustamante.

3.581—6|2|48. — Lic. Nac. de Srtas. de Paraná (Entre Ríos). Prof. Elda Nélida Valli

3.582—6|2|48. — Esc. Ind. Nº 4 de la Cap. Fed., Aux. 8º Alejandro Horacio Oyhanarte.

3.583—6|2|48. — Esc. Ind. Nº 4 de la Cap. Fed., Aux. 8º Eduardo Naranjo.

3.584—6|2|48. — Esc. Ind. Nº 4 de la Cap. Aux. 8º Pedro Néstor Ferreyra.

3.585—6|2|48. — Col. Nac. de Tres Arroyos (Bs. As.), Aux. 8º Julia Errazu de Torno.

3.586—6|2|48. — Esc. Normal de Prof. Nº 2 de la Cap. Fed., Prof. Alicia Margarita Vacca.

3.587—6|2|48. — Liceo Nac. de San Isidro (Bs. As.), Prof. Elisa Elvira Van Gelderen Laplant de Grande.

3.589—6|2|48. — Esc. Nº 11 del Territorio de Chubut. Maestra Natividad Ibáñez.

3.590—6|2|48. — Esc. Nº 72 de Jujuy. Maestra María Haydée Conde.

3.591—6|2|48. — Esc. Nº 55 de Jujuy. Directora María Leonor Cabezas.

3.592—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Salta, Directora Fanny Hayar Ruiz de los Llanos.

3.593—6|2|48. — Curso de Bachillerato anexo a la Esc. Nac. de Com. de Neuquén. Aux. 8º María Yolanda Ferraris.

3.594—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Monteros (Tucumán). Prof. Josefina Bulacio de Riveros.

3.595—6|2|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Tucumán. Prof. Ramón Vicente Possé

3.596—6|2|48. — Esc. Nac. de Com. de Monteros (Tucumán). Prof. Eduardo N. Bulacio Núñez.

3.597—6|2|48. — Esc. Normal Nº 1 de La Plata (Bs. As.). Prof. Clara Isabel Maistegui.

3.598—6|2|48. — Esc. Nac. de Com. de Tucumán. Prof. Jorge Augusto Luis Romero Krause.

3.599—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de San Martín (Bs. As.). Prof. Gloria Estela López Wallace de Bialade.

3.600—6|2|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Tucumán. Prof. Josefa Angela Di Benedetto.

3.601—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Tucumán. Prof. Hortensia Elsa Courtade.

3.602—6|2|48. — Esc. Nac. de Com. de Concepción (Tucumán). Prof. Francisca María Zamora.

3.603—6|2|48. — Curso Bachillerato anexo a la Esc. Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba), Prof. Laura Jorja Mayer de Amoroso.

3.604—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Mendoza. Ayud. de Gabinete Luisa Querol Rius.

3.606—6|2|48. — Curso de Bachillerato anexo a la Esc. Nac. de Com. de Neuquén. Prof. Eugenio Jesús Fernández Cames.

3.607—6|2|48. — Esc. Ind. Nº 3 de la Cap. Fed. Prof. Manuel Eduardo Fondovila.

3.608—6|2|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Corrientes. Ayud. de Gabinete Emilia Nors de Rojas.

3.609—6|2|48. — Esc. Normal Nº 2 de Rosario (S. F.). Prof. María Elvira del C. Mori.

3.610—6|2|48. — Esc. Normal Nº 2 de La Plata (Bs. As.). Prof. Ana Cortelezzi de Grisi.

3.611—6|2|48. — Esc. Normal Nº 3 de Rosario (S. F.). Maestro Rubén Horacio Peyrano.

3.612—6|2|48. — Esc. Nac. de Com. de Tucumán. Prof. Catalina Isabel Zurita.

3.613—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Monteros (Tucumán). Prof. Julia Azucena Jabib Fernández.

3.614—6|2|48. — Esc. Téc. de Oficios Nº 1 de Rosario (S. F.). Prof. Humberto Marzotta.

3.615—6|2|48. — Liceo Nac. de Srtas. de Tucumán. Prof. Lucila Josefina Romany.

3.616—6|2|48. — Col. Nac. Nº 3 "Mariano Moreno" de la Cap. Fed. Aux. 8º Héctor Pedro Castelli.

3.617—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de Santa Fe. Maestra de Estética Raquel Funes Coll.

3.619—6|2|48. — Esc. Téc. de Oficios de Gral. Pico (La Pampa). Prof. Rolando Emilio Galíndez.

3.620—6|2|48. — Esc. Normal Mixta de San Justo (Bs. As.). Prof. Eliseo Augusto Angeloni.

Promociones

3.588—6|2|48. — A Inspector de Zona de Escuelas de Santa Fe. Carlos Julián Ferreyra.

3.605—6|2|48. — Inspección Gral. de Enseñanza Técnica. A Inspector Jefe de Sección Severo Adolfo Mantilaro.

3.618—6|2|48. — Esc. Nº 267 de la Prov. de Tucumán. A Director Manuel Antonio Avellaneda.

Reconocimiento de servicios

3.107—3|2|48. — Esc. Ind. Nº 3 de la Nación. Los prestados por los Sres. Ing. Julio Aurelio y don Francisco Mariano Seguí desde el 16|3 hasta el 15|11|46.

Renuncia

3.140—3|2|48. — Servicio Penitenciario de la Nación. Guardia Cárcel Amaro Francisco Castro.

Sociedades

3.108—3|2|48. — "Bodegas y Viñedos Giol, Soc. Anón. Ind. y Comercial". Aprueba reforma de estatuto.

3.123—3|2|48. — "Club Social, Río Grande". Concédese personería jurídica.

3.125—3|2|48. — "Tintorería A. Prat Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera. Autorízase funcionar como sociedad anónima.

3.126—3|2|48. — "Compañía Argentina del Sud". Apruébase reforma de estatutos.

3.127—3|2|48. — "Laboratorios Alex. Soc. Anónima Com. e Industrial" Apruébase reforma de estatutos.

3.128—3|2|48. — "Kasdorf & Cía. Soc. Anón. Compañía de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales". Aprueba reforma de estatuto.

3.143—3|2|48. — "Cerealino Soc. Anón. Compañía Com. e Industrial". Autorízase funcionar como sociedad anónima.

3.144—3|2|48. — "La Ibero Platense, Compañía de Seguros S. A.". Aprueba reforma de estatuto.

3.145—3|2|48. — "Ucomar S. A. Comercial Mandataria y Financiera". Autoriza funcionar como sociedad anónima, debe ser "Ucomar Sociedad Anónima Comercial y Mandataria".

3.146—3|2|48. — "Sud Atlántica Compañía de Seguros S. A.". Aprueba reforma de estatuto.

3.147—3|2|48. — "Club Atlético Chacarita Juniors". Aprueba reforma de estatuto.

3.148—3|2|48. — "Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial" Aprueba reforma de estatuto.

3.149—3|2|48. — "Compañía del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano". Derógase decreto de fecha 30|22|1906 por el que se autorizó funcionar como soc. anónima.

3.150—3|2|48. — "Sud América Terrestre y Marítima, Compañía de Seguros Generales". Aprueba reforma de estatuto.

3.151—3|2|48. — "Asociación de Médicos Municipales de la Cap. Fed.". Aprueba reforma de estatuto.

3.152—3|2|48. — "Club Social y Biblioteca Popular Mitre". Concédese personería jurídica.

3.153—3|2|48. — "Perfumes Dana Soc. Anónima Ind. y Comercial". Aprueba reformas de estatutos.

RESOLUCION

INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 168. — Bs. Aires, 24|1|948. — Visto el presente Expediente S.I.C. Nº 7.954|947 y sus agregados S. I.C. Nº 9.502|947 y S.I.C. Nº 94.728|947, en los que se plantea la necesidad de aclarar el alcance de la Resolución número 6.807 del 27 de Agosto de 1946, y Considerando: Que la Resolución número 6.807|946 ha sido dictada con un espíritu amplio que contempla en todos sus aspectos el contralor del comercio de las carnes argentinas con los mercados más importantes del mundo; Que los intereses económicos de la Nación exigen uniformidad en el régimen legal para la exportación de carnes y sus derivados o subproductos; Que deben considerarse comprendidos en el término "carne" sus derivados o subproductos como los extractos de carnes, caldos concentrados y jugo de hígado; Que en la práctica se ha impuesto un criterio interpretativo de las disposiciones en vigencia que importa un tácito consentimiento entre las instituciones estaduales y los terceros interesados; Por ello atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y la Dirección de Subsecretaría de Comercio, El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Aclarar que se encuentran incluidos en el régimen legal de la Resolución S.I.C. Nº 6.807|946 el extracto de carne, caldos concentrados, jugo de hígado y todo otro subproducto y derivado de las carnes envasadas y carnes congeladas.

2º — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Barro

FIJASE TERMINO DE LA COSECHA DE LA UVA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DISPOSICION Nº 152. — Bs. Aires, 28|2|948. — Visto los informes producidos en Expediente Nº 288.508|48, sobre el desarrollo del proceso madurativo de la uva en el corriente año en las distintas zonas vitícolas del país, y Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, inc. e) de la Ley 12.137, y de acuerdo al Decreto Nº 1.298|43, la Dirección de Vitivinicultura está autorizada para fijar con carácter obligatorio la época de vendimia en cada una de las regiones vitivinícolas del país; Que, es necesario para el más racional ajuste de los términos de vendimia, tener en cuenta las características agrológicas y climáticas de las distintas zonas productoras, en función de las variedades predominantes en los cultivos y de las cualidades típicas de los vinos que en ellas se producen; Que, estudiados los informes técnicos sobre el proceso madurativo del fruto, el estado sanitario de los viñedos, las perspectivas y pronósticos sobre rendimientos, la disponibilidad de vasijas, braceros, medios de transportes, etc., puede anticiparse que la recolección e industrialización de la uva habrá de efectuarse sin inconvenientes dentro de plazos similares a los que rigieron en el año próximo pasado; Que, la fijación de plazos terminales de vendimia tiende a evitar los inconvenientes de las cosechas tardías, procurando que las uvas se vinifiquen con el máximo de sus aptitudes enológicas; Que, asegurar la recolección de la uva en el plazo más breve posible, representa aminorar el riesgo de eventuales accidentes climatológicos susceptibles de provocar perjuicios para la economía pública y privada; Que, no ha sido posible consultar a la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola sobre el particular, por no encontrarse la misma constituída a la fecha; el Director de Vitivinicultura, Dispone:

1º — Conforme a la delimitación de las distintas zonas vitícolas, efectuada por el artículo 3º de la Disposición número 826|47, fíjanse los siguientes fechas de término obligatorio de cosecha para la uva destinada a la vinificación.

PROVINCIA DE MENDOZA

Sección Norte

Distrito Capital y los Departamentos de Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz y del Departamento de Luján los distritos que quedan al Norte del Río Mendoza, con excepción de las Compuertas, Chacras de Coria y Vistalba.

Uvas Francesas: 10 de abril.
Uvas Criollas: 24 de abril.

Sección Sur

Departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, distritos al Sud del río Mendoza y además los de Las Compuertas, Vistalba y Chacras de Coria, del Departamento de Luján.

Uvas Francesas: 24 de abril.
Uvas Criollas: 28 de abril.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Uvas Francesas: 24 de marzo.
Uvas Criollas: 24 de abril.

TERRITORIOS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Uvas Francesas: 24 de Abril.
Uvas Criollas: 30 de abril.

Otras provincias y territorios

Cualquier variedad: 15 de abril

2º — Vencidas las fechas terminales fijadas en el punto anterior para las uvas destinadas a la vinificación, sólo se autorizarán prórrogas de cosecha con carácter excepcional en los siguientes casos:

a) Cuando la uva se emplee exclusivamente para elaborar vinos licorosos, mistelas, arropes y mostos concentrados y sulfitados;

b) Si median circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor que impidan a los productores terminar la cosecha dentro del plazo que les corresponda.

Las prórrogas se otorgarán por no más de 20 días para los fines del inc. a) y por no más de 10 días en las circunstancias previstas en el inc. b); y las respectivas solicitudes deberán ser presentadas en la Delegación local de la Dirección de Vitivinicultura con una anticipación no menor de 15 días en el primer caso y de 10 días en el segundo.

3º — Los bodegueros beneficiarios de prórrogas para efectuar las elaboraciones a que se refiere el inc. a) del punto anterior deberán presentar en la Delegación de Vitivinicultura que corresponda, el día del vencimiento de los plazos de vendimia, una declaración jurada de las existencias que tengan ese mismo día de los productos que se les autorizó a elaborar, datos que serán verificados con los declarados ante la Dirección General Impositiva, (ex Administración General de Impuestos Internos de la Nación).

4º — Comuníquese a los Gobiernos y Direcciones de Industrias de Mendoza y San Juan, Dirección General Impositiva, Delegaciones y Seccionales de la Dirección de Vitivinicultura; publíquense los avisos respectivos y pase, a sus efectos, a las Divisiones de Inspección, Fomento y Propaganda, Contencioso y Estadística y Contralor. — Ing. Alberto César, Director de Vitivinicultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Circular Nº 941 (D. de C.) **Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.**

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Llevamos a su conocimiento que por disposición del Ministerio de Hacienda de la Nación, corresponde excluir de la nómina anexa a nuestra circular Nº 406 (D. de C.), del 7 de Abril de 1945, a la firma Hosmann y Cía.

Hacemos notar que la citada firma figura en nuestra circular 406 bajo el nombre de Hosman y Cía.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.12 mar.-Nº 56-v.12 mar.

LICITACIONES — *PRIMERA PUBLICACION*

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 420

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales varios para canalización subterránea".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-Nº L.677-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 421

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-Nº L.678-v.17 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para proveer de materiales y elementos al Instituto Hemoterapia del Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 20 de Marzo, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.10 mar.-Nº L. 696-v.10 mar.
e.12 mar.-Nº L. 696-v12 mar.
e.15 mar.-Nº L. 696-v.15 mar.
e.17 mar.-Nº L. 696-v.17 mar.
e.20 mar.-Nº L. 696-v.20 mar.

Dirección General de Institutos Penales

Expte. P. 1.048|947.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con el fin de resolver la adquisición de: hierro acerado; tornillos de hierro; hierro en lingotes; piedra caliza negra; tierra refractaria, resina, etc.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras, (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.12 mar.-Nº L-739-v.24 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 55|48, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para la provisión de respiradores, máscaras, guantes, botas, zapatillas; con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.706-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de amianto y empaquetadura de amianto, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.707-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de torneadura de fundición, losetas, cemento y brea anti-ácido, silicato de potasio y nitrato de potasio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.708-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de válvulas y caños de plomo químico; plomo químico; válvulas, grifos y codos bronce y cobre; y caños de aluminio; con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.709-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de tubos, válvulas para vapor, válvulas globo y caños de acero; tubos, bridas fijas y grifos, de hierro; trampas para vapor; válvulas de fundición y válvulas exclusas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.710-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de válvulas, válvulas de paso libre, grifos, caños, chapas y electrodos de acero; y acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.711-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la provisión de ácido clorhídrico, fosfato trisódico, mezcla sulfonítrica, óxido de magnesio, pinceles, cepillos, palas, horquillas, rastrillos, aparatos y materiales para uso de laboratorios, elementos de fotografía, guantes de cuero, de goma, delantales de cuero, zuecos de madera, sacos y pantalones de cuero, polainas, impermeables, vidrios especiales para soldadores, antiparras, viseras, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.12 mar.-Nº L.712-v.24 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de medios postes, $ 37.486,24. Presentación propuestas: 18 de Marzo, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.12 mar.-Nº L.682-v.17 mar.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 6 de Abril a las 15, para construcción edificio oficinas laboratorio experimentación con modelos en Capital Federal, margen izquierda Riachuelo, según especificaciones pliegos. Consultas, venta de pliegos, presentación y apertura propuestas Departamento Construcciones Civiles, Reconquista 134, 5º piso. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 3.158,85 m|n. - Ing. Belisario S. Villegas, Director Nacional de Navegación y Puertos.

e.12 mar.-Nº L.723-v.24 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V. López 45, B. Blanca.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,55 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División. (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes; Presupuesto oficial pesos 14.671.600.97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e 12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12.555 924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 341

Llámase a licitación hasta 24 Marzo 1948, 16 horas, para ampliación edificio Escuela Normal Nº 4, "Estanislao S. Zevallos", Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto oficial $ 743.742,50 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-737-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación hasta 5 Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 33, Bell-Ville, (Córdoba).

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede VIa., Zona Córdoba, (9 de Julio 761.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Bell-Ville, Córdoba, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 353.554,77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División, (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.12 mar.-Nº L-738-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 340

Llámase a licitación hasta 20 de Marzo 1948, 10 horas, para la provisión e instalación cocina económica central de la Colonia Infantil de Ezeiza (Bs. As.). Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de La Plata hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: $ 25.800.— m|n.

e.12 mar.-Nº L.728-v.17 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 614

2º llamado

Expte. 11.433|47

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo del año 1948, a las 16,30 horas, para adjudicar el "arrendamiento del hotel nacional de turismo Corrientes" situado en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Corrientes.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el escribano público representante del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del

señor Juez Federal con asiento en la ciudad de la Provincia de Corrientes, Corrientes FF. CC. del Estado; en ambos casos ante los interesados que concurran. Arrendamiento básico anual pesos 40.000.— m|n.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc. pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 12 horas en el Departamento de Contaduría mencionado y en el despacho del señor Juez Federal aludido. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.12 mar.-Nº L.727-v.17 mar.

Obras Sanitarias de la Nación
Expte. Nº 4936-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de aisladores, corta-circuitos y limitadores de tensión. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 mar.-Nº L-729-v.24 mar.

Expte. 4.935-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro galvanizado para líneas eléctricas aéreas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-730-v.24 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.724-v.1º abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1—4—48, vitrina eléctrica (5393) 17; 2—4—48, artículos de goma (5384) 13,30; bulonería y afines (5383) 14; 3—4—48, aparatos eléctricos (5382) 11; Cbos., tapicería, talabartería (5391) 11,30; 5—4—48, elementos para laboratorio (5385) 13,30; elementos para vulcanizar (5386) 14; ropas para hospital (5412) 16,30; 6—4—48, herramientas (5388) 13,30; elementos para taller zapatería (5401) 14,30; 9—4—48, máquinas auxiliares (5413) 14; 10—4—48, cañerías y válvulas y accesorios (5378) 9,30; 10—5—48, correas trapezoidales (5387) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.725-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—3—48, estufas a gas (5380) 17; 2—4—48, cañería (5390) 16; cajones (5414) 17; 3—4—48, muebles metálicos (5376 y 5377) 9,30, y 10: matrices para arandelas (5381) 10,30; mantelería (5409) 12; 5—4—48, furgones (5399) 14,30; batería de cocina (5402) 15; máquina cortar fiambre (5403) 15,30; máquina de calcular (5407) 16; 6—4—48, extinguidores (5392) 14; 7—4—48, medicamentos (5396) 13,30; máquinas escribir y calcular (5397) 14; 8—4—48, máquinas para copias de planos (5404) 13,30; mimeógrafos (5405) 14; 9—4—48 aparatos de laboratorio (5406) 13,30; 10—4—48, caños y accesorios (5379) 10; 12—4—48, mangueras (5389) 13,30; mangueras y uniones (5395) 14: muebles (5411) 14,30; 16—4—48, mangueras (5398) 13,30; 21—4—48, explosivos (5408) 13,30; 30—4—48, mangueras (5394) 15; 10—5—48, mangueras (5410) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.726-v.24 mar.

Secretaría de Educación

Academia Argentina de Letras

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para la impresión del "Boletín" Nº 62, según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de Marzo de 1948 a las 11, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital.

e.12 mar.-Nº L-732-v.15 mar.

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (10 al 15 del corriente), para imprimir el IV tomo de "Discursos Académicos", según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1948, a las 10, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante Nº 2663, Capital Federal.

e.12 mar.-Nº L-731-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

22 DE ENERO DE 1948

261.466. — Maja. Paso-doble, canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.467. — Maja. Paso doble-canción. Música. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.468. — Ya viene el tren. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-1-48.

261.469. — Ya viene el tren. Guaracha. Letra. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.470. — Un hombre silva en la noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.471. — Un hombre silva en la noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Félix Scolati Almeyda. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.472. — Ave sin rumbo. Tango. Letra. Autor: Francisco García Jiménez. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.473. — Ave sin rumbo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.474. — Alción. Periódico. Propietario y Director: Virgilio José Rubano. Diamante (E. Ríos), 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.475. — Vida Política de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia. 1840-1843. Tomo III. 326 págs. Autor: Julio Irazusta. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-10-947.

261.476. — Todo el mundo tornero. Detalles prácticos para el uso del torno, etc. 229 págs. Autor: D. K. H. Mc Donald Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-11-947.

261.477. — Conversiones y equivalencias. 191 págs. Autor: Juan Casabó Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

261.478. — Tablas del Radiotécnico. 1ª y 2ª parte. 40 págs. 2 tablas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.479. — Penas arriba. 368 págs. 2 tomos. Autor: José M. de Pereda. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 30-7-947.

261.480. — Doña Rosita la Soltera o el Lenguaje de las Flores. 128 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda, 4 de Septiembre de 1947.

261.481. — Bodas de Sangre. 132 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 7.000 ejemplares. Avellaneda, 29 de Septiembre de 1947.

261.482. — Platero y Yo. 123 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

261.483. — Los Thibault. I. El Cuaderno Gris. II. El Correccional. 270 págs. Autor: Roger Martín Du Gard. Traducción del francés: Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, 1947.

261.484. — Gramática Especulativa. 174 págs. Autor: Tomás de Erfurt. Traducción del Latín: Luis Farre. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta Coni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

261.485. — La Náusea. 260 págs. Autor: Jean Paúl Sartre. Traducción del francés: Aurora Bernardez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.

261.486. — Los hombres de buena voluntad. IX. Marea de peligro. 332 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Nidia Lamarque. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-12-947.

261.487. — Antología rota. 266 págs. Autor: León Felipe. Editor. Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-47.

261.488. — Los hombres de buena voluntad. VIII. Provincia. 286 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Pablo Palant y Mélaine Forest. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-12-947.

261.489. — Acefalía y sustitución presidencial. 478 págs. Autor: Luis Rodríguez Yrigoyen. Editor: S. A. Imprenta Lamb. 600 ejemplares. Capital Federal, 31-12-947.

261.494. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Juan Ramón Degreef. Ceres. F.C.C.A., 15 de Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.496. — Automovilismo. Periódico. Propietario: Automóvil Club Argentino. Director: Juan Carlos Vedoya. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 68.000 ejemplares.

261.497. — Amor Gitano. (Le Gardien). Película cinematográfica. Extranjera Productor: Lutetia Films. Argumento: Jean Margenot. Principales intérpretes: Tino Rossi. Compuesta de 9 rollos con 2.450 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1945. Lugar de publicación: Francia, año 1945. Buenos Aires, 1-1-948.

261.499. — Sociedad Rural Argentina. Revista. Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, Octubre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.501. — La Chacra. Revista. Propietario: Editorial Atlántida. Director: Joaquín Neira. Buenos Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.512. — El Golfer Argentino. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Bs. Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.513. — Atlántida. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.514. — El Gráfico. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: F. Frascara. R. Lorenzo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. Más de 50.000 ejemplares.

261.515. — Billiken. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.516. — Para Ti. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Angel Llamera Del Rey. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.521. — Manola del Tururu. Canción chispera. Música. 2 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

261.522. — Manola del Tururu. Canción chispera. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

261.528. — La Paz. Revista. Propietario y Director: Alejandro Schell. Lomas de Zamora, 17 de Enero de 1948. 1.400 ej.

261.531. — El Libertador. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Pablo Rodríguez. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. 13.000 ejemplares.

261.532. — El Monstruo de Barro. (Le Golch o Revanche). Película cinematográfica. Extranjera. Argumento: Julien Duvivir y Paul Autrine. Principales intérpretes: Harry Baur, Roger Duchesne y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.490 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1936. Lugar de publicación: Francia, año 1936. En Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

261.533. — Ganando caminos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Servidio. Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

Publicar nuevamente:

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.823. — Temas de leprología. Periódico. Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. Director: Hersilia Casares de Blaquier. Bs. Aires, Junio de 1947. De 2.000 a 5.000 ejemplares.

252.840. — Tribuna informativa de ordenanzas y decretos municipales. Periódico. Propietario y Director: Angel Pastore. Buenos Aires, Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.919. — Murmullo. Preludio Nº 1. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal. 7-8-47.

252.920. — Ronda de cigarras. Preludio Nº 2. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-947.

252.928. — Sueños de Infancia. 100 págs. Autor: Eugenio Navas. Editor: El Autor. Impresor: Estab. Gráf. Virtus. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27-9-47.

16 DE OCTUBRE DE 1947

252.944. — Añoranzas. Vals. Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cabrera. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Casa Foschi. 500 ejemplares. Rafaela, 20 de Febrero de 1939.

252.951. — Sin Tí. Bolero Música. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

253.009. — Un hijo del mar. (A son of the sea). 110 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-4-947.

253.013. — Los disfraces de Marujita. 16 págs. Autor: María Camp. Ilustraciones de: Pili B. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 21-6-947.

253.015. — La travesía del audaz. 80 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-4-947.

253.033. — Estrellas en tus ojos. (Stars in pour eyes). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-5-947.

253.042. — El presente es tuyo. (Today is yours). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-7-947.

253.053. — Virginia. 109 págs. Autor: Cristina Luján. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-5-947.

e.1º mar.-Nº 58 v.11 mar.

ENERO 24 DE 1948

261.716. — Ay... Que contento estoy. Son-Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romaní con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 70.593. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.717. — Ay... Que Difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música:

Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has engañado. Bolero. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.596. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.718. — Pobre amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando Lecaros Sánchez. Faz B. No quiero amor. Bolero. Letra y música: Rafael de Paz. Intérprete: Wilfredo Fernández con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.594. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.719. — Los monitos bailan Boogie Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: José Rossino-Carlos Ferrer. Faz B. María de Bahía. Marchina con canto. Autor letra y música: Paul Misraki. Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22.025. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.720. — Dos palmadas. Vals. Faz A. Autor letra: Francisco Lozano Autor música: Javier Ojer. Faz B. Adios Colombia mía. Bambuco. Autor letra: Francisco Mitjana. Autor música: Horacio Isar Máspoli. Intérprete: Trío Los Huastecos. Disco Odeón 70.599. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.721. — Quizás... Quizás. Bolero Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Faz B: Me vas a querer. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 32.556. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947.

261.722. — Ay... Que contento estoy. Son Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta Disco Odeón Nº 32.155. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.723. — Volvamos a querernos. Bolero de la película: "Navidad de los pobres". Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Debe ser así. Bolero. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Don Américo. Intérprete: Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.595. 1.000 ejemplares. -- Buenos Aires, 1|12|947.

261.724. — Oyeme. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Enrique Francini. Faz B. La Negra quiere bailar. Milonga con canto. Autor: letra: Carlos Bahr. Autor música: José Renieri. intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.020. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.725. — Milagro de amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Faz B. Yo no se que me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López y Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70 592. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947

261.726. — Cuéntame tu vida. Bolero. Faz A Autor letra y música: Fernando López. Faz B. Tu partida. Canción. Autor letra y música: Arr. de Eduardo Serrano Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 70.600. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 1|12|947.

261.727. — Mujer ingrata. Polca sobre motivo popular con canto. Faz A. Autor letra y música: Jorge Huirse. Faz B. Falso querer. Vals criollo con canto. Autor letra y música: Raúl Calle. Intérprete: Conjunto Ritmo Criollo. Direc. Jorge Huirse. Disco Odeón Nº 70.598. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.728. — Cuando me vaya. Bolero. Faz A. Autor letra: Luis Peraza. Autor música: José Reyna. Faz B. No vuelvas a llorar. Bolero. Autor letra y música: José María Tena. Intérprete: Eduardo Lar?? con Orq. Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.597. 900 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.729. — La última noche: Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Bobby Collazo. Faz B. No me digas buenas noches (It's a pity tu say good night). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.618. 1 000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.730. — El córcel de extremadura. Leyenda Op. 10, Nº 13. Faz A. Autor música: P. Kalender. Faz B. Nocturno impromptu. Op. 16, Nº 4. Autor música: P. Kalender. Intérprete: P Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46.073. 1 000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947

261.731. — Hablemos claramente Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Faz B. Quisiera ser tu canción. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Intérprete Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su Orquesta Disco Odeón Nº 32.406. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.733. — Soy zorro viejo. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan M Velich. Editor: Editorial Sol. Impresor Edit. Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

261.734. — Skyways. Revista. Propietario y Director: Adolfo Guido Lavalle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.738. — Después de muchos años. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. Editor: El Autor Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.739 — Después de muchos años. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Dino Luis Bressan. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.740. — La política que viene y su relación con la atómica. 287 páginas. Extranjera. Autor: Víctor Montorfano. Editor: Editorial Guarania. Impresor: Tall. Gráf. Semea. 2 000 ejemplares. Asunción del Paraguay. 20 de Enero de 1948.

261.741 — Horizontes. Revista. Propietario: C. A. Defensores de Santos Lugares. Director: Aurelio A. Ferro. Santos Lugares (Prov. de Bs. Aires). Octubre y Noviembre de 1947. 1.700 ejemplares.

261.743. — Rayos de Luz. Revista. Propietario y Director: María Ederle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

261.749. — El Trabajador de la Carne. Periódico. Propietario: Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines. Directores: Eleuterio Cardoso. Julio César Villada y Mariano Mascheroni. Buenos Aires, Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.752. — Vida de los colibríes y aves del paraíso. 32 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de A. Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

261.754. — Tabor. Periódico. Propietario y Director: Emanuel Suda. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. 2.300 ejemplares.

261.759. — Enlace feliz. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Victor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.760. — Enlace feliz. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

Publicar Nuevamente
AGOSTO 11 DE 1947

247.978. — El cuerpo humano. Lámina VI. Aparato nervioso, acotaciones y referencias. Folleto 90 páginas. 1 lámina de 74 x 110. Autor: Alberto E. J. Fesquet. Dibujos: Donato A. Proietto. Editorial Kapelusz & Cía. Impresor del folleto: Linari & Cía. Lámina: Zeiss, Ernesto. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|2|947 y 27|2|947.

OCTUBRE 3 DE 1947

251.864. — Lámina artistica para rompecabezas Nº 3. 1 lámina. Autor: Roberto L Ambrogi. Editor e impresor: Caille & Vola. 5.000 ejemplares. Rosario, 15|7|947.

251.867. — Vieja ruta. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Miguel Silvestri. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 300 ejemplares. Capital, 6|2|941.

OCTUBRE 4 DE 1947

251.988. — Plauto obras completas (Obras completas Plauto). 1.266 páginas. Autor: Plauto. Traducción del latino: P. A. Martín Robles. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 14|8|947.

OCTUBRE 6 DE 1947

252.000. — El día del recuerdo. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Di Adamo, Flores y Milengo. Editor: Los Autores. Impresor: Edit. Crismar, 300 ejemplares.

251.129. — De "blanca" el "gato" pasando por el "bulevar". 213 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 1|9|947.

OCTUBRE 20 DE 1947

252.223. — Paz en mi tierra. Tango canción, Música, 2 páginas. Autor: Antonio D'Alessandro. Editor e impresor: Editorial D. A. L. E. S 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

253.104. — Discurso del Presidente de la Nación Argentina. 31 páginas. Autor: General Juan Perón. Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. 5 000 ejemplares.

253.150. — Mamá Culepina. La cadena. 24 horas dictador. 303 páginas. Autor. Enrique García Velloso. Prólogo: Vicente Martínez Cuitiño Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3|9|947

253.174. — Guía para trabajos de psicología pedagógica. 185 páginas. Autor: Dra. Carolina Tobar García. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|947.

253.205 — Hipertensión arterial y tiocianato de potasio. 434 páginas. Autor: Alfredo Claudio Carrera. Editor e Impresor: C. Clancy & Cía. 500 ejemplares. Capital Federal, 20|10|1947.

253.371 — La vida de Dante. 152 páginas. Autor: Giovanni Boccaccio. Traducción del italiano: Segundo A. Tri. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947

OCTUBRE 23 DE 1947

253.566. — Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores. Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor e impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. Rosario, 14|10|947.

e.2 mar.-Nº 60-v.12 mar.

---

23 DE ENERO DE 1948

261.561—R. E. P. I. C. A. R. (Red Económica. Periódicos Independientes. Cadena Argentina Regional) Propietario y Director: Américo Speroni. Chacabuco, 20-1-48. 1.200 ejemplares.

261.563—Los hombres no son ingratos. Comedia en tres actos. 62 hojas. Autor: Alejandro de Stefani. Traducción: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Ateneo el día 29 de Noviembre de 1947.

261.564—Aquí va nuestro aguinaldo. Revista en un acto. 24 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 27 de Diciembre de 1947.

261.565—Jesús. Comedia sacra dividida en 8 cuadros. 18 hojas. Autor: Enrique Zumel. Adaptación: Ramón Marco. Declaración jurada. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. Prov. de Buenos Aires el día 30 de Diciembre de 1947.

261.566—Que nos traerá el 48. Revista en un acto. 30 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 21 de Enero de 1948.

261.567—Qué lío trajo el cometa. Revista en un acto. 7 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero 1948.

261.568—Clarita. Juguete cómico en un acto. 14 hojas. Autor: Vicente Miranda Alonso. Declaración jurada. Cine Témperley, de Témperley, Provincia de Buenos Aires el día 12 de Noviembre de 1938.

261.569—Esta mujer es mía. Tragedia en un acto. 18 hojas. Autor: Pablo Palant. Declaración jurada. Buenos Aires, en el Teatro de la Casa del Pueblo el día 20-10-947.

261.570—Día y noche. Revista en un acto. 12 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero de 1948.

261.571—La ida y vuelta de Radamés. Pieza en un acto. 16 hojas. Autores: Carlos A. Meira y Horacio Casassa. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Pte. Alvear, el día 20 de Octubre de 1947.

261.572—Qué va Ud. a hacel-le. Revista en un acto. 14 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Casino de Bs. As. el día 16 Enero 1948.

261.573—Sacrificio de amor. Comedia dramática en tres actos. 26 hojas. Autor: Valentín Cirera. Declaración jurada. Bs. Aires. Club Juventud Unida el día 15-11-947.

261.574—La victoria del doctor Felipe. Comedia en un acto. 7 hojas. Autor: Anibal Reyna. Declaración jurada. Prov. de Bs. As. Cine Ramos Mejía, de Ramos Mejía, el día 19 de Noviembre de 1947.

261.575—Vuelven los cuentos maravillosos. Pieza en tres actos. 20 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Teatro Astral de Bs. Aires el día 10-1-948.

261.576—Almuerzo de Amor. Comedia en un acto. 15 hojas. Autor: Andre Birabeau. Traducción: Pablo Palant. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Odeón, el 13-1-948.

261.577—Un cuento del tío Remus. La fiesta del zorro. 20 págs. Autor: J. Chandler Harris. Traducción del inglés: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editorial Codex S. R. L. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Bs. As., 30-7-47.

261.578—Flores Mágicas. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

261.579—La notable historia de salvador Noqui. 12 págs. Autor, texto e ilustraciones: E. Hirsch y Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.580—El Ganso de Oro. 6 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: Margarita. Editor. Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.581—Hansel y Grethel. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptación: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones: Chikie. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.582—El jardín de Beba. 18 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex: Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

261.583—Alicia en el país del espejo. 32 págs. Autor: Lewis Carroll. Adaptación de H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 Agosto 1947

261.584—La bella Durmiente. 20 pags. Autor: Grimm. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de M. C. Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000. ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.585—En un bosque africano. 32 págs. Autor: Anónimo. Recopilados y adaptados por: Newton Freitas. Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.586—Nidos de pájaros. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ej. Bs. As., 30-11-47.

261.587—Historia de las rosas y de los Tulipanes. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Axel Amuchástegui Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.588—Remo y Lucy, viajeros. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 Mayo 1947.

261.589—Colorín. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones de: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Bs. As., 15-6-47.

261.590—Animales. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-6-947.

261.591—Beba y los piratas. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Otero y Parini. 5.000 ej. Buenos Aires. 15 de Agosto de 1947.

261.592—El tesoro de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impr.: Otero y Parini. 5 000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.593—Aviones de caza. 14 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Juan Onato. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 6.000 ej. Bs. Aires, 15-9-947.

261.594—Peter Pan y Wendy. 20 págs. Autor: M. Barrie. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de: N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-7-947.

261.597—Beba en la selva. 16 págs. Autor: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de Noemichen. Editor: Codex. Impresor: Cia. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 15-9-947

261.598—Nuestra ropita de invierno. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor. Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 5.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.599—Astros de cine y su vestuario. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.600—Lo que vió Pirulín en sus viajes. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustraciones de: Agi. Editor: Codex. Impresor. Macagno, Landa & Cía 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.602—Cuentos del tío Remo. 32 págs. Autor: Joel Chandler Harris. Traducción: J. B. de Frondizi. Ilustraciones del: Estudio Los Cinco. Editor: Editorial Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

261.603—Bebe y Rudy renuevan su guardarropa de invierno. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.604—Tito y Tita hurgan el baúl de abuelita. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ej. Buenos Aires, 15-8-947.

261.605—Paco y Betty de compras para el verano. 13 págs. Autor: Anónimo: Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 15-8-947.

261.606—Tony y Lina en el palacio del rey Arturo. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor. Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.607—Red y Sussy en la fiesta de disfraces. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.608—El pájaro de oro. 96 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 30-9-947.

261.609—El príncipe pobre. 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación de: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Tina. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre 1947.

261.610—Gulliver y Juancito. 12 páginas. Autor: Swift. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex Impresor: Cía. Gral. Financiera 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.611—Florinda y Floringel. 12 págs Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral, Fabril Financiera. 5 000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.612—Los cuentos de doña Oca 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Halebian. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.615—Los sueños y su mecanismo psíquico celular atómico. 32 págs. Autor: Pedro Coscia. Editor: El Autor. Impresor: Yunque. 1.000 ejemp. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

261.617—Qué bello es vivir. Fox trot Música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15-1-948.

261.618—Qué bello es vivir. Fox trot. Letra. 2 páginas. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 15-1 948

261.619—Después de amarte tanto. Vals. letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editr: El autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Buenos Aires, 15-1-948.

261.620—Después de amarte tanto. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 15-1-948.

261.621—Mi rayito. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15-1-948.

261.622—Mi rayito. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.623—Perlas del cielo. 2 págs. Vals. letra. Autor: Liborio Ruscica. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., 15-1-948.

261.624—Perlas del Cielo. Vals música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15-1-948.

261.625—Noche en el corazón. Tango. música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.626—Noche en el corazón. Tango. letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.629—Abejitas. Libro de lectura para primer grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Manuel Tiberio Zabala, Catalina B. M. de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.630—Arrullos. Libro de lectura para segundo grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Luis Alejandro Vargas. José Mas. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.631.—Ecuador. Mi Patria. Atlas 8 págs. con 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 150.000. ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947

261.632—Facetas. Libro de lectura para cuarto grado. Edición especial para Colombia. 222 págs. Autores: Gabriel Anzola Gómez. Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 2.000 ejemplares. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.634—El libro de la historieta. Serie 2. 224 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 100.000 ejemplares. Bs. Aires. 10-12-947.

261.635—Los Vikings se vengan. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejem. Bs. As. 26-11-947.

261.636—Venció el amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

261.637—El camino del amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

261.638—El Secreto de la Arena. 96 págs. Autor: Walter Tyrer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8 000 ejemplares. Buenos Aires, 28-11-947.

261.639—Con permiso especial. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

261.640—Otra vez el Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

261.641—El Santo en Nueva York. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1947.

261.642—Idolo argentino. 40 págs. Autor: Nepomuceno López. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Anglo Argentino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires 30-11-947.

261.644—Vida católica. Periódico. Propietario y director: P. Alfredo M. Segafredo. Quilmes, 23 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

261.645—Señorita. (Man'selle). Canción Fox de la película: "El filo de la navaja Faz A. Autor letra: Mack Gordon. Autor música: Edmund Goulding. Faz B. Yo no sé qué me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Intérprete. Chucho Martínez Gil, con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.701 1.000 ejempl. Bs. As., 1-12-947.

261.646—Ahora tengo un amor. Vals. con canto. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B Oh, Rosalía... Paso doble, con canto. Autor letra y música: M. Vidal Intérprete: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.493. 1.000 ej. Bs. Aires 1-12-947.

261.647—Tapera. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Homero Manzi. Hugo Gutiérrez. Faz B. Taconeando. Tango. Autor letra: José Horacio Staffolani. Autor música. Pedro M. Maffia. Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. Disco Odeón Nº 30.361. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.648—Adios Tucumán. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. La loca. Chacarera. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Dúo: Benitez Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. Disco Odeón Nº 14.819. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.649. — A orilla del Gualeguay. Polca Correntina con canto. Faz A. Autor letra y música: José Cejas y Juan Alberto Ledesma. Faz B. La luciérnaga. Chamamé. Autor música: Tránsito Cocomarola - Angel Guardia. Intérprete: Trío Cocomarola. Bandoneón y Guitarras. Disco Odeón Nº 31.821. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.650. — Los ejes de mi carreta. Milonga. Faz A. Autor letra: Atahualpa Yupanqui. Autor música: Romildo Risso. Faz B. Luna redonda. Canción. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Andrés R. Domenech. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de 8 guitarras. Direc. Mtro. Guillermo Cases Disco Odeón Nº 56.003. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.653. — Quando me bacia Teresa (Cuando me besa Teresa). Vals. Música. 2 páginas. Autor: G. Raimondo. Editor: Ed. Int. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|12|947.

261.654. — Quando me bacia Teresa (Cuando me besa Teresa) Vals. Letra. Autor: Gianipa. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires. 22|12|947.

261.655. — Mimí. Guaracha, Música. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.656. — Mimí. Guaracha, Letra. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.657. — La infección leprosa en el niño. 187 páginas. Autor: José M. M. Fernández. Prólogo de: Pedro L. Baliña. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Tip. Llorden. 2.000 ejemplares. Rosario, 15|8|947.

261.658. — Policía juvenil. Organización y procedimientos policiales para niños abandonados y delincuentes en la Argentina y América. 190 páginas. Autor: José L. Araya. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de Julio de 1947.

261.659. — Leyendo a Euclides. 224 páginas. Autor: Beppo Levi. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Fenner. 2 000 ejemplares. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

261.660. — La pintura pompeyana. 128 páginas. Autor: Roger Pla. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.500 ejemplares. Rosario. 25|9|947.

261.671. — Virgen de cristal. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1.000 ejemplares. San Nicolás. 19|1|948.

261.676. — Risorgimento (Resurgimiento). Periódico. Propietario y Director: Francisco Digiglio. Buenos Aires. 16 Enero de 1948. 8.000 ejemplares.

261.677 — Romances de amor de la noche y del agua. Y otros poemas. 112 páginas. Autor: Variley. Editor: Ediciones Selva. El Autor. Impresor: Imprenta Moderna. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de Diciembre de 1947.

261.678. — Como me gustan las calles con árboles Fox-trot-canción. Letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Edic. Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.679. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción. Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario. 12|12|947.

261.680. — Cuánta dicha...! Canción-bolero. Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.681. — Cuánta dicha...! Canción-bolero. Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.683. — Aeta. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Arturo Maza. Buenos Aires, Enero 1948. 4.000 ejemplares.

e.2 mar.-Nº 59-v.12 mar.

ENERO 26 DE 1948

261.762—Veritas. Revista. Propietario: Veritas - F. Antonio Rizzuto, S. An. Director: F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

261.763—La Psicología de la Mujer. 364 páginas. Autor: Helene Deutsch. Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Edit. Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

261.764—El Camino del Dorado. 318 páginas. Autor: Arturo Uslar Pietri. Editor: Edit. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Cap. Fed., 8-1-948.

261.765—La Energía Atómica Aplicada. 230 páginas. Autor: E. S. C. Smith. - A. H. Fox. - R T. Sawyer - H. R Austín. Traducción del inglés: Tedora Efron y Julieta Gómez Paz. Editor. Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-1-48.

261.766—Vida de un Maestro. 255 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Losada. Impresor: López. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-11-947.

261.770—El Fígaro. Periódico. Propietario Isidoro Varea. Director: Andrés Bordese. — Río Cuarto, 14 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

261.771—El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Juan Antonio Gayol. — Bolívar (Prov. de Bs. As.), 19 de Enero de 1948. 1.350 ejemplares.

261.772—El Atlántico. Periódico. Propietarios: Castany y Courel. Director: Amadeo A. Courel. — Mar del Plata, 30 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.773—Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Héctor Herrero. — Mercedes (Ctes.), 9 de Enero de 1948. 260 ejemplares.

261.774—El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Cba.), 7 de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

261.775—El Eco de Santa Rosa. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Angel Taquela. — Villaguay, 16 de Enero de 1948. 225 ejemplares.

261.779—La Idea. Periódico. Propietario y Director: Temístocles Pedernera. — Cruz del Eje, 31 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

261.781—La Semana. Periódico. Propietario: Antonio Martínez Vidal. — Director: Celestino Bastía. — Bella Vista (Ctes.), 10 de Enero de 1948. 550 ejemplares.

261.782—El Alba. Periódico. Propietario y Director: Leoncio de la Barrera. — Venado Tuerto, 17 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

261.783—Heraldo. Diario, Propietario y Director: Santiago Ruedi. — Villa María (Cba.), 15 de Enero de 1948. 800 a 1.000 ejemplares.

261.784—Boletín Municipal. Periódico Propietario: Municipalidad de General Pico. Director: Martín Ford. — General Pico, Octubre de 1947. 300 ejemplares.

261.785—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. Propietario: Centro de Almaceneros Min. y Anex. Director: Mauricio Pérez. — Mendoza, Enero de 1948. 1.600 ejemplares.

261.786—La Voz de Alberdi. Periódico. Propietario: Centro Vecinal de Ayuda Social. Director: Manuel Ponce. — Río Cuarto, 17 de Enero de 1948. 300 ejemplares.

261.787—La Unión. Periódico. Propietario: Obispado de Catamarca. Director: Pbro. Arturo Melo. — Catamarca, 20 de Enero de 1948. 1.800 ejemplares.

261.788—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro. — Rosario, Diciembre de 1947. 3.000 a 5.000 ejemplares

261.789—La Zona. Periódico. Propietario y Director: Enrique Pucheta. — La Dulce (Prov. de Bs. As.), 15 de Enero de 1948. 200 ejemplares

261.791—Dale Dale Caballito. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.792—Dale Dale Caballito. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Fulvio Salamanca. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.793—Entre dos Tormentas. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Manuel A. Meañes. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-1948.

261.794—Entre dos Tormentas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Emilio J Brameri. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.795—El Santo Pirata. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10-12-947.

261.796—El Barco Confiscado. 96 páginas. Autor: Gilbert Chester. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor 8.500 ejemplares. — Buenos Aires, 12-12-947

261.797—La Coartada Hindú. 96 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.798—Era una Dama. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traduccion: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.799—El Araña y El Torturador. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.800—La Ley de los Monstruos. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.801—La Patrulla Nocturna de la Muerte: 64 páginas. Autor: Robert J Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18-12-947.

261.802—Indiana. 224 páginas: Autor: Jorge Sand. Traducción de L. N. Editor: e impresor: Tor. 4.000 ejemplares — Buenos Aires, 9-9-947.

261.803—El Santo Juega con Fuego. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-12-947.

261.804—Noticiero Pan - Am. Revista. Propietario: Pan American, C. A. P. S. A. Director: Antonio Sacchiero. — Buenos Aires, Octubre 1947. 1.100 ejemplares.

261.806—Voz de Bandoneón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Aldo H. Censi. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.807—Voz de Bandoneón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Cayetano Tomaselli. Editor: A. A. Vivona. Impresor. Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Capital Fed., 16-1-48.

261.808—Jamás Olvidaré. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Orzali. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi 500 ejemplares. — Buenos Aires. 20-12-947.

261.809—Hoy es Nuestra Despedida. Tango. 2 páginas. Autor: A. Guala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.810—Blanca Ester. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947

261.811—Promesas sin Valor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.812—Tu Remedio. Gato. Música. 2 páginas. Autor: O. Parcaroli. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-1947.

261.814—Nace un Rebelde. 92 páginas. Autor: Dante Sierra. Editor: Librería Perlado. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. 500 ejemplares. — Capital Federal, 31-7-946.

261.816—El Distraído. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.817—Cariñosamente. Polca Correntina. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A Cornejo. Editor: El autor. Impresor. Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.823—Por el Cielo de Santiago. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Genera. Impresor: Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.824—Emblema de Mi Patria. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.825—Mirad los Lirios del Campo. Música para el film del mismo título. 1 legajo. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Ocean el día, 25 de Diciembre de 1947.

261.826—Gramática y Diccionario de la Lengua Pampa. 294 páginas. Autor: Juan Manuel Rosas. Recopilado, ordenado y comentado: Oscar R. Suárez Caviglia y Enrique Stieber. Prólogo: Manuel Gálvez. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. — Capital Federal. 30-10-947

261.831—El Despertar. (The Yearling). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Paúl Osborn. Principales intérpretes: Gregory Peck, Claude Jarman, Jene Wyman y otros. Compuesta de 14 rollos con 3.598 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 9-10-946. Lugar de publicación: Nueva York, Enero 1947, y en Buenos Aires, 1º Enero 1948. — Director Musical: Hebert Stothart.

262.833—Revista Sudamericana. Propietario y director: Guillermo Félix Pelayo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947 2.000 ejemplares.

ENERO 23 DE 1948

259.900—Silvan - Dobajo. Seudónimo.
261.115—Sinarev. Seudónimo.

Publicar Nuevamente

JULIO 3 1947

245.297—Lo que debe saber todo alérgico. 176 páginas. Autor: Dr. J. Levinton. Editor: Editorial Apolo. Impresor: Tall. Ayacucho. 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 24-5-47.

JULIO 7 DE 1947

245.597—La joven de Carácter. 207 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth. Traducción: Dr. D. Antonio Sancho. Adaptación: María Rosa Vilahur Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-1-946.

245.598—La Joven de Porvenir. 189 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth Traductor: Dr. D. Antonio Sancho. — Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires. 26-12-946.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.476—Veulai. Canción Palestinense. Faz A. Autor letra y música: I. Shertok. Faz B. Shterendl. Folklor. Autor letra y música: Motivo Popular anónimo. Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos 750 ejemplares. — Rosario, 15 de Octubre de 1947.

253.585—Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario, Santa Fe, 10-12-947

253.633—Pa Que Reine la Alegría. 174 páginas. Autor: Néstor A. Silva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-6-947.

e.3 mar.-Nº 62-v. 13 mar.

ENERO 27 DE 1948

261.866—La Voz de Rawson. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, 17 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.867—Melpómene. 148 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947

261.868—El Psicoanálisis y la Educación. 196 páginas. Autor: Oskar Pfister, Traducción del alemán: José Salas. Editor. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.869—Archipiélago (Tierra del Fuego), 264 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: López. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.870—Cielo de la Primavera. 107 páginas. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción del inglés: Zenobia Camprubi de Jiménez. Editor: Losada. Impresor. López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.871—Redescubrimiento de América. 262 páginas. Autor: Waldo Frank. Traducción del inlés: J. Héctor de Zaballa. Editor: Losada: Impresor: López 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

261.872—Las Carnes Argentinas y el Monopolio Extranjero. Escritos y Discursos IV. 644 páginas. Autor: Lisandro de la Torre. Editor: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Impresor: B. U Chiesino. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 8-1-948.

261.873—Ritos y Fábulas de los Incas. 157 páginas. Autor: Cristóbal de Molina. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 3-12-947.

261.874—Las Leyes de la Vida. 300 páginas. Autor: Alejandro Popovsky Traducción del ruso: Nathan Caplan. Editor: Edit. Futuro. Impresor: Tall Graf Universo. 2.500 ejemplares — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.875—Sin Remedio. Tango. Letra. 2 páginas. Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.878—Jalones. Periódico. Propietario y director: Eustaquio Mamukov. — Buenos Aires, Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.893—Sin Remedio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.898—Asesor en Impuestos Internos y ejemplares.
Réditos. Revista. Propietario y director. Luis María Casella. — Buenos Aires, Diciembre 1947 y Enero 1948. 3.000

261.903—Tormento. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Angel Balestro Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, — Capital Federal, 10-1-948.

261.904—Capitulación. 209 páginas. Autor: Octavio Calaro. Traducción del italiano: César Pelazza. Editor: Editorial Enero. Impresor: Mandolin & Cía. — La Plata, 16 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

261.908—Marcha del Carnaval. Tango canción. Letra. 2 pág. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Félix Cabrera Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

261.909—Marcha del Carnaval. Tango canción. Música. 2 páginas. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

Publicar nuevamente

OCTUBRE 25 DE 1947

253.714—Federico. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Ezio y Elio Andreani Editor e impresor: M. A. D. A. N. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 20-10-947.

253.760—Florencio Parravicini, su Vida y su Obra. Un estudio psiconeurosiquiátrico de su personalidad. 124 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor. La autora. Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

e.3 mar.-Nº 61-v.13 mar.

ENERO 28 DE 1948

261.958—Fantasías del pensamiento médico. — 162 págs. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ej., Cap. Fed., 12|12|947.

261.959—Principios fundamentales en odontología. — 213 págs. Autor: Víctor H. Sears. Traducción del inglés: Guillermo A. Bizzozero. Editor: El Ateneo. Impresor: Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15|12|947.

261.960—Hemoterapia. — Uso clínico de la sangre y sus derivados. — 197 págs. Autor: Augusto M. Romero Alvarez. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14 de diciembre de 1947

261.961—Temas de cardiología infantil. — 114 págs. Autor: Rodolfo Kreutzer. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal. 18|12|947.

261.962—Tratado de radiología clínica. — 942 págs. Tomo 2º. Autores: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jorg. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de diciembre de 1947.

261.964—Batuque na favella. Batucada. letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve, Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ej. — Buenos Aires, 20|1|948.

261.965 — Batuque na Favelia. Batucada Música 2 páginas. Autor. Rodrigo Martínez. (Don Roy). Editor. Ritmo. Impresor. Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

261.967 — Igual que yo. Tango, letra 2 páginas. Autores. E. y J. F. Noli. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares Buenos Aires, 10|1|948.

261.968 — Igual que yo. Tango, música 2 páginas. Autor J. Yanín. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Imp. Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires. 10 de enero de 1948.

261.969 — El constructor. Periódico. Propietario y Director. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 20 de enero de 1948. 5000 ejemplares.

261.970 — Vida aduanera. Revista. Propietario y Director. Marcos Bagnolo Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1500 ejemplares.

261.971 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Letra. 29 páginas. Autores F. García Giménez, Carlos César Lenzi y otros. — Editor. Editorial Músical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.972 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Música 29 páginas. Autores. Vicente Belvedere, Edgardo Donato. Editor. Editorial Musical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.973 — Lo que canta Alberto Castillo. Revista Propietario y Director. Alberto L. de Franco. Buenos Aires, 1 de febrero de 1948. 30 500 ejemplares.

261.974 — El vuelo de Toto. 12 páginas. Autor. Texto e ilustraciones. Chikie. Editor. Codex. Impresor. Cía General Fabril Financiera. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15|9|47.

261.975 — San Francisco de Asis. 36 páginas. Autora: Lucrecia S. Q. de Sáenz. Ilustraciones de: Tina Amuchástegui. Editor. Codex. Impresor. Peuser 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.976 — Mundo musical. Revista. Propietario y Director. Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1948. 1000 ejemplares.

261.977 — En el país de la música. 32 páginas. Autor. Angélica Renée O. de Leiva. Ilustraciones de: Chikie. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.978 — Cuentos para un chamaquito 32 páginas. Autor Anónimo. Recopilador y adaptador. Lorenzo Varela. Ilustraciones de H. Caputi. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 7000 ejemplares. Buenos Aires, 15|7|947.

261.979 — Los mejores cuentos de animales. 40 páginas. Autor. Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones. Humberto Caputi. Editor. Ediciones Tito. Impresor. Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

261.987 — El presente no miente. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor. Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

261.988 — Rendida golondrina. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

261.990 — Imparcial. Film. Periódico. Propietario y Director. Antonio Romero Buenos Aires, 25 de diciembre de 1947. 2400 ejemplares.

262.000 — El swing de Gabriel. Fox-trot, música 2 páginas Autor. Dante Varela. Editor: Editorial Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.001 — El swing de Gabriel. Fox-trot, letra 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor. Edit. Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.002 — Canto y Trabajo. Comedia en tres actos; 51 hojas. Autor. César Pelazza. Declaración jurada, Córdoba Sanatorio Nacional Santa María de Córdoba el día 19 de diciembre de 1947.

262.003 — Juan Francisco Borges. Relato de una vida en cinco actos, 46 hojas. Autor. Blanca Irurzun. Declaración jurada. Rosario. Teatro El Círculo de la Ciudad de Rosario. (Prov. de Santa Fe). 14|5|947.

262.004 — Shock. Pieza en dos actos. 59 hojas. Autor. Miguel Tilli Bebán. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Odeon el día 22 de enero de 1948.

262.006 Bicho feio. (Bicho feo). Choro, música 4 páginas. Autor. Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor. los autores. Impresor. Carlos Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1948.

262.008 — Tradición demócrata. Periódico. Propietario y Director. Francisco Quiroga Arce. Buenos Aires, 14 de enero de 1948. 1000 ejemplares.

262.009 — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director. Leonidas Asunción Acosta. Santa Fe. 23 de enero de 1948 2500 ejemplares.

262.012 — Los cruzados del buen humor. Esquicios teatrales y radiotelefónicos. 5 hojas. Autor. Máximo Aguirre. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino de Buenos Aires, el día 16 de enero de 1948.

Publicar nuevamente

OCTUBRE 21 DE 1947

253.300 — Instrucciones sobre el funcionamiento y el ajuste de la legítima pistola metalizadora, sistema "Schoop". Patente Nacional 56.528.

7 páginas. Autor. Elena Megerle de Isasmendi. Editor. Talleres Palucci. Impresor. Talleres Griep. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1947.

e.4 mar.-Nº 63-v.14 mar.

ENERO 29 DE 1948

262.015. — 11.110. Periódico. Propietario: Alfredo M. Marengo. Director: Juan Vigliero. Buenos Aires. Octubre-Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

262.017. — Novio, marido y amante. Película cinematográfica. Productor: S. A. C. A. Lumiton. Argumento: Louis Verneuil. Adaptación de Julio Porter. Principales intérpretes: Enrique Serrano,Tilda Thamar. Tito Gómez y otros. 8 rollos 2.258 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs. Aires), de Mayo a Octubre 1947. Lugar de publicación: Buenos Aires. Cine Opera el día 22|1|948. Música de fondo de George Andreani.

262.020. — Al árbol del triunfo. 72 páginas. Autor: Luis Mercanti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. A. G. A. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|947.

262.021. — Márgenes del Plata. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Bautista Bonacossa. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares Bs. Aires, 20|1|948.

262.024 — El Mensajero Evangélico. Periódico. Propietario y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.025. — La Semana. Periódico. Propietario: Editorial de Publicaciones, S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 25 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

262.026. — La Mañana de Santa Fe. Periódico. Propietario: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 26 Enero 1948. 6.000 ejemplares.

262.027. — Stalin el terrible. 400 páginas. Autora: Suzanne Labin. Edit.: Editorial Huarpes. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Diciembre 1947.

262.028. — Galería española. Sonetos. 297 páginas. Autor: Justo Oláran Chans. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 750 ejemplares. Bs. Aires. 12|10|947.

262.031. — Salar de Uyuñi. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.032. — Gobernador Roca. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.033 — Tapebicua. Esc. 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.034.—Santa Fe. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.035. — Laguna Llancánelo Sur. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.036 — Balcarce. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.037. — Mar Chiquita. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947

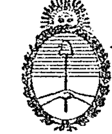
262.038. — Carta de Córdoba y alrededores. Escala 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs Aires, Diciembre de 1947.

262 039. — Ea. Los Vascos. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor :Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. Diciembre 1947.

262.040. — A. I. C. R A. (Asesor en Industria y Comercio de la República Argentina). Periódico. Propietarios: Raúl Rodríguez Franco, Raúl Arce, Julio Vita. Director: Raúl Rodríguez Franco. Bs. Aires, Enero 1948. 5.000 ejemplares.

262.042. — Nuestra Voz. Revista. Propietario: Organización Sionista Mundial, Confederación Juvenil Sionista. Argentina. Director: Chain Wolf Rajchemberg. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 6.000 ejemplares.

BOLETIN OFICIAL



REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

262.045 — Revista Militar Ilustrada. Periódico. Propietario y Director: Valentín Andreozzi. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 3.500 ejemplares.

262.046. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor: Natalio H. Pirovano. Impresor: N. H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|1929.

262.047. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor e impresor: Natalio H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|929.

262.048. — Optica o tratado de las reflexiones, refracciones, inflexiones y colores de la luz. 386 páginas. Autor: Isaac Newton. Traducción del inglés: Eugenio Díaz del Castillo. Introducción de: Manuel Balaguer. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 23|12|947.

262.049. — Historias extraordinarias. 389 páginas. Autor: Edgar Allan Poe. Traducción del inglés: Enrique L. de Verneuil. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre 1947

262.050. — El ingeniero hidalgo Don Quijote de la Mancha. Dos tomos con 666 y 695 páginas cada uno. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción y notas de: Arturo Marasso. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Didot. 4.500 ejemplares. Bs. Aires. 23 de Diciembre de 1947.

262 051. — Viaje pintoresco a través del Brasil. 73 páginas. Autor: Juan Mauricio Rugendas. Traducción del portugués: E. M. S. Danero. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12 947.

262.052. — Miguel de Mañara. Misterio en seis cuadros. 107 páginas Autor: O. W. de Lubiez Milosz. Traducción del francés: Lisandro Z. D. Galtiei. Ilustraciones: Raúl Veroni. Editor: EMECE-Editor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.053. — Nietzsche. 102 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Anzilotti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires. 23|12|947.

262.054. — El hombre del sombrero rojo. 311 páginas. Autor: Richard Keverne. Traducción del inglés: Enrique Molina de Vedia. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.055. — Los papeles de Aspern. 169 páginas. Autor: Henry James. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|1947.

262.058. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Francisco Scarabino. Rosario. 24 de Enero de 1948. 50.000 ejemplares.

262.059. — Hogar y Selva. Periódico. Propietario y Director: Gumersindo Esquivel. Eldorado (Misiones). 16 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262 060. — El Oeste. Periódico. Propietario y Director: Jerónimo Vázquez. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires). 24 de Enero de 1948. 1.000 a 1.800 ejemplares.

262 061 — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Emilio A Conde. O. N. Otamendi. Estación Dionisia F. C. Sud. Pdo. Gral Alvarado (Prov. de Bs. Aires). 10 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

262.062. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: Salvador Piovano. Moreno (Prov. de Bs. Aires), Junio de 1947. 400 ejemplares.

262.063. — En Marcha. Periódico. Propietario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil, 10 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.072. — Cardo de arrabal. Tango, Música. 2 páginas. Autor: A. J. Pujol. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

262.073. — Cardo de arrabal. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Correa Robles. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20|12|947. 500 ejemplares.

262.077. — Tercero Abajo. Periódico. Propietario y Director: Salomón Deiver Villa María (Córdoba). 17 de Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

262.078. — Revista del Trabajo y Salud Pública. Propietario y Director: José Eliseo Aguilar. Santa Fe, Setiembre y Octubre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.079. — Revista Gremial, Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Propietario: Centro de Almaceneros M. y Anexos. Director: Luis Antonio Fusé. Santa Fe, Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.082. — Nuestra Parroquia. Revista. Propietario y Director: Pbro. Dr. Juan M. Zabala. Mar del Plata, 17|1|948. — 400 ejemplares.

262.084. — Zona Norte. Periódico. Propietarios: Francisco Lugano y Miguel Divan. Director: Francisco Lugano. General Pico, 27 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.085. — Sophia. Revista. Propietario y Director: Francisco Brualla. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.086. — Opus. Revista. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.089. — El Boogie de Mingo. Bougie-woogie, Música. 2 páginas. Autor: Domingo J. Martino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.090. — La alegría, Marcha. Música. 2 páginas. Autor: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires. 20 de Enero de 1948.

262.091. — La Alegría. Marcha, Letra. 2 páginas. Autores: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.092. — Hechizo . 200 páginas. Autora: Paulina Simoniello. Editor: El Autor. Impresor: Castellvi S. A. Santa Fe. 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

262.093. — El Provincial. Periódico. Propietario: C. Luis Lunazzi y Celedonio Durán. Director: C. Luis Lunazzi. La Plata, Noviembre y Diciembre 1947. 4.000 ejemplares.

262.096. — La tanjena. Jota-guajira, Música. 2 páginas. Autor: Alceo R. Gyurkovits. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. Bs. Aires. 23 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

262.097. — Análisis. Recolección y envío de muestras para analizar. 64 páginas. Autor: José Lubertino. Editor: Instituto Pasteur. Impresor: Imprenta Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal. 3|1|948.

Publicar nuevamente
AGOSTO 14 DE 1947

248.200. — El expósito de Hong-Kong. Miao, el niño Bonzo y un bautismo en las olas. 78 páginas. Autor: Antonio Huonder. Traducción de: R R. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 20|1|947.

NOVIEMBRE 3 DE 1947

254.252. — L'Annee Medicale Pratique 1946. 416 páginas. Autores: P. Pruvost, J. Brincourt y otros. Traducción del francés: Anónima. Publicado bajo la Dirección del Dr. Camile Lian. Editor: Ediciones M. Lepine S. R. L. Impresor: López & Cía. 15.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Setiembre de 1947.

NOVIEMBRE 4 DE 1947

254 396. — Madame de Pompadour. 358 páginas Edición 2da. Autor: Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción del francés: Clara Campoamor. Editor: EMECE-Editores. Impresor:

Imprenta Didot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|4|947.

254.434. — Placa a José Cortejarena. 1 fotografía. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires, Cementerio del Norte (Recoleta), año 1936. Art. 57.

e.4 mar.-Nº 64-v.14 mar.

ENERO 30 DE 1948

262.098. — Niños con sonajeros en coche. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12 1947.

262.099. — Niño, perro y peces. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.100. — Niño educando un perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.101. — Niño con mamadera y perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947

262.102. — Paisaje con arco iris. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.0000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.103. — Aldea en la nieve. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12'947.

262.104. — Fragata y faro. — Lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montoue e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.105. — Paisaje con rancho. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.106. — Cara con sombrero de playa. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre 1947.

262.107. — Cara con jaula. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.108. — Cara con flores. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.109. — Cabeza de caballo y amazona. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.110. — Mujer con flecha. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.111. — Bailarinas. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.112. — Mujer declamando (Reunión). 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre de 1947.

262.113. — Pareja de gitanos. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor:: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.114. — Volví a recordar. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 1|1|948

262.115. — Que queda ya. Tango, Música. 2 págs. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario, 11|11|947

262.116. — Eco perdido. Vals, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|10|947.

262.117. — Vuelvo a mi barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 10|1|948.

262.118. — Así cantó mi corazón. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 23|12|947.

262.119. — Río hermoso. Choriño, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 20|12|947.

262.120. — La pasión que yo sentí. Vals-canción, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|7|947.

262.121. — Mujeres do Brasil. Marcha brasileira, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 19|10|947.

262.122. — Ya no habrá más penas. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|9|947.

262.123. — Sólo para tí. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 7|9|947

262.130. — El ava. Chamamé. Faz A. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Ernesto Montiel. Faz B. Me quiero casa dema. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Julio Montes y su trío Correntino Santa Anita. Disco Victor Nº 60-1337. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.131. — Cristal. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Autor música: Marianito Mores. Faz B. Siga el corso. Tango. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-0462. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Enero de 1948.

262.132. — Vagabundo. Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Magaldi. Autor música: Pedro Noda y Agustín Magaldi. Faz B. San José de Flores. Tango. Autor letra: Juan Gaudino. Autor música: Armando Acquarone. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orquesta Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.133 — Remembranzas. Tango. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Autor música: Antonio Melfy (Melfy). Faz B. Callejero. Tango. Autor letra: Francisco Bohigas. Autor música: Arturo Gallucci. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios Disco Víctor Nº 60-1319. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.134. — Delantal. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Héctor Stamponi. Faz B. Malevaje. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1502. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15|1|948.

262.173. — La Verdad. Revista. Propietario y Director: Alfonso Tavani. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

262.174. — Soy Zorro viejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Agraz. Editor e impresor: Editorial Sol. Bs. Aires, 30|10|947. 500 ejemplares.

262.176. — Atlas América Central y Antillas. Físico y político. 10 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

262.177 — Ecuador, América y mi Patria. Atlas didáctico con reseñas históricas. 14 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegña Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 16|1|948.

262.178. — El verdadero patriota. 194 páginas. Autor. Erber J. Chiara. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.180. — Liberal. Periódico. Propietario: Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Director: Nicanor Rotella. Bs Aires, Enero de 1948. 1.700 ejemplares.

262.182. — Era Atómica. Periódico. Propietario: Editorial Los Tres. Director: José Luis Pena. Buenos Aires. Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

262.190. — Libertad. Revista. Propietario y Director: Walter Reynold Ismay. Lanús. Mayo-Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

262.191. — Tecnología química de fibras textiles. 331 páginas. Edic. 9na. Autor: Louis A. Olney. Traducción del inglés: Dr. Jaime Mazar Barnett. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|8|947.

262.192. — Quinto curso de contabilidad. 352 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|5|947.

262.193. — Novísimo tratado de contabilidad aplicadas. 448 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1947.

262.194. — La inadaptación escolar. 214 páginas. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25|11|947.

262.195. — Enseñanza profesional-técnica obligatoria. 199 páginas. Autor: Ing. Carlos Rodríguez Jaúregui. Editor: Edit. Argent. de Finanzas y Administración. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1947.

262.196. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clowis Fernández Mendoza. San Martín (Pcia. de Bs. Aires), 24 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

262.197. — Volvamos al pasado. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Trólogo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28|1|948.

262.199. — Obras para teatro infantil. Teatro. 1 legajo. Autor: María Lilia Losada de Genta. Declaración Jurada. Buenos Aires, Escuela Nº 25 C. E. 10, en Buenos Aires de Agosto a Noviembre de 1947.

262.200. — El cantor del pueblo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.201. — El cantor del pueblo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 26|1|948. 500 ejemplares.

262.202. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Letra. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.203. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera. Música. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.205 — A. D. E. F. Revista. Propietario: Asoc. Empleados de Farmacia. Director: Eduardo Vuletich. Buenos Aires, Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

262.206 — Retorno. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor· Impresor: A Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.207. — Retorno. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.209. — La Voz de la Patagonia. Periódico. Propietario y Director: José Secondo. Buenos Aires, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.000 a 2.000 ejemplares.

262.211. — El Deber. Diario. Propietario y Director: Emilio Zandegiacomi. Lobos, 28 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.213. — Balvanera. Semanario. Propietario: María Lidia Díaz Bazán. Director: Pbro. Manuel Tato. Buenos Aires, 25 de Enero de 1948. 280 ejemplares.

262.214. — Pampa y cielo. Huella, Música. 2 páginas. Autor: Cosme Caballero. Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.215. — El distraido. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Agustín Cornejo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|1|948.

262.216. — Molinera Manchenga... Canción, Música. 2 páginas. Autor: Juan Martínez Báguena. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

262.217. — Molinera Manchenga. Canción, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Sedin Juliana y Ramón S. Sarachaga. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948

262.218. — Requiebro Castellano. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Miguel F. París. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948

262.219. — Requiebro Castellano. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: G. Al Cazar. Editor. Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Bs. Aires. 3|1|948.

262.223. — Galicia. Revista. Propietario: Centro Gallego de Bs. Aires. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, Diciembre 1947. 36.000 ejemplares.

e.5 mar.-Nº 65-v.16 mar.

---

31 DE ENERO DE 1948

262.224 — Amar sin esperanza. Tango, música 2 páginas. Autor: Julio M. S. Velázquez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. República Argentina, 20|9|47.

262.232 — Cuando recuerdo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9| 947.

262.233 — Dame tu luz. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.264 — Como se baila el tango. Tango, letra 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de enero de 1948.

262.267 — El galeote. 183 páginas. Autor Raoul de Navery. Traducción del italiano. Rogelio Rodríguez Díaz. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida F.C.C.A., 10 de enero de 1948

262.268 — Los rebeldes de la estepa nevada. 224 páginas. Autor: Alejandro Cassone. Traducción del italiano: Rdo. P. Daniel Correa. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida, 24|12|947.

262.272 — Guitarras Criollas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Simplicio Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.278 — Bosquejos. 101 páginas. Autor: José Grosso Dutto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 2|12|947.

262.282 — Obreros del Turf. (Nuestra voz). Revista. Propietario y Director: Enrique A. Haurat. diciembre de 1947. 1000 ejemplares.

262.292 — Hoja topográfica 23-i. Alcira. Provincia de Córdoba. Publicación S.I.C. Nº 57. 1 mapa. Autor Anónimo: Editor. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. de Publicidad de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|947.

262.294 — Imágenes artísticas. Revista. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1947. 13.500 ejemplares.

262.301 — Iniciativas. Periódico. Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, 26 de enero de 1948 400 ejemplares.

Publicar nuevamente

31 OCTUBRE DE 1947

254.167 — A los afro — Brasileños. 102 páginas. Edición 2da. Autor: Newton Freitas. Editor: Emece. Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 20|5|47.

254.199 — La mujer que huyó de sodoma. 443 páginas. Autor: José Geraldo Vieira. Traducción del portugués: María Luisa Díaz. Editor e impresor: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947. 3000 ejemplares.

254.229 — Anda. . . que te cure Lola . . . Milonga, música 2 páginas. Autor: Luis Caruso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

254.240 — Album de 20 trozos de Operas famosas. Música, 51 páginas: Autores: Bizet. Donizetti, Godard y otros. Arreglos de: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

5 NOVEMBRE DE 1947

254.449 — Archivos de farmacia y bioquímica de Tucumán. 152 páginas. Autores: G. Dalma, J. M. Rodríguez V., L. C. Verna y otros. Editor: Facultad de Farmacia y Bioquímica. Impresor: Fernando Coni. 1000 ejemplares. Tucumán, abril 947.

254.450 — Cyclex Club. Marcha deportiva, música 2 páginas. Autor: Jorge Gagna. Editor e impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

254.533 — Contribución a la historia de la mecánica. 212 páginas. Autor: Juan Vailati. Traducción del italiano: Hugo Incarnato. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impre-

sor: Tall Gráf. Americalee. 2900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1947.

254.547 — No te entregues. Tango, canción, música 2 páginas. Autor: Juan J. Gazzaniga Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

e.5 mar.-Nº 66-v.16 mar.

2 DE FEBRERO DE 1948

262.333 — Cantos de la Mente y del Corazón. 37 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 150 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-47.

262.334 — El Volante de Cuyo. Revista. Propietario y director: José A. Fernández. Mendoza, Octubre - Noviembre1947. 1.400 ejemplares.

262.335 — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: José V. Hermida. Choele Choel, 23 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.336. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. Noviembre de 1947. 800 ejemplares.

262.342 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31-1-948.

262.343 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.344 — Bailando Caterete. Caterete, Música. 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.345 — Bailando Caterete. Caterete, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.357 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.358 — Quédate. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes (Bs. As.), 10-1-948.

262.367 — Diálogos Sobre la Amistad. 99 págs. Autores: Cicerón - Casiano. Traducción, prólogo y notas de: Santiago de Estrada. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

262.368 — La Vida de Lazarillo de Tornemes. 139 págs. Autor: Anónimo. Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e inmpresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-47.

262.369 — Historia de Belgrano. 1980 págs. 4 tomos. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 colecciones. Buenos Aires, 30-9-947.

262.372—La Apacha Argentina. Tango. Música. 2 págs. Autor: Fermín E. Alcorta. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Cap. Federal, 26-8-939.

262.378 — Nunca Más. Son-rumba, Música. 2 págs. Autor: Luis Delarosa. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.379 — Nunca Más. Son-rumba, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Almada. Editor. Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.384 — Crónica. Periódico. Propietario y director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.385 — Brisas. Texto de lectura para 3er. grado. Edición especial para Panamá. 154 págs. Autores: Federico Zentner (h) y Angel Aznar. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 22-1-948.

262.386 — Abejitas. Texto de lectura para primer grado. Edición especial para Panamá. 102 págs. Autores: Federico Zentner (h), Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor. Edit.: Editorial Kapeluz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-48

262.387 — Facetas. Edición especial para Panamá. Texto de lectura para 5to. grado. 222 págs. Autores: Ulpiano Rodríguez Broce y Atilio A. Veronelli. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948

262.388 — La Escuela y la Vida. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 3er. grado. 190 págs. Autores: Eloy Amado Herrera y Clara de Toro y Gómez. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.389 — Facetas. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 4to. grado. 222 págs. Autores: Roberto Sosa Silva y Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.393 — Vinculación Comercial. Periódico. Propietario y director: Juan José Aguerriberry. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.394 — A Moratalla. Canción, Música. 2 págs. Autor: Elio Serao. Editor: Edic. Mus. Tempo. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-947.

262.399 — No me Sigas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 350 ejemplares. Buenos Aires, 5-1-948.

262.400 — La Verdad. Periódico. Propietario: Asociación Adelante. Director: Miguel Domingo Benenati. Buenos Aires, Febrero de 1947. 1.000 ejemplares.

e.6 mar.-Nº 67 v.17 mar.

3 DE FEBRERO DE 1948

262.427 — Almanaque Peuser del Mensajero 1948. 335 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Peuser S. A. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-1-948.

262.428 — Adelante. Periódico. Propietario: Asociación Ex Alumnos de la Escuela Taller Parroquial San José de Flores. Director: Luis Emilio Raffaini. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

262.429 — Característica de Barry Nº 2. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.430 — Llamando la Atención. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.432—Destino de Trapo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Laveglio. Editor: Corporación Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.433 — Destino de Trapo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Raúl Fernández Siro. Editor: Corp. Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.438 — Tigre. Revista mensual. Propietario y director: Oscar Ernesto Lestard. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.445 — Secretaría de Industrias, Orientación Profesional y Aprendizaje. Director: Enrique Alberto Carcano. Santa Fe, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.446 — Racing. Boletín. Propietario y director: B. Oscar Almada. Año 4. Nº 32. Eduardo Castex, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

262.451 — La Casa del Meteoro. 192 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: C. Campoamor. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.452 — El Capitán Fracasse. 2 tomos con 192 págs. cada uno. Autor: Teófilo Gautier. Traducción francés: Domingo Juan Maristan. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.453 — Ariel. 128 págs. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.454 — El Tulipán Negro. 192 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés: Andrés Arzadun. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.455 — El Pato Silvestre. 108 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción. Francés Magnus. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.456 — Peer Gynt. Drama en cinco actos. 116 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Marjorie Cecilia Feeney. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-2948.

262.457 — Palermo. Revista de Turf. Propietario: Luis Ottone. Revista Palermo S.R.L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires, 18-12-947. 30.000 ejemplares.

262.458 — Pájaros de Mis Pagos. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.459 — Hasta que Aclare. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.460—La Acción. Periódico. Propietario y director: Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Bs. As.), 24 de Enero de 1948. 1.190 ejemplares.

262.461 — Santa Rita. Revista. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Coronel Brandsen, 17-1-948. 200 ejemplares.

262.462 — La Región. Periódico. Propietario y director: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro), 24-1-948. 500 ejemplares.

262.468 — Curso de radio. Lección Nº 12. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 20-12-947. 2.000 ejemplares.

262.469 — Curso de radio. Lección Nº 13. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

262.470 — Curso de radio. Lección Nº 14. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

262.471 — Curso de radio. Lección Nº 15 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.472 — Curso de radio. Lección Nº 16. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.473 — Curso de radio. Lección Nº 17. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.474 — Curso de radio. Lección Nº 18. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.475 — Curso de radio. Lección Nº 19. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.476—Curso de radio. Lección Nº 20. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.480 — Bolita Porra. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1938.

262.481 — Zito (La Bordadora). Tango-milonga, Letra. 2 págs. Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-7-935.

262.482 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imprenta Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre|947.

262.483 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imp. Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

e.6 mar.-Nº 68 v.17 mar.

5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás, 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario. 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo se que tu vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 29|1|948.

262.111 — Busco novio. Tanguillo, letra 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.614 — Ya se que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor. Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina, Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario, 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev. En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50 000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya, (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué, 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán, (Mendoza), 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos, Rosario, diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes, 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Foxtrot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acotto. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucangioli. Las Flores, 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela, febrero|948, 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario. Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne, Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre, enero|948. 3000 ejemp.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño, Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares, Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Edi-

tor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre, 1947, 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte. (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor. Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell. Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Shell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G Weiss. Director: Luis Cíceri. Villa Ballester, 31|1|948. 830 ejemplares

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tignane F. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupe Cortez. R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba, batuque, música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés, R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares, Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor: Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

FEBRERO 4 DE 1948

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día, 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita, Fox, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría. Boogie. Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires. Danzing Broway el día (7 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango. Músics, 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

FEBRERO 4 DE 1948

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 350 ejemplares.

262.499 — Mi ensonación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castellvi. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — Ea La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas| Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interamericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A. Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

Publicar Nuevamente
NOVIEMBRE 7 DE 1947

264.785 — Ea Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.
Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

---

6 DE FEBRERO DE 1948

262.721. — El ayer en un vals. Vals. música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.722 — Hasta cuanto...! Milonga-tangueada, música. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.723 — Hasta cuando...! Milonga-tangueada, letra. 2 págs.. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.724. — Tu sabes... Vals, música. 2 págs. Auto: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 18-8-942.

262.725. — Tu sabes... Vals, letra. 2 págs. Autor: R. Guzzi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Capital Federal, 18-8-942.

262.727. — Viaje musical al país del pasado. 203 págs. Autor: Romain Rolland. Traducción del francés: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-948.

262.728. — Canción de navidad. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.729. — Canción de navidad. Letra. 4 págs. Autor: Francisco Silva. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.730. — Reverie. Música. 2 págs. Autor: Eduardo F. Fitte. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ej. Buenos Aires, 30-1-948.

262.731. — Arada. Música. 4 págs. Autor: Mariano Olivares. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28-1-948.

262.733. — Sábado de gloria. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 3-2-948.

262.734. — Sábado de gloria. Tango. música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 3-2-948.

262.735. — Ladrón de sueños. Tango letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 3-2-948

262.736. — Ladrón de sueños. Tango música. 2 págs. Autor: Juan Victo Díaz. Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires 3-2-948.

262.737. — Triste Choro, música. 2 págs. Autores: P. C Chaves y Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 275. Ej. Buenos Aires, 5-2-948

262.740. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 6 de febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

— II —

262.745. — Proctología esencial. 400 págs. Autor: Dr. Harry E. Bacon. Traducción del inglés: Dr. Carlos A. Campos. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.600 ej. Introducción por: Curtice Roser. Buenos Aires, Febrero de 1948.

262.746. — Enfermedades Sépticas Maxilocervicofaciales. 512 págs. Autor: Dr. Felipe Cora Elischt. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno. Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-1-948.

262.751. — Lubricadores de locomotoras. Texto 3514. 52 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Esc. Gráf. del Colegio León XIII. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, México, etc., 7 de Enero de 1948.

262.752. — Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotora Diesel-eléctricas. Texto 4434-B. parte 2ª. 87 págs. Edición 1ª. Autor: J. Vanderdoes. Traducción: D. Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráfico Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Habana, Londres, Madrid, Bogotá, Lima, Santiago, etc., 25 de Noviembre de 1947.

262.753. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel-eléctricas de maniobra, tipo E. M.D. Texto 4435. 55 págs. Autor: W. N. Fritts. Traducción: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Madrid, México, Bogotá, etc., 22 de Diciembre de 1947.

262.757. — La Dirección de Empresas Industriales y Comerciales por los Gráficos de Gantt. 163 págs. Autor: Wallace Clark. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. Impresión: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1947.

262.765. — El nene negro pide pastel...! Habanera. Música. 2 págs. Autor: Helena y Dorita. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.

262.766. — El nene negro pide pastel...! Habanera. Letra. 2 págs. Autores: Don Guillermo y Don Gerónimo. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2948.

262.768. — Quique. Choro. Música. 2 págs. Autores: H. Mario Sanmartino y Mario Weisberg. Editor: Los Autores Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.770. — El Ariete. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Raimundo C. Cavagnolli. Quilmes, 29 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.836. — Cartas a la novia. 192 págs. Autor: Víctor Hugo. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e Impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-8-947.

254.837. — El Eterno Marido. 192 págs. Autor: Fedor Dostoiesvski. Traducción del ruso: Felipe Cabañas. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-7-947.

254.838. — El Cadáver Viviente. 192 págs. Autor: León Tolstoi. Traducción del ruso: J. M. Jordá. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-8-47.

254.839. — Manon Lescaut. 192 págs. Autor: Abate Prevost. Traducción del francés: Angel Romeral. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

254.840. — Enrique V. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: R. Martínez Lafuente. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-6-947.

254.841. — Ultimos Días de Pompeya. 256 págs. Autor: E. Bulwer Lytton. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-947.

254.847. — Kinnor. Poesías bíblicas. 147 págs. Autor: Simón V. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Imp. Jannelli Hnos. 500 ejemplares. B. Blanca, 23-IX-947.

254.844. — Concordia. Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Superior de la Asociación de Hombres de la Asociación Católica. Director: Dr. Oscar Aníbal Itoiz. Buenos Aires, octubre de 1947. 10.500 ejemplares.

NOVIEMBRE 8 DE 1947

254.908. — Noche de Estrellas. Pasacalle, música. 2 págs. Autor: Sergio H. Villar. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-10-947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

254.922. — Prefectura Marítima. Marcha oficial. Faz B. Autor letra: Juan Bautista Ferrero. Autor música: Ana Cecilia Ferrero. Intérprete: Banda de música de la Escuela de Mecánica de la Armada y coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. Disco Víctor P-780-B. 200 ejemplares. Versión para banda: Suboficial Mayor de la Armada Otto Cupparo. Director de banda: Nicolás Mastromarino. Director de coro: Pedro Valenti Costa. Editado por la: Prefectura General Marítima. Buenos Aires. 1|octubre|947.

NOVIEMBRE 10 DE 1947

255.006. — Cartas sobre meditación ocultista. 370 págs. Autor: Alice A. Bailey. Traducción del inglés: Francisco Brualla. Recibidas y publicadas por: Alicia A. Bailey. Editor: Centro de Estudios Sophia. Impresor: Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|947.

255.008. — Fausto. 478 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán: J. Roviralta Borrell. Ilustraciones de: F. Sim. Editor: José Ballesta. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|94'

255.010. — La Odisea. 460 págs. Autor: Homero. Traducción del griego: Luis Segala y Estalella. Ilustraciones de Cenni. Editor: José Ballesta. Impresor: M. A. C. S. Sampietro. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|946.
255.918. — Cielo Recto. 97 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Ilustró: Hebe Iglesias. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. La Plata, 25|10|947. 500 ejemplares.
255.023. — Quisieran verme llorar. Tango, letra. 2 págs. Autores: F. F. García y J. Haebe. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 30 de octubre de 1947.
e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

7 DE FEBRERO DE 1948

262.779. — El ayer en un vals. Vals, letra, 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.
262.784. — El imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús, 4-2-948. 650 ej.
262.786. — Un recuerdo. — Triste Nº 1. Para guitarra, música, 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor e impresor: C. Garrot. 300 ej. Buenos Aires, 5-6-945.
262.787. — Che Cachito. Tango, letra, 2 págs. Autor: Enrique Cárpena. Editor: El Autor. Impresor: R. Boccazzi 250 ej. Comodoro Rivadavia, 30-10-947.
262.794. — Cirugía de urgencia para la guardia hospitalaria. Tomo I, 908 págs. Autor: Dr. José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2000 ej. Buenos Aires, 7-2-948.
262.795. — La reforma. Periódico. Propietario: Soc. Anón. "Frutícola de San Juan". Director: Juan Zavalla. San Juan, 3-2-948. 1.500 ejemplares.
262.796. — Reseñas. Reseña general, histórica y económica de la Ciudad de Esperanza y del Departamento Las Colonias Pcia. de Santa Fe. Revista. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Dr. Cornelio J. Viera. Nº 44. Bs. Aires, 5 de julio de 1947. 2.000 ej.
262.797. — Comunicados. "Plantas Argentinas que provocan alteraciones en caracteres y propiedades de la leche y sus derivados. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Doctor Cornelio J. Viera. Bs. Aires, agosto de 1947. 2.000 ejemplares.
262.798. — Color de barro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Catulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.
262.799. — Color de barro. Tango, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.
262.800. — María Chela. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. Editor: Editorial Goya. Impresor: Raúl Potes. 1.000 ej. Bs. Aires, 10-10-947
262.801. — María Chela. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Goya. Impresor: Raúl Potes. Cap. Fe. 10|10|947.
262.810. — Pedal Argentino. Periódico. Propietario: Carlos A. Chiessa y Roberto Albé. Director: Carlos A. Chiessa. Buenos Aires, Diciembre 1947. 20.000 ejemplares.
262.812. — Mi Pebeta Rezongona. Tango. Música 2 págs. Autor: Ricardo Quintela. Editor e impresor: José Schnaider. 500 ejemplares. Cap Fed. año 1928.
262.813. — Reflejos. Poemas. 120 págs. Autor: T. Baldrich Araño. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Matray. 530 ejem. Buenos Aires, 7|2|948.
262.815. — Muerta Ilusión. Vals. Música 2 págs. Autores: Marcelo Rascioni y A. Vidal. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires 10|12|942.
262.828. — Guías Argentinas de Turismo. Guía del Turista. Buenos Aires. 220 págs. Ed. 4º Autor Alfredo D. Hudson. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

FEBRERO 6 DE 1948

260.342. — "Fratan de Vergall". Seudónimo.

AGOSTO 21 DE 1947

248.651. — La Abadía de Northanger. 288 págs. Edición 2da. Autor: Jane Austen. Traducción del inglés: Anónima. Supervisión de: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 12|6|947.
248.656. — El Profesor. 288 págs. Edición 2da. Autor: Carlota Bronte. Traducción del alemán: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares Bs. As. 12|6|947.
248.657. — El Fantasma de la Opera. 288 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|5|947.
248.688. — Lo que no dije en el San "Michele". 202 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Héctor F. Miri. Ilustraciones: Osvaldo Svanascini. Portada: Bonelli. Editor: Angulo M. Alfredo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|9|945.
e.9 mar.-Nº 72-v.20 mar.

11 DE FEBRERO DE 1948

262.841. — No me guardes rencor. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires. 27-11-947.
262.842. — Constantino. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27-11-947.
262.843. — Llora por ti. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 27-11-947.
262.844. — Aquel encuentro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 27-11-947.
262.845. — No se achique. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 27-11-947.
262.856. — El Eco de la Medalla Milagrosa. Revista. Propietario: Hijas de María de La Providencia. Director: Esteban C. Mattías. C. M. Bs. Aires, noviembre, diciembre|947. 1.100 ejemplares.
262.857. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires, 31-1-948. 7.000 ejemplares.
262.858. — La Voz del Cigarrero. Revista. Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.
262.850. — Sentimiento de varón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Isaías Alfredo Denegri. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Plan Publicidad. 1.000 ejemplares. Morón 12|5|941.
262.868. — Crítica. Diario. Propietario: Salvadora M. O. de Botana e hijos. Director: Salvadora M. O. de Botana. Buenos Aires, 31 Enero 1948. 180.000 ejemplares.
262.872. — El Minué Federal. Comedia dramática en 4 actos. 40 págs. Autor: Nicolás Granada. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. As., 30|1|948.
262.874. — Cardy boogie. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: José Tiezzi (h) y Mario Cardy. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. As., 25|12|47.
262.875. — Cardy boogie. Boogie woogie, Letra. 2 págs. Autor: Antulio Peretta. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25|12|947.
262.876. — Marilou. Comedia musical. 83 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.
262.877. — Marilou. Partitura de piano para comedia musical. 79 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 300 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.
262.878. — Nostalgias de amor. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 2|2|948.
262.879. — Nostalgias de amor. Fox trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.
262.880. — Amarga verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.
262.881. — Amarga verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

NOVIEMBRE 6 DE 1947
Publicar nuevamente

254.643. — Hay que casar a Ernesto. Comedia en 4 actos. 32 págs. Autor: Eduardo Pappo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.
254.685. — Más que a mi vida. (Te quiero yo). Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.
254.690. — Más que a mi vida (Te quiero yo). Bolero beguine, Música. 2 páginas. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.
254.719. — La opinión de don Bosco. Periódico. Propietario y Director: José A. Cardara. Don Bosco, F. C. S., (Prov. de Bs. Aires), 16|10|947. 500 ejemplares.

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.799. — Enry V. 67 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: Ricardo Baezza. Editor: Editorial Sur. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|8|947.
e.10 mar.-Nº 73-v.22 mar.

FEBRERO 12 DE 1948

262.955. — Industria y química. Periódico. Propietario: Asociación Química Argentina. Director: Carlos A. Abeledo. Buenos Aires, Octubre-Noviembre 1947. 2.600 ejemplares.
262.957. — Boletín informativo Mutualidad del Magisterio. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, Febrero|948. 5.000 ejemplares.
262.960. — Sálvame Virgen María. Música. 2 págs. Autor: José C. Bernasconi. Editor: El Autor. Impresor: Marchetto & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Valentín Alsina, 1|2|948.
262.963. — Cuaderno elemental. 20 páginas. Autor: Alfredo Pastor López. Editor: El Autor. Impresor: A. L. Rosso. 150 ejemplares. Buenos Aires. 10|2|948.
262.964. — Unión Eslava. Periódico. Propietario: Unión Eslava de la Argentina. Director: Cristo Ivanoff Gonevski. Buenos Aires, 1|2|948. 6.000 ejemplares.
262.965. — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), 23|1|948. 1.200 ejemplares.
262.966. — Atelier. Periódico. Propietarios: Clara R. de Althaum y Elena Althaum Ariel. Director: Ariel Amard. Buenos Aires. Enero|948. 5.000 ejemplares.
262.987. — Clear. Revista. Propietario: Cooperativa Limitada de Electricidad y Anexos de Rosario. Director: Mariano Ferrer Más. Rosario, Marzo de 1943. 25.000 ejemplares.
262.992. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.
262.993. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.
262.994. — El oso, la mona y el cerdo. ronda infantil. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.
262.995. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. 2 págs. Letra. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.
262.996. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 9|10|947.
262.997. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Letra, 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 9|10|947.
262.998. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil. Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 13 de Setiembre de 1946.
262.999. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal. 13|9|946.
263.000. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Adalberto López Quilmes, 12 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.
263.003. — Filosofía de Cervantes y sentido moral del Quijote. 28 págs. Autor: Arturo Ricardo Yungano (h). Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Artus. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|1|948.
263.004. — Poemas otoñales. 127 págs. Autor: Víctor M. Font. Editor: El Autor. Impresor: López. 600 ejemplares. La Plata, 12|2|948.
263.005. — Nelita. Waltz. Vals. Música. 12 págs. Extranjera. Autor: Charles F. Ewart. Editor: El Autor. Impresor: Cary & Co. 500 ejemplares. Londres, año 1938.
263.010. — Ayuda Argentina. Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra. Director: Angel A. Perrone. Buenos Aires. Enero de 1948. 4.000 ejemplares.
e.10 mar.-Nº 74-v.22 mar.

FEBRERO 13 DE 1948

263.053. — Unión. Periódico. Propietario y Director: Juan Samuel Ceballos. Bell Ville, 4|2|948. 524 ejemplares.
263.054. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: David Ramón Paniagua. Corrientes, 7 de Enero de 1948. 850 ejemplares.
263.055. — La Voz del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Moisés Miro de Grimaux. Villa Crespo (E. Ríos), Diciembre|947. 500 ejemplares.
263.056. — El Territorio. Diario. Propietarios: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia, 2|2|948. 7.000 ejemplares.
263.057. — Renovación. Periódico. Propietario: Centro Socialista Juan B. Justo. Director: Rodolfo Saccomanno. Rojas. Primera quincena de Octubre|947. 300 ejemplares.
263.058. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Massón. R. de Escalada, 7|2|948. 500 ejemplares.
263.059. — La Razón (As-Sawab). Revista. Propietario y Director: Miguel Murad. Tucumán, Noviembre|947. 300 ejemplares.
263.060. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario: José Tomás Luque. Director: José Tomás Luque. Las Varillas, 1|2|948. 400 ejemplares.
263.061. — El Avisador Comercial. Periódico. Propietarios: José y Manuel Díaz Moreno. Director: José Díaz Moreno. Trelew (Chubut), 31|1|948. 700 ejemplares.
263.062. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Agustín Luna. Gral. Madariaga. 7|2|948. 300 ejemplares.
263.063. — Ñane reta (Nuestra tierra). Periódico. Propietario y Director: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Ctes.). 7|1|948. 500 ejemplares.
263.069. — Un colega. Pieza en un acto. 22 págs. Autor: José María Rosbaco. Editor: Ediciones El Pie En La Arena. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 100 ejemplares. Buenos Aires. 8|1|948.
263.089. — Revista de la Asociación Comisionistas Unidos. Propietario: Asociación Comisionistas. Director: Alfredo Lucero. Rosario. Noviembre y Diciembre|947. 500 ejemplares.
263.094. — Sábado de Gloria. Tango. Música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: Ritmo. 250 ejemplares. Bs. Aires, 3|2|948.
263.097. — Automecánica. Revista. Propietario y Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, Enero|948. 4.000 ejemplares.
263.100. — Cariño criollo. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.
263.101. — "La chipaquera. Chacarera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.
263.102. — Mecano. Instrucciones para los equipos Nros. 7 y 8. 60 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Balding & Mansell Ltda. Liverpool. Inglaterra, 15|6|947. 3.000 ejemplares.
263.104. — El Domingo. Revista. Propietario y Director: Agustín Espíritu Luchino. La Plata, 8|2|948. 1.000 ejemplares.
263.112. — Playa serena. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Acri. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|947.
e.10 mar.-Nº 75-v.22 mar.

14 DE FEBRERO DE 1948

263.142. — Compilación de Leyes y Decretos. Años 1900, 1901 y 1902. 702 págs. Tomo 1. Publicación Oficial. Autor: Anónimo. Editor: Oficina Compiladora y Fichado de Leyes y de Información e Investigación Legislativa. Impresor: Imprenta de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29|11|947.
263.145. — El Idolo de América. Carlos Gardel el Idolo de América. Su Vida. Sus éxitos. Sus Amores. Su Muerte. 112 págs. Autor: Francisco M. Amaral. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Cervi. 10.000 ejemp. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.
263.148. — Sangre de la Guitarra. Versos, canciones y recitados criollos. 112 págs. Autores: Enrique Cadícamo, Sil

verio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de Noviembre de 1947.

263.150. — Libro de Oro a Carlos Gardel. 112 págs. Autor: Luis Ansaldi. Presentado por Julián Centeya. Editor: Editorial Buchieri. 10.000 ej. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.151. — Patria y Tradición. 64 págs. Autor: Arturo Giner. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

263.152. — Vida larga con salud. Alimentación correcta desde el punto de vista nutritivo y vitamínico. 112 págs. Autor: Norberto Carbone. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

263.153. — Música. 1 lámina. Autor: Francisco Ramón Sitoula. Editor: El mismo. Impresor: The American Supply. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

263.165. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.182. — Del retorno jubiloso. 77 págs. Autor: V. A. Iturriaga Gabancho. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. de Vida Correntina. 500 ejemplares. Corrientes, 2 de Enero de 1948.

263.192. — Amoríos. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Capital Federal, 3|11|942.

263.193. — Amoríos. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor. V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Cap. Federal, 3|11|942.

263.196. — Curso de Inglés por el Método Toil & Chat. Curso básico, segunda parte. 130 págs. Edición 4ª. Autor: J. O. Halbrich. Editor: El Autor. Impresor: Aleman & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.199. — Poema Tropical. Bolero. Letra. 12 págs. Autor: R. Duc. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.200. — Poema Tropical. Bolero. Música. 16 págs. Autor: F. Marafioti. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.201. — El receloso. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.202. — El receloso. Gato. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.203. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.204. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.205. — De Angelis. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

263.206. — De Angelis. Tango. Música. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.207. — La Gitana Malagueña. Música. 4 págs. Autor: Ibáñez. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.208. — Temas del Concierto. En re mayor. Música. 2 págs. Autor: Paganini. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.209. — Preludio Nº 24. En re menor, Op. 28. Nº 24. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.212. — Laringoceles. 223 págs. Autor: Roberto Maisonnave. Editor: El Ateneo. Impresor: Molachino & Scarabino. 600 ejemplares. Rosario, Enero de 1948.

263.216. — Tú, solamente tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.217. — Tú, solamente tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.218. — Noches venturosas. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.219. — Noches venturosas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.220. — Ilusión Lejana. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Juli Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.221. — Ilusión Lejana. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Enero de 1948.

263.222. — Sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.223. — Sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editorial: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.224. — Dime. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.225. — Dime. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.227. — Zamba del Arenal. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948.

263.228. — Zamba de olvido. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|48.

263.230. — Playa Serena. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Achi. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 23 de Enero de 1948.

e.11 mar.-Nº 76 v.23 mar.

16 DE FEBRERO DE 1948

263.260. — El Norte. Periódico. Propietario: Eduardo Hugo Berón. Director: Eduardo Luis Corral. San Nicolás, 15 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.263. — Confraternidad. Periódico. Propietario: Olegario Teso. Director: Justo Idoeta. Saladillo, 11 de Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.264. — Alem. Periódico. Propietario: José A. Zibillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch, 8 de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.266. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: José Vicente Cambiaso. Paso de los Libres, 1º de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.269. — María, por favor. Corrido. Música. 2 págs. Autores: Tito y Ernesto Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Mendoza, 10 de Febrero de 1948.

263.280. — Calla corazón. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14|1|948.

263.281. — Calla corazón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.282. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.283. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Camilo Darthes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano, 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.284. — Agua Bendita. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.285. — Tómala con soda. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.286. — Tómala con soda. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.287. — Ansiedad. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.288. — Ansiedad. Letra. 2 págs. Autor: José De Maturana. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.289. — La Perezosa. Mazurka. Música. 4 págs. Autor: J. Alais. Revisión: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.290. — Seis estilos criollos. Música. 6 págs. Autor: J. Alais. Revisión para guitarra: N Casecuelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.291. — Bailecito. Música. 6 págs. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948.

263.292. — Sports. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. La Plata. 18.000 ejemplares.

263.293. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). San Isidro, Buenos Aires, 15 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.294. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.295. — Vivoreando. Estilo. Letra. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.298. — Tratado de Terapéutica Clínica 512 págs. Extranjera. Autor: Ramón Valdivieso D. Con la colaboración de: F. Bravo y M. Mella. Edición 2a. Editor: Central de Publicaciones. Santiago de Chile. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Santiago de Chile, 1º de Febrero de 1948.

263.305. — Revista de Apicultura. Propietario: Sucesión de Vicente Molino. Director: Delio V. Molino. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

263.313. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo, 14 de Febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.314. — Dondequiera. Tango Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 5|2|948.

263.315. — Dondequiera. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.319. — Giornale d'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

263.320. — Técnica del análisis del estaño por iodometría. 17 págs. Autor: Juvenal Alberto Toro. Editor: El Autor. Impresor: Francisco R. Gigena. 300 ej. Capital Federal, Diciembre de 1947.

Publicar nuevamente:

249.803. — Helvetia. (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Manzoni. Buenos Aires, Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

17 DE FEBRERO DE 1948

263.359. — De la división de las minas y de la clasificacioón de las substancias. 100 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 250 ejemplares. Córdoba. 10|9|947.

263.361. — Asociación Centro Unión Corredores del Comercio de Socorro y Protección Mutua. Propietario: Asociación Centro Unión Corredores del Comercio. Director: Pedro Méndez. Año XXXI. Buenos Aires, Enero de 1948. 940 ejemplares,

263.365. — Ideario. Periódico mensual. Propietario: Asoc. Cultural Dr. Leónidas Anastasi. Director: Alberto José Gómez. Buenos Aires, Enero de 1948. 250 ejemplares.

263.367. — Wir Ziehen Singend Durch das jahr. 28 págs. Autor: Margarete Ludewig Kerst. Editor: Edit. Durer, S.R.L. Impresor: Colombatti & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.368. — Purzelchens erste erdenreise. 40 págs. Autor: Charlotte Thomae. Editor: Editorial Durer, S. R. L. Impresor: Mercur. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947

263.373. — Atlas recius. Europa y Oceanía. Físico-político-económico. Para 2º año. 25 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelutz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.387. — Mi casita. 254 págs. Tomo 3º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Cap. Federal, Diciembre de 1946.

263.388. — Mi casita. 228 págs. Tomo 2º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemp. Cap. Federal, Septiembre de 1946.

263.389. — Mi casita. Tomo 1º 255 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1947.

263.390. — Manual de la Construcción 1947. 173 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Optimus. 5.000 ejemp. Cap. Fed., Noviembre de 1946.

263.391. — Curso medio de resistencia de materiales. 546 págs. Autor: Enrique Panseri. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Diciembre de 1947.

263.392. — Manual Práctico del Concreto. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: F. F. Camani. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1946.

263.393. — Geometría Analítica 265 págs. Autor: D. Di Pietro. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. Cap. Federal, Octubre de 1946.

263.394. — Práctica de la construcción. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1946.

263.395. — Manual del Aeromodelista. 199 págs. Autores: J. L. Scaldaferri y S. Impellizzeri. Editor: Editorial Sursum. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1947.

263.403. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Semanario. Propietario y Director: Roque Tonoli. Capital Federal, 15 de Febrero de 1948. 900 ejemp.

263.405. — Tratado metódico de perspectiva. 419 págs. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 4.500 ejemplares. Edición 2ª. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

263.416. — Kalu. Fox-trot. 2 págs. Autor: Orestes Luis Ceraso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 77 v.23 mar.

FEBRERO 18 DE 1948

263.455. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.456. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. Aires, 31|1|948.

263.458. — Corrientes y Maipú. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 1|2|948.

263.459. — Muñeca parisién. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 12|2|945.

263.460. — Mapa de la Provincia de Buenos Aires. Indice y ubicación de localidades. 1 mapa y folleto con 32 págs. Autor: Enrique Mario Menconi. Editor: Editorial Mapa. Impresor: Imprenta Chile. 5.000 ejemplares. Bs. As., 14|2|948.

263.461. — La voz de Ciudadela. Periódico. Propietario y Director: Agustín B. Elizalde. Ciudadela, 24 Enero 1948. 500 ejemplares.

263.463. — Vida Diocesana. Periódico. Propitario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, 8 de Febrero|948. 900 ejemplares.

263.464. — Azúcar. Revista. Propietario: Sociedad Empleados de la Industria Azucarera. Director: Vito M. Magli. Tucumán, Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

263.465. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Enrique Siniscalchi. Director: Salvador Bousoño. Mendoza, 7 Febrero|948. 500 a 1.000 ejemplares.

263.466. — Ultimas Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcial Rocha Demaría y Sixto Vila Ruiz. Mendoza, 4 Febrero|948. 15.000 ejemplares.

263.467. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué), 6 Diciembre 1947. 300 ejemplares.
263.468. — El Tiempo. Periódico. Propietario y Director: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, 28 Diciembre 947. 1.000 ejemplares.
263.469. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Antonio Bardi. Chivilcoy, 9 Febrero|948. 700 ejemplares.
263.471. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Sucesión de Alberto García. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, 31 Enero|948. 55.000 ejemplares.
263.478. — La ciencia motor y engranaje en un mundo que cambia. 338 y 308 págs. Autor: E. J. Cable, R. Ward Getchell y W. H. Kadesch. Traducción del inglés: Carlos E. Prélat. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. 2 tomos. Buenos Aires, 6|8|947.
263.479. — Los cromosomas. 148 págs. Autor: M. J. D. White. Traducción del inglés: Francisco Alberto Sáez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: G. J. Pesce & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.
263.480. — Problemas de la lógica. 264 págs. Autor: Federico Enriques. Traducción del italiano: L. Scheinkestel. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 Agosto 1947.
263.481. — Ciencia e industria. 318 páginas. Autor: Henri Le Chatelier. Traducción del francés: Cortes Plá. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf., Americalee. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 22 agosto 947.
263.486. — Gobierno y pueblo. Revista. Propietario y Director: Isaac Sedero. Mendoza, agosto de 1947. 1000 ejemplares.
263.487. — La Mañana. Periódico. Propietario y Director: Reynaldo Ramón Romero. Mar del Plata, 24 enero 948. 12.000 ejemplares.
263.488. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Laureano Leirado. San Vicente, 14 febrero 948. 300 ejemplares.
263.489. — Excelsior. Periódico. Propietario: Pbro. Tomás M. Botto. Director: Isidoro Rodríguez. Concordia, 14 diciembre 947. 200 ejemplares.
263.490. — El Liberal. Periódico. Propietarios: José F. L. y A. Castiglione. Director José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, 26 enero 948. 10.500 ejemplares.
263.491. — Jardinerita de Triana. Paso doble, música 16 páginas. Autor: Hugo Zamora. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|2|948.
263.504. — Dos sistemas. Economía capitalista y economía socialista. 281 páginas. Autor: Eugenio Varga. Traducción del francés. Anatilde Yuqueri Rojas de Sarrabayrouse. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1948 (30|1|948).
263.505. — Evocando mi ayer. Tango, letra 2 páginas. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|11|947.
263.506. — Juvenilla. Revista. Propietaria: Teresa de los Santos Guevara de Coderch. Director: Angel F. Leal. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 2000 ejemplares.
263.514. — Gitana de aretes. Bolero, música 2 páginas. Autor: Pacha. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.
263.517. — Penando andoi. . . . Vidala, letra 2 páginas. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20|1|948.

e.12 mar.-Nº 78-v.24 mar.

FEBRERO 19 DE 1949

263.539. — Chic Nº 18. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.
263.540. — Ligne Nouvelle Nº 33. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|1|948.
263.541. — La grande revue Nº 12. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Sebastián de Amorrorte e hijos. 48.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1948.
263.542. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melio Vesler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, febrero 948. 10.000 ejemplares.
263.547. — Hermano bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor: Ernete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. Rosario, 17|1|948. 500 ejemplares.
263.548. — Veredita. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.549. — Su barco nada más. Tango, música 2 páginas. Autor: Ornete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor. Molachino & Scarabino. 500 ejemp. Rosario, 17|1|948.
263.550. — La serenata. Vals serenata, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor: Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.551. — Canción del mar. Vals triste, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.552. — Otoño. Vals, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.553. — Hermano bandoneón. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.554. — Veredita. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.555. — Su barco nada más. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.556. — La serenata. Vals serenata, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.557. — Canción del mar. Vals triste, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.558. — Otoño. Vals, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.
263.559. — Playa de mis sueños. Canción bolero, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino y Scarabino. 500 ejemplares, 3 de febrero de 1948.
263.560. — Playa de mis sueños. Canción bolero, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 3|2|948.
263.562. — Química general y aplicada a la industria. Dos tomos con 871 y 706 páginas. Extranjera. Autor: Héctor Molinari. Editor: Gustavo Gili. Editor, impresores: Guinart y Pujolar. 4000 ejemplares. Barcelona, España, octubre|948.
263.565. — Camarones. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.
263.566. — Arroyo de la Manga. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.
263.567. — Estancia Glencross. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.
263.569. — El Zurdo. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.
263.570. — Colonia indígena Tramaleo. Escala 1: 100 000. 1 hoja. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.
263.571. — Lomas del Faquico. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.
263.572. — Llao-Llao. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.
263.573. — Monte Caseros Sur. Escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares Bs. As., febrero|948.
263.574. — Goya. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.
263.575. — La Ribera. Periódico. Propietario: Alfonso Olindo Tomada. Director: Vicente Chiodi. Vicente López. 12 febrero|948.
263.578. — Martín Coronado. Periódico. Propietario: Sociedad de Fomento Martín Coronado. Director: Bernardo Careira. Martín Coronado, enero|948. 350 ejemplares.
263.588. — Boletín Oficial. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia. Director: Severo González Fagalde Tucumán, 15 enero|948. 700 ejem. ejemplares.
263.591. — En el recuerdo. Bolero, música 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.
263.592. — En el recuerdo. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 febrero|948.

e.12 mar.-Nº 79-v.24 mar.

20 DE FEBRERO DE 1948

263.617. — Matemáticas de las probabilidades. 457 páginas. Autor: J. U Uspensky. Traducción del inglés: Carlos E. Prelat. Editor: Editorial Nicar. Impresor: Imprenta y casa Editora Coni. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 24|11|947.
263.628. — He nacido para amarte. Ranchera, música 2 páginas. Autor: Alfredo y J. N. Ricciutti. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1936.
263.630. — La revista armenia. Propietario y Director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, enero, febrero de 1948. 200 ejemplares.
263.632. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Vicente Leonidas Saadi. Catamarca, 12 de febrero de 1948. 5000 ejemplares.
263.637. — Tribuna Bancaria. Revista. Propietario y Director: Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, enero de 1948. 5.200 ejemplares.
263.644. — La Semana Médica. Revista. Propietario y Director: Emilio A. Spinelli. Buenos Aires, 19 de febrero de 1948. 8.500 ejemplares.

Publicar nuevamente
15 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.423. — Regimiento de Príncipes y otras obras. 176 páginas. Autor: Gómez Manrique. Prólogo, selección y vocabulario por: Augusto Cortina. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.462. — Gramilla. Periódico. Propietario: Nafarrate Valerdi & Cía. S. R. Ltda. Director: Daniel Nafarrate. Gral. Lavalle. (Córdoba), 1 noviembre|947. 1200 ejemp.
255.526. — Aquel hombre de la noche. O el hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. Un legajo 42 hojas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de noviembre de 1947.
255.531. — Manuel de electricidad casera. 174 páginas. Edición 2da. Autor: Christián Gellert. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.566. — Mi pago es el mejor. Cueca, letra 2 páginas. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan América Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre de 1947.
255.567. — Mi pago es el mejor. Cueca, música 2 páginas. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.
255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 páginas. Autores: Dr. Walter C. Alvarez, Dr. George Blumer, Dr. Logan Clendening y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Hays Bell. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.
255.604. — Oskar Kokoschka. 78 páginas. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1947.
255.622. — El caso de la mujer azul. 168 páginas. Autor: Mortimer Gray. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.
255.702. — El 4 de Junio ya brota en cada pecho. Marcha, canción, música 2 páginas. Autor: Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.
255.703. — Vivamos todos a "Pablo Tavelli". Marcha canción, música 2 páginas. Autor Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.
255.723. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Universidad de Buenos Aires, Instituto de Medicina Experimental Director: Prof. Angel H. Roffo. Buenos Aires, diciembre de 1944. 2000 ejemplares.

e.12 mar.-Nº80-v.24 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén

Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente Permiso de Cateo. en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros dirección Este-Oeste por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L. Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico. Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de ca-

teo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082, folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se hace saber a FRANCISCO PICHER, que en el expediente 241-D-1947, caratulado: "De Bernard Diego contra Francisco Picher - Embarque sin permiso", ha recaído con fecha enero 19 de 1948, el siguiente proveído: "No habiendo comparecido, dentro del término establecido en el Art. 56, declárase rebelde a don Francisco Picher siguiendo el procedimiento de autos según su estado (Art. 47 de la Ley 12.964)".

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Febrero 25 de 1948. — Francisco José Maldonado Moreno, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12 mar.-Nº 219-v.12 mar.

Se hace saber a ALFRED NILSEN y a todo el que se considere con derecho en el expediente Nº 40-S-1948, caratulado: "Sosa Máximo c|Alfred Nilsen, introducción clandestina, que con fecha febrero 18 de 1948, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Dése vista de lo actuado a la firma Alfred Nilsen por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal)".

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Febrero 20 de 1948. — Eduardo M. A. Martínez, 2º Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.12 mar.Nº 220-v.12 mar.

Se hace saber a la firma D'Angelo Hnos. a Ambrosio Iriart y a todo el que se considere con derecho en el expediente Nº 394-D-vs 1944, caratulado: "Dirección de Defensa Agrícola c|Pedro Druet, Inf. Art. 74 Ley 11.281 (T.O.), que con fecha 30 de diciembre de 1947 ha recaído la siguiente resolución": Imponer al Sr. Juan Pedro Druet una multa igual al 10 o|o del valor tarifario de 570 kilogramos de chapa barrera, 86.640 kilogramos de clavos para chapa barera y 6.840 kilogramos de grapas para chapa barrera; sin perjuicio de exigirle el pago de los derechos dispensados correspondientes. — Imponer a la firma D'Angelo Hnos una multa igual al valor tarifario de 570 kilos de para chapas-barreras y 6.840 kilos de grapas para chapa-barrera. Exigir a ambos infractores la reposición de las fojas instruídas por partes iguales. Adjudicar las multas impuestas al Sr. Ambrosio Iriart.

Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Febrero 25 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor, Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.12 mar.-Nº 221-v.12 mar.

Se hace saber a W. Z. Kiewicr, que en el expediente 262-R-vs 1947, caratulado "Resguardo Dirección de c|W.Z. Kiewicr — mercadería por equipaje", que con fecha octubre 30 de 1947, ha recaído el siguiente proveído": Dése vista de lo actuado a la firma W. Z. Kiewicr por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal).

Administración de la Aduana del Puerto de la Capital, Febrero 25 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor, Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana de la Capital.

e.12 mar.-Nº 222-v.12 mar.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se llama, cita y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho legal por las mercaderías intervenidas los días 4, 19 y 23 de febrero del corriente, para que se presente en el término de cinco días a esta Receptoría (Art. 56, Ley Nº 12.964), a tomar la intervención en los expedientes sumarios Nos. 6, 12 y 14|948-R. A., del registro de esta Dependencia, instruído con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren.

Aguaray, Febrero 26 de 1948. —R. Belisario López, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.12 mar.-Nº 217-v.12 mar.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se llama, cita y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho legal por la mercadería intervenida el día 23 de febrero del corriente año, para que se presente en el término de cinco días a esta Receptoría (Art. 46 de la Ley Nº 12.964), a tomar la intervención en el expediente, sumário número 13|948-RA., del registro de esta Dependencia, instruído con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hiciere.

Aguaray, Febrero 26 de 1948. — R. Belisario López, Receptor de Rentas Aduaneros

e.12 mar.-Nº 218-v.12 mar.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE LA QUIACA

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita llama y emprana a todos los que se consideren con derecho a: (11) once cajones sebo vacuno comestible con peso bruto 255 kilos y (1) una bolsa harina de trigo con peso bruto de 50 kilos, mercadería aprehendida por personal de Gendarmería Nacional el día 19 del corriente mes, en circunstancia que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "Falda de Sansana", para que se presenten a declarar en el expediente Nº 673-G-1948 L.Q., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración, Aduana de la Quiaca, Febrero 23 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 mar.-Nº 211-v.12 mar.

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a: (2) dos bolsas azúcar con peso bruto de 120 kilos, (1) un paquete grasa comestible con peso bruto de 1 kilo, (1) una bolsa harina de trigo con peso bruto de 35 kilos y (2) dos latas aceite comestible con 10 litros, mercadería aprehendida por personal de Gendarmería Nacional el día 19 del corriente mes, en circunstancias que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar en el expediente Nº 672-G-1948 L.Q., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración Aduana de La Quiaca, Febrero 23 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 mar.-Nº 212-v.12 mar.

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a: (1) una máquina de coser de pie, usada, incompleta y (1) un juego de montura compuesto de: una silla chapeada de plata, un par de riendas con argollas de metal, un pretal y una cabezada, mercadería aprehendida por personal de Gendarmería Nacional el día 24 del corriente mes y año, en circunstancias que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "Mojotoro", para que se presenten a declarar en el expediente Nº 721-G-1948 L.Q., que se sigue en esta Aduana bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración Aduana de La Quiaca, Febrero 27 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 mar.-Nº 213-v.12 mar.

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a: (15) quince animales asnales de distintos pelajes y tomaños, (36) treinta y seis bolsas harina de trigo con peso bruto de 828 kilos, (2) dos cajones conteniendo sebo vacuno comestible con peso bruto de 50 kilos y (9) nueve cajas conteniendo sebo vacuno comestible con peso bruto de 360 kilos, mercadería aprehendida por personal de Gendarmería Nacional el día 24 del corriente mes y año, en circunstancias que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "La Ciénaga", para que se presenten a declarar en el expediente Nº 722-G-1948 L.Q., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración Aduana de La Quiaca, Febrero 27 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 mar.-Nº 214-v.12 mar.

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a: (4) cuatro animales asnales de distintos pelajes y tamaños, (16) diez y seis bolsas harina de trigo con peso bruto de 1.000 kilos, (11) once latas aceite comestible con un total de 55 litros, (3) tres cajones conteniendo en total 432 pastillas de jabón de tocador marca Palmolive y (10) diez cajones conteniendo grasa vacuna comestible con peso bruto total de 280 kilos, mercadería aprehendida por personal de Gendarmería Nacional el día 25 del corriente mes y año, en circunstancias que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "Mojotoro", para que se presenten a declarar en el expediente Nº 732-G-1948, L. Q., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración Aduana de La Quiaca, Febrero 27 de 1948. — Samuel Méndez, administrador.

e.12 mar.-Nº 215-v.12 mar.

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a: (8) ocho bolsas harina de trigo con peso bruto de 184 kilos, (2) dos cajas conteniendo sebo vacuno comestible con peso bruto de 80 kilos, (2) dos cajones conteniendo sebo vacuno comestible con peso bruto de 50 kilos y (1) una lata conteniendo aceite comestible con cinco litros, mercaderías aprehendidas por personal de Gendarmería Nacional el día 25 del corriente mes y año, en circunstancias que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "Condorhuasi", para que se presenten a declarar en el expediente número 735-G-1948 L.Q., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención.

Administración Aduana de La Quiaca, Febrero 27 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 mar.-Nº 216-v.12 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 5

"Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se hace saber a ENRIQUE GULIDORI que en la causa número 19.424 que se le sigue por delito de hurto, se ha resuelto con fecha 5 de febrero del año en curso. — Sobreseerlo provisionalmente en la misma". por Roberto H. Lanusse, Efraín A. Arangure, secretario.

e.12 mar.-Nº 352-s|p.p.-v.17 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUZGADO DEL DR. JOSE FELIPE BENITEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor José Felipe Benites, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|GIMENO, ROMAS RAFAEL J. y SUFFERT CARLOS", que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del subscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado en la persona de su representación oficial opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley Nº 50, mando llevar el apremio adelante hasta tanto el demandado Carlos Suffert, pague al Fisco Nacional, la suma de Cinco mil setenta y un pesos moneda nacional, con más sus intereses y las costas del juicio. Notifique Aráuz o López. Rep. el papel y oportunamente archívese previo desglose de las actuaciones administrativas. P. A. S. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948 — Félix G. Bordelóis, secretario.

e.12 mar.-Nº 364 s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI, para que comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 351-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RAMON PEREZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 348-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GUY TOUVET, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.12 mar.-Nº 349-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.13 mar.-Nº 350-s|p.p.-v.15 mar.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

ACLARACION

En las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 6 del corriente, se publicó el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de V.E.P.A.I. Vivienda Económica Planeamiento Aplicaciones Industriales, registrado bajo el número de recibo 45.258 y por error de Imprenta se hizo figurar el arquitecto don Simón L. Ungar, como don Simón L. Ugar.

ELIA COHEN, IMACH Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Elia Cohen; José Cohen Imach, sirios, casados; y Salomón Cohen, argentino, mayores de edad, únicos integrantes a cargo de la Sociedad "Elia, Cohen, Imach y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo, resuelven continuar con el giro comercial de la misma e incorporan, en calidad de socio, a la Sociedad al señor David Yache, sirio, casado, mayor de edad, y éste acepta, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, constituyendo todos domicilio a los efectos de este contrato en la calle Paso quinientos sesenta, local diecisiete. — Primero: La Sociedad continuará con la denominación de "ELIA COHEN, IMACH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como razón social, con domicilio en la calle Paso quinientos sesenta, local diecisiete. — Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, pero las partes deberán comunicarse entre sí la decisión de querer extinguir la Sociedad con una anticipación de treinta días por lo menos, por telegrama colacionado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos y tejidos de punto y afines al por mayor. Para su objeto, podrá: comprar y vender marcas de fábrica y de comercio; aceptar y dar comisiones o representaciones; constituirse en depositaria de toda clase de bienes; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años. Efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República y demás instituciones oficiales o particulares y en general realizar toda clase de operaciones parmitidas, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: Elia Cohen, en mercadería, veinte cuotas, o sea dos mil pesos; José Cohen Imach, en mercaderías y útiles, ciento cinco cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; Salomón Cohen, en mercaderías y útiles, ciento cinco cuotas, o sea diez mil quinientos pesos; David Yache, en mercaderías y documentos, doscientas veinte cuotas, o sea veintidós mil pesos, todo según inventario practicado al día de la fecha. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Elia Cohen y José Cohen Imach, quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes, firmando en todos los actos el socio Elia Cohen con la suya propia y el socio José Cohen Imach con la de la Sociedad. Queda prohibido a todos los socios el uso de la firma social en negocios extraños a la Sociedad. Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, prohibiéndoseles realizar operaciones afines o con las sociales, a excepción del señor Elia —(Siguen en el sello de diez centavos número 1412817-serie G) — (Viene del sello de diez centavos Nº 1412816, serie G) — Cohen, que puede dedicarse a otra actividad, sea afín o no, con las sociales. La remoción de este último producirá la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: El socio Elia Cohen podrá retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos; José Cohen Imach, hasta quinientos pesos; Salomón Cohen, hasta trescientos pesos, y David Yache, hasta cuatrocientos, que se imputarán en la cuenta particular de cada uno y a cuenta de sus utilidades. — Séptimo: Las pérdidas o ganancias que resulten de los negocios sociales, conforme al balance anual, serán repartidas por Elia Cohen, veinticinco por ciento; José Cohen Imach, treinta por ciento; Salomón Cohen, treinta por ciento, y David Yache, quince por ciento, previa deducción de las utilidades el del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal.— Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la realización de un balance general, y una vez pagadas todas las deudas de la misma, se distribuirá y adjudicará el activo existente, de acuerdo a un nuevo balance que se practicará para ese fin. — Noveno: A los fines del artículo diecisiete de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las decisiones se tomarán por el voto de los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia, interpretación, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por un tribunal de amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente, dentro de diez días de producido el conflicto, y si no se pusieren de acuerdo, el tribunal nombrará a una sola otra persona, cuyo fallo deberá ser acatado por todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída para su continuación la Sociedad "Elia Cohen, Imach y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus componentes en fecha ut supra, teniendo el presente contrato efecto retroactivo a primero de Enero del corriente año. — Sobrerraspado "ocho" vale. — Fdo.: Elia Cohen. — José Cohen Imach. — Salomón Cohen. — David Yache. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 12 mar.-Nº 45.972-v. 17 mar.

L. CACHEDA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen Don Laureano Arturo Cacheda, argentino, casado, Don Juan Carlos Francisco Cacheda, argentino, casado y Don Jesús Cacheda, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida Parral número seiscientos veinte y nueve, de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que según escritura otorgada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de esta Ciudad Don B. Raúl Goyenechea, al folio ochocientos treinta y dos del Registro cincuenta y siete constituyeron con Don Laureano Cacheda y Don Julio Amancio Cacheda, por un plazo indeterminado, a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotrajeron los efectos del contrato, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "L. CACHEDA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios de compra y venta de neumáticos, automotores, repuestos, reparaciones y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios y un capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se especifican en la escritura referida, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos trece, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, según escritura otorgada ante mí con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil cuarenta y tres, de este Registro, Protocolo de ese año, se convino en el retiro de los socios señores Don Laureano Cacheda y Don Julio Amancio Cacheda, mediante la restitución que les hizo la sociedad, de sus aportes de capital, el integro de los saldos en cuenta corriente y el pago de los sueldos que les correspondía hasta el treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, quedando en consecuencia, reducido el capital de la sociedad a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios que quedaron en la siguiente forma: setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean setenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Laureano Arturo Cacheda, setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean setenta mil pesos moneda nacional, por el socio Juan Carlos Francisco Cacheda y setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Jesús Cacheda, lo que así resulta de la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Enero del corriente año, bajo el número veinte y tres, al folio cincuenta y nueve, del libro cuarenta y cinco de Disoluciones Sociales. — Que han convenido de mutuo y común acuerdo, en aumentar el capital de la Sociedad a la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima y undécima del referido contrato social, y darle al mismo en virtud de la situación creada, la siguiente redacción definitiva: Primero: La Sociedad gira bajo el rubro y denominación de "L. Cacheda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Parral número seiscientos veinte y nueve. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la explotación de compra y venta de neumáticos, automotores, máquinas, repuestos, reparaciones y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios. — Tercero: El plazo de duración es de tres años a partir de la fecha, venciendo por lo tanto el diez y seis de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios así: ciento diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y seis cuotas, por el señor Laureano Arturo Cacheda; ciento diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y siete cuotas por el señor Juan Carlos Francisco Cacheda, y ciento diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional o sean mil ciento sesenta y siete cuotas por el señor Jesús Cacheda. — Los socios integran sus cuotas capital con los setenta mil pesos moneda nacional o sean setecientas cuotas que tienen cada uno en la Sociedad y el resto de cuarenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional el señor Laureano Arturo Cacheda y de cuarenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Juan Carlos Francisco Cacheda y Jesús Cacheda, o sean cuatrocientas sesenta y seis y cuatrocientas sesenta y siete cuotas, respectivamente con igual importe de los saldos a su favor que tienen cada uno de ellos en su cuenta particular en la Sociedad, y que ya han sido invertidos en los negocios sociales, como resulta del balance que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de Gerentes, designándose desde ya para desempeñar dichas funciones a los señores Juan Carlos Francisco Cacheda, Laureano Arturo Cacheda y Jesús Cacheda, pudiendo obrar el primero de los nombrados por sí sólo y los otros dos conjuntamente, con la mayor amplitud de facultades y con la sola prohibición de emplearla en negocios ajenos al giro social y en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto lo siguiente: comprar, vender y ceder toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder créditos e hipotecas, cancelar obligaciones, tomar dinero prestado ya sea de Bancos y de particulares, inclusive del Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prendas, prendas de registro, u otra forma el reintegro de las cantidades adeudadas, aceptar toda clase de garantías, por las sumas que se le adeuden, inclusive las prendas de registro que se constituyan a su favor; operar con los citados Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas, firmando, girando, aceptando, endosando y descontando letras, cheques, vales, pagarés y demás efectos comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación Bancaria, girando contra los fondos que la Sociedad hubiese depositado o se depositasen a su nombre u orden en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera, asumir la representación de otras personas o sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y especiales, aún de administración. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, el resto, una vez deducidas las sumas que los gerentes determinen para habilitaciones o recompensas especiales de empleados, se repartirá entre los socios en partes iguales para cada una de ellos. — Los balances deberán ser aprobados y firmados dentro de los treinta días subsiguientes. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cada Gerente gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a cuenta de utilidades. — No-

veno: La designación de Gerentes, que podrá recaer en socios o no, su remoción, la aprobación de balances aumento del capital social, modificación del objeto de la Sociedad y cualquier otra resolución que importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Toda resolución será insertada en un libro de Actas que llevará la firma de los socios concurrentes. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le perteneciere. — Décimo: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y estos adquirirlas en proporción a sus capitales, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños sin el consentimiento de la totalidad de los socios. — Undécimo: Si durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, se produjera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá dentro de los treinta días subsiguientes a efectuar un balance e inventario general con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, a objeto de establecer la cuenta que a este le correspondiere por capital y utilidades, a la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — Si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, o los socios sobrevivientes no los aceptaren, estos últimos podrán adquirir las cuotas capital del socio fallecido o incapacitado, conforme al resultado del balance y abonarán ese importe a los herederos o representantes a su sola opción, ya sea al contado, dentro de los treinta días de aprobados el balance o bien en tres cuotas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de esa fecha, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en sus relaciones con la Sociedad, deberán unificar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron de todo su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto señores Don Héctor Plaetsier y Don Roberto V. Vitale, ambos vecinos hábiles de mí conocimiento doy fe. — Jesús Cacheda. — J. C. Cacheda. — L. A. Cacheda. — Tgo.: Héctor Plaetsier. — Roberto Vitale. — Hay un sello. — Ante Mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio noventa del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad L. Cacheda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los sellos de un peso cincuenta numerados del cuarenta y nueve mil trescientos diez y nueve al cuarenta y nueve mil trescientos veinte y dos. — Entre líneas: señores; Arturo; C.; Sobrerraspado: tomar; u; Vale. — Daniel Ferrari. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.993 v. 17 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura privada de fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Evaristo M. J. Boria y Mauro Pando, se convino lo siguiente: 1º: El Sr. Evaristo M. J. Boria vende, cede y transfiere sus derechos al señor Mauro Pando sobre las cincuenta y seis cuotas de cien pesos cada una, o sean cinco mil seiscientos pesos m|n., suscriptas en la Sociedad TIERRAS URBANAS S. R. L. de acuerdo a la cláusula cuarta de su contrato social del 25 de octubre de 1945. — 2º) De estas cuotas el señor Evaristo M. J. Boria, tiene integrada la suma de dos mil novecientos once pesos con noventa y tres centavos m|n., la cual le ha sido reembolsada por el señor Mauro Pando el día 29 de mayo de 1946, renunciando el señor Evaristo M. J. Boria a los beneficios, dividendos, intereses, etc., que pudieran haberse acumulado desde la fundación de la sociedad hasta la fecha, quedando con este convenio formalizada la operación que realizaron los señores citados con fecha 29 de mayo de 1946. — Buenos Aires, febrero 13 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.002-v.17 mar.

GARCIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Con motivo del ingreso de tres nuevos socios y de la ampliación del Capital Social de "GARCIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelto por unanimidad entre los socios según Acta número 2 de fecha 19 de Junio de 1947 se conviene reformar el Contrato social del 9 de Febrero de 1943, que vence el 31 de diciembre de 1947, y que figura inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 30 de mayo de 1943, bajo el número 244, al folio 414 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia. los socios ya existentes don Aurelio García Pelaez, casado, español, domiciliado Ensenada 122, Capital; don Benigno García Pelaez, casado, español, domiciliado Pichincha 333 Temperley; don Francisco García Pelaez, casado, español, domiciliado F. Lacroze 153, J. M. Bosch F.C.C.B.A.; don Julio García García, casado, argentino, domiciliado Avda. José M. Bosch 152, Villa Bosch F.C.C.B.A.; don Manuel García García, casado, español, domiciliado Avellaneda 3936 dep. D. Capital y don José Fernández Fernández, casado, español, domiciliado San José 948 dep. A. Capital, y los nuevos socios ingresantes don Manuel Alvarez Fernández, casado, español, domiciliado E. Zeballos 546, Avellaneda F.C.S.; don Ladislao Fernández Fernández, soltero, español, domiciliado Venezuela 1030, Capital, y don Antonio Fernández Fernández, casado, español, domiciliado México 1343, Capital, todos los nombrados hábiles y mayores de edad, han convenido la continuidad de los negocios sociales de la Sociedad "García Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución. — Entre los nombrados y a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarentiocho, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "GARCIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de Tres Años, venciendo el presente Contrato el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Tercera. — Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación y venta por mayor de cuchillería, artículos de ferretería y anexos y afines, en todas sus formas y aspectos. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, construir, fraccionar y arrendar inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela Un mil treinta, pudiendo instalar representaciones en cualquier punto del país, con o sin capital determinado. — Quinta: Capital. El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Aurelio García Peláez, ochenta cuotas que representan o (Viene del sello de diez centavos número 639.841) chenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco García Peláez, ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional; Don Benigno García Peláez, Ochenta cuotas que representan Ochenta mil pesos moneda nacional; Don Julio García García, Sesenta y cinco cuotas que representan Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Manuel García García, Sesenta y cinco cuotas que representan Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don José Fernández Fernández, Cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Manuel Alvarez Fernández, Veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional; Don Ladislao Fernández Fernández, Diez cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional; y don Antonio Fernández Fernández, Diez cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se encuentran ya incorporados al giro de la Sociedad y surgen del Balance certificado por el Contador Público Nacional, don Aquiles H. Guarino, practicado al día. — Sexta: Dirección, Administración y Uso de la firma social. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto o conjunto de los socios Don Benigno García Peláez y Don Manuel García García, quienes la ejercerán haciendo uso indistinto de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. — En caso de ausencia o impedimento de ambos tendrán el uso de la firma social y gozarán de las atribuciones de aquellos, dos cualesquiera conjuntos de los socios Don Aurelio García Peláez, Don Francisco García Peláez, Don Julio García García y don José Fernández Fernández. — Queda prohibido a los socios con uso de la firma social comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios indicados, individual o conjuntamente, según el caso y en las condiciones antes indicadas quedan expresamente facultados para celebrar cualquier contrato, demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la Sociedad; hacer toda clase de pagos; adquirir por cualquier título y administrar libremente toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, negocios de comercio u otros, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de algún modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen; recibir y entregar sus productos; extinguir derechos reales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, cancelaciones y documentos privados que sean necesarios así como (Viene del sello de diez centavos número 639.845) contratos de locación por más o menos de seis años; solicitar, aceptar y dar sumas de dineros en letras, vales o pagarés, como girantes, aceptantes, avalistas o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero: retirar del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y de los demás establecimientos bancarios y de sus sucursales las sumas de dinero y demás valores que se depositen a nombre de la Sociedad o a su nombre, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques contra esos fondos o en descubierto; solicitar y efectuar descuentos o cualquier otra clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento bancario; tomar dinero prestado de cualquier persona o sociedad, de los bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales, o sin ella, y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entregas y demás cláusulas que les exigieran, otorgando, aceptando y firmando hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones que contraigan, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar y aceptar bienes en pago de deudas, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, prorrogar y declinar de jurisdicción, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades, nombrar empleados, conferir los poderes generales y especiales que fueren precisos y efectuar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales. — Séptima: Deliberaciones y votos. — Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta o disolución anticipada de la Sociedad, ingreso de nuevos socios y ampliación del Capital Social, salvo las reservas que por la cláusula Décima primera aumentan dicho capital automáticamente. — Para toda otra resolución bastará la simple mayoría de votos, excepto que las leyes dispongan otra cosa. — De toda resolución de importancia se labrará Acta que firmarán los socios. — Cada cuota-capital de socios presentes equivale a un voto. Para tomar resoluciones de importancia cualquier socio podrá convocar a asamblea, citando a los otros socios por carta certificada o telegrama, con una anticipación no menor de cinco días. — La Asamblea quedará constituída con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Octava: Sueldos. — Los socios gozarán (Viene del sello de diez centavos número 639.840) de los siguientes sueldos mensuales imputables a gastos generales: Don Benigno García Peláez, Don Julio García García y Don Manuel García García, Quinientos pesos moneda nacional cada uno; Don José Fernández y Don Manuel Alvarez Fernández, Trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno; Don Ladislao Fernández y Don Antonio Fernández Fernández, Doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Los socios que devengan sueldos deberán concurrir con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor éxito de los negocios sociales dedicando todos su tiempo a la Sociedad y no pudiendo ocuparse de ninguna otra actividad mercantil o industrial, por cuenta propia o ajena, se trate o no de las mismas actividades que las de la presente Sociedad. — Los socios que no devengan sueldos no están obligados a concurrir con su actividad personal y podrán dedicarse a otras actividades mercantiles o industriales. — Novena: Balance. Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará Balance General e Inventario de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, rodados, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias y de acuerdo con las normas generales del comercio. — Los socios expresarán su aprobación firmando al pie de dicho balance, pero a falta de firma, se considerará éste automáticamente aprobado respecto del socio que no lo observare dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, suma que quedará acreditada en una cuenta especial denominada "Fondo de Reserva Legal". — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en el transcurso del año siguiente en proporción a sus capitales, salvo que por unanimidad los socios resolviesen transitoriamente no repartirlas total o parcialmente. — Las utilidades no retiradas no devengarán intereses y las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Décima Primera: Fallecimiento e incapacidades. — Si durante el transcurso del presente contrato falleciese o se incapacitase cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por adquirir total o parcialmente las cuotas-capital del fallecido o incapacitado, en la proporción que determinen, o por incorporar a los herederos o derecho-habientes bajo representación unificada. — Si los socios restantes no aceptan la incorporación, los herederos o derecho-habientes recibirán las utilidades acumuladas al contado y las cuotas-capital en cuatro trimestres iguales a partir del día de la declaración de herederos o de la incapacidad, con más el seis (Viene del sello de diez centavos número 639.841) por ciento (6 %) de interés anual, pagadero conjuntamente con los trimestres. — Si los socios restantes sólo adquieren parcialmente las cuotas-capital del fallecido o incapacitado o no las adquieren en absoluto, y por tal causa la Sociedad debe reducir su Capital Social, ésta pagará a los herederos o derecho-habientes en la misma forma y proporción señaladas. — A todos los efectos de la presente cláusula, salvo acuerdos especiales, los cálculos se harán sobre la base del último balance aprobado, sin computarse valores de llave, marcas, clientela, etcétera. que no figuren asentados en el activo social. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad al vencimiento de este contrato, o durante su vigencia, serán liquidadores los mismos socios administradores, con iguales facultades y derechos a los expresados en este contrato. — Si uno o más socios desean retirarse de la Sociedad al vencimiento, los restantes tendrán derecho a continuar, bien sea adquiriendo dichas cuotas-capital total o parcialmente en la forma que determinen, bien sea rebajando parcial o totalmente el capital social, bien sea incorporando uno o más nuevos socios. — Para todo evento, los cálculos y formas de pago se harán conforme a lo indicado en el artículo anterior. — Décima Tercera: Jurisdicción arbitral. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales con motivo del desarrollo de este contrato o de su liquidación será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando desde ya los socios a todo recursos de apelación o nulidad. — Cualquier socio tendrá la vía judicial expedita si pasados sesenta días desde la producción de la divergencia aún los arbitradores no hubiesen pronunciado el laudo definitivo, o si la urgencia o gravedad de los hechos hiciesen indispensable el amparo judicial. — Décima Cuarta: Domici-

lios legales y jurisdicción judicial. — A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los lugares indicados ut-supra, y donde serán válidos toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos; y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de la persona o de la materia. — Bajo tales conceptos queda formalizada la modificación del contrato social, en prueba de lo cual se firma (Viene del sello de diez centavos número 639.842) un ejemplar único, autorizando al Doctor Miguel Scoini a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Aurelio García Peláez. — Francisco García Peláez. — Benigno García. — Julio García García. — Manuel García — José Fernández. — Manuel Alvarez.— Ladislao Fernández. — Antonio Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.990-v.17 mar.

C E L O P R I N T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días el siguiente contrato:

Testimonio. Contrato de CELOPRINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Con motivo de la ampliación de capital social e ingreso de nuevos socios, dispuesto por unanimidad según consta en el libro de Actas de Celoprint, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cuatrocientos mil pesos m|n., se resuelve reformar el contrato social de fecha cinco de setiembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1946, bajo el Nº 1121 al folio 462 del Libro 10 de Contratos Públicos. En consecuencia la sociedad se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero. — Entre los señores Juan Federico Freytag, argentino, Nicolás Kaptenkoff, argentino, Jorge Reinhardt, alemán, Oscar Armando Johnson, argentino, Augusto Eckelhart, argentino, todos casados y Ernesto Augusto Mayer, alemán, soltero; todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta capital, calle Méjico 3661, han convenido constituir con efecto retroactivo al 1º de enero de 1948 una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 11645 y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Segundo: — La sociedad girará bajo la razón social Celoprint, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Méjico 3659|61, sin perjuicio de cambiar posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero.—La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar de la fecha del contrato anterior, pero transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrán pedir en cualquier tiempo su disolución, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. En tal caso se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo veintidós. Artículo Cuarto. — La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistentes en la explotación de los talleres de imprenta, envases transparentes, artículos de propaganda, y en general todo lo relacionado con papelería, artes gráficas y afines, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades, o bien que no teniéndolas se resuelva emprender por la sociedad. Artículo Quinto. — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, etc. b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles, c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales, Oficiales o particulares y con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. Artículo Sexto. — Sin perjuicio de las amplias facultades de los Gerentes, en los términos del artículo once las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto conforme de los socios que representen a lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales, que en lo sucesivo se llamará "mayoría contractual". Artículo Séptimo. — Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión expontánea o por citación que practique el Gerente, los socios serán convocados a asamblea en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias hará plena fe entre los socios, sin que estos puedan discutir las mismas. En caso de que por cualquier circunstancia no pudiese concurrir alguno de los socios, podrá emitir su voto por poder, carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que en todos los casos será firmada por uno de los Gerentes, y sin que la falta de firma de algunos de los socios quite validez a sus asentaciones. — Artículo Octavo.—El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto totalmente en la siguiente proporción: Juan Federico Freytag seiscientos noventa cuotas, Nicolás Kaptenkoff seiscientos noventa cuotas; Ernesto Agusto Mayer treinta cuotas; Jorge Reinhardt treinta cuotas; Oscar Armando Johnson treinta cuotas; Augusto Eckelhart treinta cuotas; que representa un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto. Integrado totalmente hasta la suma de pesos novecientos mil (m$n. 900.000) por los siguientes: Juan Federico Freytag cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000); Nicolás Kaptenkoff cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000); Ernesto Augusto Mayer veinte mil pesos ($ 20.000); Oscar Armando Johnson veinte mil pesos ($ 20.000); Augusto Eckelhart, veinte mil pesos ($ 20.000); total capital integrado: novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000) según resulta del Inventario y Balance General de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, cerrado al 31 de Diciembre de 1947, firmado de conformidad por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Rafael Cotliar. El saldo del capital a integrar pesos seiscientos mil moneda nacional ($ 600.000) se cubrirá con futuras utilidades, y a medida que las necesidades de la Empresa lo requiera. A cuyo efecto los nuevos socios Ernesto Augusto Mayer, Jorge Reinhardt, Oscar Armando Johnson, Augusto Eckelhart se comprometen a no retirar de la sociedad el ochenta por ciento de sus respectivas participaciones en las utilidades, durante los primeros cinco años. Aún cuando hayan cubierto integramente sus cuotas de capital, no podrán retirar el saldo del ochenta por ciento de las utilidades hasta no haber transcurrido esos cinco años. Artículo Noveno. — Los señores Juan Federico Freytag y Nicolás Kaptenkoff, en su carácter de socios fundadores de Celoprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, se reservan el derecho de ceder parte de sus respectivas cuotas sociales, al personal de la Empresa, que por su dedicación a la firma, se hagan acreedores a ser incorporados como nuevos socios en la sociedad. Artículo Décimo. — El nombramiento y remoción de los Gerentes será resuelto por la mayoría contractual designándose por este acto Gerentes a los señores socios fundadores don Juan Federico Freytag y Nicolás Kaptenkoff a cuyo cargo estará la administración de la sociedad, y quienes actuarán conjunta y|o individualmente siendo en consecuencia válidos todos los actos que ellos mismos autoricen y sin que sea necesario una previa resolución de los socios. Además por este acto se designa Sub-Gerente al señor Jorge Reinhardt a cuyo cargo estará representar a la sociedad ante las Instituciones oficiales y particulares que se relacionen con el personal de la Empresa, como así también atención clientela y demás funciones internas. Artículo Undécimo. — Los Gerentes administrarán la sociedad con amplitud de facultades conforme a las cuales podrán realizar todos los actos a que se refieren los artículos Cuarto y Quinto. Artículo Duodécimo. — Ningún socio individualmente podrá inmiscuírse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los Gerentes. La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión de socios que designe la mayoría contractual quien determinará igualmente la oportunidad en que ello debe hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase el Gerente convocará a la asamblea de socios, la que en la forma indicada determinará lo que corresponda. Artículo Décimo Tercero. — En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiera caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. Artículo Décimo Cuarto. — Los socios deberán dedicar integramente todas sus actividades a la marcha de los negocios sociales y en las tareas inherentes a su especialidad, sin perjuicio de prestar amplia colaboración en todas las faces industrial y comercial de la Empresa, y percibirán por sus desempeños una remuneración mensual imputable a gastos generales que determinarán en asamblea por mayoría contractual. Artículo Décimo Quinto. — El socio que faltare a la obligación establecida en el punto anterior perderá sus derechos en la sociedad a partir de ese momento y deberá ceder sus cuotas de capital a la sociedad por su valor nominal, que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintitrés. Esta falta de cumplimiento será establecida por la asamblea de socios que se convocará a tal efecto y resolverá por mayoría contractual. Artículo Décimo Sexto. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual. Artículo Décimo Séptimo. — Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que serán sometidos por los Gerentes a la asamblea de socios, a fin de que se resuelva su aprobación o desaprobación. Artículo Décimo Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio social será distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese. c) reservas para leyes sociales, d) reservas para amortizaciones del activo fijo, e) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, hasta el límite de su aporte. e) las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Artículo Décimo Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, esan o no Gerentes. Artículo Vigésimo. — En caso de muerte de uno de los socios, los demás socios por mayoría de capital decidirán el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, con iguales derechos que su causante, previa unificación de su representación, o adquirir a los mismos sus cuotas de capital en la forma establecida en el artículo vigésimo segundo. Artículo Vigésimo Primero. — Si alguno de los socios solicitare la disolución anticipada de la sociedad, conforme el artículo segundo, los socios restantes por mayoría de capital, podrán continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, pagando al socio renunciante el haber que le corresponda en la sociedad. Artículo Vigésimo Segundo. — En el caso de los dos artículos anteriores, el haber del socio fallecido o renunciante se establecerá en base del próximo primer cierre de ejercicio normal de la sociedad y en proporción al tiempo transcurrido, salvo decisión en contrario de la mayoría de los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital restante. Artículo Vigésimo Tercero. — El haber establecido en la forma del artículo anterior podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los quince días de aceptado la liquidación, devengando los restantes un interés del seis por ciento anual pudiendo garantizarse su pago con pagarés. Esta forma de pago se hace en beneficio de los deudores por lo que éstos, al determinarse el saldo deudor, deberán manifestarse si hacen uso de la forma de pago establecida, o en su defecto, si establecen pago menores o el pago inmediato en efectivo. Artículo Vigésimo Cuarto. — En caso de que algún socio deseare vender sus cuotas de capital, los demás socios tendrán preferencia de adquirir las mismas en proporción a sus cuotas de capital y siempre a su valor nominal. Artículo Vigésimo Quinto. — No obstante lo dispuesto precedentemente el socio fundador Nicolás Kaptenkoff, se reserva los siguientes derechos: a) transcurridos los dos primeros años podrá dejar el cargo de Gerente y desvincularse de prestar u actividad a la marcha de lo negocios sociales. b) Cambiar el cargo de Gerente, por el de Director Técnico, limitándose sus funciones a supervisar el perfeccionamiento de la planta industrial. c) En cualquiera de los dos casos, podrá dejar en la sociedad sus cuotas de capital, y participar en las utilidades o pérdidas en la forma establecida en el artículo décimo octavo. Artículo Vigésimo Sexto. — Ninguno de los socios podrá utilizar su firma personal para otorgar fianza o garantía alguna ajena a los negocios sociales que pueden comprometer a la firma o a su respectivo haber en la sociedad. Artículo Vigésimo Séptimo. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes, salvo que la mayoría contractual resolviese designar otro liquidador. Artículo Vigésimo Octavo. — El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas íntegradas. Artículo Vigésimo Noveno. — La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, sin que tal acto implique la creación de un ente distinto ya que en tal caso se considerará que constituye simplemente la continuación legal de la entidad bajo otra forma distinta. Artículo Trigésimo. — Todas las divergencias que suscitare la interpretación o aplicación del presente contrato, será sometida a la decisión inapelable de un árbitro que se designará por la mayoría contractual. Artículo Trigésimo Primero. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los convinientes dejan constituída la sociedad y firman de conformidad el presente contrato con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Nicolás Kaptenkoff; Juan Federico Freytag; Jorge Reinhardt; Oscar Armando Johnson; Augusto Eckelhart y Ernesto Augusto Mayer. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.964 v. 17 mar.

FRANCISCO V. RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Agrícola, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, titular del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días la constitución de "Francisco V. Rizzo", Soc. de Resp. Ltda., Agrícola, Comercial e Industrial.

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Francisco Vicente Rizzo, domiciliado en la calle Franklin 799, casado en primeras nupcias con doña Amelia Teglio; Pedro Mattano, domiciliado en la calle Garay 932, 1er. piso B., soltero; Antonio Ginevra, domiciliado en la calle Pedro Goyena 864, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Carmen Teglio y, por último, Juan Cvjetkovich, domiciliado en la calle Dávila 631, soltero, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se redacta el presente contrato por el cual los cuatro nombrados resuelven dejar constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que los contratantes dejan constituída por este acto, adoptará la razón social de "FRANCISCO V. RIZZO", SOC. DE RESP. LTDA. Agrícola, Comercial e Industrial. Tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Gallo 557|59, el cual podrá ser transferido por determinación de los socios tomada de conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la ley 11.645. Su existencia será ilimitada y no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Para los contratantes, la sociedad existe de hecho desde el día 1º de Enero de 1948, para quienes desde ese día, la entidad comercial ha quedado definitivamente constituída, no obstante las condiciones requeridas por el art. 5º, in fine, de la ley 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de vinos y frutos del país y|o del extranjero sin perjuicio de la práctica de todos aquellos actos que, aún incompatibles con esa designación específica del ramo a que se dedicará, los socios gerentes la estimen convenientes para el giro de los comunes intereses sociales, en cuyo caso

requerirán el consentimiento unánime de sus componentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda nacional que los cuatro socios aportan por partes iguales a razón de Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.—) cada uno de igual moneda. — Cuarta: El expresado capital está dividido en trescientas cuotas de mil pesos ($ 1.000.—)cada una, totalmente integradas, según surge del inventario general que las partes han confeccionado y cuya expresión sintética se reproduce:

Rubros	Activo	Pasivo
Mercaderías	67.758.64	
Muebles y Utiles de Oficina	4.872.—	
Transporte	72.630.64	
(Sigue en el Sello Nº 057.329) (Viene del Sello Nº 057.328)		
Transporte	72.630.64	
Herramientas y Uts. de Trabajo	12.570.—	
Vehículos y Rodados	27.000.—	
Lubricantes y Combustibles	977.50	
Accesorios para Envasar	4.066.75	
Envases Varios	26.302.50	
Deudores en Cta. Corriente	85.606.10	
Deudores Varios	9.000.—	
Caja y Bancos Varios	150.039.03	
Gastos Adelantados	1.819.71	
Acreedores Varios		90.012.23
Capital Social		300.000.—
Sumas Iguales	390.012.23	390.012.23

Todos los valores que integran el cuadro transcripto precedentemente y que reflejan la situación patrimonial de la sociedad, son susceptibles de apreciación y realización pecuniaria y sus respectivas estimaciones se hallan justificadas en unos casos, por los precios que para valores similares rigen en plaza y, en otros, por la pertinente documentación extendida en circunstancias en que fueron adquiridos. — Quinta: La sociedad reconoce como gerentes a los socios señores Francisco Vicente Rizzo y Pedro Mattano, cuyos respectivos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento constitutivo. Ambos, instituídos como tales ejercitarán el mandato conferido de dirigir y administrar los negocios sociales. El primero de ellos en la Ciudad de Buenos Aires y el segundo en la Provincia de San Juan, donde la sociedad tiene proyectado adquirir un establecimiento industrial vitivinícola. Cada uno de ellos responderá por su gestión directiva y administrativa en la respectiva jurisdicción donde cumpla con su cometido. La delimitación jurisdiccional de las funciones conferidas a ambos gerentes será sin perjuicio de que puedan sustituirse recíprocamente con carácter temporal y transitorio y con las mismas atribuciones. A tal efecto los dos tendrán los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino aquellos actos comprendidos en el objeto social, tal como ha quedado establecido en la cláusula segunda. Estos dos mandatos contractuales son susceptibles de revocación por legítimas y justas causas, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen los mandatarios por el mal desempeño, violación a la Ley o a estos estatutos, en la forma prevista en la primera parte del art. 15 de la Ley sobre la materia. — Sexta: Todos los años, el 30 de Junio, se practicará un Inventario y Balance General a fin de determinar el beneficio o quebranto que anualmente resulten de los negocios sociales, a cuyo efecto se llevará un orden orgánico de contabi- (Sigue en el Sello Nº 057.330) (viene del Sello Nº 057.329) lidad, de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio en los arts. 43, 44 y siguientes. — Séptima: Los inventarios y balances serán preparados por el socio, Sr. Juan Cvjetkovich, Contador Público Nacional y para su aprobación se requerirá unanimidad. Si uno o más socios objetaren dichos documentos surgiendo desavenencias que no fueran susceptibles de allanarse por la disparidad de criterio con que los socios aprecian sus constancias, el o los disconformes procederán a designar, cada uno, un perito Contador Público, salvo que convengan en designar a un solo profesional, quien debatirá con el socio citado la cuestión contable contravertida. Si éstos no lograran unificar criterio, subsistiendo las desinteligencias, se designará a un tercero designación que habrá de recaer en el gerente de cualquiera de los bancos de plaza, obligándose los socios a aceptar el fallo de éste con carácter decisivo, irrevocable e inapelable. — Octava: Las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios, atento a la igualdad existente en el número y valor de las cuotas con que cada uno de ellos concurre a la integración del capital social, pero siempre con la prevención de lo preceptuado en el art. 21 de la ya citada Ley 11.645 sobre el carácter que han de tener los beneficios a distribuirse. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas en igual forma, pero la que eventualmente se produjere, será cubierta con el "Fondo para prevenir quebrantos eventuales", a cuya constitución se procederá conforme se prevé en la cláusula subsiguiente. Si éste fuese insuficiente para absorber la totalidad de la pérdida, el remanente se cubrirá con las utilidades de ejercicios futuros. — Novena: De acuerdo con lo que establece la recordada ley en su art. 20, anualmente, de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y con prioridad a la distribución a que se hace referencia en la cláusula precedente, se separará: Un cinco por ciento (5 %) con destino a la constitución primero y aumento luego de la Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el monto acumulado en ella alcance el 10 % del capital social y, un diez por ciento (10 %) para la creación y aumento —según el caso— de una reserva facultativa que se designará "Fondo Para Prevenir Quebrantos Eventuales". — Décima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de novecientos pesos ($ 900.—) moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas de gastos. Ninguno podrá extraer por concepto de sueldos un importe superior al preestablecido, salvo que los componentes de la sociedad unánimemente lo consientan. Los cuatro socios empezarán a retirar sueldos a partir del 1º de Febrero de 1948. El socio Rizzo recibirá como retribución correspondiente al (Sigue en el Sello número 057,331) (Viene del Sello Nº 057,330) mes de Enero del mismo año, una asignación excepcional y única de cinco mil pesos ($ 5.000.—) de igual moneda. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de los tres años de su constitución de hecho (1ro. Enero 1948) y si ello no obstante, hiciesen abandono de la actividad ordinaria que exigen los negocios sociales, perderán todo derecho a los sueldos asignados y, recién después de que haya transcurrido ese plazo, se entrará a considerar su alejamiento de la sociedad, en las condiciones y en la forma que se expresan en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: Todo socio que, después del plazo fijado es la cláusula anterior, deseare retirarse de la sociedad desprendiéndose de la participación que en ella tiene, dará ayiso de ello a los restantes con sesenta días (60) de anticipación y, a ellos les ofrecerá ceder sus cuotas con preferencia y prioridad a terceros extraños a la sociedad. Los restantes, a su vez, tendrán prioridad en adquirir en forma común y conjunta la parte ofrecida, acreciendo así sus cuotas de capital en idéntico número e igual valor. Si a alguno de ellos no le interesara la adquisición, recién entonces podrán adquirirla los otros u otro individualmente. — Décima Tercera: Para determinar la parte a pagar por la cesión y transferencia de las cuotas del socio que se retira, se practicará un inventario general y balance que surgirá de los libros y como en éstos no se incluye como valor patrimonial alguno la llamada Llave del Negocio", tendrá que recurrirse subsidiariamente a lo previsto en la cláusula siguiente a fin de establecer, por el procedimiento aritmético que en ella se determina, la participación que a ese socio habrá de corresponderle por dicho concepto cuyo valor no se halla contabilizado por su expresión puramente nominal. Dentro de los treinta días (30) de verificarse el ofrecimiento, los socios restantes se pronunciarán aceptándolo o no, labrándose acta en uno u otro caso. Si el pronunciamiento es afirmativo, la adquisición de la parte del socio que se aleja (cuotas de capital y participación en la llave del negocio), le será abonada en el término de cinco (5) años, en cuotas semestrales o anuales, según convenga a los compradores, con un interés del seis por ciento (6 %) sobre la parte que faltare amortizarle. Si por el contrario el pronunciamiento es negativo por no interesar el ofrecimiento a los socios que quedan, aquél estará en libertad de acción para formular la oferta a terceros extraños al precio que estipule libremente. El o los terceros compradores podrán incorporarse a la sociedad, siempre que sean personas de inobjetable conducta comercial y lo harán con el capital que, según los libros, tenía el socio vendedor al tiempo de comunicar su retiro, con prescindencia absoluta de lo que (Sigue en el Sello Nº 057.332) (Viene del Sello número 057.331) hayan pagado en exceso. — Décima Cuarta: La llamada "Llave del Negocio" tendrá un valor que no figurará en los libros y en ella se consideran comprendidos el prestigio del establecimiento, la clientela y las distintas marcas y patentes que poseyera la sociedad. Para determinar el valor de ella, los socios convienen en asignarle originalmente un importe base de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) que corresponde íntegramente al socio Sr. Rizzo, atento a que la sociedad se constituye sobre el fondo de comercio con el cual venía operando el nombrado con anterioridad. De ahí que, para estimar ulteriormente su nuevo valor en cualquier momento posterior a los tres años fijados en la cláusula Décima Primera, se procederá a sumar las utilidades de los distintos ejercicios que hayan transcurrido hasta ese momento, restando los quebrantos si los hubiere y, el total que resultare, se dividirá por el número de ejercicios considerados. El cuociente, o sea la utilidad media, se confrontará con el importe base (60.000.—)y si es mayor a éste, la "Llave del Negocio" habrá registrado un aumento igual a la diferencia entre ambas cifras. El importe de esta diferencia es el que se tomará en cuenta a los efectos de la cláusula anterior y de él participarán los cuatro socios por partes iguales. En consecuencia si el cuociente o utilidad media fuera de $ 100.000.—, el aumento operado en la "llave" será de $ 40.000.— Para los terceros que se incorporen a la sociedad en las condiciones previstas al final de la cláusula precedente, el importe base de la "Llave del Negocio", será el que surja del cuociente que, según el caso particular tratado, es de $ 100.000.— Recién sobre el exceso de este importe, dichos terceros entrarían a participar. — Décima Quinta: A efectos de igualar los aportes de los socios en su aspecto cuantitativo y, atento a que la sociedad se constituye sobre el fondo de comercio del socio Sr. Rizzo cuyo activo y pasivo le transfiere, los otros tres socios contraen personalmente con el primero una deuda de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) cada uno, convirtiéndose éste en un acreedor de los restantes por el importe que les facilitara en el deseo de que todos los componentes de la sociedad estén colocados en igualdad de condiciones. — Esta deuda será cancelada por los deudores con su peculio particular o con los dividendos que pudieran corresponderles o con dinero de una u otra procedencia. — Mientras subsista total o parcialmente, ella devengará un interés del seis por ciento (6 %) proporcionalmente a cargo de los socios deudores. — Toda extracción de dividendos ya acreditados que éstos efectúen, tendrá que ser destinada indefectiblemente a su amortización hasta su extinción completa. — Una vez extinguida, podrán los so- (Sigue en el Sello Nº 057.333) (Viene del Sello Nº 057.332) cios disponer libremente de sus dividendos mientras no existan otras deudas sociales, aún contraídas a plazos y aunque el vencimiento no se haya operado, tratando siempre de cancelarlas anticipadamente siempre que tal temperamento reportara ventajas a la sociedad por concepto de descuentos o supresión de intereses. — A estos efectos no se considerarán deudas sociales a aquéllas que provengan de adquisición de mercaderías o de cualquier otro elemento inmediatamente comercializables. — Décima Sexta: El socio Rizzo está facultado para retirar en cualquier momento los intereses que, conforme al tiempo que transcurra, reditúen las sumas adeudadas personalmente por los otros, sumas estas que se les cargará a sus respectivas cuentas por partes iguales o proporcionalmente a lo que vayan adeudando si efectuaron amortizaciones con fondos particulares propios. — Tanto el socio Rizzo como aquel otro que le amortizara a éste la deuda con fondos de su peculio privado, tendrán acreditados, después de la distribución de dividendos, un mayor importe respecto de los restantes. — De ahí que, a fin de no quebrantar la igualdad en que deben hallarse los cuatro contratantes, conforme lo establecido en la cláusula Octava, el socio o socios que se encuentren en estas condiciones de superioridad, podrán optar entre la extracción del excedente o, en su defecto, dejarlo que continúe retenido en la sociedad siempre que a ésta le resulte ventajosa tal retención por la escasez de disponibilidades, en cuyo caso dicho excedente redituará un interés del seis por ciento (6 %) proporcionalmente a cargo de los otros. Esta facultad que se le acuerda al socio o socios de proceder a la extracción del expresado excedente, constituye la única excepción a las restricciones impuestas en la cláusula Décima Quinta para los retiros de los dividendos. — Décima Séptima: Los socios se reunirán obligatoriamente en asamblea por lo menos una vez al año para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades, así como cualquier otra cuestión que estimen conveniente. — Cualquier socio podrá solicitar convocatoria a asamblea con 30 días de anticipación cuando a su juicio existan motivos que la justifiquen y los otros se obligan a allanarse a tal requerimiento comprometiendo su asistencia. — Décima Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos no podrán intervenir por no admitírseles en el seno de la sociedad, pero percibirán mensualmente el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo fijado para los socios en la cláusula Décima, sumas estas que se imputarán y deducirán de los dividendos que anualmente habría de corresponderle al socio fallecido. — Si estas sumas mensuales totalizan un importe superior al dividendo, el excedente se tras- (Sigue en el Sello Nº 057.334) (Viene del Sello Nº 057.333) ladará para ser deducido de los que correspondan en ejercicios futuros. — Será facultativo para los socios sobrevivientes aumentar esta asignación mensual que se otorgará a los herederos del socio fallecido, si existiera diferencia notable entre el importe de los sueldos originalmente pactados (cláusula Décima) y el que se hayan asignado de común acuerdo los socios con posterioridad. — Si el heredero o herederos desearan transferir la parte del causante en la sociedad, la ofrecerán obligatoriamente con prioridad y preferencia a los socios sobrevivientes en idéntica forma a la prevista en la cláusula Décima Segunda, cuyos términos se dan por reproducidos. — Décima Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes en ejercicio, en cuyo caso obrarán y actuarán en forma conjunta, desapareciendo en este caso la delimitación de funciones jurisdiccionales a que alude la cláusula Quinta, por confundirse unas con las otras. — En caso de que los gerentes no desearen cumplir con tal cometido, por unanimidad se designará al socio o en su defecto a un tercero que asuma el compromiso de liquidar los bienes sociales. — Al procederse a la liquidación, el socio Rizzo tendrá prioridad y preferencia para readquirir total o parcialmente aquellos elementos que, habiendo pertenecido a su fondo de comercio, quedaron, por transferencia, incorporados a la sociedad y cuyo detalle e individualización habrá de constar en el libro Inventario. — Esta prerrogativa le es extensiva aún, respecto de aquellos elementos que hayan sido adquiridos por la sociedad para reponer los primeros ya inexistentes o inutilizados. — Si al tiempo de la disolución los demás socios quedaren adeudándole al nombrado Rizzo parte del importe facilitado en préstamo conforme se desprende del texto de la cláusula Décima Quinta, los tres facultan a éste para cobrarse íntegramente del producido de la liquidación, la deuda subsistente e intereses devengados. — Vigésima: A todas aquellas cuestiones que no hayan sido expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo le serán aplicables subsidiariamente las disposiciones de la Ley de la Materia, o en su defecto, las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía les corresponda. — Conforme las partes contratantes con todo lo expuesto precedentemente, se ratifican firmando al pie, en el lugar y fecha indicados "ut- supra". — Fdo.: Antonio Ginevra. — Fdo.: P. Mattano. — Francisco V. Rizzo. — Fdo.: J. Cvjetkovich.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.596-v.17 mar.

BARSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Folio 720. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto, argentino, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos diecinueve, y don Luis Sobrino, español, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y uno, ambos casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por este acto, en los términos y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad que se denominará "BARSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que podrá establecer en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de los ramos de elaboración y venta de galletitas, bizcochos y afines, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que consideren convenientes para los fines específicos de la Sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integrarán los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el señor Barbero Falchetto, doce cuotas y el señor Sobrino doce cuotas. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios, que a tal efecto quedan designados como gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que firmarán con sus firmas personales a continuación de la denominación adoptada. La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones y/o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativa, incluyéndose todas aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial. Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos de esas Instituciones, celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarrendamientos, de locación de inmuebles y de servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio que se relacione con el giro de los negocios sociales y los fines del contrato: dar y tomar dinero prestado, otorgando o exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase o naturaleza, ante todas las reparticiones nacionales, municipales, provinciales, de esta República y finalmente practicar todo otro acto, contrato, operación o negocio que consideren conveniente, como así también representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas y cualquier otra repartición y Tribunales Superiores o Inferiores que correspondan, de esta República o del extranjero. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a realizar un balance general de los negocios sociales. De los beneficios líquidos que resultaren, se separará el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El saldo restante se acreditará a los socios en su cuenta particular en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la asignada para las utilidades. — Noveno: Los socios podrán continuar atendiendo sus actividades actuales, sin perjuicio de la social. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia de la misma, podrá hacerlo preavisando a su consocio, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. Vencido ese término, se procederá a practicar un balance general para establecer las ganancias o pérdidas habidas hasta ese instante y proceder así a la liquidación de la parte correspondiente al socio saliente. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará treinta días después un balance general al día en que se produjo el evento. Una vez determinado el capital más utilidades o menos las pérdidas, según el caso, correspondientes al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar por el retiro o la continuación en la Sociedad, con el importe total o parcial que pudiera corresponderles, gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir, por ningún concepto, en la administración ni dirección de la Sociedad. — Duodécimo: Para el caso de disolución de la Sociedad, cualquiera fuere la causa, la liquidación se practicará después de treinta días de tomada tal decisión. A tal fin se practicará un balance general y una vez cubierto integramente el pasivo social, el saldo que resulte será distribuído a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo tercero: Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes de la Sociedad, las que tendrán validez una vez firmados por ambos socios. — Décimo cuarto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo estipulado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes concordantes. — De Conformidad con lo establecido en las catorce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la firma "Barso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho. Leída que les fué por mí, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don David Pustelnik y don Luis María Pecastaing, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Sobrino. — José A. Barbero — Tgo.: D. Pustelnik. — Tgo.: L. M. Pecastaing. — Hay un sello. Ante mí: I. Kleiman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte del Registro número ciento cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Barso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.951-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Ivo José Antonio Manfrini, cede, vende y transfiere, las cincuenta cuotas de capital que tenía, así como todos sus derechos y acciones como socio de "ELECTROMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en Pedro de Mendoza 2365, a don Domingo Dallari y a la señora María Teresa Crespo de Dallari. Asimismo la señora María Teresa Crespo de Dallari y Domingo Dallari, como únicos socios actuales de dicha firma, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará así redactada: "Quinta: Será gerente de la Sociedad el señor Domingo Dallari cuyos datos personales y domicilio constan más arriba, quien podrá usar la firma social para todas los operaciones comerciales y para obligar a la sociedad con toda la amplitud de facultades que fuera necesaria, dejándose constancia que cualquier enumeración de las mismas, sería meramente enunciativa, y que puede efectuar todas aquellas gestiones y diligencias que no estén prohibidas en el contrato o en la ley. Su retribución como Gerente será de Quinientos Pesos Moneda Nacional por mes." Todo ello según documento privado de fecha 28 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.943-v.17 mar.

COMPAÑIA CASIMIRERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días en los autos: Cía. Casimirera del Plata, S. R. L. su contrato y matrícula, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital Federal, a Veinte días de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, entre José, Florida Yacar de, Alberto y Eduardo, todos de apellido Gateno, casados los dos primeros y solteros los dos últimos, todos mayores de edad, de nacionalidad panameña y domiciliados en Valentín Gómez 2655 —Veintiséis Cincuenticinco— Capital Federal, convienen: Constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones legales y siguientes cláusulas: a) se denominará COMPAÑIA CASIMIRERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000,00 -Cien Mil Pesos- b) tendrá su sede en esta Capital Federal, Avenida Pueyrredón Número Seiscientos Treinta y Tres, pudiendo establecer sucursales o escritorios en cualquier lugar de la República; c) este contrato se celebra por quince años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse dos años después de la fecha del presente contrato, dando aviso mediante telegrama colacionado a los otros, con ciento veinte días como mínimo de anticipación; d) la Sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades lícitas; e) el Capital Social lo constituye la suma de $ 100.000,00 —Cien Mil Pesos m|n. de c|l.— compuesta de Cien cuotas de Mil Pesos cada una e integradas en la siguiente forma: el socio José Gateno con Treintisiete cuotas; el socio Alberto Gateno con Cuarenta cuotas; el socio Eduardo Gateno con Veinte cuotas y el socio Florida Yacar de Gateno con Tres cuotas; dichas cuotas serán aportadas en Mercaderías, Instalaciones, Muebles y Utiles y Cuentas a Cobrar; f) se designará como Gerentes a los señores Alberto y Eduardo Gateno, quienes indistintamente intervendrán en todas las operaciones o negocios sociales; g) el uso de la firma social será ejercida exclusivamente por éllos y en forma indistinta, para lo cual suscribirán los documentos con su firma particular debajo del aditamento Compañía Casimirera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien Mil Pesos; h) queda terminantemente prohibida la otorgación o prestación de garantías o fianzas a título gratuito; i) los socios retirarán mensualmente con imputación a la cuenta de Capital las siguientes sumas: Alberto y Eduardo Gateno $ 600 —Seiscientos Pesos m|n. de c|l. cada uno, y don José y Florida Yacar de Gateno la suma de $ 400 — Cuatrocientos Pesos m|n. de c|l., respectivamente; j) anualmente al Treintiuno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario general. Las ganancias y pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: don Alberto Gateno 35 o|o —Treinticinco por ciento—; don Eduardo Gateno 35 o|o —Treinticinco por ciento—; don José Gateno 15 o|o —Quince por ciento — y doña Florida Yacar de Gateno 15 o|o —Quince por ciento—; k) al socio que se retire de acuerdo a la cláusula c, se le abonará su parte de Capital y Ganancias de acuerdo con el Balance e Inventario General que se practicará Ciento Veinte días después de recibirse el telegrama colacionado anunciando su deseo de retirarse de la Sociedad, en la siguiente forma: a los treinta días de efectuado el Balance e Inventario general el Treinta por Ciento en efectivo, y el Setenta por Ciento restante en Siete Pagarés mensuales consecutivos e iguales que gozarán el interés del Seis por Ciento anual; l) en caso de fallecimiento o incapacidad y previo transcurso de Ciento Veinte días, se procederá al pago dentro de los plazos y condiciones mencionadas en la cláusula k) con los legítimos herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo efectuarse el Balance el día del fallecimiento o incapacidad. En caso de liquidación de la Sociedad, se adjudicará su Activo y Pasivo al mejor postor de entre los socios, quien deberá abonar la parte de los demás al contado; m) toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este Contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente Contrato a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho. De conformidad los contratantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires el veinte de Febrero del año Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. — Sobre raspado Veinte, vale. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.939-v.17 mar.

COSTA, BRESSANI Y ARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Francisco Pablo Arana, que firma "Francisco P. Arana", de estado soltero, argentino, de sesenta y un años de edad; Don José Costa Alemany, de estado casado, argentino, de cuarenta años de edad, que firma sus actos "J. Costa" y Don Santiago Abel Bressani, que firma "S. A. Bressani", de estado soltero, argentino, de veintiocho años de edad, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, personas hábiles y de mí conocimiento de que doy fe y Exponen: Que de común acuerdo han resuelto los comparecientes constituir entre éllos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes señores Arana, Costa Alemany y Bressani, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, representación, importación y exportación de vinos, aceites, frutas secas, vinagres y toda clase de frutos y productos comestibles, así como a las demás operacione derivadas y conexas al por mayor; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, hipotecarias, prendarias o personales, ya fuere de particulares, civiles, comerciales, personas jurídicas de toda índole, incluso con los Bancos particulares u oficiales, tales como el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución de crédito, creada o que en el futuro se creara, lo que podrá hacer de conformidad a las normas, modos usuales, cartas orgánicas o reglamentos especiales que se convenga en cada caso, pudiendo asimismo la sociedad realizar sin limitación alguna todas las operaciones y actos de comercio lícitos. La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la que bajo la razón social de "Costa y Bressani", precedida de la denominación "Cobres", giraba en esta plaza y que ha sido disuelta en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí al folio ciento treinta y seis de este Registro y protocolo corriente, doy fe. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Ladines número dos mil setecientos ochenta, al dos mil setecientos noventa y cuatro, sin perjuicio de las Sucursales, agencias o corresponsalías que en cualquier momento podrán establecer los socios dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad que se constituye por este acto tendrá un plazo de duración de tres años con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, prorrogable automáticamente por tres años más, siempre que ningún socio manifieste su desee de darla por terminada, previo aviso con noventa días de anticipación al vencimiento de los primeros tres años. — Cuarto: La presente Sociedad girará bajo la razón social de COSTA, BRESSANI Y ARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la dirección y administración de la Sociedad estará

a cargo de los tres socios; el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad debiendo en todos los casos ir precedida la firma del socio Gerente con el aditamento de la denominación social de Costa, Bressani y Arana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceros personas. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: por el señor Francisco Pablo Arana, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una; por el Señor José Costa Alemany, igual suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y por el señor Santiago Abel Bressani, también la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra representado por muebles y útiles, mercaderías, créditos, depósitos y demás enseres que constituyen el activo del objeto social, de conformidad al balance levantado al efecto con fecha primero de Enero último y que los socios tienen suscripto por separado. — Sexto: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, se practicará un balance general el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas de las mismas lo que juzguen conveniente para amortización de los valores del activo y o para reservas por presuntos quebrantos, se destinará: a) el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) las cantidades que los socios de común acuerdo hubieren fijado o creyeren conveniente para la remuneración extraordinaria del personal y colaboradores. Hechas las deducciones que anteceden el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente la sociedad podrá solicitar créditos ante los Bancos particulares, sociedades, instituciones o corporaciones de crédito con o sin garantías reales o personales, debiendo cuando se trate de garantizar dichos créditos firmar dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente para atención de sus gastos personales, la cantidad de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Se considerará causa de disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital, constatado en cualquier balance o inventario y a voluntad de cualquiera de los socios. — Décimo: En todos los casos la liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios gerentes en cuyo caso la firma será usada con el aditamento "en liquidación" — Undécimo: Si durante la vigencia de la presente sociedad ocurriera el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán continuar hasta el término del contrato social, unificando la representación ante la misma dentro del término de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad o a su liquidación o disolución surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de esta contrato o sobre la forma de su liquidación serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo de éstos será inapelable. — Décimo Tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio vigente y demás leyes que le sean conexas y para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicadas las disposiciones del mismo Código. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Juan Carlos Aparicio y don Eugenio Palumbo, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco P. Arana — J. Costa. — S. A. Bressani. — J. C. Aparicio. — Eugenio Palumbo — Hay un sello Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio ciento treinta y ocho del registro doscientos seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Costa, Bressani y Arana, Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del cuarenta y ocho mil cuatrocientos once al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Delfor Martínez. — Hay un sello. — Entre líneas —de la Nación Argentina— vale. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.944-v.17 mar.

GALERIA SAINT-HONORE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 5 de Diciembre de 1947, el señor Oscar Luis Lamelas, vende las noventa y nueve cuotas, valor nominal de noventa y nueve mil pesos que le corresponden del capital de la sociedad "GALERIA SAINT-HONORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Jean Combescot, por este mismo documento el señor Miguel Rodríguez, vende, cede y transfiere al señor Santiago (Jacques Combescot) la cuota que por valor nominal de un mil pesos le corresponde como capital en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.003-v.17 mar.

"ANTONIO BLAS BELLEZZE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima y duodécima del contrato de la sociedad "Antonio Blas Bellezze, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma:

Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, queda constituída por cincuenta años, una sociedad comercial e industrial que girará bajo la denominación de "ANTONIO BLAS BELLEZZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida La Plata mil trescientos cincuenta y uno, la que podrá establecer sucursales, representaciones, agentes y depósitos en el país y en el extranjero. — Cuarta: Los socios gozarán de una retribución mensual a fijarse oportunamente, la que podrá ser aumentada o disminuída por igual a todos los socios por los señores gerentes. Los señores Antonio Blas Bellezze y Emilio Antonio Bellezze percibirán mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional como viáticos extraordinarios y gastos de representación en su carácter de gerentes de la sociedad, los que se imputarán a gastos generales. Los socios deberán dedicar todo su celo, actividad y capacidad al incremento de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras tareas similares o distintos de las que explota la sociedad; si así no lo hicieren, se verán privados de su retribución durante todo el tiempo que no ajusten su conducta a lo anteriormente dispuesto. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puedan solicitar los socios. El balance general será sometido a la aprobación de los socios, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los sesenta días subsiguientes. De las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones legales y las que los gerentes convengan, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. A cada uno de los socios se le abrirá una cuenta personal, devengando las cuentas acreedoras un interés del veinte por ciento anual a cargo de la sociedad; las cuentas deudores abonarán a la sociedad un interés del seis por ciento anual. En el caso de que las utilidades no alcanzasen a cubrir el interés estipulado para las cuentas acreedoras, se reducirá el mismo proporcionalmente a las ganancias, no pudiendo nunca ser inferior al seis por ciento anual. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en el balance general. A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando tal decisión a los demás, con un año de anticipación, mediante telegrama colacionado, que deberá cursarse al domicilio especial que los socios deben constituir de acuerdo a los términos de la cláusula décimo cuarta. — Duodécima: En todos los casos que hubiere lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general dentro de los noventa días de producido el hecho que diere lugar a la disolución; de acuerdo con dicho balance, los gerentes practicarán la liquidación distribuyéndose a los respectivos beneficiarios su parte en la sociedad, la que está facultada para abonarla en la forma y época más conveniente al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de cinco años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación, gozando durante estos plazos de un interés del seis por ciento anual. A los efectos de las liquidaciones se tomarán todos los valores del activo, según resulte de los libros de la sociedad, y no se fijará ningún valor por las llaves del negocio. b) Con excepción de lo dispuesto en la cláusula décima con relación al retiro de los socios, las demás modificaciones introducidas en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima y duodécima tendrán efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete. c) Permanecen vigentes y sin modificación alguna, todas y cada una de las demás cláusulas del referido contrato social y del cual la presente se considerará parte integrante. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 29 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.957-v.17 mar.

MINIAN, DANIEL & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Minian, casado, sirio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número Tres mil setecientos treinta y cinco de esta capital, Daniel Marcos Daniel, soltero, argentino, de veintidós años de edad, con domicilio en la calle Avellaneda número Tres mil ciento ochenta y nueve de esta capital, y Alberto Zeitune, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Viamonte número Dos mil ochocientos sesenta y ocho de esta capital, todos hábiles para contratar, mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que ha de regir sus respectivos derechos, atribuciones y obligaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "MINIAN, DANIEL & CIA. SOC. DE RESP. LTDA. que tendrá por objeto la fabricación de pañuelos y afines, la importación y exportación y compra-venta de tejidos en general. — Segundo: El domicilio de la razón social se fija en la calle Lope de Vega número Dos mil treinta al Dos mil treinta y cuatro (2030|34) de esta capital, sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad de conformidad entre los socios y de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Dos Años a partir del diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (10 de febrero de 1948). Si con una anterioridad de ciento ochenta días a dicho vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la misma mediante telegrama colacionado dirigido a los otros, la sociedad se considerará prorrogada automáticamente por otro término igual de dos años y así sucesivamente al vencimiento de cada término. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de Pesos Setenta Mil Moneda Nacional dividido en setenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Moisés Minian, cincuenta cuotas que representan la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Daniel Marcos Daniel, diez cuotas que representan la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional y Alberto Zeitune, diez cuotas que representan la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dicho capital de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional queda integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinto: Las utilidades o pérdidas que produjeran los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Un Treinta y Ocho Por Ciento (38 %) al señor Moisés Minian, un Treinta y Siete Por Ciento (37 %) al señor Daniel Marcos Daniel y un Veinticinco Por Ciento (25 %) al señor Alberto Zeitune a cuyo efecto el 30 de Junio de 1948 se efectuará el primer Balance e Inventario General y en lo sucesivo cada seis meses, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios podrán realizar cuando lo crean conveniente. Las maquinarias, muebles y demás valores suceptibles de amortización se castigarán en cada balance semestral con un Cinco Por Ciento (5 %). Además de las utilidades líquidas se deducirá un Cinco Por Ciento para el fondo de reserva legal. — Sexto: La dirección y administración general de los negocios estará a cargo del señor Daniel Marcos Daniel quien deberá dedicar todas sus energías y competencia para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios objeto del presente contrato, con excepción única de las actividades que realiza en la casa del señor David Laham sita en la calle Patricios número seiscientos ochenta y cuatro y una vez que dejara dicha actividad no podrá ejercer ninguna otra. El señor Moisés Minian se ocupará de las compras de toda clase de mercaderías para la sociedad, las que también podrá efectuarlas el señor Daniel Marcos Daniel con la aprobación del señor Moisés Minian; la sección de costura, vainillado y el buen funcionamiento de las maquinarias estarán a cargo del socio señor Alberto Zeitune, quien será responsable ante los socios del mal desempeño de dichas funciones, no pudiendo dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios objeto del presente contrato. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Moisés Minian y Daniel Marcos Daniel conjuntamente, para todos los actos, contratos y negocios inherentes a la sociedad, pudiendo además arrendar, subarrendar, adquirir y transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sea oficial o particular, nacional o provincial, conferir poderes generales o especiales y en general de todos aquellos actos tendientes a cumplir los propósitos de este contrato. Queda especialmente prohibida a los contratantes el uso de la firma social en asuntos ajenos al giro comercial y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octavo: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de Quinientos Pesos Moneda Nacional con carga a la cuenta Sueldos y Jornales. Las utilidades que de acuerdo a los balances correspondan a los socios no podrán retirarse y las mismas serán capitalizadas cada balance del 31 de diciembre. — Noveno: Se declara intransferible la parte de cada uno. — Décimo: Si realizado un balance las pérdidas alcanzaran al Treinta Por Ciento (30 %) del capital, cualquiera de los socios podrá disponer la disolución de la sociedad y su liquidación. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de parte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial, los herederos del socio fallecido o incapacitado recibirán su parte en Veinte Cuotas (20) mensuales con interés del Seis Por Ciento (6 %) anual y documentación con garantía a satisfacción. — Duodécimo: Si uno o más socios resolvieran retirarse los restantes optarán por la continuación o liquidación de la sociedad. Producido el le será abonaa en la siguiente frma: El retiro de uno o más socios y en caso de subsistir la sociedad la parte del saliente le será abonada en la siguiente forma: El Veinticinco por ciento (25 %) en efectivo al firmarse la disolución y el resto en diez (10) cuotas mensuales consecutivas documentadas y sin interés y con garantías a satisfacción. — Décimo tercero: Producida la liquidación de la sociedad, se efectuará un balance e inventario general de común acuerdo entre los socios siguiendo las normas de la contabilidad y balances anteriores, liquidado que sea el pasivo se procederá a adjudicar los valores activos al socio que hiciera la mejor oferta, la misma será efectuada bajo sobre cerrado y en presencia de 3 personas nombradas por común acuerdo, la llave comercial del negocio se adjudicará al socio que hiciere la mejor oferta, importe que será distribuído de acuerdo a la proporción que determina la cláusula quinta. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre las partes con motivo de las operaciones sociales serán resueltas por

árbitros componedores amigables, nombrados uno por cada parte en litigio y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo inapelable no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los tribunales. Se establece que todos los árbitros actuantes, deberán expedirse dentro de los 30 días de su nombramiento. — Bajo las antedichas cláusulas queda formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se comprometen las partes con arreglo a derecho firmando de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: Moisés Minian. Daniel Marcos Daniel. Alberto Zeitune. — Nota aclaratoria: En la cláusula cuarta del contrato que antecede se dijo que la integración de las cuotas fué total y en efectivo destinándose el mismo para comenzar la evolución y teniendo en la fecha el siguiente estado: Mercaderías: por pesos 16.000.—. En Efectivo (en cartera) pesos 14.000.—. Instalaciones: $ 2.400.—. Maquinarias: $ 34.200.—. Y Muebles y Útiles $ 3.400.— en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Moisés Minian. Daniel Marcos Daniel. Alberto Zeitune. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 46.001-v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus gerentes y únicos componentes, otorgan Poder General a favor del señor Luis Trenti para que represente sin limitación alguna a la Sociedad confiriéndole las mismas facultades que ellos como gerentes, según surge de la Escritura otorgada por el Escribano de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Sabola, de fecha 24 de diciembre del año pasado. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 mar.-Nº 45.956-v.17 mar.

REMATES DEL DIA

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de Marzo de 1948, a las 8.30 horas, rematarán las instalaciones de oficinas de la fábrica de insecticidas, sitas en PERU 433 propiedad de Pfeiffer y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 mar. Nº 46006-v.17 mar.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Acta de Sorteo Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al Nº 27.487 y el segundo premio al Nº 18.114 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C", "D" y "F" "F1" resultan amortizados los que lleven el símbolo 14-87.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.800 c|l. c|uno, suscripto por Nº 160871, Eduardo Auge, Volta 1864, Capital, emisión Julio 1944; Nº 163480, Agustina P. de Massan, Carlos Calvo 1431, Capital, emisión Abril 1945; Nº 167250, Mercedes Vda. de Jaime, Río Seco, Capilla del Monte, Córdoba, emisión Agosto 1946.

De un valor nominal de $ 7.000 c|l. c|uno, suscripto por Nº 911394, Clemente Zamora, Uriburu s|n. Boulogne, emisión Enero 1947. — Marcelo Jelinski, Gerente.

e.12 mar.-Nº 46.005-v.12 mar.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Se hace saber por el término de cinco días que doña Angela Levaggi de Lascano, venderá a don José Porta, la farmacia de su propiedad instalada en esta Ciudad AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 99 esquina SENILLOSA. — Reclamaciones en el domicilio de ambos, Juan B. Alberdi 99. — Interviene la escribanía Barbosa, Sarmiento y Arzeno, Viamonte 1519.

e.12 mar.-Nº 45967-v.17 mar.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, balanc. y mart. púb., B. Mitre 1213, avisan: Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy, venden a Avelino Rodríguez, Antonio Fernández Martínez, Antonio Fernández Pino, José Marcos y Antonio García Pardo, neg. rest., bar. fca., y vta. de hel. "Oasis" AV. TTE. GRAL. URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555. — Rec. ley n|ofic. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.12 mar.-Nº 45.963-v.17 mar.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.A. 47-3647, avisan, que el señor Manuel Pereira, vende al señor Francisco Salgado, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde, conjuntamente con Justo Méndez y José Ramón Pardo del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 583, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en el negocio.

e.12 mar.-Nº 45.970-v.17 mar.

"B"

Ventura Barros Rivas, transfiere a Próspero Bauso, el negocio de farmacia conocida por "Santa Catalina", calle BRASIL Nº 800 esquina PIEDRAS, domicilios de las partes, por ante el Escribano Luis H. Reffino Pereyra, domiciliado Maipú Nº 62. — Aquí reclamos ley.

e.12 mar.-Nº 45955-v.17 mar.

"C"

Se hace saber por el término de cinco días que se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Fabrici y Arcuschín", dedicada al comercio y explotación del ramo de café y bar, en la calle CABILDO Nº 4499, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Arcuschín. — Reclamaciones de ley, Cabildo Nº 4499, domicilio de ambos contratantes.

e.12 mar.-Nº 45946-v.17 mar.

Fidel Parracia, balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096, al comercio avisa: que Victoriano García vende su negocio de almacén despensa, sito CENTENERA 3544, a Felipe García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

e.12 mar.-Nº 45959-v.17 mar.

M. Fernández, Martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565, avisa José Aleuy vende a Manuel Fernández Lamela y Francisco Alvarez, su café bar y billares, denominado A.B.C., CORDOBA 4602. Sus domicilios reclamos ley. Mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 45.978-v.17 mar.

García Jordán y Payá, Martilleros Públicos, Av. Sáenz 555, T.A. 61-4776, avisan que Manuel y Francisco Pérez, venden a Eliseo Leopoldo Gandulfo y Lucas Antonio Manteiga, el negocio de "almacen y despacho de bebidas" instalado en CONDOR 2407 esquina Rivera Indarte, Capital. En nuestras oficinas, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.

e.12 mar.-Nº 45.988-v.17 mar.

"CH"

Avisa José Marceletti, Martillero Público, que Francisca Rodríguez de López, vende mitad su parte del hospedaje El Sevilla sito en CHACABUCO 618, a Manuela R. de Consuelo, reclamo de ley en mi oficina, Tacuarí 143.

e.12 mar.-Nº 45.992-v.17 mar.

Joaquín Francisco Duarte vende a Antonio Alves, mitad indivisa su propiedad, negocio hotel "Touring Club", sito paraje denominado "La Tranquera", Kilómetro 26 Yacimientos Petrolíferos Zona Militar COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo comprador. Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.12 mar.-Nº 45.994-v.17 mar.

Al comercio, avisan Avelino González, Jaime Lozano y José Manuel Estévez que venden a los señores Julián López Dobarro, Juan Carlos Juárez y Pedro A. Fresco, los muebles y útiles de oficina de compra venta negocios y comisiones que poseen conjuntamente con el Sr. Juan Carlos Juárez, sitas CHACABUCO 489, PRIMER PISO, Capital. — Reclamos ley, J. López Dobarro, Bulnes 483, Dto. 2, Capital.

e.12 mar.-Nº 45965 v.17 mar.

"E"

Amadeo Dottavio vende a Constantino Bertsos y Stello Cristóforo, su negocio de bazar "Hermes", de la calle ENTRE RIOS 2176, domicilio de ambos para reclamos de ley. Interviene escribano Dr. Aurelio P. B. García del Rey.

e.12 mar.-Nº 45.980-v.17 mar.

"F"

Ricchini Hermanas y Talou, domiciliada Florida 735, local V. 19, vende a Victorio Romanín y Nora Maiónica de Romanín, domiciliados Santa Fe 1735, el negocio de regalos y fantasías denominado "Toujours-La", sito en GALERIAS PACIFICO, FLORIDA 735, LOCAL V. 19. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

e.12 mar.-Nº 46004-v.17 mar.

"G"

Mauricio Schtamer, martillero público, oficina Gana 927, avisa: Roberto Arturo Mena vende la parte que le corresponde despensa GANA 967, domicilio de partes, a Rufina Etcheverry de Scordamaglia. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 45953-v.17 mar.

"H"

Se hace saber por cinco días que Primitivo Julián Vallejos, vende al Sr. Fernando Arrondo el negocio de tintorería ubicado en la calle JOSE HERNANDEZ Nº 2761, libre de toda deuda. Domicilio de ambos y reclamos de ley en José Hernández 2761.

e.12 mar.-Nº 45945-v.17 mar.

"I"

Comunico al comercio que la sociedad comercial colectiva "J. y J. Bueres", con domicilio en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 590, formada por los socios Juan Agustín Bueres, Jesús José María Alberto Bueres y Aurelio Jesús Prada, dedicada a la fabricación y venta por mayor y menor de ropa blanca para hombres, especialmente calzoncillos, será disuelta con efecto retroactivo al 3 de Enero del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Agustín Bueres, con igual domicilio que la sociedad. Reclamos término de ley en Escribanía Dhers, Diagonal Norte 760.

e.12 mar.-Nº 46.600-v.17 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BERNARDO DE IRIGOYEN 913, Capital, al señor Jacobo Raigrodzki, con domicilio en la calle Pasteur 527, Capital.

e.12 mar.-Nº 45960-v.17 mar.

"J"

Al comercio: Calvo y Gutiérrez, balanceadores, Sarmiento 1479, 38-7540, avisan que Salvador Romero vende a Clelia De Monte de Cumaldi y Delia Comini el neg. de fiambrería y quesería JONTE 2474, Cap., domicilio partes. — Recl. ley. nuestras oficinas.

e.12 mar.-Nº 43973-v.17 mar.

"L"

José Romero avisa que vende la mitad del negocio de depósito de forrajes, cereales, carbón y leña ubicado en la calle LARRAZABAL 1411|13, al señor Carlos Segundo Tomasella, — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Larrazábal 1411|13.

e.12 mar.-Nº 45949-v.17 mar.

Se avisa que Pedro Zubillaga, instalado con taller mecánico y compraventa de automóviles y repuestos nuevos y usados en HILARIOS LAGOS 101 esquina GIL, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de todas las partes, lo transfiere a la sociedad comercial colectiva "Pedro Zubillagada y Compañía, a constituirse entre el nombrado y los señores Juan Máximo e Ignacio Agustín Alvarez Beramendi. — Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga — Santa Rosa — Pampa, 25 de Mayo 440.

e.12 mar.-Nº 45968-v.17 mar.

"M"

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MONROE Nº 2876, Capital, al Sr. Saúl Dayán, con domicilio en Paso Nº 769, Capital.

e.12 mar.-Nº 45962-v.17 mar.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MURGUIONDO 4048, Capital, al Sr. Sebastián Herrero Vacas, con igual domicilio.

e.12 mar.-Nº 45961-v.17 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Benjamín Ciepelinski y Antonio Uda, domiciliados MAURE 3953, transfieren su activo y pasivo a la sociedad Ciepelinski y Uda, mismo domicilio y negocio de fábrica de muebles. — Reclamaciones Maure 3953.

e.12 mar.-Nº 45966-v.17 mar.

El escribano Romualdo N. Benincasa, con oficinas en la calle Florida 248, hace saber que con su intervención se disuelve la sociedad "Vasini, Casime y Compañía", con domicilio en la calle MORENO 1515, compuesta por los socios Gaspar José Vasini, Sócrates Basilio Víctor Casime y Félix Juan Hernando, dedicada a la importación, exportación, compra, venta de tejidos en general, su manufactura e industrialización, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad en formación, compuesta por los socios Gaspar José Vasini; Sócrates Basilio Víctor Casime, Juan Carlos Pozzati y Custodio Da Mota, con igual objeto, la misma razón social de "Vasini, Casime y Compañía", e idéntico domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía, domicilio de las partes.

e.12 mar.-Nº 45947-v.17 mar.

M. Petruschansky, Balanceador, oficinas Sarmiento 4131 al comercio avisa que: Por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y liquidos sito MORELOS 1601. Vendedor: Fried Feldman. Comprador: Simón Korbenfeld, todos domiciliados en el negocio, reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 46.002v.17 mar.

"N"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Oschia Haller domiciliado en la calle Maza 1228, y don Israel Feinberg, con domicilio en Pasteur Nº 111, transfieren a las señoritas Luisa Gómez y Jovita Pasero, domiciliadas en la calle Condarco Nº 1879, el negocio de confitería ubicado en la calle NAZCA Nº 1207, haciéndose estas últimas cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, donde las partes constituyen domicilio: Dr. Jaime Vinitzky, Federico Lacroze 3697, 1º "A".

e.12 mar.-Nº 45.974 v.17 mar.

"P"

M. Fernández, Martillero Público, Ofic. Entre Ríos 730, T.A. 38-7565, avisa: Pascual Aldrey, vde. su parte mitad indivisa, de la fábrica de lavandina, al Sr. Roberto Montes, sito PLUMERILLO 3458. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e.12 mar.-Nº 45.977-v.17 mar.

"R"

Armando Pace ha vendido a su socio don Pedro Ceruti, que se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de óptica y fotografía, de la calle RIVADAVIA Nº 6215. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley, Dr. Lorenzo Sabelli, calle Uruguay 328 — Dep. 4.

e.12 mar.-Nº 45948-v.17 mar.

Juan Peláez y Julio Fernández venden a Alberto Peláez y Tomás Nievas sus dos terceras partes del negocio restaurant y anexos, sito RIVADAVIA

3962, domicilio de las partes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.12 mar.-Nº 45950-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días que Feliciano Raspall Maristany, domiciliado en Talcahuano 159, vende a Delfín Arto, domiciliado en Galván 3434, el negocio de envío de encomiendas de ayuda familiar, denominado "Expreso Iberia", instalado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 1589. — Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.12 mar.-Nº 45941-v.17 mar.

"S"

Elvira Jerónima Diez vende a Eloísa Guillerma Caballero de Maurette su farmacia "San Pedrito", ubicada en SAN PEDRITO 296 esquina JOSE BONIFACIO. Reclamos ley Dorrego 2525, domicilio de ambos. Interviene escribano Dr. Aurelio P. B. García del Rey.

e.12 mar.-Nº 45.983-v.17 mar.

"T"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), la Sociedad Comercial Colectiva "Valdivia y Laffaille", venta de artículos de refrigeración, comercial y ramos afines de la General Electric S. A. (TUCUMAN 979), se transforma en una entidad de responsabilidad limitada con asiento en el mismo lugar y bajo la denominación de "Valdivia, Laffaille y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla e incorporando como nuevos asociados a la misma, además de los actuales, a los señores Julio Molla, Juan José Costa y Héctor Ernesto Di Nardo.

e.12 mar.-Nº 45969-v.17 mar.

"V"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.A. 47-3647, avisan que los señores Legnani Hnos., venden a Legnani Hnos. y Cía. S. de R. Ltda., su negocio de venta de vinos y cervezas envasados, sito LUIS VIALE Nº 3159, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.12 mar.-Nº 45971-v.17 mar.

"W"

La sociedad colectiva "Korenfeld & Czyzyk, constituída por Mordaqueo Moisés Korenfeld, domiciliado en Warnes 743, Dto. 1, y Miguel Czyzyk, domiciliado en Llavallol (Prov. Buenos Aires), propietarios del taller de fabricación de alhajas en general, instalado en WARNES 743, DTO. 1, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del pasivo el señor Mordaqueo Moisés Korenfeld. — Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3.

e.12 mar.-Nº 45952-v.17 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que preceptúan los Arts. 7º y 8º del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 28 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años y tres directores por un año, para integrar el Directorio en reemplazo de los señores, Manuel Pumar, Pedro Pestana, Rafael Pérez, Camilo Rodríguez, Bonifacio Sarille y Francisco Fernández, que terminaron su mandato —por tratarse de suplentes que se incorporaron para reemplazar a titulares renunciantes—. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico y suplente por un año por terminación del mandato de los actuales (Art. 10).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.985-v.27 mar.

ASILO DE NIÑOS "MARIA LUISA"
Secretaría: Moreno 970
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en la calle Corrientes 525, 6º piso, Capital. Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta-poder otorgada a otro socio presente, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Informe, Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos, a saber: vicepresidente, prosecretario, tesorero y dos vocales.

3º Elección de dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.986-v.12 mar.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MIRASOL, PAMPA CENTRAL

Se convoca a todos los señores asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, que tendrá lugar el día domingo 21 del corriente mes a las 10 horas en nuestra casa social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior, y

2º Ampliación de nuestro salón social. — José Marcos, Presidente. — Isaac V. Hernández, Secretario.

e.12 mar.-Nº 45.995 v.15 mar.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación
Sede Social 24 de Noviembre 1434
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 18 de Marzo a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Vicepresidente 1º (2 años) — Prosecretario (2 años) — Tesorero (2 años) — 3 vocales titulares (2 años) —4 vocales suplentes (1 año) — 1 revisor de cuentas titular (2 años). — 1 revisor de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. José Brunstein, Presidente. — Samuel Rozansky, Secretario.

e.12 mar.-Nº 45.997 v.15 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 15 del corriente, a las 21.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Proyecto del Consejo Directivo sobre reorganización del Campeonato de Segunda División; creación de una nueva categoría denominada "Primera B", y, a esos fines, modificación de los artículos 5, 9, 12, 31, 33, 36, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103; 104; 105; 108, 112, 127, y 128 y derogación de los artículos 106 y 126 del estatuto. — Oscar L. Nicolini, presidente. — Felipe T. Sessa, prosecretario.

e.12 mar.-Nº 45940-v.15 mar.

"C"

C. A. "ALL BOYS"
CONVOCATORIA:

Señor asociado:

En cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, la C. D. cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Marzo próximo, en nuestra sede social, sita en la calle Rivadavia 7939, a las 9.00 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social.

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio financiero.

Saluda a Ud. atentamente. — Bruno Casali, Presidente. — Raúl R. Medina, Secretario.

Art. 67: En las asambleas no podrá tratarse ninguna proposición que no se halla consignada en el orden del día.

Art. 68: Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias el presidente declarará abierta la sesión, treinta minutos después, como máximo de la hora designada en la convocatoria, pudiendo suspender la asamblea, por propia iniciativa en caso de producirse desórdenes.

e.12 mar.-Nº 45.989-v.12 mar.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad, por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.979-v.24 mar.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.975-v.30 mar.

"M"

MURALPO
Soc. Anón. de Transacciones Agropecuarias y Comerciales
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 7 de Abril, a las quince horas, a realizarse en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45954-v.1º abr.

"R"

R. C. A. VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 hs., en la sede social Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 46.008-v.31 mar.

"S"

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "CARMELO CABRERA"
Del Personal del Ministerio de Marina

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 de nuestro Estatuto, concordante con los artículos 20 y 22 del Decreto Ley Nº 24.499|45, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente en nuestra Secretaría calle Perú Nº 1550, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al XXVII ejercicio.

3º Elección de miembros de comisión directiva.

4º Designación de dos que firmarán el acta.

Se previene a los señores socios que si a la hora indicada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará media hora después, con el número de socios presentes. — Juan A. Richino, Pro-Secretario en ejercicio.

e.12 mar.-Nº 46.011-v.15 mar.

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA DE CABALLITO

Se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 del cte., a las 10 horas, en Planes 1049

ORDEN DEL DIA:

1º Acta.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Memoria y Balance.

4º Renovación de autoridades.

De acuerdo con el estatuto, la asamblea se llevará a cabo legalmente a las 11 horas del mismo día con cualquier número de socios presentes. — Dr. Aarón Brisanoff, Presidente. — Moisés Rabín, Secretario.

e.12 mar.-Nº 45.958-v.13 mar.

"U"

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15.30 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.987-v.31 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.
e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Pedro Artigau vende a Benito Fernández, Lorenzo Enrique Doro y Carlos Colombo, el garage ANCHORENA 1247. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.930.-v.16 mar.

Se hace saber que Andrés Ventura, Domingo Filippo y Francisco Laredo venden a Joaquín José Alvarez, Alfonso Sánchez y José Alvarez, el taller mecánico, chapista y pintura de automóviles, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6484|6486, Capital Federal. Reclamos en Juan Bautista Alberdi 6484, domicilio partes.

e.11 mar.-Nº 45.922.-v.16 mar.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta Capital, en la calle AZCUENAGA 936, departamento C., con el nombre de "El Lucero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación agrícola ganadera del campo "El Lucero", situado en Córdoba, en las proximidades del pueblo Bengolea, será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el señor Andrés Moine, domiciliado en Bengolea, provincia de Córdoba, con intervención del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley.

e.11 mar.-Nº 45.916.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: con nuestra intervención, los señores Lorenzo Quintás y Benito Pérez, venden la panadería mecánica, repartos, denominada "La República", sita en esta Capital, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO números 201|11, esquina LUIS MARIA DRAGO, al señor Vicente Frágola, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.898.-v.16 mar.

Ramón Vázquez y José González, domiciliados Aráoz 970, transfieren negocio garage, ARAOZ 970, a Jesús Fernández y Perfecto Vidal, domiciliados en Rivadavia 5175, donde se reciben oposiciones.

e.11 mar.-Nº 45.903.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de masas, bombones y helados, establecido en esta Capital, en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2820. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Pedro Bernardo, Av. San Martín 2820. Comprador: Rufino Manuel Linares, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.911.-v.16 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Del Prado, Aladino Canella y Rafael Sánchez, venden a Mariano Anoro, José Raposo, José González y Antonio Patallo, el negocio de café, bar y billares, denominado "Café Argentino Los 36 Billares", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO Nº 1271|75 y RIVADAVIA Nº 1264, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.912.-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Clemente Chaves, vende a Joyo Taqueño, su negocio carnicería, calle ALCARAZ Nº 6100 esquina DUPUY Nº 993. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45873-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que. José Lucio Berro, vende a José Schuliaker, su negocio carnicería, calle AÑASCO número 1787. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45871-v.16 mar.

María Agustina Ancil de Fonseca avisa al comercio que vende a María Lidia Fonseca de Forin, su negocio de quesería y fiambrería al por menor, sito en la calle AVENIDA AMERICA 2928. Reclamaciones en el mismo domicilio, que es el de las partes.

e.11 mar.-Nº 45.912.-v.16 mar.

Pedro Agusto Arioni vende libre todo gravamen a José Najman su negocio de librería, cigarrería y perfumería, sit AVDA. JUAN B. JUSTO 4308, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.10 mar.-Nº 45.793 v.15 mar.

Se hace saber que Jaime Euloquio Casadidio, vende a Felicita Petronio Ramoino, el negocio de bazar, denominado "La Unión", establecido en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN 2654. Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 45.835 v.15 mar.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24; 47-5661, véndese café y despacho bebidas alcohólicas establecido ASAMBLEA 900. Vendedores: Francisco Rubio y Julián Rubio domiciliados Larrea 24. Compradores: Francisco Castro y Juan Gómez Pérez, domicilio negocio.

e.10 mar.-Nº 45.829 v.15 mar.

Saúl Güelman avisa que Ernesto Antonio Salvador Nanni vende a David Botbol y Antonino Saladino el garage AZCUENAGA 348. Reclamos de ley en Corrientes 2470, dto. 4. Domicilio de las partes.

e.10 mar.-Nº 45.854 v.15 mar.

Al comercio: Enrique Barrio venderá libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle ALVARADO número 1035, domicilio vendedor, a Celestino Alvarez, Senen Castro y Odilo Rodríguez, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.9 mar.-Nº 45.714-v.13 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Teresa Varona Peña vende a María A. F. de Sacramento, despacho pan y facturas, sito AVDA. RIESTRA 1451, domicilio partes y reclamos en n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.817 v.15 mar.

Herminia Vives vende a la Sociedad de Capital e Industria Glizt Fernández & Cordero, integrada por Bartolomé Glitz Fernández y Raúl Leonidas Cordero, su negocio de farmacia "Antigua Liniers" sita AV. CHICAGO 6599. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mar.-Nº 45.741-v.13 mar.

Antonio Serrate, vende a Carlos Antonio Valerio, Julio Emilio José, Emilio Dionisio Camilo y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901 esquina SAN PEDRITO 193. — Las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 2901.

e.9 mar.-Nº 45.760-v.13 mar.

Se avisa al comercio que José Antonio Giménez y Augusto Gattamorta Ferrandiz, que giran como sociedad de hecho bajo la denominación de "Sociedad Industrial Loza y Porcelana Argentina (S. I. L. P. A.) venden a los señores Horacio y Juan Mario Sueiro, el negocio de fabricación y venta de artículos de loza y porcelana establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071. — Reclamos de ley en la calle Santa Fe 1731, domicilio de las partes. — Escribanos Santiago T. Landajo y Ernesto Vales.

e.9 mar.-Nº 45.744-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Hilario J. Laborde, vende a Juan P. Matos, despacho de pan y facturas, sito Av. GARAY Nº 2199, domicilio de partes, reclamos Ley m|of., Pozos Nº 125.

e.9 mar.-Nº 45.756-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que José María Juan (h), vende a Julio Nicolás Ragno, parte mitad negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas AVELLANEDA 3301|5 y CAMPANA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.766-v.13 mar.

Lino M. Pais y Cía., Oficinas B. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Miguel Lafuente transfiere el boleto de compra-venta del negocio de pensión sito en esta Capital ACEVEDO 2755, que había firmado con Julio Freire, lo transfiere Miguel Lafuente a favor de la señora Amalia Rosa Silvetti y Estanislao Novak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.775-v.13 mar.

José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. San José 143, T.A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Jaime Portela, vende a José Fucci y Alberto F. Divano, almacén-despacho de bebidas y restaurant, sito JUAN B. ALBERDI 101, esq. SENILLOSA, domc. partes m|negoc. recl. ley n|ofic.

e.9 mar.-Nº 45.781-v.13 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Natale vende a Ramón López, negocio café y billares, AVENIDA AMERICA 2946, domicilio partes. Reclamos sobre el vendedor, y Santiago Savoia, habilitado, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.685 v.12 mar.

Avisa: Enrique T. Molina, mart. púb., oficinas en la Avda. América 2878, 50-8405, que Teresa Galetto de Giacomino vende a José Sepic y Gino Cetta su neg. almacén y desp. vinos y cervezas, sito en la AVDA. GRAL. PAZ 4924. Recl. ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.643 v.12 mar.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Colectiva "Víctor A. Cazzaniga", dedicada a la explotación de los negocios de compra-venta de materiales de electricidad, instalaciones y demás ramos anexos, con domicilio en la calle ALMIRANTE BROWN, número 1375, Capital Federal, formada por los señores Víctor Américo Cazzaniga; Severino Cazzaniga; Américo Szorenyi; Augusto Cervio; Lorenzo Pedro Oderigo; Julio Luis Valdez; Vicente Vittori; Nicolás Cioccia; Juan Lanzarotti; Armando González; Ulises Barreda; Salvador González Borda; Aldo Félix Cazzaniga; Luis María Pardo; Enrique Vittori; Domingo Ricco (hijo); Roberto Nicolás Giménez y Juan Cantaluppi, se disuelve parcialmente por separarse los socios Ulises Barreda y Roberto Nicolás Giménez, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde a los socios salientes el señor Víctor Américo Cazzaniga, domicilio de las partes, Almirante Brown 1375. Reclamos: Escribano Romualdo N. Benincasa, Florida número 248, segundo piso.

e.8 mar.-Nº 45.677 v.12 mar.

Avisan: J. Vieytes y B. Díaz Ruibal, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que José María Calzado vende a Mario Ratto y Elías José Jorge el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo calle AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 4174 al 4182, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.668 v.12 mar.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", oficina B. Mitre 1213, avisan queda sin efecto la venta que Celestino Marani efec. a Jaime González, Santiago Casco y Basilio Milenczuk, neg. ANGEL GALLARDO 102|04, rest. y bar. Domicilio ptes. Reclam. ley n|oficin.

e.8 mar.-Nº 45.666 v.12 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Juan Pujadas y Sebastián Pujadas venden al señor Juan Joaquín Herrero su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO 2051|53. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45.680 v.12 mar.

Nicolás Rapuano, avisa por su intermedio Miguel Rapuano vende su parte del negocio zapatería AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5583, a Carlos Cafisi. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mar.-Nº 45.641 v.12 mar.

Nicolás Rapuano avisa, por su intermedio Federico Todino, Joaquín José Alvarez y Alfonso Sánchez, venden su taller mecánico sito AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, a Vicente Falenchi y Casimiro Brancewicz. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde constituyen domicilio legal todos los interesados.

e.8 mar.-Nº 45.642 v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que Marcelino Castro, Ramón Castro, Alfredo Ranni, Mario Ranni, Lucas Juan Castro, y Juan Adolfo Herrera, venden a José María Pérez (hijo), el negocio restaurante, café, despacho bebidas alcohólicas y cancha bochas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95, domicilio de las partes.

e.8 maz.-Nº 45.661-v.12 maz.

Se hace saber que don Sally Levy transfiere a Bernardo Steinberg y Lore Levy de Steinberg el negocio de camisería de su propiedad denominado "Casa Orcan" sito en esta Capital, AVDA. CABILDO Nº 2424. Reclamaciones dentro del término de ley en Cabildo 2424, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45625-v.12 mar.

"B"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Alberto Ahrens y Compañía", compuesta por los señores Alberto Ahrens y Emilio González, con domicilio en la calle Bogotá 74, vende a "ALGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), constituída por los señores Enrique Agustín José Alberto Algorta, Juan Alberto Gaona, Juan Enrique Gaona y Juan Manuel Francisco Fornas Ferrer, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, esc. 41, las maquinarias, útiles, herramientas y enseres de su negocio y fábrica de medias, sita en BOGOTA 74. Reclamos de Ley 11.867, ante Raúl Meyer Freudenberg, Av. Roque Sáenz Peña 636.

e.11 mar.-Nº 45.884.-v.16 mar.

Al comercio, hácese saber que: Carlos Santucci, vende a Bernardo Martínez, su mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de churros, establecido en la calle BEAUCHEFF número 2070, de esta Capital. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 mar.-Nº 45874-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de des-

pensa y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle BARTOLOME MITRE Nº 1790; domicilio de ambas partes. Vendedor: Ramón Fernández Casal. Comprador: Eugenio Vila. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.
e.11 mar.-Nº 45869-v.16 mar.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Maximino Rodríguez, vende libre de gravamen al señor José Antonio Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle FRANCISCO BILBAO Nº 2280, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45881-v.16 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BAHIA BLANCA números 2432|34. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Emilio Martínez, Bahía Blanca 2432. Compradores: Antonio Armando Pelichotti, Rodolfo Andretto, Antonio Andretto, Ernesto Andretto, Pedro Andretto y Alfredo Andretto. Rojas 1285.
e.11 mar.-Nº 45.910.-v.16 mar.

A. Morera y Cía., balanceadores, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan José María Sergio Rodríguez y Manuel Montans venden a Jesús Zuñiga y Jorge Marcelo Fappiano, partes que les corresponden negocio bar, restaurant BELGRANO 130|34 que explotaban en común con Antonio Cuevas González quien conjuntamente con Zuñiga y Fappiano hácense cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948.
e.10 mar.-Nº 45.798 v.15 mar.

Isei Higa, domiciliado en calle M. de Oca Nº 257, vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta ciudad, calle F. BEIRO Nº 5568|74, a Kosuke Chinen, domiciliado en mismo. Reclamaciones: F. Beiró Nº 5568|74.
e.10 mar.-Nº 45.838 v.15 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que José Rissotto y Adolfo José Rodríguez, venden a Adolfo Patiño y Luis Vélez negocio buffet establecido Empresa Editorial Haynes Ltda. BOGOTA 24. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.770-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A 48-1804, con su intervención el Sr. Enrique Vila vende al Sr. José Serafín su negocio de lechería DR. LUIS BELAUSTEGUI 384, domicilio de ambos. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45634-v.12 mar.

"C"

Al comercio: Julio López Blas, balanceador y martillero público, con oficinas Tellier 890, T. A. 64-0967, avisa que don Hermán Antonio Moreno vende al señor Rafael Hipólito Bolasell la parte que le corresponde en la sociedad denominada "E.N.P.H.E.S.A.", de fabricación de calzado, ubicada en esta capital, calle COSQUIN 1384. Domicilio de las partes, Cosquín 1384. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.936.-v.16 mar.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CEVALLOS Nº 1951. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Alberto Allande, Cevallos 1951. Compradores: Antonio Román y José Román, Bartolomé Mitre 2258.
e.11 mar.-Nº 45.894.-v.16 mar.

Valdéz & Cía., martillero público, oficinas Avda. Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Juan Carlos Canteloup vende a Gumersindo Picca, negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicación en la calle CRAMER 3492, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.896.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Mario Aisen vende negocio librería y cigarrería, sito CARLOS CALVO 1845, a Abel Antonio Marconato, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.900.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de almacén y anexos denominado "Doce de Octubre", propiedad de doña Matilde Yenks de Miranda, ubicado calle DOCE DE OCTUBRE Y ALVEAR, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Angel Filipoff. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.11 mar.-Nº 45.889.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de hotel y restaurant denominado "Argentino", propiedad de Francisco Rivera, sito calle BELGRANO 935 DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Alfonso Miranda y Fernando Rúa. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.11 mar.-Nº 45.890.-v.16 mar.

Comunícase que el negocio de colchonería denominado "Numancia", propiedad de Martín Vallejo, sito calle SAN MARTIN 713, DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Bernardo Esteban Alaman. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.11 mar.-Nº 45.891.-v.16 mar.

Al comercio: Manuel Morales, Catalina Sarotti, Santiago Sarda, Antonio Carbia, Federico Román y Amador Martínez, componentes de la razón social "Morales y Cía.", venderán negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle CABILDO Nº 1524|28, domicilio vendedores, a Patricio Garate, Aurelio Crespo Rey y Manuel Seijo, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
e.11 mar.-Nº 45.913.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Francisco G. Deán, la parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan y facturas, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 569, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio conjuntamente con la señora Margarita Fabiano, el citado señor Francisco G. Deán. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora, Ramona López.
e.11 mar.-Nº 45.927.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Rodríguez y Vicente Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Horacio Manduca y Carmelo Petrillos.
e.11 mar.-Nº 45.926.-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cia, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Amadeo Carballa, nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3249|51. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Víctor Cuétara y Claudio Cuétara.
e.11 mar.-Nº 45.925-v.16 mar.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva Murell & Fendrik, "Casa Fendrik", integrada por los señores José Ramón Murell y Samuel Fendrik, con negocio de tapicería, mueblería y anexos en la calle CORDOBA 872, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ramón Murell. Reclamos, estudio del doctor Manuel M. Rojo, Montevideo 971, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-Nº 45.924.-v.16 mar.

René Marmillón Verot hace saber que Ignacio Stepsys vende a Casimiro Maslionis su parte en la fábrica de sillas instalada en la calle COCHABAMBA 3712|18, que gira bajo Stepsys y Maslionis, sociedad de hecho. Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído de las partes.
e.11 mar.-Nº 45.929.-v.16 mar.

Pedro Díaz, vende su negocio de despacho de pan, factura y repartos sito en CORONEL PAGOLA 3935, a Mario Dottori. Reclamos en Trole 558, domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 45867-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando Carlos Ferrarotti, vende a Rosario Caggiano, su negocio carnicería, calle CAFAYATE Nº 1498. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364. (Este aviso anula al anterior).
e.11 mar.-Nº 45872-v.16 mar.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Cerrutti & Cía.", estando integrado por los señores Kalma Iser Rajsfeld, José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti, con venta de materiales y artefactos eléctricos y artículos de radiotelefonía, en la calle CARHUE Nº 60, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Carhué Nº 60.
e.10 mar.-Nº 45.794 v.15 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que María Anunciación Vda. de Taboelle vende a Daniel Alonso, despensa de comestibles, CARLOS CALVO 3212, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.849 v.15 mar.

José Piñeiro transfiere a Salvador Cappelletti su parte mitad en el negocio de garage calle CASEROS 3446, que explotaba con Juan Plá. Domicilio partes y oposiciones, Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto "A".
e.10 mar.-Nº 45.847 v.15 mar.

Se comunica al comercio que la Sociedad Mercantil Colectiva "Cazala y Núñez", constituída por Jorge Arturo Cazala y Mario Núñez, con domicilio en la calle CATAMARCA 581, dedicada a la reparación de motores de aviación y de automóviles ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. Jorge Arturo Cazala, domiciliado en la calle Catamarca Nº 581. Reclamos de Ley al Escribano Jorge F. Vadell, Maipú Nº 545.
e.10 mar.-Nº 45.830-v.15 mar.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, 63-3417 que José Carreiro vende a José María su negocio de lechería y venta de helados sito calle CORTINA 56, domicilio ambos. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.864-v.15 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785, avisan: Daniel García vende libre deuda o gravamen a María Bochino de Gallo, su negocio casa lunch, vinos y cervezas y venta de helados, CORDOBA 5939, Capital. Domicilio partes contratantes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.728-v.13 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Víctor De Lucca, vende su negocio de farmacia, sito CABILDO 1901, a Vicente Tabanelli y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Vicente Tabanelli y Julio Víctor De Lucca. Reclamaciones de ley, únicamente en escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.723-v.13 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2283, avisan que se vendió negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús López y Luciano Caicoya. Compradores: Augusto Ovide, Federico Fender y Amparo Funes de Ferreiro. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.712-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que Miguel López Babio y Francisco Almallo venden a Amadeo Domínguez Sampedro y Manuel Novas Nogueira, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas CASEROS 500 y PERU. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.767-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el señor Antonio Di Paola vende al Sr. Filemón Besteiro parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CORDOBA 4700 esquina MALABIA 1185, sus domicilios. Giran en adelante "Besteiro y Di Paola". Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45632-v.12 mar.

"El Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por el término de cinco días, que vende a los señores: Marcos Schlez, Jacobo Sniezek, Naum Belinky e Isaac Pirowicz, la fábrica de muebles de su propiedad, sita en esta Capital, calle CUENCA Nº 1848. Reclamaciones de ley en Cuenca Nº 1848, domicilio de las partes.
e.8 mar.-Nº 45628-v.12 mar.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Berta Schifrin de Bassets vende a Basilio Vizakis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Basilio Vizakis y Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia sito en calle CORDOBA 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45637-v.12 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 y 3290: César Rodríguez y Aurora G. M. Viuda de Fernández, venden a los señores José Francovich, Ludovico Mljac y José Mahnic, su negocio de café, bar y billares, sito calle CORDOBA 2565, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.672 v.12 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Juan Grolo y Manuel Nodar venden a Eliodoro Oscar Castillo el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45.662 v.12 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Mariano Antonio Degirolamo y Ana Elía de Ferrara venden a Cleoto Esteban Brizuela y Esteban Vineze el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.
e.8 mar.-Nº 45.650 v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que en virtud del fallecimiento de don Antonio Elías Mejail, se disuelve totalmente la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mejail & Compañía" que se dedica a la fabricación y venta de artículos de puntos y con especialidad la fabricación de medias, con domicilio en la calle CONESA Nº 744, constituyéndose una nueva sociedad entre el socio sobreviviente, don Elías Tamer Mejail y doña Tamina Asís Nadra de Mejail, por sí y sus hijos menores de edad Yolanda, José Omar, Héctor y Ricardo Rolando Mejail y Nadra como herederos del socio Antonio Elías Mejail, para continuar con los negocios y en la misma forma que la Sociedad a disolverse conforme resolución judicial dictada el 14 de Febrero 1948 en el Exp. 267, Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19. Reclamaciones de Ley a la Escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle número 1536, 2º piso, domicilio de ambas partes.
e.8 mar.-Nº 45.684 v.12 mar.

"CH"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito

en esta Capital, calle CHARLONE Nº 102. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Vicente Usarralde (hijo) y Carlos Andrés Veneroni, Charlone 102. Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.983.-v.16 mar.

Guido Juan Blotti vende a José Pablo Polastri, su establecimiento industrial de molienda de cereales, ubicado en la QUINTA 48 DEL PUEBLO "CHARATA", TERRITORIO DEL CHACO. Recl. [illegible] d [illegible] cilio contratantes: Moreno 362, Sáenz Peña (Chaco). Armando P. Echeverría, escribano público.

e.11 mar.-Nº 45.902.-v.16 mar.

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Chaco, domiciliado en la calle Brown 312, hace saber que don Estanislao Lech venderá a don Raimundo Manuel Zapico su negocio de almacén y despensa, sito en la calle Paraguay número 507, en RESISTENCIA. — Reclamos, escribano actuante en su oficina, donde los interesados constituyen domicilio especial.

e.9 mar.-Nº 45.790-v.13 mar.

Comunícase que el negocio de bar, confitería y variedades denominado "El Aguila" sito calle SAN MARTIN 368 de COMODORO RIVADAVIA, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Eduardo Bianco y Compañía", será transferido en favor de Marcos Bratovich. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.8 mar.-Nº 47635-v.12 mar.

Mustapha Alí Kerbaye, a quien se conoce y llama también indistintamente por los nombres de Mustapha Carbaye o Karbaye o Mustapha Alí Carbaye o Karbaye a Mustafá Carbaye o Mustafá Corball o Carballo o Carbayo o Carball, con domicilio en TECKA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, vende a Rachid Hussein Karbage, vecino de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, su casa de negocio de ramos generales, sita en el nombrado pueblo de Tecka; quedando el comprador responsable del pasivo de dicha casa de negocio, cuyo pago toma a su cargo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante le escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Memphis Paggi, Rivadavia 939, ante el cual se otorgará la respectiva escritura.

e.8 mar.-Nº 45.691-v.12 mar.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Antonio Rey, martillero público, vende dos partes del negocio de remates de mis oficinas, en la calle CHACABUCO 145, y acepta como socios a los señores Juan Garrido y José Cao. Domicilio de las partes en las mismas.

e.8 mar.-Nº 45.700-v.12 mar.

"D"

Antonio Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 y Manuel Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 venden a Bronislao Stankevicius domiciliado en Patagones 2115 las dos terceras partes indivisas de los negocios de tintorería industrial y anexos de las calles LUIS MARIA DRAGO 142|48 y BRASIL 1466. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F, 2º.

e.10 mar.-Nº 45.852 v.15 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1556, domicilio de ambas partes. Vendedor: Victorio Di Giácomo. Compradores: Indalecio Rodríguez y Luis Eduardo Ríos. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.711-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Abelardo Seoane López, vende a los señores José de Dios y José de Dios (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, calle DEAN FUNES Nos. 1766|70, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.664 v.12 mar.

"E"

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en liquidación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 80.000 m|n., con domicilio en esta ciudad, en la calle EL CANO 3530|32, dedicada a explotar los ramos de fabricación y venta de alambre tejido, liso, púa, puntas parís, grampas y artículos rurales, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad en formación "Angel Girola y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n., con igual domicilio y objeto social. Reclamos ley 11.867, a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.915.-v.16 mar.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Máximo Alberto Coco vende a Roque Di Meo, el garage PEDRO ECHAGÜE 1744. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.11 mar.-Nº 45.931.-v.16 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil"', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ramón Rodiño vende al señor Antonio Giménez su negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados sito en esta Capital Federal, calle ERCILLA 5650|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45679-v.12 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Pedro Francone vende a José Gili y Manuel Gili su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, EL SALVADOR 4699 esquina ACEVEDO, sus domicilios. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45633-v.12 mar.

"F"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi & Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Adolfo Pérez y José Cura, mi negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2302. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Angel Pertierra.

e.11 mar.-Nº 45.928.-v.16 mar.

Eugenio Roldán transfiere garage RAMON L. FALCON 2460 a Jesús Aizcorbe. Domicilio de las partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

e.10 mar.-Nº 45.846 v.15 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Que con su intervención el Sr. Blas García vende al Sr. José Garriga, libre de deuda o gravamen, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRAGA Nº 402, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.727-v.13 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: José Domínguez vende a Manuel Portela su negocio de Hotel-Alojamiento sito calle FITZ ROY 2493, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.670 v.12 mar.

"G"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de galletitas y bizcochos, establecido en esta Capital Federal en la calle GUARDIA VIEJA Nros. 4274|78. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Baltasar Sobrino, Guardia Vieja 4274. Compradores: Gisleno Babarro y Gino Rinaldi, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.907.-v.16 mar.

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfonso Miscione, vende a Virgilio Ortega su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, GAVILAN 4399, sus domicilios.

e.9 mar.-Nº 45.754-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Felipe Graeés, vende a Julia C. Nadales, hotel alojamiento, sito GARAY Nº 1476, domicilio partes, reclamos Ley m|of., Pozos Nº 125.

e.9 mar.-Nº 45.762-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que los señores Angel Gómez y Antonio Zungaro, venden a Germán, Abilio y María Correia da Silva, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle GRITO DE ASENCIO Nros. 3536|38, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

Por intervención del escribano Julián Aguirre Ocampo, se hace saber, por el término de cinco días, que don Luis Bertani trasfiere a don Héctor Francisco Bertani los derechos y acciones que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira con la razón social de "Casa Bertani" o "Luis y Héctor Francisco Bertani" y que se dedica al negocio de pinturas, esmaltes, barnices y lacas, en la calle GENERAL ARTIGAS 243, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 4 de marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.695-v.12 mar.

"H"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37 - 7035, 6557; 38 - 9795, avisa que interviene venta negocio despacho de pan sito HONDURAS 4481, de Miguel Sánchez Carro a Isidoro Fontanello, libre de gravamen, domicilios reales en el negocio, constituído mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.688-v.12 mar.

"I"

Don Antonio Alguea vende a Don Enrique Vázquez, Don Arturo Vázquez y Don Manuel Rial, su negocio de fábrica de tallarines sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 420 Reclamos de ley ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, piso 4º, donde los contratantes constituyen domicilio legal y especial. Buenos Aires, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.10 mar.-Nº 45.813 v.15 mar.

Avisa el señor Leonel Rodolfo Pereyra, que con intervención del señor Alfredo Casas, vende al señor Manuel Vázquez, su negocio de compra-venta de automóviles, camiones y afines, situado en la calle INDEPENDENCIA 3612. Reclamos de ley, en Independencia 3612.

e.9 mar.-Nº 45.715-v.13 mar.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Avelino Viturro vende a Rogelio Viturro su parte del negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, IBERA 5940, donde las partes constituyen domicilio. — Activo y Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley en el negocio.

e.9 mar.-Nº 45.763-v.13 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Hilario Chiodini vende su despacho de pan calle IRIARTE 1480 a Francisco Franco reclamos ley, domicilios contratantes n| oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.679-v.12 mar.

"J"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Pedro Roca y José Lodeiro, venden a Mateo Ucha, café restaurant, JUNCAL 2400, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.850 v.15 mar.

"L"

Avisan M Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Antonio Pérez Dorrego y Mario Marimoni venden a José García Sueiro, su negocio de restaurant y bar, sito FEDERICO LACROZE Nº 2720, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 45.920.-v.16 mar.

"La "Compañía Lactona, Soc. de Resp. Ltda.", se transforma en "Compañía Lactona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a quien transferirá su activo y pasivo. Ambas domic. FEDERICO LACROZE 3301. Reclamaciones, escribanía Tortorola, Maipú 71, Capital.

e.11 mar.-Nº 45.933.-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Quiteria Fernández vende despacho pan, facturas, venta helados, sito LORIA 1283, a Luis Carlos Boldrini, constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Nota: Testado no vale.

e.11 mar.-Nº 45.899.-v.16 mar.

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Reconquista Nº 331, oficina 188, avisa que ha sido desistida la venta que hacía Benito Souto Andrade de su parte en el negocio de panadería mecánica calle LAFUENTE 2836|40, domicilio de las partes, a su socio Francisco Clemente Krstulovich.

e.8 mar.-Nº 45.683-v.12 mar.

"M"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MALABIA Nros. 771|75. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Héctor Díaz, Malabia 771. Comprador: Manuel Francisco Do Rego, Rojas 1285.

e.11 mar.-Nº 45.960-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Basso. — Comprador: Santiago Ares. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 45870-v.16 mar.

Rosario Scovotti y Cía., Oficina Rivadavia 3204, avisa: el señor Francisco Campanini vende su casa compra-venta instalaciones para negocios calle BARTOLOME MITRE 2084 a la casa Zaverio Fumagalli, Industrial, Comercial, Sociedad Anónima, ambos constituyen domicilio el mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mar.-Nº 45.833 v.15 mar.

Bruno Mazrimas e Inés Kemezuke venden a José Petrulevichius, su negocio de restaurant-bar, sito MONROE 1499, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.9 mar.-Nº 45.718-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Rafaela Di Caro de Besada, vende a Rita Magarola de Martínez, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle MAIPU 636, domicilio de partes. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Martínez Medrano, Av. R. Sáenz Peña 680, primer piso.

e.9 mar.-Nº 45.786-v.13 mar.

Jacobo Faierman, con domicilio en JOSE MARTI 664 con negocio de fabricación de menaje de aluminio y anexos, transfiere el activo y pasivo del mismo a favor de "J. Faierman y Compañía Sociedad Comercial e Industrial", que quedará formada por Jacobo Faierman, Domingo Staffa y Manuel Ignacio Baulosa. — Reclamos de ley ante el escribano Mauricio Vaimberg, Lavalle número 1605 entre piso derecha, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.738-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Pablo Polizzotto, vende a don Aurelio C. Francucci, su parte mitad que tiene con el mismo comprador, en el negocio de fiambrería y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 2483, donde las partes constituyen domicilio y se harán los reclamos de Ley.

e.9 mar.-Nº 45.746-v.13 mar.

"N"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 2056|58. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Joaquín Alejo, Antonio López y Benito Eduardo San Andrés, Neuquén 2056|58. Compradores: Ramón García Nogueira y José María Rúa, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-Nº 45.892.-v.16 mar.

Se avisa por el término legal, que don Félix Martínez transfiere con su activo y pasivo, el negocio de ferretería, bazar menaje y artículos sanitarios, que tiene instalado en NEUQUEN, Territorio Nacional del mismo nombre, a la Sociedad Mercantil Colectiva que se constituirá bajo la razón social de "Félix Martínez

e Hijo'' formada por los señores Félix Martínez y Félix Martínez (hijo). Reclamaciones en el domicilio del señor Félix Martínez, calle Mitre 99, Neuquén. Escribano: Carlos A. Sáenz, General Roca, Río Negro.
e.10 mar.-Nº 45.820 v.15 mar.

Gesomino Macchiaroli, vende a D. Manuel Trupp las instalaciones del negocio ''Mercería Flores'', calle NAZCA número 1184, reclamo de ley y domicilio parte.
e.10 mar.-Nº 45.818 v.15 mar.

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfio Marino vende a Walda Matorras de del Prado, su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas NUEVA YORK 4999 esquina BERMUDEZ, domicilio ambos.
e.9 mar.-Nº 45.755-v.13 mar.

''O''

Se avisa que don Mariano Plencovich vende a don Demetrio Hionis, el negocio de verdulería y frutería sito en la calle OLAVARRIA Nº 331. Reclamos de ley en la calle Olavarría Nº 331, en donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-Nº 45.897.-v.16 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Juan Rumbo vende a Manuel Carballal, la parte mitad del negocio de despacho de bebidas, restaurant y bar, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. Juan Rumbo y Manuel Carballal, toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.710-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, venden a Amador Rodríguez González y Manuel Conde Fernández negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas OBLIGADO 3799. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.768-v.13 mar.

''P''

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay número 228, primer piso, T.A. 37-6237 y 8651, avisan: Que el señor Daniel González vende a la señora Concepción González viuda de Rivas, negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle GREGORIA PEREZ número 3344, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45877-v.16 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que César Lorenzetti y Ricardo Pieroni, venden a Darío Lamazares, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, PEÑA 2300 y AZCUENAGA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.769-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que Eulogio Pérez Fernández, vende a Manuel Ferreria negocio de restaurante, con expendio de bebidas, calle PARAGUAY 4.199 y MALABIA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.772-v.13 mar.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Nathan Schapiro y Compañía'' a constituirse por Nathan Schapiro, David Almaleck y María Rosenfeld de Fleischman, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería, camisería y afines de la calle PASTEUR 464 de Nathan Schapiro. — Todos constituyen domicilio en Pasteur 464, donde deberán hacerse reclamos legales.
e.9 mar.-Nº 45.739-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, Capital, avisa que los señores Raúl Felipe y José Freire, venden al señor Abelardo Seoane López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PICHINCHA Nros. 573|77, domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

José Wildprett vende a Juan Diestel y Elisa Schorpp de Diestel su negocio de hotel-pensión situado en esta Capital calle PERU Nº 860, libre de deudas o gravamen. Reclamos término ley a Ch. Deetjen, Moreno 970, IV, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8 mar.-Nº 45639-v.12 mar.

Al comercio: Enrique J. Parola, martillero público con oficinas en Lavalle 1546, 8º B., 35-6929, avisa que Antonio Alvarez y José A. Díaz venden a Manuel Alvarez y Silesio Araujo el negocio de hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 690 y CERRITO 1008, domicilios contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45623-v.12 mar.

Al comercio: Getino y Muñiz, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, Jesús Rodríguez vende a Enzo Gozzi el negocio de despensa sito en la calle PALPA 3785, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 840, 2º piso, escritorio 16.
e.9 mar.-Nº 45.746-v.13 mar.

e.9 mar.-Nº 45.750-v.13 mar.

''R''

Se avisa por el término de ley, que don Antonio Borri y doña Adela Pecci de Borri venden a don Francisco Solís y doña Nélida Solís de Formiga, el negocio de almacén y verdulería que tienen instalado en calle BELGRANO número CUATROCIENTOS OCHENTA, del PUEBLO GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO, denominado ''Mercado Central''. Reclamaciones legales al escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, Domicilio partes.
e.11 mar.-Nº 45.904.-v.16 mar.

Al comercio se hace saber por cinco días que Fernando Luis, domiciliado en Pozos 47; Carlos Luis, domiciliado en Pozos 47; Cristóbal Muñoz domiciliado en México 1996, únicos integrantes de ''Carlos Luis & Cía.'', se hacen cargo del activo y pasivo de Carlos Luis & Cía., establecida en la calle RIVADAVIA 1921 con negocio de óptica, fotografía, instrumentos de cirujía, ortopedia y anexos. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.
e.10 mar.-Nº 45.851 v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T.A. 51-2300, que la Sra. Rosa Ratto de Lanieri, vende al Sr. Daniel Martínez, su negocio de librería y cigarrería, sito REPUBLIQUETAS Nº 1796, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.265-v.13 mar.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error, en la edición del Boletín Oficial del día 1º al 5|3|948.

Héctor M. G. Peirano y Luis Domingo Peirano venden a ''Santiago Martín e hijos y Compañía, S. R. Limitada, Capital $ 30.000 m|n., el negocio de Sodería Peirano, ubicada en la calle FRANCISCO P. MORENO 306, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO. Las partes constituyen domicilio especial en el mencionado precedentemente. Reclamos: escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, Bariloche, Río Negro. Precio $ 24.000.
e.9 mar.-Nº 45.726-v.13 mar.

Avisa Alberto Maier, con domicilio en Republiquetas 3640, que vende su negocio de juguetería y librería, libre de todo gravamen, al señor Gerardo Molinari, sito en la calle REPUBLIQUETAS número 3646 de esta Cap. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.743-v.13 mar.

Juan Sropko, domiciliado en Nicolás H. Palacios 294, vende a Nicodemo Szkope, con igual domicilio, el negocio de zapatería denominado ''Zapatería Nahuel Huapí'', sito en el mismo domicilio Nicolás H. Palacios, en tres mil quinientos pesos moneda nacional; todo en el pueblo SAN CARLOS DE BARILOCHE TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO. Reclamos en la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro. — Febrero 28 de 1948.
e.8 mar.-Nº 45624-v.12 mar.

Daniel Pérez vende a Mario R. Loprete su negocio de lechería y anexo sito RIVADAVIA 3563, domicilio de las partes. Reclamos a Hipólito Yrigoyen 3661 término ley.
e.8 mar.-Nº 45.652-v.12 mar.

Disolución de Sociedad. Federico Raúl Escalada, José Pagliaro y Leonardo Carbone, avisan al comercio que han disuelto la sociedad de hecho, quedando el socio Federico Raúl Escalada a cargo del activo y pasivo de la tintorería en RIVADAVIA 2068. Domicilio partes. Reclamaciones allí.
e.8 mar.-Nº 45.676-v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que el señor Juan Abuin, vende a su condómino señor José Abuin, la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería calle RIVADAVIA número 3292, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.659-v.12 mar.

''S''

Al comercio: Con intervención de ''Rodríguez Amoedo & Compañía'', martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle STEPHENSON Nos. 2886|90. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Emilio Vilarino, Herminio Noguerol y José Quintela, Stephenson 2886. Compradores: Ramón López Chao, Rogelio Mouro y Camilo Estévez, Rojas 1285.
e.11 mar.-Nº 45.909.-v.16 mar.

A efectos Ley 11.867 se hace saber que por disolución de la firma ''Eduardo Retenne, Sociedad en Comandita'', que explota la droguería Retienne, en SARMIENTO 1127, su activo y pasivo quedará transferido a la nueva firma a constituirse bajo el rubro de ''Droguería Retienne Sociedad de Responsabilidad Limitada'', para continuar su explotación en el mismo domicilio; siendo sus socios: don Hans Reichhardt, doña Celia Inés Sommer de Balcarce, don Julián Alberto Sommer, don Juan Antonio Fernández, don Antonio Bouza, don Orlando Héctor José Inganni, don Luis Atilio Villamagna, don Graciano García y don Juan José Heriberto Reichhardt, quienes constituyen domicilio en Sarmiento 1127. — Reclamaciones a escribanía Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.
e.11 mar.-Nº 45883-v.16 mar.

Se hace saver por el término de Ley, que la Sociedad Bruyere, Hughes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la calle SAN MARTIN 66, vende a S.A.F.E.C.I. (Sociedad Argentina Financiera para Explotaciones Comerciales e Industriales) con domicilio en la calle Nápoles 3150, la planta industrial para la producción de champagne, fraccionamiento y corte de vinos y envasamiento de vinos generosos instalada en la calle Güemes 1566, de Vicente López, sin que dicha transferencia varíe el activo de la sociedad vendedora. Reclamos en el domicilio de las partes o Escribanía González Venzano Punta (Florida 440, Capital).
e.10 mar.-Nº 45.855 v.15 mar.

Lino M. Pais y Cía., oficinas B. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Lino M. Pais había adquirido a María Rosa González el negocio de hotel pensión SANTA FE 3590, y en esta fecha lo transfiere a favor de la señora Josefina Taboada de Freire. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 45.774-v.13 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: Salvador Arturo Virzi y Josefina Mónaco Vda. de Virzi, domiciliados Congreso 4736 depto. 2, venden a Vicente Mattina su despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, SANTO TOME 2602-2604 esquina BOLIVIA, domicilio del comprador.
e.9 mar.-Nº 45.784-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Miguel Lavecchia, vende a Mercedes P. de Pérez, despacho de pan y helados, sito SAN BLAS Nº 4420, sus domicilios, reclamos Ley m|of., Pozos 125.
e.9 mar.-Nº 45.757-v.13 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Amanda Angela Picasso de Meoli vende a Camelis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Jorge Camelis y Amanda Angela Picasso de Meoli, su negocio de farmacia, sito en la calle SANABRIA 469º, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45636-v.12 mar.

''T''

E. A. Arata, balanceador, Salta 170: Damiano Leonardis vende a Asunción Herrero despacho de pan TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1951 domicilio partes.
e.8 mar.-Nº 45.654-v12 mar.

''U''

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Serafín Gallino vende a José Olarte y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Serafín Gallino y José Olarte, su negocio de farmacia sito en calle UGARTECHE 3701 esquina CABELLO, domicilio de las partes. Recontratantes. Reclamaciones de ley en negocio.
e.9 mar.-Nº 45.724-v.13 mar.

''V''

Al Comercio: Con intervención de ''Rodríguez Amoedo & Compañía'', martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Blas Cantisani vende al señor Eusebio Ibáñez (hijo), la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle VIRGILIO números 368|70, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.11 mar.-Nº 45.908.-v.16 mar.

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: José y Alfredo Díaz venden a Rosalía Cachaldora, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito VENTURA DE LA VEGA 3800 sus domicilios. Reclamo ley n|oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.837 v.15 mar.

Avisa, Attardi Eduardo Antonio, balanceador - martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Juan Serra vende a Hermenegildo Guglia, su cigarrería y librería, VIEYTES Nº 1807, Capital, reclamos mis oficinas, domicilio de partes.
e.8 mar.-Nº 45638-v.12 mar.

Domenech y Compañía, Soc. de Resp. Ltda. venden a los señores Arto y Compañía, su negocio de envío de encomiendas ''Radio Expres'' sito en esta Capital calle VENEZUELA Nº 1445. Reclamos de ley en Venezuela Nº 1445 Capital.
e.8 mar.-Nº 45.656-v.12 mar.

Al comercio B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293 avisa que: Domingo Domínguez, Francisco Rodríguez y Cándido Pérez, venden a Manuel Velasco y Juan José Garateguy, su café-bar y billares, denominado ''El Americano'', de esta ciudad, calle VARELA Nº 1110, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.660-v.12 mar.

''Y''

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Daniel Alvarez y Alejandro Alvarez venden a Rosendo Pérez y Benigno Villar, su negocio almacén y bar sito HIPOLITO YRIGOYEN 1299 y SANTIAGO DEL ESTERO 88, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.11 mar.-Nº 45.921.-v.16 mar.

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha tres de Marzo de 1948, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de ''Gavinoser & Feldman y estaba integrada por los señores Jacobo Gavinoser y Samuel Feldman, con fábrica de galletitas y bizcochos en la calle YERBAL Nº 1250, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Samuel Feldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Yerbal Nº 1250.
e.10 mar.-Nº 46.795 v.15 mar.

Se hace saber por cinco días que Egidio Pittaluga, vende a Luis Guido Canulli el negocio denominado ''Editorial Musical La Canción'', sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2054, piso 1º, Dpto. 3º. Reclamos escribanía Benincasa, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 mar. -Nº 45640-v.12 mar.

''Z''

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José María Barreiro vende a Raúl Armado Pereyra, su parte del taller mecánico y anexos, ZUVIRIA 459 al 69, domicilio ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.10 mar.-Nº 45.848 v.15 mar.

CONVOCATORIAS

"A"

ALBERTO UBBELOHDE & Cía.
Soc. Anón. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.

e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de seis directores titulares por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.11 mar.-Nº 45.923 v. 31 mar.

ASOCIACION UNION TRANVIARIOS
XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales (artículos 35 y 36), la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a la XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se efectuará durante los días 24, 29, 30 y 31 de Marzo de 1948, en el local social calle Moreno 2969, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Apertura de la asamblea.
2º Nombramiento de comisiones.
3º Memoria y Balance, ejercicio 1947.
4º Proposiciones de los delegados.

NOTA: Los delegados titulares deberán estar presentes en el local indicado, el día 24 de Marzo, a las 8 horas. — Manuel Bernardez, presidente. — Dorindo Carballido, secretario general.

e.11 mar.-Nº 45.932 v. 13 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del síndico titular que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de un revisor de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección General
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor Consocio: De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de nuestros Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 21 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en el local Social, Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

3º Elección por el período de dos años de 7 miembros, en reemplazo de los siguientes señores: Adolfo E. Rioli, Isidoro Affranchino, José Perazzo, A. Gimmelli, Andrés Pessagno, J. C. Martínez y José A. Pessagno.

Elección por el período de un año de tres miembros para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Juan Accatino, Lorenzo Salomone y Miguel Angel Soro y seis vocales suplentes que terminan su mandato. — Esteban Tassano, Presidente. — Adolfo E. Rioli, Secretario.

Art. 46 de los Estatutos: Las Asambleas para estar en quórum necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada, y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.9 mar.-Nº 45.713 v.13 mar.

A M A S I A
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria, Balance General y proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

3º Elecciones de:

1	Vice-presidente ..	por 2 años
1	Secretario	por 2 años
4	Vocales	por 2 años
1	Síndico	por 1 año
1	Síndico suplente .	por 1 año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

NOTA: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Para el caso de que se presente a elecciones, más de una lista, las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

Mesa	Letras	Ubicación
1	A y O	Valentín Gómez 2950
2	Ba a Bern	Valentín Gómez 2950
3	Bern a Bri	Valentín Gómez 2950
4	Bro a Bz y H	Vaelntín Gómez 2950
5	C y Ch	Valentín Gómez 2950
8	F a Fl	Pasteur 633
9	Fo a Fu y Ga a Gh	Pasteur 633
10	Gi a Go	Pasteur 633
11	Gr a Gz	Pasteur 633
26	T. U y Va a Vl	Pasteur 633
27	Vo a Vu y W	Pasteur 633
6	D y E a Eks	Paso 429
7	El a Ez y N	Paso 429
12	I, J e Y	Paso 429
13	Ka a Kiz	Paso 429
14	Kl a Kra	Paso 429
15	Kre a Kz y Ma a Mar	Paso 429
16	Mas a Muz	J. E. Uubriru 650
17	La a Lio	J. E. Uriburu 650
18	Lip a Lv y Pa a Pi	J. E. Uriburu 650
19	Pl a Pz y Ra a Rid	J. E. Uriburu 650
20	Rie a Rz	J. E. Uriburu 650
21	Sa a Sim	J. E. Uriburu 650
22	Sin a Sta	J. E. Uriburu 650
23	Ste a Sz	J. E. Uriburu 650
24	Z	J. E. Uriburu 650
25	Sch	J. E. Uriburu 650

3º) Para el caso de presentarse una sola lista, las votaciones se llevarán a cabo, únicamente, en el salón de la calle Paso 429, de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-Nº 45.885 v. 27 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

4º Capitalización de utilidades.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.

e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.

2º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2° Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 45.771-v.29 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta N° 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a acciones, hasta tres días antes del señalas 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1° Modificación del artículo 5° de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6° de dichos Estatutos.

2° Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3° Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-N° 45.617-v.27 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N° 1659,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9° de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4° Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 45758-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2° Retribución del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-N° 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48° Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes de la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-N° 45.582 v.24 mar.

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A Roca 610, (8° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2° Ratificación de retribuciones a los Directores.

3° Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-N° 45.226-v.20 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 3 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1948 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los estatutos sociales.

2° Autorización para gestionar la aprobación de estas reformas.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.26 feb.-N° 45114 v. 13 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2° Elecciones de directores y síndicos,

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores,

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-N° 45545-v.20 mar.

Bodegas y Viñedos "EL PARQUE"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948 ,a las 18 horas para tratar el siguiente ,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4° Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 45.024-v.12 mar.

"C"

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 2 de Marzo de 1948 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día martes 30 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2° Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3° Distribución de las Utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4° Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5° Designación de síndico titular y índico suplente por el plazo de un año.

NOTA: En segunda convocatoria la samblea se constituirá con los accionisas que concurran. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 45.868 v. 23 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los statutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el ía 5 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, n el local de la Avenida Belgrano 894, er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura, consideración y aprobaión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9° ejercicio concluído el 1 de Diciembre de 1947, con Informe el síndico.

2° Designación del nuevo directorio, or un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 45.917 v. 31 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del síndico.

2° Disposición de Utilidades y remuneración de directores y síndico.

3° Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4° Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 45.918 v. 31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7° piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-N° 45878-v.31 mar.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Piso 3° - Escritorio 29
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes N° 330, 3° piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Autorización para concertar crédito bancario.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-N° 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Orden del Día:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso sép-

timo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Química Agrícola

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.

3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.

4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
Moreno 1149 - 37-1758

CONVOCATORIA:

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro- tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería
"INCOMI", S. A.

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 14 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideración de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de Marzo de 1948
A las 11 horas en el local Boedo 787
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Escritorios:
Chacabuco 646 (R. 49)
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.
2º Renuncia del síndico titular.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años; elección de dos Directores Suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947-1948.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del País, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.

e.3 mar.-Nº 45.368-v.13 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3º Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración.
4º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.373-v.20 mar.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1947.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.429-v.20 mar

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948. a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de los directores.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.338-v.20 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre Nº 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.

e.2 mar.-Nº 45.348 v.22 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 17,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 (cinco) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. —El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.270-v.17 mar.

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social, Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Alsina 2934, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.248 v.16 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 al 30 de Noviembre de 1947, con dictamen del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.246-v.17 mar.

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO
S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 17 de Marzo de 1948 a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asmismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.118 v. 13 mar.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de liquidadores y fijación de sus funciones.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Mounty Bierman, presidente.

e.26 feb.-Nº 45.092-v.13 mar.

Compañía Proveedora de Productos Alimenticios
(C I P R A)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Annima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.
ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

"CH"

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"D"

DEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar.

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalvez, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).

4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), c), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, suscriban el acta de la misma.

NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16.30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.

Orden del Día:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.808 v. 15 mar.

ERGOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EFDELIT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobar las retribuciones de los directores.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la Empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Presidente.

c. 4 mar.-Nº 45.452-v. 15 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

EXITO, S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social de la calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.277-v.17 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndicos: Titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.

e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima "EL PARQUE"

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.095-v.13 mar.

EL SAUZAL S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

EVANS, THORNTON & CIA.

S. A. Industrial, Mercantil y Financiera Calle Defensa 465 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.

2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c/l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c/l.

3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.

4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

"F"

FREDOLIO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) Agro Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

F.I.F.A.

Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.
e.8 mar.-Nº 45387-v.13 mar.

"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26. el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

F I F A C O
Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 16º ejercicio.
2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

"H"

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña, 1110, 4º piso ,el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 3 directores titulares.
3º Designación de síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Elección de directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

H A L S E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:
Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un Director titular por tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico por 1 (un) año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 26, 1948. — El Presidente.
e.26 feb.-Nº 45.087-v.13 mar.

HILLIARD, S. A.
Lanera y Comercial
Wool Exporters
CONVOCATORIA:
De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria ,Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54 para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.
e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA:
Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.
3º Capitalización de reservas.
4º Elección de dos directores, en sustitución de los que han terminado su mandato.
5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
CONVOCATORIA.
Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.
e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Momeria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.
3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.
4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.
e. 3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)
CONVOCATORIA:
Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.646-v.26 mar.

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución

de utilidades e Informe del señor síndico.
2º Remuneración al señor síndico.
3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.
5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.
6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.
e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

I W E C O
Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

"L"

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948 a las 17 horas en San José 458, Capital.
Orden del Día:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafici, Director General.
e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar el siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947;
2º Distribución de Utilidades;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 directores suplentes por el término de 1 año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;
4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.
e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

"LA AUSTRAL"
S. A. Comercial

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2º Elegir síndico titular y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;
2º Renovación total del Directorio;
3º Elección de síndicos, titular y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

"M"

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.
NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:
Orden del Día:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Garantía del Directorio (art. 4º).
3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.
4º Integración del Directorio.
5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.
e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.
e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia

6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.
Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

MAXIMO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1948, a las 12 y 30 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.276-v.17 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.
e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Marzo de 1948, 11 horas, en Corrientes 359, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.115 v. 13 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;
2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.
Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.
e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17.30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.
2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.
4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.
2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.
e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

PROVITA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Febrero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir: cinco directores y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.471--45.472-v. 15 mar.

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la sede social, calle Ayacucho 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elegir dos directores titulares por las categorías B y C, respectivamente.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma
e.28 feb.-Nº 45.216-v.16 mar.

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Rio Bamba 356, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Destino del resultado financiero del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.117 v. 13 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a las 11 en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio octavo.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 44.706-v.13 mar.

"S"
SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Dep. "G".
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Asignación al directorio.
4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.
e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar lo siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance General e Informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — El Directorio.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.
e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

SIFA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)
CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:
1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.
2º Establecer la forma de reparto de capital.
3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.
e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Consideración renuncia del Director anterior.
4º Remuneración a los Directores y síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico
2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948.
— El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45549-v.24 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.483.-v.16 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.
e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948 — El Directorio
e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio
e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores ti-

tolares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Desirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.

e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar.

"S.A.O.F.I."
"Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"

Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000

Asamblea Ordinaria

Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social. Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración de los directores.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Didectorio.

e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina"
S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. peso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de un síndico.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

SAN EMILIANO S. A.
Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1948, a las once horas en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1947.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-Nº 45.290 v. 17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.

4º Elección de síndicos por terminación de mandato.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónima Laminadora y y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948

e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 3b de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.

2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).

3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).

4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto)

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto ,para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

"T"

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paea el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación del secretario que dede autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA

CONVOCATORIA:

Señor consocio: La C. D. cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Helguera 2329, fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Consideración del Inventario y Balance General correspondiente al período 1º de Enero de 1947 al 31 de Diciembre de 1947.

4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta.

6º Someter a la consideración de la asamblea general la renuncia del presidente, tesorero, prosecretario, dos vocales y un revisor de cuentas y elegir sus reemplazantes.

7º Renovación de la C. D.: 1 vicepresidente, por 2 años; 1 secretario, íd. íd.; 1 protesorero, íd. íd.; 3 vocales, íd. íd.; 1 vocal suplente, íd. íd.; 1 revisor de cuentas, íd. íd. — Isaac Tzatzkin, presidente. — Valentín Moguilner, secretario.

Art. 37: la asamblea se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados.

e.10 mar.-Nº 45.845 v. 12 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.

2º Distribución de Utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de tres directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.806 v. 30 mar.

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

"Y"

YAPEYU

Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los docmentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.371 v.18 mar.

"Z"

ZEELANDIA

Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489; 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Expte. Nº 1.033|B|48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Avda. de Mayo 760, Piso 1º—, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director General de Administración

e.28 feb.-Nº L. 581.-v.16 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 16 de Marzo próximo a las 12,15 horas. con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, un piano, servicio de mesa, juegos de copas y de cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L. 644-v.15 mar.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-669-v.17 mar

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-670-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de calzado (para provisiones).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-671-v.17 mar.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada. hasta el día 16 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Bell Ville. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 mar.-Nº L.624-v.15 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 419

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales, aparatos, etc., para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mar.-Nº 652-v.15 mar.

DIRECCION DE CORREOS DIVISION TRANSPORTES

Expte. 23.942|D-C-46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz. (Dto. 8º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.)

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-625-v.12 mar.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis, (Dto. 7º) y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos.

e.2 mar.-Nº L-613-v.12 mar.

Expte. 1173-DC-47

Llámase a licitación pública que tencio de transporte local de correspondenpara contratar la ejecución del servicio de transporte local d ecorrespondencia en San Luis, (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-615-v.12 mar.

Expte. 7530-DC-47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata, (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-616-v.12 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|48

(Expediente Nº 1048|48)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de las escuelas "María Eva Duarte de Perón" de 12 aulas; "Fray Justo de Santa María de Oro" de 12 aulas y "Manuel Belgrano" de 30 aulas, con sus dependencias y anexos, etc. etc., que se levantarán en al ciudad de San Juan y alrededores, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. — Los presupuestos oficiales, aproximados, de las escuelas son los siguientes: $ 800.000 para la primera, $ 450.000 para la segunda y $ 1.200.000 para la tercera. — Plazo de entrega de las obras: 11 meses. — Precio de la documentación: $ 30 por cada pliego de condiciones. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Sr. Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. — Los proponentes deberán presentar las ofertas por cada escuela individualmente, debiendo cotizar como si se tratara de licitaciones aisladas para cada edificio. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. — Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina antedicha. — Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre lacrado y acompañado del depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. — San Juan, 1 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.9 mar.-Nº L. 688 v. 20 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1863|48

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

Expte. Nº 8.513|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) chasis último modelo (Expte. Nº 8.513|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.638-v.15 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 480 postes, 22.700 medios postes reforzados de primera, 116.600 varillas, 3.900 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 549.000 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.6 mar.-Nº L-651 v.17 mar.

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas para la provisión de 345 medios postes reforzados de primera, 3.820 estacones id. id., 28.650 varillas, 540 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 103.200 metros de alambre de púa

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.3 mar.-Nº L-621-v.13 mar.

Colonización Ley Nº 12.636.

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1948, a las 16 hotacones, 5.200 varillas, 19.000 metros postes reforzados de primera, 610 estacones, 5.200 varillas, 19.000 metros de alambre de púa y 120 torniquetes de hierro doble Nº 2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.2 mar.-Nº L-626-v.12 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción de despachos en el primer piso de esta Casa Central, conforme a plano y pliegos de condiciones y especificaciones, que deben retirarse en la División de Compras y Suministros: 25 de Mayo 145, Local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de este Banco. — El Gerente General. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

e.3 mar.-Nº L. 632.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Nº 66; ramo: confección de formularios; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas Expte. Nº 3.670|48.

Licitación Nº 67; ramo: confección e impresión de sobres; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas. Expte. Nº 2.159|48. — Félix A. Disalvo, Jefe de División Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 699-v.15 mar.

Lic. Privada Nº 64; ramo: útiles de escritorio; apertura: Marzo 12, 10 horas; Expediente Nº 31.721|947.

Lic. Privada Nº 65: ramo: materiales de construcción; apertura: Marzo 12, 10 horas; Expediente Nº 25.502|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 mar.-Nº L-656-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|3|948, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión del "Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina" en el año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros. calle Las Heras Nº 2.492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Juan Carlos Neves, Dirección General de Administración.

e.5 mar.-Nº L-649-v.16 mar.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo, a las 16, para la impresión de 20.000, 15.000 ó 10.000 ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina". Publicada por la Comisión Nacional de Cultura, para el año 1948.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la División Administrativa de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la secretaría de la misma Comisión ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

e.3 mar.-Nº L-645-v.13 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. U-10.934|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10.15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1.807

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, para la venta de los siguientes vehículos automotores usados: 2 motocicletas, 1 ambulancia y 49 camiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones, calle Pozos Nº 1807), días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-622-v.13 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.45 horas, para la provisión de: resmas de papel Obra Ia. satinado, hojas de papel verde, papel piedra y tintas varias para imprenta.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948, Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-623-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 515|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" en las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Zinc Electrolítico, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuesta: 1º de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.635,09 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mar.-Nº L-654-v.13 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial - Div. Compras
Avda. Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en la Licitación Pública número 62|48 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 15 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-633-v.12 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º

e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N: 624
Expediente 445|1948

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12,00 horas; hasta el día 31 de Marzo del mismo año, a las 16.00 horas, para adjudicar la "construcción de casa para empleados, torre tanque y depósito en Zapala F. C. S.", Territorio Nacional del Neuquén.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en n|Departamento de Contaduría (Sección Compras, Santa Fe 690, 2º piso, Bs. Aires), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., y en n|Intendencias A. G. P. N. y T. en Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF CC. del Estado (Río Negro). Presupuesto de obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.10 mar.-Nº L. 698-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 617
2º llamado
Expte. Nº 11.856|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 8 de Marzo del año 1948, a las 11.30 horas; hasta el día 30 de Marzo del mismo año, a las 16,15 horas, para adjudicar la "Construcción de la Casa para Intendente, Movilidad, Empleados y Torre Tanque en Loncopué" (Territorio Nacional del Neuquén):

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F.C.S., y en nuestras Intendencias A.G.P.N. y T. en Loncopué (Reserva Nacional, Copahué), Neuquén y en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obra: $ 613.838,96 m|n. Pliego: $ 10.00 m|n. c|u.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.8 mar.-Nº L-673-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 633

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo del año 1948, a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Vajilla, Batería de Cocina, Ropería, Mantelería, etc.", destinada los hoteles nacionales de turismo: Confluencia, Ruca Malén y La Rioja. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — Buenos Aires — 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.6 mar.-Nº L-668-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 632
Exp. 1.491|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.20 horas, para adjudicar la "Construcción de casas para empleados y edificio para proveeduría en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado" (Parque Nacional Nahuel Huapí) Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso. Bs. As., ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en S. C. de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de obras: $ 152.359.57 m|n., limitado a $ 101.634.83 m|n., durante el corriente año. Pliego pesos 10.00 m|n. cada uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.3 mar.-Nº L-634-v.13 mar.

Licitación Pública Nº 625
Expte. Nº 681

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo del año 1948 a las 11.— horas, para adjudicar la "Provisión de una sierra sinfín, cepilladora, planeadora, barrenadora y escopladora y máquina automática para afilar y trabar sierras sinfín", etc. para el taller de carpintería del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. Pliego: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe de Departamento de Contaduría.

e.2 mar.-Nº L-636-v.12 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.

29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.

30 Marzo de 1948, 15.30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15.30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15.00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47, Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47, A. 12.

7 Abril de 1948, 15.30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14.00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15.00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47, Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

Expte. OC.-31|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones. Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

17 Marzo de 1948, 14 horas: Cuero tipo búfalo, OC. 31|48.

23 Marzo de 1948. 14.30 horas: Frazadas para coches dormitorios, OC. 41|46 Ax. 6.

6 Abril de 1948. 14 horas: Lata en hojas, OC. 19|47 Ax. 9.

6 Abril de 1948. 14.30 horas: Acero común en perfiles. OC. 3|47 Ax. 35.

7 Abril de 1948. 14 horas: Aceros especiales, OC. 17|47 Ax. 13.

7 Abril de 1948. 14.30 horas: Electrodos para soldadura eléctrica, OC. 35|47 Ax. 9.

7 Abril de 1948. 15 horas: Varillas p| soldadura autógena. OC. 35|47 Ax. 11.

11 de Mayo de 1948, 14 horas: Tubos generadores, OC. 52|47 Ax. 30. — La Administración. — Manuel Molinari Peri, Secretario General.

e.4 mar.-Nº L.637-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras. OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para balsas, $ 44.772,50, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 24, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 mar.-Nº L. 653 v. 23 mar.

Licitación pública para la adquisición de cables de acero preformados, $ 43.200. Presentación propuestas: 15 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3 mar.-Nº L-620-v.13 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº La Estacada, Tunuyán, pesos 218.831,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, tercer

piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-657-v.20 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº de Las Toscas a Las Paredes (Km. 31,8|Las Paredes), $ 210.657,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-658-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del puente s.|vías F.C.O. en progresiva 794,33 en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional, tr. Cap. Fed., $ 1.437.185,75. Presentación propuestas: Marzo 31, 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1 mar.-Nº L. 601 v. 17 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Base Aeronaval de Río Grande, pesos 594.707,02. Presentación propuestas: Marzo 31, 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. Deben cotizarse precios unitarios.

e.1 mar.-Nº L. 602 v. 17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Arroyo Burgos. $ 4.669.485.—. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas 29 de Marzo, a las 15.30 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-566 v.16 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras de mej. prog. entre Km. 3|28,5 del tr. Lobería, Quequén, pesos 500.631.50. Presentación propuestas: Marzo 20, 10 hs., Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. Deben cotizarse precios unitarios.

e.28 feb.-Nº L-571 v.16 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Puentes a El Portezuelo, $ 1.312.554.06. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de Marzo, 15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-567-v.16 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto aumentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3.) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para estudios de difracción por rayos X, un equipo espectrográfico completo, para trabajos de investigación, un microscopio electrónico tipo E.M.U. y un aparato de rayos X, industrial.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de mayo de 1948, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1098-I.P.-1948.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.2 mar.-Nº L-611-v.-12 mar

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 4014-LP-1948. — Buenos Aires, 18 Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.26 feb.-Nº L. 541-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Marzo de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión 57 ficheros metálicos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional, Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuítamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — El Secretario General.

e.10 mar.-Nº L. 697-v.22 mar.

Sección Decreto Ley 31.665|44
Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.- Nº L-674-v.18 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la adquisición de: motores "Chevrolet", con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Sub-Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 686 v. 16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de "Gelinita" y Fulminantes" (Apertura: día 24 de Marzo a las 10,— horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-629-v.12 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5284, para el día 21 de Abril de 1948, a las 14 horas.

Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 mar.-Nº L-675-v.12 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-640-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados más abajo para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

16-3-48 Cinturones de seguridad (5319) 8.30; Muebles de madera (5320) 12; 17-3-48 Electrobombas (5321) 16; Peines roscadores (5322) 16.30; 18|3|48 Repuestos para bombas (5324) 16; Accesorios para mangueras (5325) 16.30; 20|3|48 Locomotora Diesel (5327) 9.30; Grúas y guinches (5328) 10; Caños y accesorios (5329) 10.30; Géneros para tapizados (5330) 11; Alarma contra incendio (5331) 11.30; Madera para cajones (5332) 12; 23-3-48 Ficheros metálicos (5336) 15; Espárragos (5338) 16; Pitones de bronce (5340) 17; 29|3|48 Pistolas (5341) 16; Alambres de cobre (5342) 16.30; Instrumentos para medición (5344) 14.30; Máquinas para taller mecánico (5345) 15; Mangueras (5346) 15.30; 30|3|48 Corta caños (5347) 15.30; Ropas (5363) 16; Mangueras (5364) 16.30; 31|3|48 Herramientas (5348) 16.30; Válvulas de plomo (5365) 17; 1|4|48 Bomba centrífuga (5372) 13.30; Resortes y cortados (5371) 14; Accesorios para calderas (5370) 14.30; Herramientas (5349) 16.30; Herramientas (5351) 15.30; 3|4|48 Mangueras (5366) 9; 10|4|48 Herramientas de mano (5367) 9; 15|4|48 Empaquetaduras (5352) 14; Compresores (5353) 14.30; Edificio (5354) 15; Compresor para gas (5368) 15.30; 16|4|48 Instalación de básculas (5375) 14; 20|4|48 Empaquetaduras (5355) 14; Herramientas (5356) 14.30; 26|4|48 Pescadores (5357) 14; 30|4|48 Válvulas (5358) 14; 3|5|48 Cangrejos (5360) 14; 4|5|48 Herramientas para perforar (5361) 14

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-641-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de transmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas.

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 67|48, a las 14 horas: Voltímetros, amperímetros, etc.

L. P. 68|48, a las 14.15 horas: Productos químicos.

L. P. 69|48, a las 14.30 horas: Rieles usados y columnas de acero.

L. P. 70|48, a las 14.45 horas: Interceptores, interruptores, pararrayos, etc.

L. P. 71|48, a las 15 horas: Transformadores.

L. P. 72|48, a las 15.15 horas: Pinturas, esmaltes, barnices, etc.

L. P. 73|48, a las 15.30 horas: Repuestos y accesorios para automotores.

L. P. 74|48, a las 15.45 horas: Armaduras para alumbrado público.

L. P. 75|48, a las 16 horas. Cajas para fusibles, terminales, de empalme, etcétera.

L. P. 76|48, a las 16.15 horas: Alambres varios para bobinajes y elementos de electricidad.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición de un compresor.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 693-v. 16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos (2) máquinas para copiar planos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº 689-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 23, a las 13.15 horas (Pliego Nº 878) máquina zanjadora, grúas, guinches, etc.

Marzo 23, a las 13.30 horas (Pliego Nº 879) cubiertas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L. 690-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 1º, a las 15,15 horas (Pliego número 843), aceros y hierros (de alta velocidad, herramientas de partir y ejes de acero).

Abril 1º, a las 15,30 horas (Pliego número 844), aceros y hierros (redondos, trefilados, cuadrados, etc.).

Abril 1º, a las 15,45 horas (Pliego número 845), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,00 horas (Pliego número 846), material para fotografías (máquinas, películas, carbónicos, etc.).

Abril 1º, a las 16,15 horas (Pliego número 847), cámaras y cubiertas (para bicicletas, camiones, etc.).

Abril 1º, a las 16,30 horas (Pliego número 848), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,45 horas (Pliego número 849), papelería (papeles, cartones para encuadernación, etc.).

Abril 1º, a las 17.00 horas (Pliego número 850), papelería (compases, reglas, lápices de colores, escuadras, etc.).

Abril 2, a las 15.00 horas (Pliego número 851), papelería (papeles y telas para dibujo).

Abril 2, a las 15,15 horas (Pliego número 852), papelería (papel blanco, rayado, carbónicos, etc.).

Abril 2, a las 15,30 horas (Pliego número 853), útiles de escritorio (lápices, y cintas para máquina, tintas, etc).

Abril 2, a las 15,45 horas (Pliego número 854), útiles para escritorio, carpetas, tizas, tinteros, mapas, etc.).

Abril 2, a las 16,00 horas (Pliego número 855), papelería (cuadernos, libretas, libros, etc.).

Abril 2, a las 16,15 horas (Pliego número 856), cojinetes a rodamiento (radiales fijos, etc.).

Abril 2, a las 16,30 horas (Pliego número 857), instrumentos de laboratorio (cepillos ,embudos de vidrio, frascos, etcétera).

Abril 2, a las 16,45 horas (Pliego número 858), instrumentos de laboratorio y afines (crisoles, termómetros, etc.).

Marzo 29, a las 15,00 horas (Pliego número 859), drogas y productos quím. (acetona, alcohol, etc.).

Marzo 29, a las 15,15 horas (Pliego número 860), drogas y productos quím. (ácidos, aceites, etc.).

Marzo 22, a las 15,00 horas (Pliego número 861), productos alimenticios (azúcar, galletitas, té, etc.).

Marzo 22, a las 15,15 horas (Pliego número 862), gomería (botas, guantes, etc.).

Marzo 22, a las 15,30 horas (Pliego número 863), gomería (goma en planchas).

Marzo 22, a las 15,45 horas (Pliego número 864), correas de precisión y acción (correas trapezoidales, planas, etc.).

Marzo 22, a las 16,00 horas (Pliego número 865), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,15 horas (Pliego número 866), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,30 horas (Pliego número 867), bulonería y afines (chabetas, clavos, ganchos, etc.).

Marzo 22, a las 16,45 horas (Pliego número 868), papelería (fichas de cartulina impresas).

Marzo 22, a las 17.00 horas (Pliego número 869), bulonería y afines (tornillos, tirafondos, tuercas, etc.).

Marzo 23, a las 15,00 horas (Pliego número 870), bulonería y afines (tornillos).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 12 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-608-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas ,chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-NºL-609-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 8|948

A las 11.00 horas

Segundo llamado de las Públicas Nros. 1, 2, 3 y 5|948

Uniformes para personal de aeropuertos y chófer de camión: camisetas, pañuelos, guantes, buzos, sobrebuzos, medias, camisas, saquitos a rayas, corbatas, zapatillas y bolsas de goma.

Licitación Pública Nº 11|948

A las 10.30 horas

Segundo llamado de la Pública Nº 7|948

Artículos de bazar y menaje

Que se realizarán en la calle Parera N 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Accidental.

e.11 mar.-Nº L-716-v.16 mar

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.

Licitación pública Nº 10|948, a las 12,— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.

Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.

e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 10|48. A "Provisión de muebles especiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 15.—; y 12.20 horas, Nº 11|48. A "Provisión de muebles metalizados". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en la Regional Centro de esta Gran Repartición (Pvcia. de Córdoba), donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 22 de Marzo de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa. — Alberto R. Roseti, Ofic. 9º, Jefe Sección Adquisiciones.

e.11 mar.-Nº L-717-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 9|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos para obras domiciliarias". Precio de la Documentación Técnica m$n. 10, (diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — José S. Arellano. Oficial 8º, 2º Jefe División Administrativa.

e.4 mar.-Nº L.639-v.15 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año.

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciones.

e.10 mar.-Nº L.714-v.30 mar.

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

Provisión de Leche

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión durante el año en curso (tres últimos trimestres), de leche a consumir por los Institutos de Guarnición Aérea de Córdoba.

Esta licitación se realizará en el Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (Km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente Junta de Licitación.

e.6 mar.-Nº L-664-v.15 mar.

Secretaría de Salud Pública

Dirección de Hospitales

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 22 de Marzo de 1948 a 14.30 horas para contratar la realización de trabajos de carpintería, albañilería, instalación de piletas y cañerías, etc. y la adquisición de muebles de madera con destino al Instituto de Enfermedades Alérgicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 5115|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948 — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-662-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 22 de Marzo de 1948 a las 15,45 horas para contratar la adquisición de un taller de carpintería instalado y funcionando dentro del radio de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.

El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 660-v.20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 22 de Marzo 1948 a las 15,30 horas para contratar la adquisición de dos (2) aparatos "Estimulador Cortical" y dos (2) aparatos electroencefalógrafos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.

El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 661-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 22 de Marzo a las 15 horas para contratar la adquisición de cien (100) Duplicadores Rotativos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 12.347|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-663-v.20 mar.

DIRECCION DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Marzo de 1948 a 14 horas para contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico destinado al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 71.990|47. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 685 v. 23 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. Nº 55.247|47.

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas, se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17 de Marzo de 1948, a 14 horas, para contratar la adquisición de un taller de imprenta instalado y funcionando.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 5.090|48. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Director General de Administración.

e.26 feb.-N: L-538-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril — Setiembre de 1948, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 11 y 50, al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Témperley, F.C.S.; a las 12, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O.; a las 12 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.O.; a las 12 y 20 al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F.C.O. y a las 12 y 30 a los establecimientos situados en Mar del Plata, F.C.S. — Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-666-v.17 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, a las 11 y 40, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril — Setiembre de 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-665-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la confección de impresos destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Capital Federal. — El Interventor.

e.2 mar.-Nº L-627-v.12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado número 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier s|n., entre Sayos y límite del pavimento a Stranford. Sección 80, manzana 69, parcela 7, del catastro mu-

nicipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. Nº 50.939, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente".

Buenos Aires, Febrero veinte de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 288 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barroetaveña (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. número 34.228), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 287 s|p.p.-v.16 mar.

Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturin entre Paysandú y Panamaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captial Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.

e.11 feb.-Nº 229 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue

por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durricu, secretario.
e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.
e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo": no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens": vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.
e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67.
— Julio Barberis, secretario.
e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948 Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 1056, Partida Nº 17.568 — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 3.950. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-Nº 320 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.Nº 320 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 4163, Partida Nº 65.701, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 3.975. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-Nº 321 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 321 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9 doctor D. Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4423|25, Partida Nº 360.589, año 1944, para que concurra a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 8 del juicio que siguie éste contra propietario desconocido. Expediente número 4.151. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-N. 322 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 6889, Partida Nº 70.315, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 3.984. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-Nº 323 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Perú 850, Partida Nº 210.638, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 4.035. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero, 20 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.10 mar.-Nº 324 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº324 s|p.p.-v.19 abr.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcaraz s|n. y Víctor Hugo 1301 — Partida Nº 285.071 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.058. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.9 mar.-Nº 325 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 325 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse

en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange s|n., lote 7 — Manzana C — Partida Nº 285.026 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.073. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 326 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 326 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cortina s|n. y Alcaraz 5696 — Partida Nº 285.357 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.062 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 327 s|p.p.-v.16 mar.
e.13 abr.-Nº 327 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Moliére 1167 — Partida Nº 284.701 — Años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.045 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 328 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 328 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1246 — Partida Nº 285.059 — Años 1937 y 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 106.852 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 329 s|p.p.-v.13 mar.
e13 abr.-Nº 329 s|p.p. v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1224 — Partida Nº 285.062 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.061 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 330 s|pp.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 330 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcázar s|n. — Lote 9 — Manzana F — Partida Nº 285.635 — Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.060 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 331 s|p.p.-v,13 mar.
e.13 abr.-Nº 331 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Medeiros 3589 — Partida Nº 356.114 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.038 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 332 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 332 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Talavera 5860 — Partida Nº 353.009 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.034 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948 — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 333 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 333 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bucarelli 2685|7, Partida Número 352.253, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.035. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Mndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 334 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 334 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1261, Partida Nº 285.027, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contro propietario desconocido. Expediente Nº 105.065. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 335 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 335 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces du-

Núm. 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 5|5 d, Partida número 680.031, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra (Francisco Campodómico). Expediente Nº 1.239| 1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 342-s|p.p.-v.15 mar.
e.15 abr.-Nº 342-s|p.p.v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 25 a, d, Partida número 680.072, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra (José Vidal). Expediente Nº 1.240|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 343-s|p.p.-v.15 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27, de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, ante la secretaría número 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2962, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 282 a, d y d ½, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.815: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 111 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 111 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2924, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 9, d, pte., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 604.590; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb-Nº 112 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 112 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2008, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la pri-

mera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 15 Sud, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.605; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 113 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar. Nº 113 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3035, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 29 a., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

e.3 feb.-Nº 114 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 114 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ...., Lote 74, a, d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, según partida Nº 604.654; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 115 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.Nº 115 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3036, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 74, b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de trescientos pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.655; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 116 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 116 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2901, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 88 e. d., ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.688; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 117 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 117 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2913, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 128 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento sesenta y uno pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 605.793; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 194.. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 118 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 118 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2917, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 59 c. y 60 b., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte y uno centavos moneda nacional, según partida número 605.803; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 119 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 119 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3005, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción P, Lote P., ubicada en Col Bella Vista B. Concep., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional según partida Nº 630.095; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 120 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 120 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2968, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 198 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento veinte y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.983; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946 — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 121 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 121 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3024, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ...., Lote 229 c., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 605.065; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 122 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 122 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3018, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 230 e. d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40 por la suma de doscientos treinta y uno pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 605.06?; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 123 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 123 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3017, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 254 b, e., ubicada en Col Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos seis pesos con setenta y centavos moneda nacional, según partida Nº 60.548; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 124 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 124 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2940, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción...., Lote 263 d., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento trece pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 605.141; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 125 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 125 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3019, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 268 a. b., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 126 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 126 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2911, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ...., Lote 107 a y b, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento veinte y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 127 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 127 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2984, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción...., Lote 92 c., ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 605.204; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de con-

formidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb -Nº 128 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 128 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2939, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios ó poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción.... Lote 62 b. (3), ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 605.675; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 129 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2914 ,folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..... Lote 114 c., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. M. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida número 605.382: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 130 s|p.p.-v 7 feb.
e.9 mar.-Nº 130 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.982, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 114 d, ubicada en Ens. N. E. Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 40, por la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuentiséis centavos moneda nacional, según partida número 605.383, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 131 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 131 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.951, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 9 c, d, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 630.647, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 132 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 132 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.952, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 21 a, d., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 133 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 133 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3945, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. -- Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 45 cptc., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1930, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.558, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 134 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 134 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3939, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ..., Lote 107 a, b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de catorce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 135 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 135 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2944, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote S. 309, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.497; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se los designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 136 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 136 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2936, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 6, ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos monedt nacional, según partida Nº 630.257; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 137 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 137 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2980, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote R., ubicada en Col. Bella Vista, B. Concepc., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 630.119; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 138 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 138 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2975, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 304 b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de treinta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.703; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 139 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 139 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2967, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote c., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y uno pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 680.592; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 140 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 140 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote a, b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|38 por la suma de treinta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 680.627: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 141 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 141 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3026, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote a, d., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 630.757; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 142 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 142 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3027, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote b, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 143 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 143 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3029,, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción 28, Lote..., ubicada en Col. San Javier a C. Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio

promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.811; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 144 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 144 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3003, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 199, a. y d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de doce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.985; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 145 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 145 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2951, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción.., Lote 10, ubicada en Col. P. San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatra centavos moneda nacional, según partida Nº 602.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 146 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 146 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2974, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 199 c. y b. ½, ubicada en Ens. E., Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 147 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 147 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2978, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote S. 5, N. 8, ubicada en Pblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Terirtorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.950; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 148 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 148 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3157, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 35, ubicada en Yerbal Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 3298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 149 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 149 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3121, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción... Lote 27, ubicada en N. N. Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3296; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 150 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 150 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3093, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción... Lote 29, 52, ubicada en Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento veintitrés pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3295; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 151 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 151 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3074, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 3, c, d, ubicado en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3291; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 152 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.Nº 152 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ..., Lote 11 a, b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3290; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 153 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 153 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3140, folio 9, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote...., ubicada en sobre los arroyos Parupá- Pindapoy, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 99, 600.102; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 154 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 154 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3138, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote C. H. 109 a. b., ubicada en C. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territoral y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 155 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 155 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.935, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 143 a-d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de un mil ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.881; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 100 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 100 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.016, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.892; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán.

e.2 feb.-Nº 99 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 99 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.885, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ... Lote 25 A. 8. ubicada en Col. Monte Nacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.324, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18, de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 79 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 79 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.095, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 50 C. d., ubicada en Col Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 80 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 80 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.161, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 13 a. b. y c. ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que com-

parezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 81 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 81 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.094, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 175 a y d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 82 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 82 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expte. Nº 3.092, folio 7, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 3 a, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.302; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 83 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 83 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.888, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección A. Fracción ..., Lote 25, manz. 17, ubicada en Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veinte y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.333, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 84 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 84 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.718, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 29 a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 85 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 85 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2905, folio 5, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción... Lote 141 a., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|36, por la suma de nueve pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.877, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 91 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 91 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.912, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 196 bis A., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.874, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 92 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 92 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2904, folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 131 b y c, ubicada en Col. Apóstoles de este Territoro, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa co- la suma de Doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.851, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb. Nº 93 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 93 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.903, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción... Lote 127, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40 por la suma de ciento veinte pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 604.846, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 94 s|p.p.-v.6 feb
e.8 mar.-Nº 94 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.972, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 91 b, c, d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 604.665, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 95 s|p.p.-v. 6 feb
e.8 mar.-Nº 95 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.932, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de sesenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 604.962; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 104 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 104 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.964, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 125 b, ubicada en Col. Apóstoles Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.755; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 105 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 105 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.002, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 184 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos treinta pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.952; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 101 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 101 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.931, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 188 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.958; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 102 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 102 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.930, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 c, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.963; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 103 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 103 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N 3.008, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 171 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilo legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.721; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº106 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 106 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2906 folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción... Lote 170 ubicada en Ens. Sud. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio

promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.719; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 107 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 107 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2971 folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 169 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 108 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 108 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2952, folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 220 d ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, según partida número 604.744; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 109 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 109 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.959, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 275 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.803; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 110 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 110 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.913, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción..., Lote 391, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.409, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 86 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 86 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.953, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 121 bis, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 87 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 87 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 3.015, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ... Lote 142 b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.880, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 88 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 88 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.963, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 283 d. ubicada en Col. Apóstoles. Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33, por la suma de diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.817, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 89 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 89 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.929, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción..., Lote 121 a, ubicada en Ens. M. E. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33 por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.837, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 90 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 90 s|p.p.-v. 12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.957, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 784, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|42, por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604,659; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 96 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 96 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.965, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 75 d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.657; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb-Nº 97 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 97 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.985, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.893; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 98 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 98 s|p.p.-v.12 mar.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa y Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASSELLE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Dr. Valentín Rambeaud, se hace saber por cinco días, la siguiente publicación, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 11.645:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, de cincuenta y seis años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate; don Santiago Julio Asselle, soltero, de veinticinco años de edad, argentino; don Joaquín Miguel Asselle, soltero, de veintiséis años de edad, argentino; doña Julia Magdalena Asselle, soltera, de veintidós años de edad, argentina, y don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, todos vecinos de Quitilipi, en este Territorio, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Miguel Santiago Asselle se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio según escritura otorgada por su señor padre a folio doscientos cincuenta y seis de este Registro a mi cargo, que íntegramente transcribiré al final, la que fué hecha pública e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en expediente comercial número diez mil [illegible] cien to sesenta y cuatro, año mil novecientos cuarenta y [illegible], bajo el número doscientos veintinueve, Tomo Cuarto, con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Y los comparecientes exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Mercantil, que se regirá bajo la denominación de "ASSELLE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde su inscripción legal. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de automotores en general, maquinarias e implementos agrícolas; la explotación de estaciones de servicios y talleres mecánicos de reparaciones; la compra y venta de combustibles y repuestos de toda clase, neumáticos y accesorios; dar

y tomar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, desempeñar comisiones, actuar como comprador directo o indirecto, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, ya sea comercial o industrial y cuya explotación sea conveniente a los fines y objeto de la Sociedad. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad será en la localidad de Quitilipi en este Territorio, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos legales cada una, aportado en la siguiente forma y proporción: don Joaquín Asselle, doscientas cuotas, o sea Doscientos mil pesos, en dinero efectivo; don Santiago Julio Asselle, veinte cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional, comprendiendo su aporte un bien inmueble en la suma de Quince mil pesos y Cinco mil pesos en dinero efectivo; y los socios restantes Joaquín Miguel Asselle, Julia Magdalena Asselle y Miguel Santiago Asselle, diez cuotas, o sea Diez mil pesos legales por cada uno, en dinero efectivo. Los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Sociedad, y el resto, o sea Ciento Diecisiete mil quinientos pesos, se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera y en un plazo no mayor de un año a contar desde el funcionamiento de la Sociedad. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes y uso de la firma social, debiendo actuar en todos los casos por la Sociedad y la firma individual del socio interviniente. Se hace constar que el uso de la firma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de dos de ellos para operaciones que versen sobre inmuebles y/o constituciones de derechos reales y/o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la Sociedad. Les está prohibido a los socios emplear la firma social en objetos extraños a la Sociedad o afianzar obligaciones de terceros. El mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, comprende: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales y otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales obligaciones, abonando o percibiendo los importes correspondientes, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales. b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, aún por plazos mayores de seis años y con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantías, y establecer la forma de pago y el tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagaré, cheques, giros, vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que deseare y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaren en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la Sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a nombre y orden de la Sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes, según los casos; firmar, endosar o descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos, y hacer manifestaciones de bienes. d) Aceptar o rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general. g) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos; reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; cobrar, otorgar y exigir recibos de toda suma de dinero que adeude o se le adeudase a la Sociedad. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tuvieren relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones, sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes o los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Séptima: El señor Santiago Julio Asselle está obligado a atender permanentemente el giro y marcha de los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la Sociedad, salvo decisión contraria y expresa de los socios que autorice su participación en otras actividades comerciales. Los demás socios están facultados para dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, excepto los que sean de la misma especialidad o naturaleza de los que explota la Sociedad. El socio Santiago Julio Asselle gozará de una retribución mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, el día treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance de acuerdo con las prácticas contables. Si el balance no fuere observado por los socios dentro de los quince días de producido, se dará por aprobado. Las utilidades quedan fijadas en la siguiente forma: el veinticinco por ciento para el socio don Joaquín Asselle; el cuarenta y cinco por ciento para el socio don Santiago Julio Asselle y el resto se distribuirá en porcentajes iguales para los socios restantes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios se obligan a dejar el sesenta por ciento de sus ganancias, como mínimo, que anualmente les corresponda, para aumentar sus cuentas de capital, hasta equiparar el capital de todos los socios. Queda eximido de esta obligación el socio don Joaquín Asselle. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma. Esos acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas que le perteneciere. Para resolver el cambio de objeto de la Sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, se requerirá unanimidad de socios. — Décimaprimera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa, en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décimasegunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia con seis meses de anticipación como mínimo, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico. Al socio saliente se le abonará lo que le correspondiere dentro del haber social, en un plazo máximo de un año y medio a contar desde la fecha de su retiro, en dinero efectivo, en una sola entrega o en cuotas semestrales. — Décimatercera: En caso de fallecimiento, impedimento o incapacidad de cualquiera de lós socios, se procederá, dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de interdicción, a levantar un balance e inventario general, para establecer el estado del giro social. Los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes podrán: a) Ingresar a la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. b) No continuar con los negocios sociales, abonándoseles en tal caso lo que al socio premuerto o incapacitado le correspondiere dentro del haber social, en la misma forma y plazo estipulados en la cláusula anterior. — Décimacuarta: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de todos los socios, salvo que resolvieran nombrar una persona extraña o no a la Sociedad, requisito que deberá cumplirse por unanimidad. — Décimaquinta: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, el socio don Santiago Julio Asselle y en lo que se refiere a la integración del capital aportado por éste, transfiere a la Sociedad, en absoluta propiedad y por el precio de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal en que es tasado al efecto, un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, determinado por las siguientes fracciones: Primera: Parte del solar c de la Manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide treinta metros en los lados Norte y Sud y dieciséis metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Sud-Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista treinta y cuatro metros del esquinero Sud - Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y Linda: al Oeste y al Sud, más tierra del mismo solar c; al Norte, parte del solar b de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, parte de la manzana cincuenta y uno del nombrado pueblo. — Segunda: Parte del solar b de la manzana Cincuenta y Dos del pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco; afecta la forma de un rectángulo que mide cincuenta metros en los lados Norte y Sud y nueve metros en los lados Este y Oeste, cuyo esquinero Nord - Este, ubicado en el lado Este de la precitada manzana cincuenta y dos, dista cuarenta y un metros del esquinero Nord - Este de la misma, abarcando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y Linda: al Norte, más tierra del mismo solar b; al Oeste y al Sud, respectivamente, parte del solar a y el solar c, ambos de la aludida manzana cincuenta y dos, y al Este, calle en medio, con parte de la manzana cincuenta y uno del referido pueblo. — Le corresponde a don Santiago Julio Asselle por compra verificada a don Filiberto Mañanes y doña Pascualina Mascazzini de Mañanes, por escritura de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pasada a folio ciento sesenta y nueve vuelto de este Registro a mi cargo, que tengo a la vista en su original y con nota de esta transferencia paso a la Sociedad compradora. — Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad, en la siguiente forma: Fracción Primera: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y dos, Finca número diecisiete mil cincuenta. — Fracción Segunda: Zona Chaco, Tomo ciento setenta y siete, Folio treinta y uno, Finca número diecisiete mil cuarenta y nueve, — De los certificados producidos, Resulta: Que el dominio de lo enajenado consta inscripto sin modificación a nombre del vendedor, no reconociendo embargo ni hipoteca, pero sujeto a la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua; que el vendedor no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y, finalmente, que no se adeuda Contribución Directa por el corriente año inclusive ni otros impuestos municipales hasta la fecha. — Por tanto, don Santiago Julio Asselle transmite a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido había y tenía, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho. — Los socios restantes aceptan esta venta verificada a favor de la Sociedad, manifestando que la misma se encuentra en posesión real y efectiva del bien descripto. — Décimasexta: Las diferencias, cuestiones o dificultades que pudieran originarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas por arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero por todos conjuntamente, quienes fallarán sin forma de tribunal y su pronunciamiento será inapelable.— Décimaséptima: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás estipulaciones pertinentes del Código de Comercio. — De conformidad con los términos establecidos en las diecisiete cláusulas precedentes, que aceptan íntegramente, los otorgantes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Autorización. — "Número doscientos dieciocho.— En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Joaquín Asselle, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate, de cincuenta y seis años de edad, vecino de la localidad de Quitipili en este Territorio, accidentalmente aquí, industrial, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en Quitipili, Chaco, para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firma de conformidad como acostumbra, juntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Wenceslao Vokac, vecinos y hábiles, doy fe. — Enmendado: Asselle.— Vale. — J. Asselle — A. Ferrer. — Wenceslao Vokac. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría." — Es conforme con la autorización de referencia obrante en este Protocolo a mi cargo y a que me remito, doy fe. — Previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, juntamente con los testigos don Adonino Robles y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Asselle. — S. J. Asselle. — J. M. Asselle. — Julia M. Asselle. — Miguel S. Asselle. — Adonino Robles. — Luis Riva. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos seis, vuelto, del Registro número cuatro a mi cargo. — Precio de Venta: Quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Certificado del Registro: Número sesenta y seis mil doscientos catorce (Nº B-66.214), expedido con fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Derechos Pagados: Sesenta pesos legales. — Para "Asselle e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de ley, numerados correlativamente desde un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y tres hasta un millón trescientos cincuenta y siete mil ochenta y seis y desde un millón trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: A. P. Echeverría, Escribano Público. — Secretaría, Febrero 21 de 1948. — Manuel A. Solari Olmos, Secretario.

e. 11 mar.-Nº 45.901-v. 16 mar.

SAMUEL ROSENBLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Samuel Rosenblat, casado, domiciliado en Medrano 852, 4º "A"; Victorio Rabinovich, casado, domiciliado en Corrientes 5652, 1er. piso, José Rosenblat, soltero, domiciliado en Medrano 852, 4º piso "A" y Vlademir Rosenblatt, casado, domiciliado en San Martín 551, 3er. piso "G", todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SAMUEL ROSENBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Vera 455 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que desarrollará la firma "Samuel Rosenblat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Marzo de 1946 bajo el Nº 160 al folio 205 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la calle Vera 455, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad en el ramo de ropería, camisería y tejidos, su confección, compra, venta, exportación e importación. La sociedad podrá dedicarse también al ramo de confecciones por

cuenta de terceros y a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se establece por diez años a partir del 1º de Enero de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo a partir del segundo año de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso a los restantes socios con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento cincuenta y un mil pesos m|n. dividido en 1.510 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de 500 cuotas o sea $ 50.000,00 para Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y 10 cuotas o sea $ 1.000,00 para Vlademir Ronsenblatt — La integración de las cuotas suscriptas la hacen totalmente los socios, con el capital y créditos resultantes a su favor en la anterior sociedad Samuel Rosenblat Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo con el balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947, y que suscripto por separado por todos los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat indistintamente con el carácter de Gerentes, estando igualmente a cargo de los mismos el uso de la firma, la que para obligar a la Sociedad deberá expresarse mediante la firma individual de cualquiera de los facultados procedida de la denominación de la sociedad. — El Sr. Samuel Rosenblat podrá hacerse reemplazar en el cargo de Gerente con todos los derechos y obligaciones, confiriendo poder a su señora esposa doña Berta Rosenblat de Rosenblat. — Séptima: — Los Gerentes, cada uno de ellos, de acuerdo con lo estatuído en la cláusula precedente, son los representantes legales de la sociedad en todos sus actos, derechos y obligaciones, quedando comprendidas en su funciones la realización de todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre las que se adquieran y cancelarlas; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional con sujección a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; tendrán asimismo los Gerentes todos los poderes establecidos en el art. 1.881 del Cód. Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables y en general resolverán con amplias facultades cualquier asunto relativo a la marcha y administración de la sociedad de acuerdo con su objeto. — Octava: — No podrán los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni comprometer la firma social en otras actividades que no fueren las de la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías ni prestaciones gratuitas. — Novena: — El socio Samuel Rosenblat podrá dedicarse a otras actividades aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad con excepción de ropería, no quedando obligado con su trabajo personal en la presente sociedad, no así los socios Victorio Rabinovich y José Rosenblat que no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad por cuenta propia o ajena, quedando obligados con su trabajo personal dentro de la sociedad que se constituye, a la que deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud. — El socio Vlademir Rosenblatt tendrá a su cargo la atención de las funciones de la contaduría en sus aspectos contable, impositivos y de leyes sociales, sin perjuicio de las actividades que actuálmente desempeña fuera de la sociedad. — Todos los socios podrán tener inversiones de capital en otras actividades siempre que no sean las que desarrolla la sociedad y que no requieran su actuación personal. — Décima: — Los socios podrán retirar mensualmente las asignaciones que de común acuerdo se resuelvan, de lo que se dejará constancia en acta, que podrán ser aumentadas o disminuídas según lo resuelvan en la misma **forma**. Dichas cuentas personales serán liquidadas en oportunidad del Balance General de cada ejercicio. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio de las que participarán los socios en la proporción del 30 % para cada uno de los socios Samuel Rosenblat, Victorio Rabinovich y José Rosenblat y del 10 % para el socio Vlademir Rosenblatt. — Décimosegunda: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital; se deducirá también el importe equivalente al 2 % del monto de las cuentas a cobrar existentes al balance para formar una Reserva para Deudores, cuyo monto se ajustará cada año sobre la base aludida y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Décimotercera: — Las utilidades se aplicarán en primer término a cubrir cualquier deuda o saldo de la cuenta personal que los socios tengan con la sociedad y del remanente, una vez aprobado el balance, podrán los socios retirar hasta el 25 % del mismo, debiendo el saldo quedar depositado en cuenta especial en la sociedad durante todo el término que forme parte de la misma, gozando de un interás del 6 % anual. — El mismo interés gozará la suma que decidiera el Sr. Samuel Rosenblat dejar en la sociedad y que corresponde a la diferencia entre el capital suscripto y el capital y crédito resultante a su favor de la anterior sociedad. — Dicha suma podrá ser retirada por el Sr. Rosenblat, cuando lo considere conveniente. — Décimocuarta: — Cualquiera de los Gerentes convocará a los socios en asamblea a efectos de la aprobación del balance general o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia. — Los balances anuales deberán ser considerados dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, siendo obligatorias para todos los socios las resoluciones así votadas, aunque no suscribieran el acta pertinente o no concurrieran a la Asamblea. — Décimoquinta: En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad, conforme con la cláusula 4a. el balance del cierre del ejercicio se practicará considerándose la mercadería al precio de costo; los muebles útiles e instalaciones al valor de libros y no se considerará llave de negocio alguna. — El capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de reserva legal que corresponda al socio saliente, le será reintegrado 40 % en efectivo dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio y siempre que el balance general hubiera sido suscripto de conformidad por todos los socios y el restante 60 % se le abonará en dos cuotas iguales, firmándosele pagarés sin intereses a 90 y 180 días de plazo computados a partir del primer pago. Otorgado por cualquiera de los socios el aviso establecido en la cláusula 4a., los restantes socios, podrán, sólo por unanimidad, resolver que tampoco continuarán en la sociedad, lo que deberá avisar al primer socio saliente con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — En tal caso, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo de los Gerentes actuando en la misma forma y con los los mismos derechos y obligaciones que le establece el presente contrato durante la vigencia del mismo. — No otorgándose el preaviso de no continuar, se entenderá que la sociedad continuará con los restantes socios, quienes podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de las que tengan distribuyéndose la utilidad en la misma forma, o disminuirse el capital de la sociedad, siendo en cualquiera de estos casos de aplicación lo dispuesto en la primera parte de esta cláusula sobre forma y condiciones de reintegro. — La participación que corresponda al socio saliente en la Reserva para Deudores, se le reintegrará una vez hecho efectivo los créditos a cobrar existentes a su retiro, deducido en la parte proporcional de quebrantos que hubiere. — Décimosexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los socios obligados con su trabajo personal, la sociedad continuará sus actividades sin modificación hasta finalizar el ejercicio en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación, de acuerdo con las bases expresadas en la cláusula anterior para el caso de retiro. — El capital, utilidades acumuladas y participación en el fondo de Reserva legal que corresponda al socio fallecido o incapaz, incluídas las utilidades del ejercicio en cuestión, será reintegrado a sus herederos 40 % en efectivo dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio y el restante 60 % en dos cuotas iguales firmándose pagarés, sin intereses, a 90 y 180 días de plazo desde el primer pago. — Desde que se produjera el deceso o la incapacidad, los herederos de dicho socio podrán efectuar mensualmente los mismos retiros que efectuaba el causante en la sociedad a cuenta del capital que les corresponda, retiros que podrán hacer hasta producido el primer pago del 40 % aludido. — La participación en la Reserva para Deudores se liquidará en la misma forma que la prevista en la cláusula sobre la repartición de las cuotas y porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapaz. — Décimoséptima: — Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, se resolverá por el criterio de la mayoría de cuotas intègradas, siendo la resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. — Para el caso que no pueda obtenerse la mayoría prevista o que los socios por unanimidad resuelvan diferir la solución de la divergencia al criterio de árbitro arbitradores amigables componedores, se nombrarán uno por cada parte en discrepancia, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para ambas partes, debiendo el laudo establecer la pena de aplicar para el caso de incumplimiento. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Samuel Rosenblat. — V. Rabinovich. — José Rosenblat. — V. Rosenblatt. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.888-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, la señora Luisa María Peltenburg de McEldowney, casada, los Sres. Huberto Peltenburg, Eugenio Peltenburg, Pablo Peltenburg y Teodoro Enrique Peltenburg, únicos componentes de la "COMPAÑIA COMERCIAL PELTENBURG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio bajo el número mil al folio cincuenta y tres del Libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Juana María Verbunt de Peltenburg, domiciliada en Luis María Campos 1616, holandesa, casada, Convienen: con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho: a) la señora Juana María Verbunt de Peltenburg formará parte como socia en la sociedad con cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, o sea con cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); b) se aumentará el capital hasta cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—) tomando los socios participación en el aumento del capital social en la siguiente proporción: señor Huberto Peltenburg con cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Eugenio Peltenburg con diez mil pesos moneda nacional de curso legal; señora Luisa María Peltenburg de McEldowney con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; señor Pablo Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Teodoro Peltenburg con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; c) los nuevos aportes citados bajo a) y b) se integran en efectivo como sigue: la mitad de las cuotas inscriptas se integrarán en este acto y el resto se aportará con las ganancias de la sociedad, que no pueden ser retiradas hasta haberse integrado totalmente las cuotas respectivas suscriptas; d) se modifica el contrato social, cuyo texto queda concebido en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "Compañía Comercial Peltenburg, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene su sede en esta Capital Federal. Su duración es de cinco años y se prorrogará en forma automática cada vez por igual término, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecen. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad es la ejecución y comercialización de construcciones civiles en general, importación y exportación de mercaderías y representaciones en general, como también la participación en industrias. — Artículo tercero: Su capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en efectivo y distribuídas como sigue: Huberto Peltenburg doscientas treinta cuotas; Juana María Verbunt de Peltenburg cinco cuotas; Eugenio Peltenburg cuarenta y cinco cuotas, Luisa María Peltenburg de McEldowney cuarenta cuotas, Pablo Peltenburg cuarenta cuotas y Teodoro Enrique Peltenburg cuarenta cuotas. — Artículo cuarto: Gerente es el señor Huberto Peltenburg. — Artículo quinto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance con demostración de las ganancias y pérdidas. Las ganancias se distribuíran como sigue: el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal y el resto entre los socios con relación al capital aportado; en esta última relación también serán soportadas las pérdidas. — Artículo sexto: Se procederá a la liquidación por mayoría de votos. — Artículo séptimo: La partición será de acuerdo a las cuotas suscriptas. — Artículo octavo: La voluntad de los socios se expresará en todos los casos por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en los sellos de diez centavos números 1.435.421 y 1.435.422, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.880-v.16 mar.

A B I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que entre la señora Dina Tenenbaum, soltera, rusa, domiciliada en la calle Rojas 1365, don Demetrio Lechniak, casado, ukraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga 166, Dto. G, ambos en su carácter de únicos socios de Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Martínez Rosas 1071-73, don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, domiciliado en la calle Rojas 1365, en su carácter de gerente de Abil Soc. de Resp. Ltda. y los Sres. Moisés Weinstock, polaco, y Tomás Weinstock, argentino, de 21 años de edad, hijo de don Moisés Weinstock, domiciliados ambos en la calle Larrea 478, Dto. 3, se ha convenido: Que el socio don Demetrio Lechniack, vende, transfiere y cede, todos los derechos que posee en la sociedad "ABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistentes en 155 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, del capital social de su propiedad; igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tenga al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le corresponden al día de la fecha, en esa Sociedad: a favor del Sr. Moisés Weinstock 20 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, por la suma de $ 4.000 m|n.; a favor del hijo del Sr. Moisés Weinstock, Sr. Tomás Weinstock, quien las adquiere con el consentimiento de su padre, 80 cuotas de $ 100.— m|n. por la suma de $ 16.000 m|n.; y a favor de doña Dina Tenenbaum 55 cuotas por la suma de $ 15.000 m|n. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas del capital del Sr. Demetrio Lechniak y su retiro como socio, queda modificado el contrato social de "Abil Sociedad de Responsabilidad Limitada" en las cláusulas 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: 4ª: Del capital social totalmente suscripto e integrado fijado en $ 31.000 m|n., dividido en 310 cuotas de $ 100.— cada una, corresponde a Doña Dina Tenenbaum 210 cuotas; a don Moisés Weinstock 20 cuotas y a don Tomás Weinstock 80 cuotas. — 5ª: Serán gerentes únicos de la sociedad, el Señor Salomón Jadzinsky y el nuevo socio Sr. Tomás Weinstock, los

que desempeñarán dichas funciones durante todo el tiempo de vigencia de este contrato. — 6º: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes nombrados que firmarán conjuntamente sus nombres bajo la denominación ''Abil'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo así suscribir los cheques, vales, pagarés, contratos o cualquier otro documento que signifique contraer obligaciones, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio, como también en garantías o fianzas para terceros. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos gerentes, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo. — Indistintamente podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad y que no fueran expresamente prohibidos por el presente. — Entre otras tendrán las facultades de operar con entidades o reparticiones públicas de cualquier orden, establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros creados o por crearse, con la amplitud determinada por el artículo 16 de la Ley 11.645. — 7º: El Gerente don Salomón Jadzinsky, gozará de un sueldo mensual de $ 300 m|n.; el gerente-socio don Tomás Weinstock gozará de un sueldo mensual de $ 400.— y la socia doña Dina Tenenbaum gozará de un sueldo mensual de $ 600.— moneda nacional y cuyos importes serán cargados en la cuenta de gastos generales. — 8º: Los señores gerentes don Salomón Jadzinsky y don Tomás Weinstock deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de los negocios sociales, no teniendo obligación de hacerlo la señora Tenenbaum y el Señor Moisés Weinstock. 9º el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General al efecto de establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas o pérdidas del mismo, serán distribuídas o soportadas a partir de la fecha del presente contrato en la siguiente forma: 70 % a favor de doña Dina Tanenbaum; 5 % a favor de don Moisés Weinstock y 25 % a favor de don Tomás Weinstock. — Antes de proceder a su distribución se destinará de las utilidades líquidas, un 5 % para el fondo de Reserva legal hasta alcanzar éste el 10 % del capital. — 11º: Para el caso de disolución de la sociedad, será liquidadora de la misma doña Dina Tenenbaum o la persona que ésta designe. — Los Señores Moisés Weinstock y Tomás Weinstock, se comprometen a no solicitar en ningún momento, la liquidación de la sociedad, salvo de común acuerdo con doña Dina Tenenbaum y el Gerente, don Salomón Jadzinsky. — En caso de retiro de los señores Weinstock de la sociedad, tendrá doña Dina Tenenbaum o el Señor Salomón Jadzinsky o las personas que éstos designen preferencia para adquirir las acciones y derechos de los mismos en la sociedad. — Que además por la cláusula 3ª y 4ª de este convenio se establece: 3ª El Sr Moisés Weinstock, no contrae obligación de dedicar sus actividades personales, a ''Abil, Soc. de Responsabilidad Limitada'' y si en algún momento le fuera requerido sus servicios, le deberá ser fijado un sueldo o jornal de común acuerdo. — 4ª: Los nuevos socios ratifican los actos realizados por la sociedad a la fecha, y especialmente los poderes otorgados a su mandatario judicial, para representar a la sociedad ante la Justicia en los pleitos existentes actualmente. — Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido modificadas por el presente. — D. Tenenbaum. — D. Lechnink. — M. Weinstock. — T. Weinstock. — S. Jadzinsky. — E|L.: ''y 4ª'', vale. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 mar.-Nº 45.935-v 16 mar.

"EL NIÑO CHIC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Jaime Aquerman, domiciliado en Pasteur 158; Isaac Sujoy domiciliado en Medrano 395; Zelman Spiguel domiciliado en Bulnes 635; Carlos Lubetkin, domiciliado en Av. San Martín 1836 y Jacobo Sleizer, domiciliado en Corrientes 2239, todos argentinos, casados, mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EL NIÑO CHIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Sarmiento 2418 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en Diez Años a partir del 1º de Enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso telegráfico a la misma con 180 días de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Cuarta: El objeto de la sociedad consistirá en la continuación de los negocios que desarrollaba la firma Aquerman y Cía. "El Niño Chic" Sociedad en Comandita, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes al por mayor y menor, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad de acuerdo con el inventario y balance general practicado al 31 de Diciembre de 1947 y que suscripto por todos los socios por separado forma parte del presente. — Podrá también la sociedad como parte de su objeto fundar industrias o adquirir establecimientos existentes atinentes al ramo principal, tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos de la referida naturaleza o sus similares y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero o industrial, mobiliario o inmobiliarios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 400.000.00 m|l.) dividido en 400 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Jaime Aquerman e Isaac Sujoy 45 cuotas o sea $ 45.000,00 cada uno; Zelman Spiguel 70 cuotas o sea $ 70.000.00 y Carlos Lubetkin y Jacobo Sleizer 120 cuotas o sea $ 120.000,00 m|l. cada uno. — Los socios Jaime Aquerman, Isaac Sujoy, Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin integran sus aportes con el capital resultante a su favor —los dos primeros como socios colectivos y los restantes como comanditarios— en la sociedad Aquerman y Cía. "El Niño Chic" según el balance general aludido del 31 de Diciembre de 1947. Los saldos resultantes para cubrir las cuotas suscriptas la integran totalmente en dinero efectivo los socios Zelman Spiguel y Carlos Lubetkin haciéndolo en la proporción del (Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.023). (Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.034) 50 % los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy, quedando obligados por el restante 50 % a cuyo pago afectan en primer término las utilidades que pudiera corresponderles en la sociedad. — El socio Jacobo Sleizer integra su capital en dinero efectivo del cual aporta en este acto el 50 % obligándose a cubrir el restante 50 % hasta el 30 de Junio de 1948. — Sexta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada y aceptada por la sociedad de acuerdo con el art. 12 de la ley 11.645. — Entre los socios las cuotas son libremente cesibles va sea por actos entre vivos o disposiciones de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crea oportuno los socios que representen la mayoría de votos. — Séptima: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios excepto el Sr. Carlos Lubetkin, quienes actuarán en calidad de Gerentes, desempeñando las funciones en la misma forma que la expresada para el uso de la firma social según la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar, vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre los que se adquieran y aceptar aquellas que se constituyan en favor de la sociedad ya sean por saldo de precio o por cualquier otra causa o motivo al igual que prendas parciales y agrarias. — El mandato para administrar incluído en el uso de la firma social, comprende además las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de esta sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio (Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. número 084.024. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.023) de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración y de la sociedad, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus derechos, deberes, sueldos o retribuciones; practicar los balances que deben presentarse a los socios y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Octava: El uso de la firma social para todos los efectos estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes en conjunto. La firma se expresará mediante la suscripción individual de los autorizados precedida por la denominación de la sociedad. Les queda expresamente prohibido utilizarla en actividades ajenas a las de la sociedad, al igual que para prestaciones gratuitas o fianzas o garantías para terceros. — Novena: Los socios Jaime Aquerman e Isaac Sujoy deberán dedicar toda su actividad, celo y aptitud al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. Específicamente el socio Jaime Aquerman tendrá a su cargo la atención administrativa de la sociedad y la atención de la producción y el socio Isaac Sujoy tendrá a su cargo las ventas, su preparación, despacho y para lo cual en forma periódica realizará giras por el interior del país para la visita de la clientela y obtención de nueva para la colocación de la mercadería, en un todo de acuerdo con el socio Jaime Aquerman. Sin perjuicio de ello, ambos socios se prestarán la colaboración necesaria para el mejor éxito de los negocios sociales. Los restantes socios no estarán obligados con su trabajo personal ni a actuar en la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades, que no sean del mismo ramo de confecciones. — Décima: Los socios no percibirán sueldo alguno, salvo que así se resuelva por mayoría de socios, dejándose constancia en acta. Podrán hacer retiros mensuales con cargo a una cuenta personal para cada uno de ellos, liquidándose en oportunidad del balance general. Los retiros serán fijados de común acuerdo por los Gerentes, pudiendo suprimirse. Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. número 084.025. Viene del sello de $ 1.50 m|n. Nº 084.024 - mirse o modificarse los mismos. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, los que aprobados por la mayoría de socios, obligará a todos los socios. De las utilidades o pérdidas resultantes participarán los socios en la siguiente proporción: J. Aquerman, e I. Sujoy 23 o|o cada uno; Zelman Spiguel 16 o|o y Carlos Lubetkin y J. Sleizer 19 o|o cada uno. Los balances generales serán practicados de acuerdo con las normas técnicas de la materia, realizándose las amortizaciones según los índices de la Dirección General Impositiva; la existencia de mercadería se computará al precio de costo, cancelándose los créditos incobrables, directamente por Ganancias y Pérdidas. Por resolución de la mayoría de socios, podrán modificarse estos criterios o tomarse otros adicionales para los casos no contemplados. — Décimosegunda: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula anterior, utilizándose en primer término para integrar el saldo de aportes y para cancelar cualquier deuda que los socios tengan con la sociedad, por compensación. El saldo de las utilidades que correspondan a los socios, podrá ser dispuesto por éstos hasta el 50 o|o, que podrán retirar durante el año en cuotas iguales mensuales y a partir de los 60 días del balance, debiendo quedar depositado el restante 50 o|o en cuenta especial de cada uno gozando del interés del 6 o|o y que no podrá ser retirado mientras forme parte de la sociedad. Las utilidades que pueden ser retiradas y que queden depositadas, gozarán también del 6 o|o de interés. — Décimo Tercera: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, cualquiera de los Gerentes reunirá en Asamblea a los socios a efectos de la aprobación del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, retiro de utilidades y demás cuestiones atinentes al ejercicio fenecido. Podrán también convocar a los socios en cualquier oportunidad para adoptar resoluciones que consideraren de importancia. Las resoluciones de cualquier asamblea de socios serán tomadas por mayoría de votos, computándose uno por cada socio y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes, siendo estas obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será suficiente la conformidad de cuatro socios. — Décimo Cuarta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios haciendo uso del derecho conferido por la cláusula 3º, el haber y utilidades acumuladas que le correspondan Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 984.026. en la sociedad de acuerdo con el balance general de fin del ejercicio de que se trate, le será reintegrado en seis cuotas trimestrales iguales, firmándosele pagarés por la sociedad con más el interés que cobra el Banco de la Nación para descuentos, venciendo el primer pagaré a los 90 días del mencionado balance y sucesivamente cada noventa días. El balance se realizará bajo el mismo criterio que los demás balances anuales y no se tomará en consideración para el cómputo del haber, llave de negocio alguna. Se establecerá una reserva del 5 o|o sobre los créditos a cobrar existentes, que el socio saliente percibirá proporcionalmente a medida que se vayan haciendo efectivos los créditos. Los socios que queden tendrán derecho preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente, a prorrata de las que tengan. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades hasta finalizar el ejercicio, en cuya oportunidad se practicará el inventario y balance general de práctica, conforme a lo expuesto en la cláusula anterior. El haber que corresponda al socio fallecido, será reintegrado a sus herederos en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera a los 180 días de practicado el balance, firmándoseles pagarés tipo del Banco de la Nación para descuentos. Para la determinación del haber del socio fallecido o incapaz no se considerará llave de negocio alguna. Las cuotas que correspondan al socio fallecido podrán hacerse cargo los socios restantes en proporción a las cuotas de cada uno, distribuyéndose el porcentaje de utilidades atribuídas a dichas cuotas en la misma proporción. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán para todos los efectos unificar su representación. — Décimosexta: Cualquier discrepancia de criterio que existiera entre los Gerentes o socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, se resolverá por el criterio de la mayoría de votos de los socios, siendo esta resolución obligatoria para todos los socios y considerándose su incumplimiento como incumplimiento del contrato social. Para el caso que no pueda obtenerse mayoría de votos o que los socios resuelvan por unanimidad diferir la solución de la divergencia al criterio de un árbitro arbitrador amigable componedor, desde ya queda designado como tal y único el señor don Meer Rudman, cuya decisión será inapelable y el que establecerá asimismo en su fallo la pena para el caso de incumplimiento. — Décimoséptima: En caso de disolverse la sociedad y entrar en liquidación, de entre los socios y por mayoría se nombrarán dos a cuyo cargo es-

tarán los trabajos para tal fin, asignándosele un sueldo con Continuación en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.027. Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 084.026. imputación a gastos generales durante dicho término, sin perjuicio del contralor de los socios restantes y de las rendiciones de cuentas que periódicamente podrán exigir. De conformidad se firman cinco ejemplares iguales en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: "y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas que firmarán los presentes" Vale. — Firmado: Jaime Aquerman. — I. Sujov. — Z Spiguel. — G. Lubetkin. — Jacobo Sleizer. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e 11 mar.-Nº 45.887-v.16 mar.

UNGAR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores, Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Rosen, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve, sexto piso, departamento "B", y Don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, cuarto piso, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar & Compañía", constituída por Escritura Pública número sesenta y siete, otorgada por ante el Escribano señor Antonio Muñiz, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, y modificada por el contrato celebrado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada por ante el mismo escribano público, al folio quinientos cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y seis a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento quince, al folio trescientos ochenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto de común acuerdo continuar con los negocios sociales, a cuyo fin celebran este nuevo contrato que les regirá desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y que sustituirá íntegramente al que estaba en vigor. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "UNGAR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, representación de fábricas, comercios, y firmas extranjeras y nacionales, como así a cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer alguno de dichos períodos de tres o dos años, en cuyo caso, deberá notificar al otro socio tal pedido, por escrito y en forma auténtica. — Artículo Quinto: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar por plazos que excedan o no de seis años, la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las opearciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país, adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada: dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las respectivas reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capial Federal; y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones, u otra comunidad de intereses con cualquiera otra sociedad, firma o particulares y con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; disponer de aquellos de sus bienes que fuere conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, a que ha sido aumentado el anterior capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Esta elevación de cifras se logra en base al aporte de nuevos valores por ambos socios, en las siguientes cantidades: El señor Marcos Natalio Ungar, aumenta sus cuotas sociales en Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Humberto Vismara aumenta las suyas en Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo que totaliza un aumento de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza por los dos tenedores de cuotas, utilizando para ello, en las cantidades expresadas, los créditos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares con la Sociedad que se continúa, en un todo de acuerdo al balance explicativo que se acompaña, y que forma parte integrante de este contrato. El capital así aumentado y determinado de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente, se divide en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, las que quedan distribuídas por partes iguales entre ambos socios, poseyendo en consecuencia cada uno de ellos, ciento cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos contratantes en su calidad de gerentes administradores, y representarán a la misma, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. — Cualquiera de los socios, tendrá por sí sólo el uso de la firma social adoptada, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la misma, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — La Sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios para cualquier operación que se refiera a bienes inmuebles; ajustar locaciones de servicios; arrendar por más de seis años; prestar y tomar dinero prestado con garantías, inclusive hipotecarias, o sin ellas; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, inclusive los citados en el artículo quinto; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa; otorgar divisiones de condominio; dar y aceptar bienes y|o cesiones en pago y formar otras sociedades subsidiarias. — Artículo Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades, cargándose tales retiros en las respectivas cuentas personales. — Artículo Noveno: El ejercicio financiero de la Sociedad, comenzará al día primero de Enero y fenecerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Con la debida anticipación, se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluídos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente de este contrato. — Los Balances deberán ser puestos a disposición de los socios por el término de quince días hábiles, y no siendo observados en dicho plazo, quedarán aprobados de conformidad. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Décimo: Para establecer las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, se confeccionará el Inventario mediante el cómputo de los precios de costo, o los de plaza, si éstos fuesen menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o incobrables. — Deducidos los gastos del ejercicio, se practicará sobre el activo fijo, las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios que determine la Ley de Réditos. Del remanente líquido se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios, se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Los otorgantes, sin perjuicio de la atención de los negocios e intereses sociales, se reservan el derecho de dedicar su tiempo y actividad a otras ocupaciones personales, con la sola limitación de no ser éstas de la misma naturaleza o similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — La limitación antedicha a la reserva que se formula en este artículo, no regirá en los casos en que tales ocupaciones y|o actividades, tengan lugar o se realicen fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo Décimo-Tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un Balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del Capital Social. — Artículo Décimo-Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir ni caucionar a favor de terceros ajenos a la Sociedad, total o parcialmente, el capital aportado a la misma, o las cuotas que lo representan, sin la conformidad expresa y fehaciente del otro socio. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — En ambos casos, sea para continuar o para retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la Sociedad en una sola persona. — Artículo Décimo-Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los otorgantes, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto, serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Si disuelta la Sociedad, alguno de los socios continuara por sí sólo con su giro, deberá abonar al socio saliente en cuatro pagos trimestrales sin interés, la suma que represente el aporte de este último en concepto de capital social, como asimismo, cualquier otro importe del que resulte acreedor, con las únicas limitaciones de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y el saldo de la cuenta personal, rubros éstos que se harán exigibles en los términos y condiciones comunes. — Artículo Décimo-Séptimo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad, durante la vigencia del mismo, por los socios. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellos ocurran entre los socios, sus derecho-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, de común acuerdo. — Si no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo-Noveno: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa al fuero federal. — Artículo Vigésimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en su defecto las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las veinte cláusulas precedentes, los socios formalizan la continuación de la Sociedad de que se trata, y firman, en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto con su sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45844-v.15 mar.

J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 96. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparecen los Señores don José García Querol, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro; don Enrique Cevasco que firma "E. Cevasco", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil doscientos noventa y tres; don Enrique Gualdoni, que acostumbra a firmar "E. Gualdoni", que vive en la calle Carlos Calvo número tres mil seiscientos setenta y ocho; don Arturo Lima, que firma en todos sus actos "A. Lima", que se domicilia en la calle Cangallo número mil doscientos sesenta y nueve, doña Sara Josefina Bonomi, que habitualmente firma "Sara J. Bonomi", que habita en la calle Monroe número mil seiscientos setenta; doña Jo-

sefa Joaquina Aguirre, que comunmente firma "Josefa J. Aguirre", domiciliada en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinte y dos, doña María Aguirre, domiciliada en la misma casa de la anterior, doña Josefa Ostone, con domicilio en la calle Gaona número tres mil novecientos treinta y cinco, y don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", que vive en el mismo domicilio del primer compareciente, los cuatro primeros casados y los demás solteros, siendo españoles los Señores García Querol y Lima, y argentinos los siete restantes, todos comerciantes, mayores de edad, a excepción del Señor Armando José García Aguirre, de veinte años de edad, quien concurre a este acto con la venia de su Señor padre, don José García Querol, lo que así resulta la escritura otorgada ante mí, con esta misma fecha, al folio noventa y cinco de de este Protocolo, de la cual transcribo a continuación cuanto juzgo necesario a este otorgamiento, siendo su tenor, como sigue: "Escritura Número cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparece el Señor José García Querol, casado, mayor de edad, español, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro, comerciante, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", de veinte años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la misma casa que el compareciente, para que ejerza el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don José Gorostordoy y don José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimento, doy fe. — José García Querol. — José Gorostordoy. — José Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, y su radio de acción se extenderá, a todo el territorio de la República y en cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias y sucursales. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde el día primero de Julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la sociedad, con un pre-aviso de seis meses por lo menos, por medio de un telegrama colacionado. — Tercera: Esta sociedad es continuadora, y succsora del Establecimiento comercial que fuera de propiedad del Señor José García Querol, con asiento en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, haciéndose cargo por lo tanto de todos los bienes, créditos y deudas que formaban el patrimonio de la precitada firma social, y en tal virtud ejercerá sin limitación alguna, todos los derechos y acciones que a éste competían. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio en el ramo de confecciones y venta de ropa blanca y anexos, y todo acto relacionado con el objeto y la calificación que inviste. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios, en la siguiente proporción: Ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diez y nueve mil pesos nacionales por el socio Señor José García Querol; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal por el socio Señor Enrique Cevasco; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por la socia Señorita Sara Josefina Bononi; Ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional por el socio Señor Armando José García Aguirre; Diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda por la socia doña Josefa Ostone; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal por la socia doña Josefa Joaquina Aguirre; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda, por la socia doña María Aguirre; Dos cuotas o sean dos mil pesos moneda legal ,por el socio don Enrique Gualdoni y Una cuota o sean un mil pesos nacionales por el socio Señor Arturo Lima. — El importe de doscientos mil pesos moneda legal, determinado para el capital social, queda integrado en la siguiente forma: Veinte y dos mil pesos moneda nacional que ingresan los siguientes socios, en dinero efectivo, a razón de. Veinte mil pesos de igual moneda por doña Sara Josefina Bononi: Dos mil pesos nacionales por doña Josefa Ostone; y el saldo o sea la suma de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento del señor García Querol, ya mencionado, cuyo detalle se especifica en el balance de comprobación y saldos realizado el día treinta y uno de Enero último, del que agrego una copia firmada, por las partes, constituyéndolo mercaderías, efectos diversos, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos y otros bienes, previa deducción de los débitos. — Déjase constancia de que se han publicado los edictos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y las tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por el socio don José García Querol, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. —b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de acuerdo con sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés: d) Firmar propuestas y contrapropuesta en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los que reputen necesario verificar en cualquier momento, por lo menos tres de los socios. — De las utilidades líquidas resultantes de cada fin de ejercicio, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se practicará en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Octava: El socio Señor José García Querol, podrá retirar en su calidad de Gerente, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas. Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con la mayoría absoluta de capital. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante legal del incapaz; b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de cinco cuotas (semestrales) con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial. — Esta cláusula no regirá para el caso de muerte o incapacidad del socio gerente don José García Querol, en cuyo caso sus herederos o el representante legal. si así lo dispusieren, podrán continuar en la sociedad, nombrándose a tal efecto, entre ellos, quien los represente en la misma. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayora absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un Tribunal Arbitrador, cuyos miembros serán nombrados uno por cada parte divergent y un tercero que nombrarán de común acuerdo entre los árbitos, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo, que se dicte el que será inapelable. — Duodécima: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, se resolverá subsidiariamente conforme a las disposiciones del Código de Comercio y a las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José García Querol. — A. Lima. — E. Gualdoni. — Josefa J. Aguirre. — María Aguirre. — Josefa Ostone — E. Cevasco. — Armando J. García Aguirre. Sara J. Bononi. — O. R. Zamudio. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: A E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi, al Folio noventa y seis del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, interinamente a mi cargo por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia. — Para la razón social "J. García Querol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, al cuatrocientos setenta y dos inclusive. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.836-v.15 mar.

"S.I.C.E.M."

Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Dovilio Cataldo. casado, argentino, domiciliado en calle Picheuta número seiscientos cuarenta y siete y Don Julio Paszti. casado, húngaro, domiciliado en calle Báez número cuatrocientos treinta y uno, ambos comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento. doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán. Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "S.I.C.E.M.", SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Picheuta seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, fábricas y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a explotar el ramo de Construcciones Electromecánicas y Negocios Afines en General. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios en partes iguales en dinero efectivo que queda en la Caja social para su depósito de Ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos bajo la fórmula de "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales, en operaciones o especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo, debiendo ambos socios dedicarse exclusivamente al mejor desarrollo de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades coresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio sobreviviente proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo social, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión, de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente, cada noventa días a contar de esa fecha, con pagarés garantizados. con más intereses a razón del seis por ciento anual. — En

caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por el socio Gerente sobreviviente con el uso de la firma y amplias facultades en la forma prescripta por la ley. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación, serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, Los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Cataldo. — Julio Paszti. — Tgo.: José A. Macchia. — Siguen las firmas. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y dos pasó ante mí al folio doscientos siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro-Mecánicas de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco, cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis, y el presente, número: cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, todos son valores de la serie H, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45843-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 18 de febrero de 1948, la sociedad "MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social y modificó su contrato social en la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo: Bajo la misma firma de "Monis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio legal constituído en calle Azcuénaga Nº 309 y la que seguirá rigiendo por la ley Nº 11.645 y demás artículos de su actual contrato vigente amplíase el Capital Social el cual queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000.00) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal aportada por los socios en la siguiente forma: por el Señor José Eskenazi, cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Mois Hain Surmani, veintisiete cuotas, o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Nisim Cohen, veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyas cuotas comprenden, Muebles y Utiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Mercaderías Generales y demás del negocio sito en calle Azcuénaga Nº 309, conforme al Inventario y Balance levantado el día (31) treinta y uno de diciembre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete y firmado por todas las partes de conformidad. — Artículo Décimo Noveno: modifícase el artículo (7º) Séptimo del contrato vigente por el siguiente: "Los tres socios gerentes retirarán una suma mensual no superior a mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—) cada uno con imputación a la cuenta particular también de cada uno. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.858-v.15 mar.

AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Cayetano Paino, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y ocho, Antonio Moleta, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y cuatro, y Conrado Mihura, argentino, con domicilio en Pasteur setecientos seis, todos mayores de edad y legalmente capaces, resuelven constituir una cursales en cualquier parte del país o del sociedad de responsabilidad limitada, cuyos fines y bases se establecen en las cláusulas que siguen, a cuyo efecto otorgan y firman de conformidad un original del presente contrato y una copia para cada uno de los otorgantes. — Artículo uno. Con arreglo a la ley y al presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por razón social y se denominará "AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo dos. La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tres. La Sociedad funcionará hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, salvo disolución anticipada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve, pero se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años no oponiéndose por lo menos la mitad de todos los votos sociales, hecho que, para producir efecto, será comunicado telegráficamente a la Sociedad con un año de preaviso. — Artículo cuatro. El objeto de la Sociedad es: establecer y explotar en el puerto de la Capital Federal o en cualesquiera otros, una organización o agencia que actuará como comisionista marítimo y desarrollará sus actividades implícitas, conexas o complementarias, en su condición de porteador, armador, fletante o fletador, etc., según el caso, en la navegación de cabotaje menor de costas, ríos o puertos, por los medios señalados en el artículo doscientos seis del Código de Comercio y en función específica de auxiliar de comercio de acuerdo al Código de la materia, libro primero, capítulo quinto, que comprende y rige dichas actividades. A tales efectos la Sociedad solicitará su inscripción como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital o en otras donde fuere necesario, y llevará el registro ordenado por el artículo ciento sesenta y cuatro del Código de Comercio para los empresarios o comisionistas de transporte, con el objeto y demás formalidades determinados en dicho artículo y los cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo cinco. La modificación de cualquier cláusula del presente contrato exigirá la conformidad de tres cuartos de todos los votos sociales. El cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación de similar importancia, requiere la totalidad de los votos, de acuerdo al artículo dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo seis. El capital social, al solo efecto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo cuarto, inciso tercero y artículo décimo, es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo siete. El capital es suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios fundadores, en la siguiente forma y proporción: Cayetano Paino, con quince cuotas, de las cuales integra la suma de ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y siete mil pesos mediante transferencia a favor de la Sociedad de igual suma depositada en la Aduana de la Capital Federal en garantía de su registro de Agente Marítimo, el que igualmente cede y transfiere a la Sociedad. Antonio Moleta, con cuatro cuotas. Conrado Mihura, con una cuota. — Artículo ocho. El capital podrá aumentarse por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. Los nuevos socios deberán ser aceptados por no menos de la mitad de todos los votos sociales. — Artículo nueve. Cuando la utilidad a repartirse se encuentre parcialmente invertida en bienes, o aplicada al giro social, dicha parte será destinada a aumentar el capital social, salvo resolución contraria de por lo menos la mitad de los votos sociales. A este efecto se acreditará a la cuenta capital de cada socio la porción que le hubiere correspondido, entregándosele el recibo pertinente. — Artículo diez. Cada socio tiene el derecho de ceder su cuota a extraños a la Sociedad, contando con el número de votos favorables exigidos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Pero quien desee hacerlo deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad, a fin de que ésta o cualquiera de los socios pueda adquirirla por el valor que tenía al último balance, pago al contado. En caso de ser denegada por la Asamblea, sin causa justificada, y no usando la sociedad ni los socios de la opción de compra dentro del plazo de treinta días, de ser ésta ofrecida, podrá ocurrir el socio al Juez, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los saldos en "Cuenta Capital" podrán transferirse en iguales condiciones que las cuotas. — Artículo once. Cuando la cuota se transmitiere "Mortis causa", tratándose de un socio poseedor de una sola cuota y habiendo varios herederos, éstos deberán designar a uno de entre ellos o a una tercera persona para que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Si el causante tuviera varias cuotas y hubiese dos o más herederos, serán incorporados a la Sociedad un heredero o representante por cada cinco cuotas y hasta un máximo de tres, cualquiera sea el número de cuotas del socio fallecido. Para estas incorporaciones no rige lo dispuesto en el artículo doce, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece. La voluntad social reside en la Asamblea de socios, los que actuarán de acuerdo a las cláusulas siguientes en tanto no excedan de tres. Cuando fueren más, en razón del aumento contractual del capital, producido de acuerdo al artículo ocho, o por la situación prevista en el artículo once, la Asamblea elegirá dos de entre ellos para ejercer, en colaboración con el Gerente, la administración de la sociedad. — Artículo trece. La Asamblea se constituye válidamente con la presencia de la totalidad de los socios mientras no excedan de tres, y con los cuatro quintos cuando éstos sean más de tres. En este último caso, si el número de presentes no fuera divisible sin dejar fracción, se tomará el número entero inmediato inferior. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cinco cuotas o fracción de cinco, salvo los casos especificados en otras cláusulas del presente contrato. — Artículo catorce. La Asamblea se convocará cada vez que el Gerente o alguno de los socios asesores, de motu propio o a pedido de otro socio, lo resolviere. Cualquiera de los socios podrá promover la inclusión en el orden del día del punto que quisiere. — Artículo quince. Todo socio puede designar a un suplente, con las facultades que él le otorgue, por poder o mediante constancia en el Libro de Actas, la que será firmada por el poderdante, el suplente, el Gerente y un Asesor u otro socio. — Artículo dieciséis. El Gerente, además del registro a que se refiere el artículo cuatro, segundo apartado, llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las asambleas —que deberán firmar los asistentes— y las declaraciones o constancias que cualquiera de los socios quisiera formular. — Artículo diecisiete. La Asamblea dictará por mayoría de votos, de acuerdo a la cláusula trece, las reglamentaciones y normas a que deberán ajustarse la administración y los negocios sociales. — Artículo dieciocho. Las funciones de los Asesores administrativos, además de las del Gerente, podrán ser remuneradas. El monto de los sueldos u honorarios de todos ellos, y de los deberes y demás condiciones relativas a la función de los Asesores, serán resueltos por la Asamblea. — Artículo diecinueve. En caso de discordia insalvable entre los socios o entre éstos y la Sociedad, las partes en discordia se comprometen a someterse al fallo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y, para el caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. — Artículo veinte. La administración directa de la Sociedad incumbirá a un Gerente, socio o no, asistido por dos socios en calidad de Asesores Administrativos. Tanto el Gerente como los Asesores serán designados o removidos de sus cargos por resolución de la Asamblea, por mayoría de votos computados, según la pauta de la cláusula trece, último apartado. — Artículo veintiuno. El Gerente es el representante de la Sociedad, juntamente con cualquiera de los Asesores, en la forma establecida en la cláusula veinte, en sus relaciones comerciales o judiciales. Sus funciones son las comunes inherentes a su cargo, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo dieciséis, y sólo sujetas, en cuanto a los aspectos internos de la Sociedad, a las normas y disposiciones específicas que dicte la Asamblea, y a la conformidad que deban prestar a sus actos los Asesores, conforme a la reglamentación que se pusiere en vigencia. Deberá, además llevar en forma legal la contabilidad de la Sociedad, practicando los balances generales y de comprobación, inventarios, estado demostrativos de las cuentas y demás controles exigidos por la buena gestión y administración de los negocios sociales. — Artículo veintidós. Ausente el Gerente, lo sustituye cualquiera de los Asesores, con iguales facultades y obligaciones, debiendo dejarse constancia de la sustitución en el Libro de Actas, sólo a los efectos internos. — Artículo veintitrés. Si el Gerente fuera un socio, ofrecerá en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, una cuota social, la que no podrá enajenar ni gravar en forma alguna mientras dure su mandato. Ello no significa limitar la responsabilidad del Gerente o de quien lo supla, al monto de dicha cuota. — Artículo veinticuatro. El uso de la firma social lo tendrá conjuntamente el Gerente o quien lo suple y cualquiera de los Asesores. — Artículo veinticinco. Para la realización del balance general correspondiente a cada ejercicio económico, se tendrá especialmente en cuenta —en función interpretativa de la regla del artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la resolución sobre balances de las Sociedades Anónimas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, en todo lo que fuere técnica y legalmente aplicable. — Artículo veintiséis. Además de la reserva legal ordenada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establecerán otras reservas y efectuarán amortizaciones sobre el valor de los bienes sociales, con ajuste a las disposiciones de la Ley de impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, artículo sesenta y cuatro a setenta y siete (capítulo tercero, título: "De las deducciones") y su decreto reglamentario de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, artículos noventa y cuatro a noventa y seis (Capítulo cuarto) y artículos noventa y siete a ciento treinta y tres (títulos: "Inventarios - Valuaciones", "Amortizaciones" y "Reservas"). — Artículo veintisiete. Se reputarán utilidades netas, el saldo resultante de deducir de las ganancias brutas, los gastos generales, amortizaciones y reservas, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. Las utilidades netas se repartirán íntegramente, en proporción al capital invertido (cuotas más aumentos) aportada por cada socio, salvo en la parte que se destina a aumento de capital social, conforme a la cláusula nueve. — Artículo veintiocho. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas y aumento de capital correspondiente a cada socio. — Artículo veintinueve. La sociedad se disolverá antes de su vencimiento por pérdida del 50 % de su capital. — Artículo treinta. La liquidación se efectuará por una comisión compuesta de tres socios. La sociedad deberá liquidarse en el plazo máximo de tres meses, a cuyo término la comisión liquidadora llamará a una única reunión de socios. La misma resolverá por mayoría de votos presentes sobre la aprobación, rechazo o corrección de las cuentas presentadas y la forma de proseguir la liquidación. La comisión liquidadora será responsable solidariamente de su gestión. Su remuneración será del cinco por ciento por cada una de las sumas que durante su mandato se distribuya a los socios. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de este contrato que le sean aplicables. La Asamblea podrá resolver encomendar la liquidación a una persona ajena a la Sociedad, que preste garantía o fianza a satisfacción. En este caso, la comisión antes mencionada subsistirá con funciones de contralor, pero sin remuneración, la que será reconocida al liquidador designado. — Artículo treinta y uno. El monto resultante de la liquidación se distribuirá: a) Primero se reintegrarán los préstamos de los socios. b) El saldo corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y aumentos de capital. — Artículo treinta y dos. Las autoridades que regirán la Sociedad en tanto no aumente el número de socios en razón de lo previsto en la cláusula ocho o en las circunstancias de la cláusula once, serán las siguientes: Gerente: Socio Conrado Mihura. Asesor Administrativo: Socio Cayetano Paino. Asesor Administrativo: Socio Antonio Moleta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.839.-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que según la escritura del diez y seis de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Carlos A. Pita, el Señor Pedro Groppo, ha cedido a Doña Nella Decontardi de Pérez, las quinientas cuotas de capital por el suscriptas, de la que tenía integradas trescientas cincuenta, que le corresponden en la Sociedad: DECONTARDI Y CIA.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.828-v.15 mar.

"ALFA TRANSPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple de la Escritura Número Mil Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; Don Amadeo Arturo Caro, que firma "Amadeo A. Caro", casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Figueroa número mil novecientos setenta y uno; y don Felipe Muñoz Núñez, que firma "Felipe Muñoz", de estado viudo, español, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Caseros número dos mil ciento cuarenta; los tres comparecientes hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que tienen convenido formalizar por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del transporte automotor de cargas en general, en los radios de esta Capital Federal y suburbios, mediante los precios corrientes en plaza que serán fijados en cada caso por la sociedad, pudiendo extender su red, como asimismo sus actividades a otros negocios que los socios consideraren conveniente explotar. — Artículo Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta y dos mil sesenta y dos, finca de propiedad del socio Señor Soler Ballesteros, recientemente construída. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de Tres Años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, setecientas diez cuotas, que representan setenta y un mil pesos moneda nacional, en los siguientes rodados automotores: Un camión marca Reo, Patente número ciento noventa mil cuatrociento ocho, motor número diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" -Canadiense-Patente número ciento catorce mil doscientos setenta y ocho, motor número D. R. cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" modelo año mil novecientos cuarenta y seis, Patente número ciento veinte mil trescientos sesenta y uno Motor número D. E. A. seiscientos doce mil doscientos setenta y ocho, valor asignado de diez y seis mil pesos moneda nacional; diez mil pesos moneda nacional, es el valor que de común acuerdo asignan a la marca "ALFA" Transportes Automotores, impresos "ALFA" cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. El socio Señor Amadeo A. Caro, doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el socio Señor Felipe Muñoz Núñez doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos en un camión Volvo, Patente número ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis, Motor número E. C. ciento cuarenta mil quinientos diez, valor asignado de veinte mil pesos y en efectivo, mil seiscientos pesos moneda nacional. todos los camiones están equipados con lona-Herramientas y Goma de auxilio completa y en buen estado de conservación. — Artículo Sexto: Los socios señores Diego Soler Ballesteros y Amadeo Arturo Caro, tendrán a su cargo, respectivamente las tareas y dirección comercial y administrativa y el socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del movimiento de automotores. Los tres socios tendrán carácter de Gerentes de la Sociedad y usarán la firma social en la siguiente forma: Los socios señores Soler Ballesteros y Caro, indistintamente cualquiera de ellos en forma individual y el socio señor Muñoz Núñez conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos nombrados. El uso de la firma social, en la forma indicada, será para todos los asuntos, negocios, actos y contratos de la sociedad, sin limitación de ninguna naturaleza con la única excepción de no comprometerla en fianzas de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. En las obligaciones bancarias de préstamos, descuentos y renovaciones, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier título o causa, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes. — Artículo Séptimo: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil y comercial, comprendiendo en consecuencia el mandato para administrar de sus Gerentes, además de todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, entre otros los siguientes: comprar y vender, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones o cualesquiera otros, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas, hipotecas, locación u otros derechos reales, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y garantías. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de esta, librando los cheques y documentos necesarios; tomar dinero prestado a interés de plaza, de particulares o de dichos Establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial u otros, con sujeción a sus reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas; dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas hipotecas, prendas u otros derechos reales, estableciendo en todos los casos la forma de pago, intereses, jurisdicciones, domicilios, plazos, renuncias y todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de estas operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; documentos comerciales, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores, justicia civil, comercial, federal, correccional, criminal, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, así como comparecer ante cualquiera Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas, Secretarías y dependencias, con la mayor amplitud de facultades, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, conceder quitas y esperas y comprometer en árbitros, juris o amigables componedores con o sin imposición de multas firmando los compromisos respectivos; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; transar, tachar, transijir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, formular protestos y protestas, tomar y dar posesión de bienes y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, aclaratorias y documentos privados que fueren menester; todo sin limitación alguna, ya que esta enunciación de facultades no es limitativa. — Artículo Octavo. La sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que quedarán asentadas todas las resoluciones, las que serán tomadas por mayoría de votos de los socios, contados conforme al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad, los que se considerarán debidamente aprobados, cuando no fueren observados por escrito por los socios durante los diez días subsiguientes de practicado. Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros, parciales o de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare necesario o conveniente. Las utilidades que arrojaren los balances generales anuales, serán distribuídas así: el cinco por ciento, previo a toda otra deducción, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el Señor Diego Soler Ballesteros, el sesenta y cuatro por ciento; al Señor Amadeo Arturo Caro, el diez y ocho por ciento; y al señor Felipe Muñoz Núñez, el diez y ocho por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere totalmente integrado y solamente podrán retirar mensualmente cuando se fijaren de común acuerdo, las asignaciones como sueldos con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará su giro normalmente y sin interrupción, a cargo de los sobrevivientes o capaces, liquidando a los herederos del fallecido o representante del incapaz, quienes unificarán la representación, la parte que pudiera corresponderle por capital y utidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, al día del deceso o incapacidad, en cuotas semestrales y consecutivas no inferiores de cinco mil pesos cada una, con un interés razón del cinco por ciento anual pagadero por trimestres adelantados, todo ello a contar desde el expresado día del deceso o la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, en la interpretación de lo no previsto en el o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otros en su caso pronunciaren, será acatado por todos los socios sin derecho de apelación, ni aún para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente desde ya. — Artículo Décimo Tercero: La designación de "ALFA" para transportes automotores que el socio señor Soler Ballesteros aporta a esta Sociedad, la recuperará el nombrado, por el mismo valor que ahora se le asigna en la constitución social, en el caso de transferirse, liquidarse o disolverse esta Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Serán derechos y obligaciones de los socios a) El socio Señor Diego Soler Bellesteros, asume el carácter de Gerente Comercial y tendrá a su cargo la dirección comercial de los negocios con la obligación ineludible de proveer a la sociedad el mayor número de pedidos y contratos de acarreos. Reemplazará asimismo al Señor Caro en sus tareas en caso de ausencia; su carácter de gerente es principal y como consecuencia, estará facultado para tomar y despedir al personal que crea conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios y podrá tomar resoluciones directas, previas consultas con el Señor Caro, percibirá como sueldo, una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional. b) El socio Señor Amadeo Arturo Caro, que asume el carácter de Gerente administrativo, tendrá a su cargo la dirección de la administración de los negocios sociales, con la mayor responsabilidad de su normal funcionamiento; dirigirá la organización social, el control del personal, las obligaciones con el Estado Nacional y los cobros, pagos, contratos, fletes, tarifas, envíos, liquidaciones, balances anuales y mensuales, orden, disciplina y limpieza, será responsable de su firma y tendrá amplia facultad de tomar y despedir empleados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Recibirá también una asignación mensual, de seiscientos pesos moneda nacional. El señor Caro, además, podrá dedicarse sin descuidar el normal funcionamiento de la sociedad, a atender los asuntos profesionales del otro socio Señor Soler Ballesteros, dirigiendo sus obras o construcciones, administrándole sus propiedades particulares y otros asuntos comerciales. c) El otro socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del control del movimiento de los camiones desde su hora de iniciación de tareas hasta su entrada al garage, debiendo comprobar en el lugar si las tareas se realizan normalmente y con celeridad, debiendo en caso contrario exigir su cumplimiento y subsanar sus inconvenientes para evitar demoras perjudiciales de los camiones en los lugares de cargas o descargas, debiendo informar al finalizar el día, las novedades diarias con el fin de mejorar en lo futuro el rendimiento en el movimiento de los automotores. Será el encargado de controlar diariamente el estado de los camiones, su arreglo, engrase, lavado, teniéndolos siempre en perfectas condiciones para el mejor rendimiento. Informará mensualmente sobre el comportamiento y efectividad de cada conductor y/o acompañante y será reemplazante en sus tareas de cualquiera de sus socios en caso de ausencia. Percibirá mensualmente una asignación de Cuatrocientos pesos moneda nacional. Bajo las bases que quedan consignadas, dejan formalizada y subsistente la sociedad denominada "Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a ley. Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando todos en prueba de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos de este acto que lo fueron los señores don Jacinto Muiño Blanco y don Osvaldo Cocchi, ambos vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal, de que certifico, Sobrerraspado: Chevrolet, sueldos, reemplazante, automotores. Vale. Testado por este acto: No vale. — D. Soler. — Amadeo A. Caro. — Felipe Muñoz. — Tgo. Jacinto Muiño Blanco. — Tgo.: O. Cocchi. Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.831-v.15 mar.

EMPRESA MINERA INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores ingeniero José Peverelli, argentino, domiciliado en la Calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte e ingeniero Agustín Rocca, italiano, domiciliado en la Calle Charcas setecientos setenta y seis, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada EMPRESA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital o donde lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, en el territorio de la República y en el extranjero; a la explotación de minas y yacimientos de minerales de cualquier naturaleza y de aguas naturales o minerales superficiales o profundas, como también a estudios, trabajos de toda clase y operaciones comerciales relacionadas con aquéllos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. inclusive la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, la participación en empresas análogas y la representación de firmas argentinas y extranjeras que desarrollen actividades industriales o comerciales. — Tercero: Capital social. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben cada uno cien cuotas de mil pesos, o sea cien mil pesos cada uno, integrando en este acto solamente el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del día de la fecha. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por ambos socios y por el ingeniero Don Enzo Minucci en calidad de Gerentes, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, siendo necesaria la firma de dos de ellos para obligar a la misma. La firma social no podrá ser comprometida en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Los Gerentes podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. — Sexto: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de marzo sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, como también a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento a la Gerencia y el noventa por ciento restante se distribuirá por mitad a cada socio, siempre que hayan integrado el capital en partes iguales, pues de otra manera se distribuirán a pro-

rrata de las cuotas integradas. Las pérdidas. si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente y|o capaz tendrá el derecho. dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que le sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad. Si así no lo resolviera, la Sociedad quedará disuelta y será puesta en liquidación. — Noveno: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación; b) en el caso previsto en la última parte de la cláusula octava; c) si los socios de común acuerdo resolvieran antes del plazo señalado. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Liquidación y partición. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia y, satisfecho el pasivo si lo hubiera. los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Primero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda cuestión que se suscitara entre los socios hasta la liquidación de la Sociedad inclusive, será resuelta por arbitradores nombrado uno por cada parte, los cuales antes de entrar a resolver las dificultades planteadas, designarán a un tercero para que en caso de discordia decida en forma definitiva e inapelable. Sin perjuicio de ello. y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Peverelli. — Firmado: Agustín Rocca. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.827-v.15 mar.

AUXILIO PARA EUROPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el señor León Pecoroff, argentino, domiciliado en la calle México mil seiscientos veinte ambos comerciantes casados, mayores de edad; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes la "AUXILIO PARA EUROPA. SOC. RESP. LTDA." con domicilio en la calle Suipacha ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o exteriores: Segundo: El objeto de la sociedad es el comercio la importación y exportación de mercaderías de todas clases, sean comestibles o industriales. del país o del extranjero, especial pero no exclusivamente el envio de paquetes y mercaderías de toda clase a países europeos pudiendo la sociedad tener la representación de firmas del ramo del país o del extranjero y realizar todas operaciones de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don León Pecoroff noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas para los cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios el otro puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra en los sellos de diez centavos número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro. — Curt Pedro Steinfeld. — León Pecoroff. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.811-v.15 mar.

PERANDONES Y MORETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Perandones y Moreto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primera: Entre los señores don Daniel y don Antonio Perandones, don Martín Moretó y doña Inés Ferreyra de Moretó, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Joyería, relojería, artículos de fantasía ,afines, etcétera. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta, fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PERANDONES Y MORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento ochocientos cuarenta al ochocientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital fijado originariamente en Trescientos Mil Pesos se eleva a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de igual moneda, el que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios por partes iguales, o sean, trescientas cuotas cada uno, aportados en mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etcétera, de acuerdo al balance de saldos de la misma Sociedad practicado el primero de Enero corriente desde cuya fecha se computará el aumento del capital. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don Daniel y don Antonio Perandones y don Martín Moretó con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas que excedan de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula duodécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: Los gerentes, pudiendo alternarse en la dirección de los negocios sociales, podrán, actuando en la forma establecida en la cláusula quinta, efectuar todas las operaciones sociales, sin limitación de ningún género con todas las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a tal cargo, pudiendo por lo tanto, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demas instituciones bancarias privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales y celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enunciación precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los tres gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Octava: La designación de nuevos gerentes o el reemplazó de los actuales por renuncia o fallecimiento, podrá hacerse por resolución de los socios tomada por la mayoría que se establece en la cláusula décima tercera. — La remoción de los gerentes designados en esta forma podrá hacerse por resolución de la misma mayoría. — Novena: Anualmente el treinta de Junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la cual ésta es sucesora, excepto las amortizaciones de los muebles que se computarán en un diez por ciento anual. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios, transcurridos treinta días de su facción. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance se separarán, el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y las sumas necesarias par cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veintinueve y de Previsión Social. — El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capital — Undécima: Treinta días después de aprobado el balance o cinco das después de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula novena, los socios pueden retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y líquidas. — Duodécima: La Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender ,dar y recibir en arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces; prestar dinero o recibirlo prestado con garantía hipotecaria y cancelar esas obligaciones, debiendo firmar, otorgar o aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester en la forma que se ha establecido en la clusula quintá. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que se tomen (en caso de oposición de alguno de los socios lo serán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota vale un voto; salvo para resolver cualquiera de los casos previstos en las cláusulas octava, duodécima, décima cuarta y décima sexta, para los cuales será necesario la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios quiere ceder todas o partes de sus cuotas, sólo podrá hacerlo en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a dicho balance. — En este caso cualquiera de los otros socios tendrá derecho de adquirir las expresadas cuotas por su valor nominal, abonando además al cedente la parte de las utilidades que le haya correspondido en el repetido balance anual, el que se practicará con la misma norma que los anteriores, con más la parte proporcional de los fondos de reserva salvo los destinados a los pagos de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de Previsión Social exigibles por los beneficiarios el día de la cesión. — El pago se efectuará en siete cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de cesión y las seis restantes a cuatro, ocho, doce, dieciséis, veinte y veinticuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el seis por ciento de interés anual sobre la suma adeudada. Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación un solo apoderado. — Si alguno o todos los herederos del socio fallecido, no quisiera continuar en la Sociedad sólo podrá ceder sus cuotas en el tiempo y forma que se ha establecido en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios por la mayoría expresada en la cláusula decima tercera, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Décima Séptima: Pasan a la Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los privilegios que tiene la nombrada Sociedad "Perandones y Moreto", a las marcas "Montseny" y "Evax" que les acuerdan las patentes que llevan los números ciento ochenta y cinco mil ochenta y nueve; ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta, para la primera, y ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, y ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y uno para la segunda, así como las registradas en Uruguay y Brasil. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José A. Micheli, con fecha 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.804-v.15 mar.

G A L E O N

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 12 de Diciembre de 1947, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato originario de la Sociedad GALEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sexta del contrato de modificación en la siguiente forma: La sociedad estará administrada, por los cuatro socios, señores Nemesio González, Fernando Rodríguez Llera, José Manuel Dieguez y José Camilo Piant, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla, en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. Quedan vigentes las disposiciones del contrato originario y el posterior de ampliación que no hayan sido modificados por el presente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.797-v.15 mar.

PEARLINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ana Isabel Pearson, argentina, soltera, domiciliada en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, Capital Fedral, y Carlos Gustavo Linck, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "PEARLINCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior del país como en el extranjero. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de valores mobiliarios e inmobiliarios, la realización de toda clase de inversiones, financiaciones y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione directamente con las actividades y negocios de la Sociedad. Podrá asimismo realizar las operaciones enunciadas por cuenta de terceros, sea a nombre de los mismos o a nombre de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos un millón quinientos mil curso legal) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas por un valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) la señorita Ana Isabel Pearson, y setecientas cincuenta cuotas por valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) el señor Carlos G. Linck. Los aportes son en dinero efectivo encontrándose integrado el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento); el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante se integrará por resolución de los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la sociedad. — Quinto: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno. incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare. Los Gerentes percibirán cada uno la suma de pesos quinientos moneda nacional curso legal (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) mensuales que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y Balance General. Las utilidades anuales líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que este

alcance al diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital invertido por cada uno de ellos; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante único del mismo o de sus herederos según el caso. — Octavo: En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios o por la persona que a tal efecto designen y una vez pagados todos los créditos el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Noveno: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman esté único ejemplar extendido en los sellos de pesos cero diez, Números un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres G. y un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro G., qué deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. A. I. Pearson. C. G. Linck. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.796-v.15 mar.

SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el Señor José Jaime, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil trescientos cincuenta y dos ambos de la Capital Federal, ambos casados, periodistas y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad, conforme a la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes el "SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior, Segundo: El objeto de la sociedad es la edición, comercialización, importación y exportación de libros, revistas y diarios como de todo el material relacionado con la confección o edición de los mismos, pudiendo tener la representación de firmas nacionales o extranjeras del ramo y hacer todas las operaciones bancarias y de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don José Jaime noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con la más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital: Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios don Curt Pedro Steinfeld puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en los sellos de diez centavos moneda nacional número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno. — S. R.; lo cual. — Vale. — Curt Pedro Steinfeld. — José Jaime. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.810-v.15 mar.

JUAN PEREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Pérez, argentino, casado y Eugenio Juan Pérez, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Que con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de broncería en general y herrajes para obras. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "JUAN PEREZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta capital, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, como asimismo realizar cualquier otra operación por cuenta propio o de terceros, ya sea dentro del territorio de la República o del extranjero. — Para cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos civiles y comerciales que se consideren necesarios a fin de favorecer el incremento de la misma. — Tercero: La duración de esta sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, en que se practicó el Inventario y Balance General inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: don Juan Pérez, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos y don Eugenio Juan Pérez, Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos; y cuyo capital se halla totalmente integrado, en la proporción indicada, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles provenientes del activo líquido de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pérez y Eugenio Juan Pérez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al desenvolvimiento comercial y quedándoles terminantemente prohibido dar fianzas o garantías a terceros o de favor. — Sexto: Los gerentes tendrán capacidad para realizar en nombre de la Sociedad además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones; ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extractos, operando en cuenta corriente y librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General para determinar el estado y la marcha de la Sociedad. — Del beneficio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; igualmente, se destinará un dos por ciento, como reserva para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas asignadas; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: Los socios podrán dejar sus haberes o utilidades, que les serán acreditados en una cuenta especial, gozando de un interés del seis por ciento anual. — La sociedad en cada caso, de acuerdo a sus conveniencias o necesidades, aceptará o no estas operaciones. — Undécimo: Las cuotas de capital, no podrán cederse a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes, continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto se harán cargo de las cuotas que les correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, números: Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte; novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y uno y novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintidós, Serie G, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Modificación Cláusula Undécima: Modifícase el texto de la cláusula undécima por el siguiente: la venta de las cuotas sociales se harán conforme la mayoría y de acuerdo lo que prescribe el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Ampliación Cláusula Octava: Amplíase la cláusula octava con el siguiente texto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores él o los socios, procediéndose al reparto del remanente, después de realizado todo el activo y pagadas las deudas, cargos, gastos de liquidación, en proporción a las cuotas de capital integradas. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.803-v.15 mar.

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora Esmeralda Baumann de Keller y don Eduardo A. D'Angelo, únicos socios de ALUMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha 28 de Diciembre de 1946 con el nombre de "Sima, Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada", con capital de m$n. 200.000 e inscripta con fecha 11 de marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 218, al fº 118 del libro 12 de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de fecha 8 de abril de 1947, inscripta el 26 de Julio de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1000, al fº 438 del libro 11 de sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 11 de diciembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1948, bajo el Nº 151, al fº 221 del libro 14 de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Exequiel C. Zubiri, escribano, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte 993, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Eduardo A. D'Angelo Cede y Transfiere a don Exequiel C. Zubiri, las 17 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene suscriptas en Alumetal, Soc. de Resp. Ltda., con la participación en las ganancias para el ejercicio en curso, con derecho a voto inmediato, por el valor nominal de m$n. 17.000.— (diez y siete mil pesos m|n.), suma que manifiesta haber recibido en efectivo a su satisfacción. Don Exequiel C. Zubiri acepta la cesión, que es aprobada por la socia doña Esmeralda Baumann de Keller. — Segundo: Don Eduardo A. D'Angelo renuncia con efecto inmediato a la función de Gerente de la sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia sin modificación. En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. A. D'Angelo. — Exequiel C. Zubiri. — Esmeralda B. de Keller.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.812-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace por cinco días que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "GRECCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un año más, a contar desde el primero de Enero de 1948, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 30 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.826-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Kurt Weisser, cede y transfiere al señor Jorge Blauhorn, la totalidad de las cuotas que tiene y le correspondían en la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.865-v.15 mar.

"EZIO GUGGIARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ezio Guggiari, argentino, domiciliado en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco y don Jorge Reginaldo Swain, inglés, domiciliado en la calle Freyre mil setecientos diez y nueve, ambos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la ley respectiva bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EZIO GUGGIARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. Tercero: La duración del contrato es de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio, fabricación, importación, exportación y representaciones con toda amplitud, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente, estuviesen vinculadas con las enunciaciones antedichas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y queda suscripto en la siguiente forma: Ezio Guggiari ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos y Jorge R. Swain cien cuotas o sean cien mil pesos. Ambos socios suscriben e integran totalmente el capital social con el saldo de sus cuentas, que representan el activo y pasivo de la casa Ezio Guggiari, conforme al balance que, por separado, firman los comparecientes y del que resulta un saldo a favor del señor Ezio Guggiari de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y del señor Jorge Reginaldo Swain de cien mil pesos moneda nacional. Los socios garantizan el valor de los bienes incorporados que resultan del precitado balance que está suscripto por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio. Sin perjuicio de la suscripción e integración que antecede, los socios establecen que, oportunamente resolverán, si lo creyesen conveniente la incorporación de empleados de la Sociedad como asociados, sea con aumento de

capital, sea con cesión o transferencia de parte de las cuotas antedichas. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los señores Ezio Guggiari y|o Jorge Reginaldo Swain, a quienes se nombra por el presente contrato Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y usar la firma de la misma para contraer obligaciones y adquirir derechos de acuerdo a la ley, con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas, garantías, avales, etcétera. — Séptimo: Todos los años el treinta y uno de enero se practicará un balance general, sin perjuicio de los periódicos de comprobación. Las normas para la formación de los balances serán las de práctica en plaza y una vez realizadas las amortizaciones, quitas o reservas que se creyese necesario formar, se apartará el cinco por ciento, de las utilidades líquidas y realizadas, a los efectos de constituir el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Luego se apartará las sumas que, de común acuerdo, los socios resuelvan dedicar a gratificaciones o bonificaciones al personal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Durante el primer ejercicio, el ochenta y cinco por ciento al señor Ezio Guggiari y el quince por ciento al señor Reginaldo Swain y, a partir del segundo año inclusive, el setenta por ciento para el señor Ezio Guggiari y el treinta por ciento para el señor Jorge Reginaldo Swain. Las pérdidas se soportarán en análogas proporciones. — Octavo: Podrá llevarse, si los socios lo creyesen convepodrán efectuar retiros a cuenta de las podrn efectuar retiros a cuenta de las utilidades con cargo a sus cuentas personales, cuidando de no afectar las disponibilidades de la Sociedad. También cualquiera de los socios podrá ejercer ampliamente la fiscalización de las operaciones sociales, cuidando de no entorpecerlas. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios las cuotas del fallecido pasarán a sus herederos, los que intervendrán en la Sociedad unificando la representación en una sola persona y con los mismos derechos del socio premuerto. — Décimo: En caso de liquidación, ella será efectuada por los socios Gerentes. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único elegido de común acuerdo entre ellos y si no hubiese acuerdo, nombrará el arbitrador único el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. De conformidad con las cláusulas transcriptas se deja formalizada la Sociedad firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge R. Swain. — Ezio Guggiari. — Buenos Aires, marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 maz.-Nº 45.859-v.15 maz.

CHU FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, secretariía Nº 12, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

''En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, ambos en su carácter de socios de la sociedad ''Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', constituída por instrumento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, folio ciento diez y ocho del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos diez y siete, folio trescientos treinta del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doña Sofía Sigal de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta; y doña Esther Schuvaks de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, siendo éstas últimas mayores de edad y hábiles, se conviene modificar el contrato de sociedad mencionado ''ut supra'', con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Las señoras Sofía Sigal de Barbarosch y Esther Schuvaks de Barbarosch, ingresan por este acto como socias a la sociedad ''CHU FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la forma, condiciones, derechos y obligaciones estatuídas respecto a los demás socios en el instrumento constitutivo de la Sociedad, y con las limitaciones contenidas en éste, en su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y en la presente reforma. — Segunda: Reforma a la cláusula primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: Reforma a la cláusula tercera: El capital social de pesos cuarenta mil moneda legal, se aumenta a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, constituídas por su aporte anterior a la Sociedad; Salomón Frenkel, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de las cuales quince constituyen su aporte anterior a la sociedad y diez las contribuye por este acto, hasta la concurrencia de su importe con el crédito que por mayor suma posee contra la Sociedad en concepto de utilidades capitalizadas, conforme al balance general de los negocios sociales, practicando con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete y que las partes manifiestan conocer y aceptar; Sofía Sigal de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe integra veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda legal en mercaderías, conforme el inventario practicado en la fecha, suscripto por las partes y que se declara parte integrante del presente; y doscientos veintitrés pesos con veintitrés centavos en efectivo contante mediante el depósito legal; Esther Schuvaks de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda legal, las que contribuye, hasta la concurrencia de su importe, con el crédito que por mayor suma posee contra la sociedad ''Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y que le reconocen formalmente sus consociados. El equivalente de los aportes de los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, Salomón Frenkel y Esther Schuvaks de Barbarosch, precedentemente mencionados, existen en mercaderías, créditos, efectos, muebles y útiles que forman el activo neto de la sociedad ''Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', conforme al balance general practicado el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, al cual prestan expresa conformidad las partes y declaran éstas formar parte integrante del presente. — Cuarta: Reforma a la cláusula cuarta: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento al señor Salomón Frenkel y un veinte por ciento a cada uno de los demás socios. El señor Salomón Frenkel, en su carácter de Gerente, gozará de un sueldo de seiscientos pesos moneda legal mensuales, el que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, en carácter de Gerentes, y en la forma estatuída en la cláusula tercera del contrato modificatorio de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, precedentemente mencionado. — Sexta: Todas las cláusulas del contrato social reformado por este acto, así como las de su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en la presente reforma, serán de ningún valor ni efecto, pero conservarán todo su vigor aquéllas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se haya hecho especial referencia. Conformes las partes, ratifican y suscriben el presente convenio modificatorio, el que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, en la fecha y lugar ''ut supra'' indicados. En este mismo acto, comparecen los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch, como socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva ''Marcos Barbarosch e Hijo'' y ratifican en todas sus partes la precedente reforma de los contratos constitutivo y modificatorio de la sociedad ''Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — (Firmado): M. Barbarosch e Hijo. — S. Frenkel. — Sofía Sigal de Barbarosch. — Esther Schuvaks de Barbarosch. — Marcos Barbarosch. — Luis Barbarosch.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.809-v.15 mar.

''LUIS RASETTI Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Mario Carlos Genoud que firma ''Mario Genoud'', casado en primeras nupcias con doña María Elena Jorgelina Semorile, de cincuenta y cinco años, rentista, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinta y cinco; don Luis Juan Bautista Rasetti, que firma ''L. Rasetti'', casado en primeras nupcias con doña María Gregoria Calvo, de cincuenta y dos años, ingeniero civil, domiciliado en la calle Viel número ochocientos cincuenta y cinco; y doña Judith Elvira Bandinelli, que firma ''Judith E. Bandinelli'', soltera, de veinte y ocho años, arquitecto, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, pesonas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retr... las operaciones ...les, queda constituída entre los comparecientes una sociedad ...cial ''LUIS RASETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta, pudiendo extender sus operaciones e instalar sucursales en cualquier punto de esta República y aún le! extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotar el ramo de construcción de obras y sus afines y además a la compra y venta de propiedades por cuenta propia y a la ...ministración de propiedades por cuenta de terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez años a contar desde la indicada fecha ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, ... en consecuencia su fenecimiento el siete de Abril de mil novecientos ... y siete; aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha de la presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las ... corresponden setenta cuotas de mil pesos nacionales cada una o sean setenta mil pesos de la misma moneda al socio Señor Mario Carlos Genoud; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda ... al socio Señor Luis Juan Bautista Rasetti y veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales a la socia doña Judith Elvira Bandinelli. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, separada e indistintamente, los que tienen en consecuencia el carácter de socios gerentes. — Séptima: La firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios y la usarán en esta forma: ''Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y la firma personal del gerente que la suscriba. — Podrán usarla únicamente para las operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos particulares y menos en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. — b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la Jurisdicción criminal o correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todo los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales y celebrarán todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — c) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la sociedad, y las utilidades o pérdidas que éste establezca se distribuirán o soportaran entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento de las utilidades cocorresponderán al capital social a adjudicárselas a cada socio en proporción a su aporte en la sociedad, y el setenta por ciento restante le corresponderá al trabajo de los asociados en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al socio Señor Rasetti; el veinte y cinco por ciento a la socia Señorita Bandinelli y el veinte por ciento al otro socio Señor Genoud. Las pérdidas, si las hubiere, serán en su totalidad, soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderado y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Si dentro de los diez días de realizados los balances, los socios no hiciesen manifestación alguna, se los tendrá por aprobados. — Décima Primera: Independientemente de las reservas suplementarias que los socios resuelvan realizar, se retendrá el diez por ciento de las utilidades a distribuir entre los socios en la forma especificada en la cláusula novena para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses al cierre del respectivo ejercicio; y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para efectuar las operaciones correspondientes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración y dirección de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Dicho representante no tendrá más derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas en la forma establecida en la cláusula novena; revisar los balances e inventarios, sin facultad de tomar parte en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable, excluyéndose por lo tanto la vía judicial. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, junto con

los testigos del acto don Héctor Oscar Guerreschi y don Aquiles Viviani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — Mario Genoud. — L. Rasetti. — Judith E. Bandinelli. — Tgo.: H. O. Guerreschi. — Tgo.: A. Viviani. —Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau. Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos nueve interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números cero diez y nueve mil doscientos ochenta y siete; cero diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo M. Grimau.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.800-v.15 mar.

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 6 del autorizante dispuso hacer saber por cinco días, en actuaciones "DUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s| Inscripción", que ingresó como socio Damián Bendahan, por la cesión de trescientas cuotas sociales, adquiridas por partes iguales a los socios Alfredo María Agote Robertson, Héctor Alfredo Fernández y Antonio Martínez Correa, según documento de fecha 12 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo cuatro de 1948. — Entrelíneas — de fecha 12 de Febrero de 1948. — Vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.729-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Enrique H. Weissmann cede y transfiere nueve cuotas y la señora Ellen Mendelbaum de Weissmann una cuota de mil pesos moneda nacional cada una, que les pertenecen en la Sociedad "HELAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Juan Gustavo Mendelbaum, según documento de fecha 26 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

9 mar.-Nº 45.733-v.13 mar.

"B. P. F."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: doctor Lelio Botti Di Gino, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1934; don Carlos Pintacuda Di Michele, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe Nro. 1755; y don José Farina, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nro. 1755, este último representado por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele, según poder especial otorgado al efecto ante el Escribano Público de esta Capital Federal don Horacio Medina, bajo el número 19 con fecha 17 de febrero de 1948, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "B. P. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 666, 3er. piso, o donde se resuelva trasladarla posteriormente, pudiendo instalar sucursoles, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Segunda. — La duración será de Cinco años a contar desde la fecha. — Tercera. — Tendrá por objeto dedicarse a la Importación, Exportación, y al Comercio de Maquinarias en General para la Industria y Agricultura, Repuestos, Herramientas, Automotores, Motocicletas, Bicicletas, Accesorios para los Mismos y Cualquier Otro Artículo que Pudiera Interesar a la Sociedad. — Cuarta. — El capital lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son suscriptas en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|nacional por el socio Doctor Lelio Bottidi Di Gino; cincuenta cuotas valor de cinco mil pesos m|nacional, por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele y cincuenta cuotas, valor de cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor José Farina. — Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente que tendrá la representación legal y el uso de la firma social, con los poderes y atribuciones que le acuerda el art. 16 de la Ley 11.645. — Sexta. — El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquier socio. — El Balance General será sometido a la aprobación de los socios en una asamblea que se realizará al efecto, en el mes de marzo del año siguiente, para la cual se dará aviso a los socios por carta certificada con 30 días de anticipación. Séptimo. — Todas las deliberaciones sociales serán registradas en un Libro de Actas, y serán válidas contando con el voto favorable de los dos tercios del capital social, excepto lo que prescriben los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Octava. — Las utilidades, previa la deducción del 5 o|o, hasta completar la suma prescripta por — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 1.479.083 —G— Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.479.082 —G— el art. 20 de la Ley 11.645, serán repartidas anualmente en la proporción de la cuotas que posea cada socio, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena. — En el caso de aumento de capital, , éste será repartido entre los socios en partes proporcionales a las cuotas que posean en el acto del aumento del mismo. — Décima. — Si la Sociedad tuviera que disolverse, los socios se obligan a no explotar o ejercer en la República Argentina, actividad o comercio igual o similar al que explota esta sociedad, por un término continuado de diez años desde la fecha de la disolución. — Undécima. — Desde la fecha queda nombrado como primer Gerente-Administrador el doctor Lelio Botti di Gino, quien declara aceptarlo. — Décima Segunda. — Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un tercero y único, cuyo fallo será aceptado por los socios e inapelable. — Conformes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Pintacuda. — p.p. Giuseppe Farina. — Carlos Pintacuda. — Doctor Lelio Botti.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-N 45.732-v.13 mar.

"HUFERMOL S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Luis Pedró, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad; Arturo Roque Pedro, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad; Bernardo Daichmán, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad y Máximo Marcelino Lechuga, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituida, bajo los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "HUFERMOL, S. R. L.", y se dedicará a trituración de huesos y elaboración de fertilizantes, preparación de alimentos para aves, derivados de la industria del hueso y sus afines. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Pringles trescientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de este contrato será de tres años con opción a dos años más, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo de tres años, que se comunicará por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Pedró; Noventa y siete mil pesos moneda nacional: Don Arturo Roque Pedró; mil pesos moneda nacional; Don Bernardo Daichman; mil pesos moneda nacional y Don Máximo Marcelino Lechuga, mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Don Luis Pedró, novecientas setenta toneladas de huesos a cien pesos la tonelada y los demás socios en dinero efectivo. — El capital inicial aportado por el señor Luis Pedró, será sustituído por nuevo capital que aporten los socios, provenientes de ganancias, en la forma establecida en el artículo séptimo: — Quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, a quienes se designan Gerentes y que tendrán el uso de la firma social, la que podrá ser empleada en todos los actos y contratos relacionados y relativos al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad, ni fianzas o garantías de terceros y|o para deudas personales. — El socio señor Máximo Marcelino Lechuga, tendrá a su cargo la contabilidad y trabajos generales de oficina, sin uso de la firma, secundándolo el socio Gerente señor Arturo Roque Pedró, y los socios Gerentes señor Luis Pedró, y Bernardo Daichman, tendrán a su cargo la atención general de la fábrica, compras y ventas de las mercaderías a elaborar y elaboradas, y el socio señor Arturo Roque Pedró, tendrá a su cargo trabajos de administración de la sociedad y asuntos contables. — Sexto: La sociedad podrá realizar además de todos aquellos negocios, actos y contratos; que requieran sus fines, los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna, salvo el caso de realizar operaciones bancarias, firmas de documentos de créditos, compras de bienes inmuebles o que comprometa la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos socios con el uso de la misma; asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, depósitos en cuentas corrientes; caja de ahorro u otro cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, etc. Séptimo: La sociedad realizará anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general de sus negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: al señor Luis Pedró el treinta por ciento; al señor Arturo Roque Pedró, el treinta por ciento; al señor Bernardo Daichman, el treinta por ciento y al señor Máximo Marcelino Lechuga, el diez por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Con el fin de que el capital social esté formado en el futuro por aportes de todos los socios en proporción a los beneficios que perciben, se resuelve que las ganancias del primer año y sucesivos si fuere necesario, sean percibidas por el socio señor Luis Pedró, hasta que se reduzca su aporte inicial del artículo cuanto a la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional; quien a la vez hará transferencia de sus cuotas de capital a favor de cada socio en la proporción que le corresponda. — Formando este nuevo capital, las utilidades serán distribuídas en lo sucesivo en la misma proporción indicada más arriba, previa deducción de un ochenta por ciento de las ganancias líquidas, que se destinará al aumento de capital, con crédito a cada socio en la proporción que le corresponda. — Octavo: Los socios señores Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, deberán limitar los retiros de dinero a la suma de Mil Pesos Moneda Nacional mensuales cada uno y el socio señor Máximo Marcelino Lechuga, a la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional, mensuales, los que serán deducidos de sus beneficios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes o la sociedad, podrán adquirir las cuotas correspondientes al incapaz o fallecido, mediante cesión que realizarán los causa-habientes o representantes legales del mismo, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad a la fecha de la incapacidad o fallecimiento; no pudiendo bajo ningún concepto dichos representantes o sucesores del incapaz o fallecido, pretender, imputar como capital el derecho a la llave del negocio, patentes, títulos, marcas u otras concesiones que la sociedad poseyere, y a quien se le pagará la parte de capital y utilidades que le correspondiera en el último balance, en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del cinco por ciento anual, pagaderos desde la fecha de la incapacidad, fallecimiento o separación. — Las ganancias o pérdidas que le correspondieren a este socio por el ejercicio en que esto ocurriere, se le abonarán o deducirán de las cuotas que se le devenguen, en base a lo que resulte del Balance General de dicho ejercicio a practicarse el treinta y uno de diciembre, en proporción al tiempo en que ha permanecido en el mismo y a los porcentajes establecidos en el artículo séptimo. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los restantes socios. — Los demás socios tendrán siempre preferencia para adquirir para sí mismo o para la Sociedad, la parte del socio saliente, quien sólo podrá percibir su parte de capital y utilidades de acuerdo al artículo noveno. — Undécimo: Los socios que al vencimiento del contrato decidieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a la misma, con anticipación de seis meses a dicho vencimiento, en cuyo caso se procederá a la entrega de capital y utilidades en la forma determinada en el artículo noveno. — Duodécimo: El señor Luis Pedró, se obliga a dar a la sociedad en alquiler el bien de su propiedad ubicado en el Partido de Matanza, ubicada en las calles Caaguazú y Strangford-Villa Celina con todas las maquinarias para trituración de huesos, por el precio mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio señor Arturo Roque Pedró, se compromete a facilitar a la sociedad la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, sin interés, si los negocios sociales lo requieren y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los que serán reintegrados de acuerdo a la entrada y movimiento de la firma, que se convendrá con los demás socios de común acuerdo, y si la sociedad solicitare mayor suma que la expresada, sobre el excedente regirá un interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Décimo Tercero. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, mediante mayoría de votos por capital, sin apelar ante la justicia ni intervención de árbitros. — Décimo Cuarto: El socio señor Luis Pedró, queda facultado para continuar ocupándose por cuenta propia de los negocios de subproductos ganaderos, grasería, compra, venta de hacienda, cereales, etc., explotación agrícola, ganadera y otros de los cuales se ocupó hasta la fecha, sin limitación alguna, todos ajenos a esta sociedad. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los quince artículos que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose los socios al fiel cumplimiento del presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada en tres sellos Nº 1.116.627, 1.116.625 y el presente Nº 1.116.626 de diez centavos cada uno repuestos. — Luis Pedró. — A. R. Pedró. — Bernardo Daichman. — M. M. Lechuga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 mar.-Nº 45722-v.13 mar.

C.O.F.A.C.O.
CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Víctor Luis Casanoba, domiciliado en Sarmiento 1302, Alfonso Leandro López, domiciliado en Thames 2347, Edelmira Deurer Arredondo de Somerville, domiciliada en 11 de Septiembre 787 y Jaime Palou, domiciliado en Rioja 193; todos argentinos, capaces y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Casabona y López, venden las ciento treinta y cinco y las setenta y cinco cuotas de que respectivamente sin titulares en C.O.F.A.C.O., CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal declaran recibir en efectivo de manos de la señora de Somerville y del señor Palou. — Segundo: Las cuotas de capital son adcuiridas setenta y cinco por la señora de Somerville y ciento treinta y cinco por el señor Palou. — Tercero: La sociedad será administrada por los dos socios con el título de gerentes, quienes usarán indistintamente de la firma social, salvo para conferir poderes generales o especiales en que deberán firmar conjuntamente. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato de constitución en cuanto no se opongan al presente. — En el lugar y fecha indicados "ut-supra", firman los nombrados un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de está Capital. — A. L. López. — Victor Luis Casabona. — J. M. Palou. — Edelmira D. A. de Somerville

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45787-v.13 mar.

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por Cinco Días, el siguiente Edicto:

Entre los señores, Francisco Pulverenti, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Bucarelli tres mil trescientos cuarenta y cinco; Luis Picci, italiano, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado Bucarelli tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; Salvador Palmieri, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Congreso dos mil novecientos sesenta y siete, y José Gutiérrez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Galván tres mil ciento cuarenta y seis, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Bucarelli número tres mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad comenzará a funcionar el dia primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el objeto de explotar la fabricación de muebles en general y todo cuanto se refiera al ramo. — Tercero: La duración de esta Sociedad será por el término de tres años a contar desde el día de funcionamiento — primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho—, con opción a cinco años más. — Cuarto: El capital social está totalmente integrado y asciende a la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El aporte de cada uno de los socios es el siguiente: Francisco Pulverenti, treinta cuotas; Luis Picci, cinco cuotas; Salvador Palmieri, cinco cuotas y José Gutiérrez, cinco cuotas. — Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Francisco Pulverenti, quien también tendrá el uso de la firma social, que utilizará para todos los casos inherentes al giro del negocio, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en préstamos onerosos o gratuítos, como fiadora o avalista y sin que la enunciación sea limitativa. — Tendrá asimismo capacidad para realizar en nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones, ante las oficinas creadas o a crearse en el futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: El señor Francisco Pulverenti, podrá dedicarse a otras actividades y por ello solo prestará su atención a la sociedad voluntariamente, y sin que esto constituya una obligación de su parte. — Podrá, si así lo creyera conveniente, designar a su cargo, una persona que lo reemplace, designación que se hará constar en el Libro de Actas. Los señores, Luis Picci, Salvador Palmieri y José Gutiérrez, deberán dedicar toda su actividad y tiempo, a los negocios y marcha de la sociedad, quedándoles por lo tanto, terminantemente prohibido emplear su teimpo en negocios ajenos a la sociedad, ya sean de igual o distinto ramo. — De dedicarse el señor Pulverenti a otras actividades fuera de las de esta sociedad, aquéllas deberán ser de un ramo completamente ajeno a las sociales. Los socios tendrán las siguientes funciones: el señor Francisco Pulverenti, en su carácter de Gerente General, ejerce la administración, compra y venta, y comercializar con facultades amplias en la actividad comercial de la sociedad, y los demás socios, dedicarán sus funciones a la vigilancia y marcha del taller de la fabricación de los muebles. — Si alguno de los socios no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad, ésta puede en cualquier momento disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación, así como cualquiera otra que se adopte, por simple mayoría de votos, computados conforme lo establece el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Octavo: En retribución de sus trabajos y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: A partir de la fecha determinada en la cláusula tercera, cuando cualquiera de los socios no diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato o fuera notorio el mal desempeño de las funciones a su cargo, situación que será resuelta por mayoría de votos, podrá dicho socio ser excluído de la sociedad, y en tal eventualidad, el socio señor Pulverenti, tendrá derecho, si así le conviniere, a comprar las cuotas que correspondan al socio excluído. — La comunicación respectiva al socio excluído, deberá ser hecha por escrito y con la anticipación que determine la mayoría. El precio de compra, queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas, conforme al resultado del último balance aprobado. — El comprador podrá realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés del seis por ciento anual, si no prefiere abonar al contado. — Décimo: El día veinte de enero de cada año, se efectuará un inventario y balance general, para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que la mayoría quiera efectuar. — Undécimo: Los inventarios, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, deberán ser tratadas por los socios para su aprobación o rectificación, dentro de los treinta días de practicados y una vez aprobados, se distribuirán los dividendos en concepto de utilidades, en proporción del cincuenta por ciento al señor Pulverenti y el otro cincuenta por ciento se distribuirá por partes iguales con los otros tres socios señores, Picci, Palmieri y Gutiérrez. — En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. Anualmente, se descontará el cinco por ciento de las utilidades, al objeto de crear el fondo de reserva legal. — Duodécimo: El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que lo crean oportuno los socios que representen la mayoría absoluta del capital. — Décimo tercero: Los socios podrán reunirse todas las veces que lo crean conveniente, para tratar los negocios de la sociedad, efectuándose las citaciones a pedido de Gerencia y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, las que serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños de la sociedad. — Décimo Quinto: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría podrá optar, dentro del plazo de tres meses, entre tomar las cuotas del socio fallecido, abonando al contado el importe de las mismas a sus herederos, legatarios o representantes legales o permitir a los sucesores continuar en la sociedad, deduciéndose de las utilidades que correspondieran a éstos, el importe del sueldo o sueldos que deban abonarse al personal que sustituya al socio fallecido o incapaz que dejó de prestar servicios. En cualquiera de estos dos casos, cuando los sucesores o representante del socio fallecido o inhabilitado desee retirar de la sociedad, el saldo acreedor, y no las cuotas sociales, la sociedad está obligada a entregar ese saldo en diez cuotas mensuales con más el interés del seis por ciento anual, sino prefiere abonar el importe que resulte al contado. — También los herederos o representantes del socio fallecido o inhabilitado podrán vender total o parcialmente sus cuotas, a los restantes socios o extraños a la sociedad, en caso de que aquéllos no desearen comprarlas. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o con motivo de su administración o disolución, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrado por cada una de las partes divergentes quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados y los socios se comprometen a acatar la resolución final sin concurrir a los Tribunales, pues en caso contrario, de recurrir a ese medio, serán a su cargo los costos y costas que se convinieren en el compromiso arbitral. — Décimo Séptimo: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad se firma este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Palmieri. — Picci Luis. — S. Palmieri. — José Gutiérrez. — Buenos Aires, Febrero 24 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.759-v.13 mar.

F I N L A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Ignacio Cornidez, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Castelli doce; Jorge Antonio Cornidez, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, y Raquel Higinia Cornidez de Méndez, argentina, casada, de cuarenta años de edad, domiciliada en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primero: Bajo la denominación de "FINLANA, S. R. LTDA.", los comparecientes dejan constituída una Sociedad, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de tejidos de punto en general, comercialización e industrialización de la materia prima, productos y subproductos obtenidos. — Cuarto: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá, por intermedio de sus Socios Gerentes, que actuarán en forma indistinta: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa e indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas, pudiendo también operar con todos los bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas de sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, quedando autorizados para realizar toda clase de operaciones, solicitar créditos y anticipos de dinero, operar en descubierto y cuanta operación sea necesaria para los negocios sociales; b) Podrá también adquirir y realizar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados con las operaciones de la Sociedad; c) Representar a la Sociedad, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades, por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, como asimismo ante cualquier tribunal de la República Argentina o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues los Socios Gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: que está absolutamente prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones de fianzas o de garantías de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 50.000), dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda legal (m$n. 100.—) cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: El señor Juan Ignacio Cornidez, 400 cuotas, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal (m$n. 40.000); el señor Jorge Antonio Cornidez, 70 cuotas, o sea la suma de Siete mil pesos moneda legal (m$n. 7.000), y la señora Raquel H. Cornidez de Méndez, 30 cuotas, o sea la suma de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000). Dicho capital resulta del balance general e inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1947 de la Sociedad de hecho que los suscriptos tenían constituída y que, debidamente firmado, se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección administrativa y Gerencia de "Finlana" será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma individual, pudiendo sustituir o delegar cada uno de ellos total o parcialmente sus funciones de Gerente en un tercero, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar los correspondientes mandatos. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se confeccionará el balance o inventario general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Social. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance un mínimum del diez por ciento del capital; este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el señor Juan Ignacio Cornidez; el cincuenta por ciento para el señor Jorge Antonio Cornidez y el diez por ciento restante para la señora Raquel H. Cornidez de Méndez. — Octavo: Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, los mismos se considerarán aprobados a la expiración del mencionado plazo. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin el consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de transferencia de las cuotas a terceros extraños, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para distribuirse las mismas mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que determine el balance anual a practicarse al final del ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décimo: Se llevará a la sede de la Sociedad, además de los libros de contabilidad necesarios, un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se tomen en la reunión de socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — De resolverse la no continuidad de los derecho-habientes, las cuotas de capital y créditos del socio fallecido serán abonadas a los titulares en efectivo o a lo sumo en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Duodécimo: En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "Secretaría del Autorizante" Vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45735-v.13 mar.

A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 1054 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Fernández de Pablo, viudo, Don Antonio Fernández Ruiz, casado, españoles, Don Pedro Fernández Ruiz, soltero, Don Hermógenes Fernández Ruiz, casado, y Don Pablo Fernández Ruiz, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve. Todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las bases que se especifican en

las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes y con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de Almacén, bar, rotisería, restaurant y hotel. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas setenta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios integran en la siguiente proporción: Don Antonio Fernández de Pablo, ciento cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Antonio Fernández Ruiz, treinta y tres cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos de igual moneda; Don Pedro Fernández Ruiz, treinta y siete cuotas, o sean diez y ocho mil quinientos pesos de igual moneda: Don Hermógenes Fernández Ruiz, treinta y una cuotas, o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda, y don Pablo Fernández Ruiz, veintiuna cuotas o sean diez mil quinientos pesos de igual moneda, representado por el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi número dos mil quinientos cuarenta y nueve, dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres, y llave del negocio de bar, restaurant, pensión y almacén ubicado en esta Ciudad, calle Charcas número setecientos noventa y nueve, y que gira en esta plaza bajo el nombre de Don Antonio Fernández de Pablo, según balance firmado por las partes y de quien la Sociedad que se constituye por este acto es continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será indeterminado. — Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato la Sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles y enejenarlos ya sea por venta, permuta, donación, dación en pago, reconocer o constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real con particulares o con las instituciones Bancarias, Sociedades, Asociaciones o Compañías del país. — Sexta: Todos los socios tendrán la administración de la Sociedad, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Don Antonio Fernández de Pablo o en su defecto de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas a favor de terceras personas, siendo facultad de éstos realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento y extraer total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la Sociedad, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, celebrar contratos de locación por los precios, plazos, que convenga, tomar y despedir empleados, presentarse ante las Oficinas Públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, ya sea por sí o por medio de apoderados, ejerciendo todas las facultades que fueren menester para hacer valer los derechos de la Sociedad. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad, de las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, y el saldo será repartido entre los socios por partes iguales, si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán continuar en la Sociedad hasta la terminación de los negocios pendientes y si desearen seguir en la Sociedad se formalizará al efecto un nuevo contrato. — En caso contrario la sociedad se disolverá y se liquidará de inmediato. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se planteare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero en caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos pronuncien será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí con los testigos del acto, Don Obdulio César Gastaldi y Don Domingo R. Franco, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Pedro Fernández Ruiz. — P. Fernández. — Fernández Ruiz. — H. Fernández. — A. Fernández de Pablo. — Tgo.: O. C. Gastaldi. — Tgo.: Domingo Franco. Hay un sello. Ante mí: Enrique A. Vidal. Concuerda con su matriz que pasó ante el Titular del Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "A. Fernández de Pablo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta; un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seis cientos cincuenta y siete, y el presente número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45716-v.13 mar.

DE BREY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días:

Que por escritura de fecha 14 de Enero de 1948, pasada en esta Ciudad ante el Escribano Sr. Ernesto Guerrico en el Registro 187, el señor Cristóbal De Brey vendió al señor Pedro Wijnandus Vlietstra, holandés, casado, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 281, cinco cuotas de su parte de capital social en la Sociedad DE BREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor de Cinco Mil Pesos moneda legal. Con motivo de tal operación, por el mismo acto, se declara que el señor Vlietstra ingresa a la sociedad en carácter de socio gerente, y se dispone la modificación de los artículos Tercero, Cuarto y Sexto del contrato social de la nombrada sociedad, los que quedan redactados así: Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Treinta y ocho cuotas, por valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Cristóbal De Brey, hijo; treinta y ocho cuotas, valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Carel Julián De Brey; sesenta y nueve cuotas, valor de sesenta y nueve mil pesos, el señor Cristóbal De Brey; y cinco cuotas, valor de cinco mil pesos, el señor Pedro Wijnandus Vlietstra. Los aportes están hechos en dinero efectivo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, quienes usarán de la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; solo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades anuales, líquidas y realizadas, se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de su veinte y cinco por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, pero sólo hasta la concurrencia de la parte de capital de que sea poseedor cada socio. De retirarse un socio la firma seguirá con los restantes y el saliente recibirá tan solo su capital y los beneficios acumulados hasta esa fecha. La firma solo se podrá liquidar por mayoría de votos de acuerdo al capital. — Raspado. Vlietstra: Vlietstra: Vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.780-v.13 mar.

CIUDADELA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Arenzon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 6349, Félix Vainesman, argentino, casado, domiciliado en la calle Warnes Nº 80, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, argentina, casada, domiciliada en la calle Warnes Nº 80, todos mayores de edad, de esta Capital, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes Nº 6349, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital, del interior o del exterior del país, pudiendo también establecer agencias, sucursales, o nombrar representantes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "CIUDADELA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto fabricar, comprar y vender todo lo que comprende la industria textil y sus afines, su importación y exportación. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (M$N. 75.000.—), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de Un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000.—), cada una, que los socios aportan en tres partes iguales, o sea el Sr. Marcos Arenzon, Veinticinco mil pesos representados en veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, el señor Félix Vainesman, Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, también Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Cuarta: El cincuenta por ciento (50 %) del referido capital se deposita en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Agencia 8 de esta Capital, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 11.647. — Quinta: La Sociedad se constituye por un período no inferior a Tres Años a contar desde el día primero de Septiembre del año en curso, con opción a períodos iguales de tres años, siempre que no mediare disconformidad de continuar de parte de ninguno de los socios. — En este caso se deberá dar a conocer entre sus integrantes esa determinación con un preaviso no inferior a los Ciento Ochenta Días al vencimiento de cada período. — Sexta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios indistintamente, actuando cada uno de ellos con carácter de socio gerente, en forma amplia y sin limitación alguna, con la excepción de no comprometer a la sociedad o a su firma en ningunos asuntos particulares, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar la atención necesaria a los negocios sociales, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes para tratar y resolver sus problemas, y las resoluciones que adopten se tomarán por simple mayoría de votos de capital, lo que deberá ser registrado debidamente en el libro de actas que a ese efecto deberá llevar la sociedad. — Para el caso de que se resolviere una liquidación o disolución parcial de la sociedad, cesión o transferencia de cuotas de capital que hiciera cualquiera de los socios, será indispensable la conformidad unánime de todos. — Octava: La sociedad podrá disponer de todos los fondos depositados en instituciones Bancarias del país o del exterior, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior o del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y cualquier otro Banco o Institución oficial, creado o a crearse, de las que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de giros, cheques, letras y documentos que fueran necesarios, firmándose las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales o especiales. —Podrán también representar a la Sociedad cualquiera de los tres socios firmando uno de ellos, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva (Réditos e Impuestos Internos) y|o cualquier repartición pública o privada, nacional, municipal o provincial, o de los territorios nacionales. — Novena: El día Treinta y uno (31) de Agosto de cada año se deberá practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de comprobación y saldos que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cada uno de los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán acreditadas o debitadas en la cuenta especial de cada socio en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para formar el fondo de reserva legal del 10 % que determina el artículo 20 de la ley 11.645, y se formará también un fondo especial de reposición del activo fijo con el 10 % que se deduzca anualmente de las utilidades, para formar un 20 %. — Undécima: En las cuentas especiales de los socios no se debitará ni se acreditará intereses algunos sobre sus saldos deudores o acreedores que arrojen las mismas. — Décimosegunda: Los socios entre sí determinarán los retiros que puedan efectuar periódicamente, y los cuales serán debitados a la cuenta personal de cada uno de ellos, a cuenta de futuros beneficios. — Décimotercera: En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y antes de entrar éstos en función nombrarán otro cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarta: para el caso de que alguno de los socios falleciera o fuera declarado insano por autoridad competente, sus herederos o derecho-habientes, que unificarán su representación ante la sociedad, optarán por disolver la sociedad o proseguir con los negocios sociales. — La disolución se practicará teniendo en cuenta el último balance practicado y el inventario que con tal motivo y en dicha oportunidad se practicará. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "o acreedores" Vale. — Marcos Arenzon. — Félix Vainesman. — Zelda Vainesman de Carpossi. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.742-v.13 mar.

FLECHNER Y SANDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los Doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Abraham Sandel, polaco, casado, domiciliado en la calle Sadi Carnot 269 y Miguel Flechner, polaco, casado, domiciliado en la calle Gral. Artigas 2032, ambos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables de común acuerdo entre los socios por otros dos años más, opción que deberán hacerse saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo indicado precedentemente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general y girará en plaza bajo el rubro de "FLECHNER Y SANDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle General Artigas dos mil treinta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), divididos en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en idéntica proporción por ambos socios, valor éste representado en mercaderías, maquinarias y efectos, cuya existencia se determina en el inventario y balance que por separado se practica y que de conformidad firman las partes contratantes. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, y toda decisión relacionada con el movimiento del negocio, en todos los casos,

será adoptada de común acuerdo y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exige la ley 11.645. Para el otorgamiento de cheques, pagarés, letras, contratos, poderes y demás documentos de obligación, compras, ventas, así como para la extracción de fondos bancarios, será necesaria la firma de ambos socios, a quienes les está prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — Quinta: Los socios dedicarán todo su tiempo útil en la atención de los intereses sociales, en la medida que los mismos así lo exijan, dejándose expresa constancia que el socio señor Sandel, tiene otro negocio comercial; que el señor Flechner conoce, y que no tiene ninguna vinculación con el social, al que también el señor Sandel dedica su atención. — Sexta: Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), que se imputarán a gastos generales y que podrá ser modificado de común acuerdo entre los socios y establecido por escrito. — Séptima: La sociedad practicará balances anuales, el primero de los cuales se efectuará el 31 de Diciembre de 1947. Los balances anuales serán aprobados y firmados por ambos socios, en prueba de conformidad. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales por ambos socios. Para la formación de los balances se observarán las reglas comunes en el comercio y se aplicarán a las maquinarias, enseres, instalaciones y demás efectos, las amortizaciones que son de práctica. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes se encuentran facultados para nombrar un tercero, para el caso de que no se pusieren de acuerdo, cuya decisión que se adopte sobre el punto cuestionado será definitivo e inapelable para los socios. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. Conformes las partes, suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en dos ejemplares, extendidos en el sellado de ley, de igual tenor y a un mismo efecto, en la fecha indicada ut-supra. — Entre líneas "distribuídas o" Vale. — Cláusula adicional: Los socios deberán deducir de las utilidades que resulten de cada balance, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento. Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada esta sociedad y firman sus componentes de conformidad. — Cláusula adicional: Se deja también expresamente estipulado que durante la vigencia del presente contrato de sociedad, el señor Abraham Sandel, no podrá fabricar muebles del mismo tipo de los que fabrica la sociedad que se constituye. Conforme con lo expresado, se firma en la fecha indicada Ut-Supra. — Entre líneas, vale "2032". — M. Flechner. — A. Sandel.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.749-v.13 mar.

SUCESORES DE CESAR SARTORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de la Cláusula Adicional. — En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se reúnen los socios señores: Sara Josefina Sartori, Virginia Juana Sartori, Juan Alejandro Sartori, Alejandro Antonio Sartori, Marta Angélica Sartori, Jorge César Sartori y María Elena Sartori, todos miembros de Sucesores de César Sartori, S. R. L., y deciden de común acuerdo, modificar la cláusula adicional del Contrato Social, designando Directores Gerentes por el término de duración del Contrato Social a los señores Juan Alejandro Sartori y Alejandro Antonio Sartori, para que ejerzan la administración de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que le confiere el contrato social. De conformidad firman la presente acta todos los socios. — Firmado: Sara Josefina Sartori. — Virginia J. Sartori. — Juan Sartori. — Alejandro A. Sartori. — Marta A. Sartori. — Jorge C. Sartori. — María Elena Sartori." — Es copia fiel del acta que corre a fojas diez del libro número uno de la Sociedad denominada "SUCESORES DE CESAR SARTORI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — A pedido de los interesados y para ser presentado al Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires, a los nueve días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Eduardo R. Prets. Escribano. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.737-v.13 mar.

S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.930 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final se expresan y firmarán comparecen los señores Leontes Arnulfo Sosa, que firma "Leontes A. Sosa", domiciliada en la calle Bustillo cuatrocientos cincuenta y siete, de la localidad de El Palomar, José Quintana, domiciliado en la calle Carlos Tejedor dos mil seiscientos treinta y ocho, de la localidad de Munro; Alejandro Eduardo Garegnani, que firma "A. E. Garegnani", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Antonio Ernesto Rossi, que firma "A. Rossi", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Santiago Antonio Seijas, que firma "Santiago Seijas", domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre doscientos cuatro, de la localidad de Temperley; Abraham Stezovsky, domiciliado en la calle Agustín Alvarez mil setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Florida; Carlos Silvestre Herrera, que firma "Carlos S. Herrera", domiciliado en la calle Pedro Govena mil setecientos setenta y nueve; Félix Pérez, domiciliado en la calle Aráoz dos mil novecientos setenta y cuatro; Fortunato Martello, domiciliado en la calle Solís mil cuatrocientos noventa y tres; Emilio Pelosi, domiciliado en la calle Chivilcoy tres mil ciento treinta y siete, departamento primero; y Ario Ovidio Alcídes Rovere, que firma "Ario O. A. Rowere", domiciliado en la calle Camargo cuatrocientos quince; los seis primeros con domicilio en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y acidentalmente aquí y los cinco restantes en la capital federal, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, argentinos, a excepción del señor Pelosi que lo es por naturalización, y de profesión técnicos aeronáuticos, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dicen que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad mercantil bajo la denominación de "S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, con o sin asignación de capital o autarquía en su propia administración. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo término se operará la reconducción automática anual del contrato, a menos que los socios en mayoría de las tres cuartas del capital decidan lo contrario, previo aviso de seis meses anteriores al término de cada período. — Cuarto: Su objeto lo constituye el montaje, compostura, reparación, reacondicionamiento y servicio de aviones, planeadores y toda otra clase de aparatos más pesados o livianos que el aire, destinados a la aeronavegación cualquiera sea su fin; de sus partes accesorias, mecanismo y artefactos similares de la aeronavegación, aparatos anexos y máquinas, la compra, importación, representación, fabricación y venta de accesorios, aparatos, instrumentos, mecanismos, máquinas y artefactos anexos o auxiliares de las aeronaves y sus equipos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial que conduzca a la mayor o más completa consecución del objeto social. — Quinto: La sociedad podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquiera de los medios autorizados por la ley, los bienes raíces urbanos o rurales que sean convenientes para el mejor objeto de la sociedad, abonando los precios al contado o a plazos, tomar posesión y obligar al enajenante al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a la ley; aceptar donaciones, préstamos gratuitos o facilidades otorgadas o concedidas por particulares y|o personas jurídicas públicas o privadas en forma legal. Efectuar toda clase de construcciones, ampliaciones, modificaciones y refecciones sobre los referidos inmuebles, firmando toda clase de contratos y convenios con constructores, arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, contratistas, subcontratistas, pudiendo igualmente celebrar contratos de locación de obras o de servicios, tomando y despidiendo obreros y empleados, realizando la obra por dirección administrativa, gremio, ajuste alzado o por el sistema que viere más conveniente. b) Tomar para los mismos fines en arrendamiento bienes inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes. c) Disponer de los bienes inmuebles que posea la sociedad pudiendo gravarlos en garantía de cualquier obligación originada en beneficio de la sociedad, darlos en hipotecas, anticresis, usufructos, o sometiéndolos a cualquier derecho real lícito y haciendo cesión o renuncia de los derechos reales constituídos a favor de la sociedad, mediante los precios, formas de pago, plazos, condiciones y demás que crea conveniente. Vender o enajenar por cualquiera de las formas autorizadas por la ley, gratuita u onerosamente, judicial, pública o privadamente los referidos bienes a las personas y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y pactos que estimara conveniente, designando martillero, comisionistas y demás intermediarios, autorizando y haciendo los gastos y gestiones accesorias que fueren necesarios, percibiendo el dinero o las señas simples o a cuenta de precios, al contado o a plazos, aceptando o exigiendo en garantía de los saldos que quedaron adeudados, la constitución de seguridades de hipotecarias o reales obligando a la sociedad al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. d) Someter los negocios de la sociedad a peritajes contables, confeccionar balances e inventarios, y solicitar asesorias profesionales contables, comerciales y financieras en general; tomar o despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, remuneraciones, gratificaciones, ocupaciones, especialidad, tareas y división de trabajo. e) Realizar toda clase de operaciones de créditos, operando con los Bancos Central, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás establecimientos bancarios y financieros públicos y privados, del país y del extranjero, existentes o que se creen en el futuro, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, haciendo o aceptando depósitos, comunes o judiciales, en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, caja de ahorros, de dinero, valores, títulos, acciones y demás, a nombre o de pertenencia de la sociedad, extrayendo y percibiendo todo ello así como lo que la sociedad tenga depositado ahora y en lo futuro, firmando los recibos y conformidades correspondientes; librar, endosar, avalar, aceptar, pagar, descontar, negociar, protestar letras de cambio, cheques, contratos de prenda agraria, giros o cualquier otro papel de comercio, recibir y dar en depósito efectos, mercaderías o dinero, no pudiendo en este último caso hacerlo en carácter bancario, tomar dinero en préstamo gratuito u oneroso con o sin garantía de cualquier naturaleza lícita. f) En el sentido indicado, y en todas las incidencias que se suscitén, practicar judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarios, ocurriendo en caso preciso ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cámaras Legislativas, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Dirección General del Impuesto a los Réditos; Administración Nacional del Agua, Administración General de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Vialidad, de la Provincia de Buenos Aires y sus similares en las demás provincias, Dirección de Contribución Territorial, Direcciones, Divisiones, Departamentos, Inspecciones, Superintendencias, y demás reparticiones públicas que existieren en la actualidad o que se creasen en el futuro, con escritos, solicitudes, peticiones, escrituras, documentos testigos, y cuanto más conduzca a la defensa de sus derechos, notificándose e interponiendo en tiempo y forma y en todos los grados e instancias, los recursos de apelación y demás que las leyes autoricen. g) Concurrir cada vez que lo creyeran conveniente a licitaciones públicas y privadas, de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, sociedades y empresas públicas y privadas o mixtas, reparticiones públicas y personas de cualquier naturaleza. h) Presentarse ante los señores Jueces, Cámaras, Tribunales y demás autoridades judiciales superiores e inferiores que correspondan, incluso las administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, documentos y todo cuanto fuera menester. j) Entablar demandas y contestarlas, denunciar, promover querellas criminales, pedir prisión o excarcelación bajo fianza o caución juratoria, recusar, prorrogar y declinar jurisdicción, decir de nulidad, oponer y renunciar a excepciones, trámites, defensas y prescripciones, adquiridas, pedir medidas precautorias, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, y sus levantamientos, absolver posiciones, presentar y tachar testigos, prestar y deferir juramentos, concurrir a audiencias y juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, obtener, ofrecer, producir y pedir pruebas, peritajes, testimonios inscripciones, anotaciones y citaciones; reivindicar deducir tercerías, solicitar libramientos de oficias y exhortos con los recaudos del caso, y todo trámite o gestión de carácter judicial tendiente a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. — Sexto: El capital social asciende a Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los socios otorgantes; integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, debiendo el saldo ser abonado dentro de los ciento veinte días de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea de socios resolver una vez vencido dicho término, por mayoría de las tres cuartas partes del capital totalmente integrado, las medidas que estime conveniente con relación a los socios que no hubieran procedido a la integración en la forma y tiempo que prescribe el presente artículo. Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptimo: Los socios se comprometen a aportar, cuando la mayoría indicada lo decida, una suma suplementaria de dos cuotas cada uno para el caso de pérdidas. — Octavo: Durante todo el tiempo del vigencia de la sociedad, los socios retirarán, con imputación a gastos generales de la sociedad, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, la que puede ser aumentada por decisión de la misma mayoría. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad, y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Una vez realizado y aprobado el balance e inventario anual, hecho de acuerdo con las normas contables legales, y separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas destinado al fondo de reserva legal más los fondos de reservas voluntarias que decida la misma mayoría citada en el artículo anterior, corresponderá a los socios una ganancia líquida en la proporción de su cuota respectiva, proporción en la que responderán en caso de pérdidas. Terminado el balance, los socios serán notificados por telegrama colacionado. Los socios no podrán retirar la utilidad líquida respectiva antes de firmar el balance. — Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo, de tres socios con arreglo a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los que estarán facultados para realizar todos los actos mencionados en el artículo quinto, obligando a la sociedad con sujeción a las siguientes condiciones: será necesaria la autorización de la asamblea de socios por tres cuartos del capital social para toda gestión relativa al artículo quinto, inciso a): b); c); d); e); en este caso sólo para las operaciones de crédito con o sin garantía, por un monto superior a cinco mil pesos moneda nacional. En estos casos, el acta pertinente deberá protocolizarse cuando la operación autorizada requiera escritura pública y su monto sea superior a cinco mil pesos moneda nacional. En todos los demás actos como asimismo en los documents que obliguen a la sociedad así como la firma de cheques, pagarés, letras o cualquier otro documento de pago semejante, deberán otorgarse con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes encargados de la administración de la sociedad. Los gerentes cesarán en sus funciones cuando la asamblea lo determine con arreglo a lo establecido por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La muerte, retiro, o remoción del gerente, o gerentes no extrañan la disolución de la

sociedad. — Undécimo: En este acto quedan designados como gerentes los señores Alejandro Eduardo Garegnani, argentino, con domicilio ya indicado; Félix Pérez, argentino, con domicilio ya indicado y Antonio Ernesto Rossi, argentino, con domicilio ya indicado, a quienes se faculta para realizar las gestiones conducentes a la publicación e inscripción, y demás requisitos legales, así como la obtención de los beneficios de la ley doce mil novecientos once (decreto mil ciento noventa|cuarenta y cinco). — Duodécimo: Los socios otorgantes del presente contrato social se reservan el derecho de admisión de nuevos socios de acuerdo a las condiciones que se determinan en asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá realizar actividades en competencia con los negocios sociales, ni formar parte de sociedades que los realicen. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social, las que deberán ser firmadas por los socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o del presente contrato. — Décimo Quinto: Cualquier producción intelectual de los socios, reúna o no las características de un invento industrial, deberá ser llevada al seno de la sociedad para su estudio y adquisición antes de su patentado o vendido; es decir que la sociedad en este caso tendrá opción para adquirir dicha producción en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo Sexto: La sociedad no se extinguirá por muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra de alguno de los socios, en cuyo caso se entenderá la liquidación de la parte que le corresponda con el representante legal o el representante designado por los sucesores o derechos habientes del causante, que a tal efecto deberán unificar representación. — Décimo Séptimo: En caso de muerte o inhabilitación de alguno de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, las utilidades y capital que le correspondiesen serán abonados a sus derechos o derecho-habientes en cuotas trimestrales sin interés, en el término de un año, contados a partir de los treinta días del fallecimiento o inhabilitación. — Décimo Octavo: Si se optase por la disolución o liquidación, ésta se practicará extrajudicialmente sobre las bases siguientes: Se procederá a abonar todas las deudas sociales, cumplimentar contratos pendientes y vender todas las existencias en mercaderías, materia prima, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias, herramientas, marcas, patentes y todo lo que represente valor de activo a excepción de los créditos a cobrar, que se prorratearán entre los socios por partes iguales. Los socios tendrán derecho preferencial al mismo precio ofrecido por otros particulares en venta directa, debiéndose ejercer el derecho dentro de los quince días de confirmada la oferta. — Décimo Noveno: La sociedad podrá adoptar cualquiera de las formas autorizadas, aumentar o disminuir su capital, invertir todo su capital en acciones o cuotas de otra u otras sociedades similares. — Vigésimo: Los socios se obligan a recurrir a la jurisdicción arbitral para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los mismos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno; quien se alzase contra él, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la sociedad. Si una de las partes divergentes no designara un árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenida por la otra parte. — Vigésimo Primero: Todos los casos no expresamente previstos por el presente contrato, se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan así constituída la sociedad de que se trata cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Leontes A. Sosa. — José Quintana. — A. E. Garegnani. — A. Rossi. — Santiago Seijas. — Abraham Stezovsky. — Carlos S. Herrera. — Félix Pérez. — Fortunato Martello. — Emilio Pelosi. — Ario O. A. Rowere. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie G., los seis primeros correlativos del un millón novecientos noventa y seis mil treinta y cinco al un millón novecientos noventa y seis mil cuarenta, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: originada, negociar, hacerlo, ciento, firma, optase, vigencia, Félix: Vale. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Entre líneas, Eduardo, Raspado, meses, despedir, publicar, inhabilitar, todas, Todo: Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.703 v.12 mar.

BERGERONI - AGOSTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Foilo 1262. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Agostini, argentino, soltero, de veinte y tres años, don Oscar Caviglia, casado, argentino, de veinte y seis años, don Héctor Caviglia, casado, argentino, de cincuenta y un años y don Luis Silverio García, casado, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mí conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: los tres primeros por su propio derecho y el último en nombre y representación de doña Paulette Rostan de Bergerón, según lo justifica con el testimonio del poder que en este acto me exhibe el que se halla íntegramente transcripto al folio mil doscientos cincuenta y ocho del presente protocolo y en su parte pertinente dice así "...En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... compareció la señora Paulette Justine Francoise (Paula Justina Francisca) Rostan de Bergeron, que acostumbra a llamarse Paulette Rostan de Bergeron, y que firma P. Bergeron, de nacionalidad francesa, de estado viuda de primeras nupcias de don Antonio Bergeron Be-Thenod, de cuarenta y un años de edad... y dijo: Que confiere Poder General a favor de los señores don Héctor Caviglia y don Luis Silverio García... para que procediendo por separado e indistintamente la representen en todos sus asuntos, causas y negocios civiles... Para que corran con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviere más adelante en esta República, ya consistan en bienes raíces... y otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza... Para constituir, y formalizar toda clase de Sociedades de cualquier carácter que ellas sean, bajo las bases, pactos, plazos, modalidades y condiciones que crean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas y|o disolverlas y liquidarlas, así como las ya existentes... P. Bergeron. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ricardo Cambón. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto viene a dejar establecidas las cláusulas y condiciones que han de regirla del modo y forma siguiente: — Artículo Primero: Queda constituída desde la fecha entre don Luis Agostini, doña Paulette Rostan de Bergeron, don Oscar Caviglia y don Héctor Caviglia una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "BERGERON - AGOSTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación técnica y comercial de los inventos producidos por el señor Luis Agostini y de los que en lo sucesivo produjere con la colaboración del señor Oscar Caviglia, a cuyo efecto la Sociedad podrá realizar con la mayor amplitud todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con tal explotación. — A tal efecto la Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales adquirir toda clase de bienes incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, por un plazo aún mayor de seis años, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución Bancaria o de Particulares, constituir Sociedades con otras personas o Sociedades que se dediquen a negocios similares u otros que estimen de interés, como así también adquirir cuotas sociales de las mismas, de cualquier naturaleza que estas fuesen, anónimas, colectivas, de capital e industrial, comanditarias o de responsabilidad limitada, abonando los aportes correspondientes o el importe de las cuotas adquiridas, para efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas a no ser en caso de falencia del deudor, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución Oficial o particular o de particulares para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal y su plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta o liquidada en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios o cuando las pérdidas hubiesen insumido el ochenta por ciento del capital social. — Si tres meses antes del tiempo señalado para la duración de la Sociedad no se diere noticia por telegrama colacionado del deseo de alguno de los socios de proceder a la liquidación, se entenderá el plazo de duración prorrogado por diez años más y así sucesivamente. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas e integradas de la manera siguiente; doña Paulette Rostan de Bergeron, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Luis Agostini trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Oscar Caviglia doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Héctor Caviglia cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte efectuado por la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia lo es en dinero efectivo y el de los señores Luis Agostini y Oscar Caviglia se halla representado en bienes consistentes en patentes de invención sobre: a) Una máquina sembradora Patente número sesenta y dos mil ocho. — b) Una máquina recolectora de algodón, Patente número sesenta y dos mil nueve. — c) Un compresor para bicicleta, solicitud número ochenta y siete mil doscientos noventa y dos. — d) Un compresor para automóvil en preparación. — e) Un nivel para construcciones en preparación. Quedan comprendidas en dichos aportes las patentes extranjeras que se obtengan sobre los inventos precedentes. Todas las cuotas sociales son intransferibles a terceros total o parcialmente, salvo conformidad unánime de todos los socios. Cada cuota da derecho a un voto, en las Asambleas. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, en calidad de Gerente, de don Héctor Caviglia, quien se obliga además a prestar toda su diligencia y esfuerzo en la explotación de industrialización tanto técnica como comercial de los inventos. En tal carácter y dentro del objeto de la Sociedad, tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trece de la Ley once mil cuatrocientos veinte y cinco. El señor Caviglia sólo podrá ser removido de su cargo en los casos en que la ley expresamente lo autorice o por unanimidad de votos de los demás socios. Por su calidad de Gerente, el señor Caviglia no recibirá remuneración alguna, en base a que sus esfuerzos y trabajos han sido contemplados definitivamente al establecerse en el artículo octavo la distribución de utilidades entre los socios. — Artículo sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea una vez por año, sin perjuicio de hacerlo cada vez que un socio lo solicite, efectuándose la convocatoria por telegrama colacionado en ambos casos y con una semana de anticipación. La Asamblea será presidida por el socio que se elija por simple mayoría de votos y actuará al mismo tiempo como secretario. Las resoluciones serán tomadas en un libro de "acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio y las actas serán suscriptas por los socios presentes. — Artículo séptimo: Cada año, el Gerente practicará el inventario y balance general, que será sometido a los socios con quince días de anticipación al fijado por la Asamblea. La Asamblea deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio financiero y estará constituída por socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital invertido. En tales condiciones, sus resoluciones serán perfectamente válidas y se computará a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas que hubiere integrado. Las impugnaciones de balances e inventarios deben ser formuladas por escrito y lo resuelto sobre ellas asentarse en el libro de "acuerdos sociales". El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente deberá, a pedido de cualquier socio y en cualquier momento, practicar balances e inventarios. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, habilitación y demás amortizaciones que los socios crean conveniente, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Luis Agostini: treinta por ciento; señora Paulette Rostan de Bergeron: treinta por ciento; señor Oscar Caviglia: veinte por ciento, y señor Héctor Caviglia: veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán igualmente soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, se procederá por intermedio de liquidador, que podrá ser socio o no y que se designará por simple mayoría de votos. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, los socios señores Luis Agostini y Oscar Caviglia retirarán para sí los bienes aportados y la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia el importe de dinero aportado, y las ganancias eventuales que existieran a la fecha de la liquidación serán distribuídas en la proporción establecida en el artículo octavo.—Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que se dicte será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Domingo Savignano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe.— L. García. — H. Caviglia. — Oscar Caviglia. — Luis Agostini. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: F. Vitulli.— Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasado al folio mil doscientos sesenta y dos, por ante el titular del Registro trescientos doce y al que estoy adscripto.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números: un millón novecientos ochenta y un mil novecientos treinta; un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos; un millón novecientos ochenta y un mil novecientos catorce, y el presente número un millón novecientos ochenta y un mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis H. Morelli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 8 mar.-Nº 45.644-v. 12 mar.

JUVENTAS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil

novecientos cuarenta y siete, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Antonio Miguel Adamoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil doscientos setenta y seis, Don Carlos Enrique Fabián, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos cincuenta y siete, Don Tomás Juan Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos diez; Doña Marta Nilda Florencia Espagnol de Adamoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Chacabuco número mil ciento cuarenta y seis; Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; Don Juan José Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas número mil setenta y cinco; Don Delio Domingo Enrique Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos doce; Don Armando Oscar Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos ochenta y siete, y Don Julio Alberto Espagnol, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gascón número trescientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primer: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato, la que podrá ser disuelta en cualquier momento, después del segundo año por resolución de los socios y en las condiciones prescriptas por las cláusulas octava y décima tercera de este contrato. Segunda: Girará bajo la denominación de "JUVENTAS PROPAGANDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales será en esta Ciudad, pudiendo instalarse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios de publicidad y propaganda comercial en general y en todas las formas de expresión, ya sea oral, escrita o cinematográfica, impresiones gráficas y asesoramiento publicitario, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín así como a cualquier negocio o cuestión que estime conveniente y que convenga a los intereses sociales. Cuarta: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá a) Tomar bienes raíces en arrendamiento o sublocación, aun por un plazo mayor de seis años y subarrendarlos a su vez. — b) Aceptar toda clase de garantías en seguridad de los créditos sociales. c) Realizar todo género de operaciones bancarias, negociar de cualquier modo y sobre cualquier plaza, letras de cambio, pagarés, giros, títulos y cualquier documento a la orden, sean públicos o privados, con o sin garantía. d) Solicitar préstamos de dinero, ya sea de particulares, o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales incluso Banco Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente y constituir sobre ellos cualquier derecho real. f) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas y transigir los derechos o cuestiones dudosas o su litigio. g) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad, en toda clase de asuntos con todas sus facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. h) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos determinados en este artículo, o en los que la Sociedad tenga interés o sea parte. i) En general podrá realizar todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones permitidas por las leyes sin más limitación que las expresamente establecidas en este contrato. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas e integrados totalmente en dinero efectivo en la siguiente forma: Doña Marta Florencia Espagnol de Adamoli, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos nacionales, Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Juan José Espagnol cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Delio Domingo Enrique Espagnol, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Armando Oscar Espagnol, cuatro cuotas o sean mil pesos nacionales, Don Julio Alberto Espagnol, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Antonio Miguel Adamoli, una cuota o sean un mil pesos nacionales, Don Carlos Enrique Fabián, una cuota, o sean un mil pesos nacionales, Don Tomás Juan Pérez, una cuota o sean un mil pesos nacionales. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fafián y Antonio Miguel Adamoli, a quienes se designan en calidad de gerentes con el uso de la firma social, la que bajo ningún concepto podrán emplear en operaciones extrañas a la misma, ni para garantizar obligaciones personales o de terceros. Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados gerentes. No podrán sin embargo, los socios gerentes Pérez, Fabián y Adamoli usar la firma sino para cuestiones de indole puramente administrativo, pues para todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones bancarias, como ser firma de cheques, solicitud de créditos, y demás actos de disposición o que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes nombrados, con la de uno cualesquiera de los socios Señores Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Señor Juan José Espagnol o Delio Domingo Enrique Espagnol y sujeto a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Octava: Además de los Gerentes, la Sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por la totalidad de los socios Gerentes o no. Todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones sociales y que obliguen a la Sociedad, serán tomadas por decisión y aprobación de una mayoría que represente las dos terceras partes de los votos otorgados a cada uno de ellos. En todos los casos, cada uno de los socios no Gerentes tendrá derecho a un voto; y los socios Gerentes tendrán derecho a dos votos, cada uno de ellos. Novena: Los Gerentes y socios con uso de la firma social, deberán ejecutar los mandatos del Directorio y las resoluciones que el mismo adopte se insertarán en un libro de actas que se llevarán al efecto y será firmado por todos los presentes. Décima. El Directorio celebrará dos reuniones por mes, en las cuales se tomarán todas las decisiones y además en ellas, los gerentes, darán cuenta del desempeño de sus funciones. Cada director gozará de una retribución del medio por ciento del Capital aportado, por cada uno de ellos y por reunión y siempre que estén presentes. Los directores podrán hacerse representar por otro director o por un tercero, pero en este caso no tendrán derecho a ninguna retribución. Undécima: El ejercicio social terminará el día treinta de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se llevarán a cabo cuando la mayoría lo considere conveniente. El balance se presentará a consideración del Directorio y dentro de los cuarenta y cinco días de su formación deberá ser aprobado o rechazado. Para su aprobación se necesitará la mayoría establecida en la cláusula octava. Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital social y luego de practicar las bajas por amortizaciones y otros conceptos, se distribuirán en la siguiente forma: El setenta y cinco por ciento entre los tres Gerentes por partes iguales y el veinte y cinco por ciento restante entre los restantes socios no Gerentes, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas en la misma proporción. Décima Tercera: La determinación de los valores que se den a los bienes sociales, cuentas a considerarse incobrables, remoción y designación de Gerentes, sueldo a fijarse a los mismos, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, como cualquier elemento que se considere tener en cuenta para la formación de los balances, toda resolución de interés para la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por el Directorio y de acuerdo a lo prescripto en la cláusula octava de este contrato. Se necesitará la unanimidad cuando así las leyes lo dispongan expresamente. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar entre la continuación de la Sociedad hasta el plazo fijado para su duración, o exigir la disolución de la misma. En el primer caso harán entrega a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el haber que correspondiere al mismo con arreglo a un balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad y al día del suceso, salvo que decidieren continuar el giro social con los herederos precitados, los que deberán unificar su representación al efecto. En el segundo caso la disolución se llevará a cabo por los socios sobrevivientes que tengan carácter de gerentes, con intervención de un representante único de los herederos del fallecido o representante del incapaz. Décima Quinta: Del derecho a opción a que se refiere el artículo anterior los interesados harán uso dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar del día de la separación o fallecimiento del socio de que se trate, y el pago de los haberes que a éste correspondiere en el caso de continuar la Sociedad con el giro de los negocios sociales, sin la intervención de los sucesores, serán efectuado en cuotas del veinte por ciento anuales sucesivos, que empezarán a correr dentro de los cuarenta y cinco días de la opción, con un interés del seis por ciento anual sobre lo adeudado. En ningún caso se entregará suma alguna en concepto de llave o prima. Décima Sexta: Si alguno de los socios deseare vender o ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad, y las podrán comprar en proporción al capital social de cada socio. Si algún socio o varios, no quisieren adquirir las cuotas a que tienen derecho, los restantes las adquirirán y siempre en proporción a sus capitales, pudiendo adquirir todas las cuotas del socio que las ofrezca, cualquier socio si los restantes no desearen comprarlas. Para ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, se necesitará la conformidad de los demás socios. Décima Séptima: La liquidación y disolución de la Sociedad en su oportunidad se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, así como todas las cuestiones que se susciten y no hayan sido previstas en el presente contrato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Julio Echechuri y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Marta Espagnol de Adamoli. — J. Espagnol. — Carlos E. Fabián. — D. Espagnol. — T. Pérez. — Antonio M. Adamoli. — A. Espagnol. — Edgardo A. Ferrari Costa. — J. Espagnol. — Tgo.: Julio Echechuri. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.630-v.12 mar.

"PIO MORASSUTTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pío Morassutti. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del señor juez de comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre D. Pío Luis Morassutti, que firma Pío Morassutti, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio real en Perú mil quinientos treinta y cuatro, y doña Ana Noemí Spagnolo, argentina, soltera de treinta y cinco años, con domicilio en Cabildo dos mil doscientos sesenta y nueve, se celebra el contrato que queda expresado en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "PIO MORASSUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para operar en comisiones, consignaciones, representaciones y compraventa por mayor y todo otro acto de comercio en ramos generales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos civiles y comerciales que considere necesario para favorecer su desarrollo, sobre muebles e inmuebles. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta ciudad, calle Perú número mil quinientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agentes y depósitos en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, convencionalmente o por determinación de la mayoría de capital realizado, en sesión especialmente convocada. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: a) don Pío Morassutti suscribe ochocientas acciones, equivalentes a ochenta mil pesos, integrando en este acto la cantidad de seiscientas veinte acciones, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, en la siguiente forma: 1) ocho mil pesos en dinero efectivo, 2) trece mil cuatrocientos pesos en créditos a cobrar y 3) cuarenta mil seiscientos pesos, valor de tasación de las mercaderías, muebles, instalaciones, etc., del negocio que transfiere a la sociedad. b) doña Ana Noemí Spagnolo aporta veinte mil pesos moneda legal, suscribiendo doscientas acciones e integra en este acto el valor de cien acciones en la siguiente forma: 1) cinco mil pesos en efectivo y 2) cinco mil pesos en créditos a cobrar. Ambos socios aprueban por este acto la valorización dada a sus aportes en cosas, créditos y valores, y cada uno transfiere en propiedad a la sociedad esas cosas, créditos y valores que forman parte de sus aportes, dando recíproca conformidad por la transferencia. Para la integración del saldo del capital suscripto y no aportado en este acto se establece el plazo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Pío Morassutti. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Sexta: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuído en proporción a las cuotas de capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo, se procederá a su liquidación, de conformidad con las disposiciones legales. — Novena: Toda cuestión que surja entre los socios y sobre su liquidación será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores. — (firmado): P. Morasutti, Ana N. Spagnolo. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia. Secretario.

e.8 mar.-Nº 45.702 v.12 mar.

"C O T E A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 438 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Alfredo Gregorio Tito Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gunhaild Henrichsen, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem dos mil ochenta y cuatro; y don Erwin Klein, alemán naturalizado argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Jacobi, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "COTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de esta República y en el Extranjero. — Artículo

Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al comercio y fabricación de toda clase de tejidos, hilados y artículos afines; a exportaciones e importaciones; a representaciones de firmas o sociedades, tanto nacionales como extranjeras; a explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; y, en general, a toda otra actividad o negocio relacionado con los enunciados y que represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: Este contrato se constituye por el término de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato, por un nuevo período de cinco años. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales y representa el valor, hasta la concurrencia de dicha cantidad, del Activo y Pasivo de la sociedad "Cotea - Fábrica de Tejidos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que los comparecientes tomaron a su cargo por la escritura de disolución social de la misma, pasada por ante mí, en esta misma fecha, al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto de este Registro, en un todo de acuerdo al Balance General realizado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, una de cuyas copias se agrega a la presente, y a los demás libros y documentos de la sociedad disuelta. En la forma expuesta, queda pues totalmente suscripto e integrado el capital social; correspondiendo, en consecuencia, a cada socio, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes, y los cuales, en tal carácter actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a su giro, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales, y transferirlas, en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurada; endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; ocurrir ante todas y cualquier autoridad pública, nacional, municipal o provincial, en todo asunto, cuestión, trámite o diligencia en que la sociedad sea parte como actora, demandada o simple interesada, incluso ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y oficinas dependientes de la misma, a saber; División accidentes, División sumarios, División asesoría jurídica, División planillas y horarios, División Acción social directa, como así también ante la Secretaría de Industria y Comercio y sus dependencias; Tribunales del Trabajo; Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de esta Capital, Provincias o Territorios; Juzgados de Paz de cualquier jurisdicción; Municipalidades de cualquier localidad; Cámaras de Alquiler; Tribunal de Faltas; Dirección General Impositiva; Impuestos Internos; Aduanas; Contribución Territorial; Obras Sanitarias de la Nación; Correos y Telecomunicaciones; Administración Nacional del Agua; Instituto Nacional de Previsión Social; y demás oficinas o reparticiones de toda naturaleza; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias; y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios al mejor desempeño de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta sociedad. Sin embargo, podrán hacerlo, si la Asamblea de socios, por unanimidad, así los autoriza. Los Gerentes podrán ser removidos por resolución unánime de la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Mayo. Conjuntamente con dicho balance, se practicará también un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, contados desde su notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad con dichas operaciones, dejando constancia de sus observaciones en el libro especial de Actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por unanimidad de votos. El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación a dichas operaciones. El socio que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por persona ajena a la sociedad mediante carta original que se entregará al iniciarse el acto y cuyo texto se insertará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Artículo Noveno: De las ganancias que arroje el Balance General, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Del resto, se deducirá el porcentaje que los socios establezcan de común acuerdo, para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve o para las habilitaciones o recompensas del personal. El remanente, será distribuído en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento, para el socio don Erwin Klein; y el cuarenta y cinco por ciento restante, para el socio don Alfredo Gregorio Tito Ortega. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal; y extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán en Asambleas, por lo menos una vez cada mes, resolviendo los asuntos sociales por unanimidad, mientras subsista el número actual de socios. De lo resuelto se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por ambos socios, actas que serán firmadas en cada caso por los comparecientes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Undécimo: En caso de disolución social, ya sea por expiración del término por el que fué constituída o por cualquier otro motivo, su liquidación estará a cargo de los Gerentes de la misma, a quienes desde ya se les nombra liquidadores, con todas las atribuciones y prerrogativas de ley. — Artículo Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros, en todo ni en parte, sus cuotas sociales, sin la autorización expresa de los demás socios. En todo caso, esta Sociedad o los demás socios, tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Artículo Décimo Tercero: La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no producirá en principio la disolución social. Llegado ese caso, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar: a) en continuar con los negocios sociales abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto; b) en incorporar a la sociedad dichos herederos, debiendo éstos al efecto unificar su representación; y c) en disolver y liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que resolviera separarse de la sociedad, en el caso previsto en el artículo tercero y los herederos que no se incorporaren a la misma, en la situación que contempla el apartado a) del artículo anterior, recibirán lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, el que se completará, si es necesario, con uno especial que cubra las actividades sociales desde la fecha de dicho balance general hasta el día del fallecimiento o incapacidad legal del socio pre-muerto o incapacitado. El haber que pertenezca al socio saliente o herederos, según el caso, les será abonado, contra la cesión de sus respectivas cuotas, por el socio adquirente en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, en el acto de la cesión; y el saldo, en cuatro cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, las que comenzarán a correr desde la fecha de la cesión con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un tercero que éstos nombren para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Como Escribano Autorizante, dejo constancia que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha autorizado el otorgamiento de la presente escritura, según certificado que se agrega expedido por dicha Junta en el expediente número veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro, del corriente año. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron éstos su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo G. Ortega. — Erwin Klein. — Tgo.: E. Francia. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Cotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los tres primeros correlativos desde el un millón novecientos sesenta y siete mil ciento siete al ciento nueve inclusive; y los siguientes: un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.701-v.12 mar.

"PARSONS Y WHITTEMORE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don William James Strobrige, soltero y Don Francisco George Sutton, casado, ambos de nacionalidad británica, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Uruguay número dsocientos setenta y siete, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "PARSONS Y WHITTEMORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de celulosa, papel y maquinarias para la fabricación de papel; y b) la explotación de industrias relativas a los mismos ramos antes citados. — La sociedad podrá tomar participaciones en empresas o sociedades que tengan objetos análogos al propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas del modo siguiente: El Señor Don William James Strobridge con noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Don Francis George Sutton con una cuota de cien pesos o sean cien pesos moneda nacional de curso legal e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. — El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la sociedad son designados Gerentes los socios Señores William James Strobridge y Francis George Sutton. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pués los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en éste último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de las cuotas de que sean titulares. — Las pérdidas se-

rán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Décima Primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios; en la forma establecida en el artículo sexto. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecida por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes con los testigos Don Darent Nordaby y Don Roberto Dimitrijewits vecinos y hábiles, doy fe. — W. J. Strobridge. — Francis G. Sutton. — D. Nordaby. — R. Dimitrijewits. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Parsons y Whittemore, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del cero cuarenta y ocho mil trescientos diez y ocho al cero cuarenta y ocho mil trescientos veinte, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 112.— Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.618-v.12 mar.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hace saber por cinco días que don David Gelman, ha cedido y transferido a los señores Saúl e Isaac Flombaum en la S. I. G. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, importe de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una a Saúl e Isaac Flombaum, respectivamente, según convenio privado suscripto el veintisiete de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.681-v.12 mar

TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 27. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Rubén Oscar Barraza, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan P. Duarte número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro; Don Rinaldo Biondi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ceretti dos mil doscientos veintisiete; Don José Catena, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Monroe cinco mil quinientos setenta y dos; Don José Antonio Gallo, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Juan Carlos Geloso, argentino, casado, empleado, domiciliado en Simbrón cinco mil seiscientos sesenta y uno; Don José A. Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos A. López dos mil novecientos cuarenta y dos; Don Luis Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salguero mil quinientos diez y seis; Don José Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salvador María del Carril dos mil cuatrocientos treinta y uno; Don Salvador Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nazca dos mil cuatrocientos treinta y seis; Don Felipe Oliva, español, casado, comerciante, domiciliado en Terrero tres mil ciento treinta y cinco; Don Ciriaco M. Pérez, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campana cuatro mil quinientos noventa y ocho; Don José A. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciado en Griveo dos mil quinientos trece; Don Alfonso P. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado igual que el anterior; Don Osvaldo E. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil treinta y cuatro; Don Fortunato Troisi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gualeguaychú tres mil ciento veintiséis; Don Orlando E. Troisi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Marcos Paz tres mil ciento cuarenta; Don Mateo Troisi, italiano, casado, con domicilio igual que el anterior; Don Oscar Testa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos setenta y uno; Don Hipólito Wáshington Flores, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gueleguaychú tres mil doscientos veinte; todos estos vecinos de esta Ciudad, y los señores Don Ernesto A. Ciferri, argentino, casado, empleado, domiciliado en Uruguay doscientos cuarenta de Vicente López; Don Antonio Giuggioloni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Hué ochocientos cuarenta y dos de Villa Ballester; Don César Giuggioloni, italiano, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior; Don Juan Fernando Giuggioloni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Los Andes doscientos treinta y ocho de San Martín; Don Santo Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Junín doscientos noventa y cinco de Haedo; y Don Antonio Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en García setecientos seis de Morón, estos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que han resuelto asociarse con el fin de organizar y explotar una línea de transporte de pasajeros, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de transporte automotor de pasajeros en coches denominados "microómnibus", que unirá la intersección de las calles Yerbal y Acoyte de esta Capital con el Barrio Concepción del partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires) o cualquier otra con los itinerarios y demás condiciones que fije la Dirección Nacional de Transportes. — Tercera: Siendo ésta una continuación de la Sociedad de hecho que los firmantes constituyeran el quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, sus efectos se retrotraen a esa fecha y durará diez años y como mínimo mientras dure el término de las concesiones que le acuerde la Dirección Nacional de Transportes y sus sucesivas prórrogas; pudiendo disolverse por caducidad o retiro de las mismas o cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: Tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, con domicilio actualmente en la calle Gualeguaychú número tres mil doscientos veinte o donde más adelante fijaren los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos de igual moneda, que los socios aportan por partes iguales y del que queda integrado en este momento un cincuenta por ciento; comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento en el tiempo y forma que se determine por resolución ordinaria. — Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma necesaria para la adquisición del material rodante que autorice la Dirección Nacional de Transportes. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad será desempeñada por el señor Hipólito Wáshington Flores, como único Gerente y tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros socios que se designe por acta especial. — Además de las facultades implícitas del mandato de administración, tendrá las siguientes atribuciones: Nombrará y removerá los empleados, factores de comercio y otros apoderados; podrá transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, aceptar daciones en pago; comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, efectuar o tomar préstamo en dinero, con o sin garantía hipotecaria y otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester para el desempeño de su cometido. — El Gerente percibirá una retribución mensual que será fijada oportunamente y sólo podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones. — Séptima: El día quince de Febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación de sumas y saldos y de las ganancias que se obtengan se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los demás y un representante único de los herederos o sucesores de aquél. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Gerente, se procederá a nombrar uno nuevo por mayoría de votos. — Novena: En el libro de Actas de la Sociedad se dejará constancia de toda resolución que modifique el presente contrato, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; así como de todas las medidas que sean de interés para la Sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, con designación de tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a toda otra que pudiera corresponder. — Duodécima: Para todas las cuestiones no contempladas en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Rafael Bourre y Don Liborio Tomatti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rubén O. Barraza. — Rinaldo Biondi. — José Catena. — José Antonio Gallo. — Juan C. Geloso. — José A. Lombardo. — Luis Lombardo. — José Lapunzina. — Salvador Lapunzina. — Felipe Oliva. — Ciriaco M. Pérez. — José Angel Silveyra. — Alfonso Pablo Silveyra. — Osvaldo E. Silveyra. — Fortunato Nicolás Troisi. — Orlando E. Troisi. — Mateo Troisi. — Oscar Testa. — Hipólito W. Flores. — Ernesto J. Ciferri. — Antonio Giuggioloni. — César Giuggioloni. — Juan Fernando Giuggioloni. — Santo Lapunzina. — Antonio Lapunzina. — R. Bourre. — L. Tomatti. — Está mi sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio veintisiete del Registro número uno de adscripción. — Para la Sociedad Los Andes de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y uno, al un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: decisiones — Ciriaco. vale. — Testado Juan Fernando No vale, — Fdo.: Ernesto Vales. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.698-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi, de fecha diez y seis de Febrero del corriente año, la sociedad "CONTINENTAL COMMODITIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", separó de su cargo al gerente don Leopoldo Aleramo Glauer, designando en su reemplazo al señor José Savransky. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.693-v.12 mar.

"ZETKA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto Tobrman, Argentino naturalizado, de estado civil casado y domiciliado en la calle Monte ochenta en Wilde, (Provincia de Buenos Aires) que firma Tobrman, y Rodolfo Zelenka, hoy ciudadano checoeslovaco, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bustamante mil seiscientos doce, Capital Federal, que firma Rodolfo Zelenka, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá como fecha de fundación el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y además de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "ZETKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle quinientos sesenta, Capital Federal, o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del interior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por el principal objeto dedicarse a los negocios de representaciones y consignaciones, compra, venta e importación y exportación de las mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda operación o negocio por cuenta propia o ajena, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que ambos socios suscriben y aportan íntegramente en dinero efectivo, por partes iguales en este acto. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurrido ese período, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios o de ambos a la vez, quienes tendrán también, por separado, alternativa o conjuntamente el uso de la firma social, incluso para la realización de cualquier operación con los Bancos establecidos. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido expresamente comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios gozarán de un sueldo mensual, igual para ambos, que se asignarán de acuerdo con la marcha de la Sociedad y se cargará a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se formarán, si los socios lo consideran necesario, otras reservas facultativas, y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si el balance arrojara pérdidas éstas serán soportadas por los socios también por mitades. — Artículo Octavo: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, no siendo de las realizadas por la Sociedad, en forma tal de no entrar en competencia en ningún momento con la misma. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre la disolución y liquidación de la Sociedad o la prosecución de las operaciones sociales con los herederos o el representante del socio fallecido o incapaz. — Queda estipulado, que en caso de prosecución de la Sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos deberán designar un único mandatario común. — Artículo Décimo: A los efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por los dos socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los dos socios,

conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma de conformidad este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fijan el Término de Duración del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Adalberto Tobrman y Rodolfo Zelenka, en nuestro carácter de socios gerentes de "Zetka, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y teniendo en cuenta la providencia de fs. . . ., a V. S. decimos: Que venimos a proponer una nueva redacción del artículo cuarto del contrato social, que substituye a la anterior, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años. No obstante, si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de ese término, deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurridos esos seis meses, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad". — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado y ordenar la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción la modificación indicada, que Será Justicia. — (Fdo.) A. Tobrman. — Rodolfo Zelenka. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.619-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DECOVIAS (S. R. L.). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos componentes señores Carlos Augusto Schroedes y Aquiles Felipe Tortorelli, resuelven elevar el capital social de m$n. Cincuenta mil (50.000) a m$n. Cien mil (100.000) aumento que se hace por partes iguales v de las utilidades obtenidas, según surge de la escritura de fecha seis del corriente mes y año pasada ante el escribano S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.675-v.12 mar.

GONDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Yoder argentino, domiciliado en la calle Pringles Nº 1038 y el señor José Alberto González argentino, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará "GONDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad calle Independencia Nº 3584. — 2º — La sociedad se dedicará a la venta y fabricación de artículos musicales, eléctricos, radiotelefónicos y afines. — 3º — La duración de la sociedad es de dos años a contar de la fecha. — 4º — El capital social lo constituye la suma de Veintiún Mil Pesos moneda nacional representado por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una y que se suscriben en la forma siguiente: doscientas cuotas el señor Yoder y diez cuotas el señor González. — 5º — El señor Yoder realiza su aporte en efectivo, mercaderías, objetos, materiales, muebles y útiles y de acuerdo al detalle y valor especificado en el balance inventario por cuyo importe presta conformidad el otro socio; el señor González aporta el 50 % de la cuota en efectivo obligándose a integrar el saldo dentro de los 180 días de la fecha. — 6º — La sociedad será administrada por el gerente señor Mauricio Yoder, argentino, casado, mayor de edad; quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios teniendo el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá las facultades necesarias para poder actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos para los cuales los artículos 782; 806; 839 y los incs. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 608 del Cód. de Comercio requiere poder especial. — 7º — Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — 8º — Trimestralmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si alguno de ellos resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, se podrá solicitar la disolución de la sociedad. — 9º — La sociedad podrá incorporar otros socios ya sea aumentando el capital social o por venta de parte de las cuotas sociales. — 10. — De las utilidades se destinarán: a) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) las sumas necesarias para amortizaciones de los renglones que corresponda ser amortizados, c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias podrán ser retiradas total o parcialmente, después de un año de ejercicio social. — 11. — Los socios se reunirán periódicamente y en un libro de actas dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — 12. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo procederse a pagar deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la porporción indicada en el artículo 10. — 13. — Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales y de conformidad a la reglamentación que se dictará; el señor González deberá dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales estando excluído de esta última obligación el señor Yoder. — 14. — Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la intervención o ejecución del presente contrato serán resueltos por arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero por ambos arbitradores. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Entre líneas: última; prohibido, Vale. — J. A. González. — Mauricio Yoder. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.629 v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha diez y siete de Febrero del corriente año, aceptó la renuncia del gerente don Felipe L. Vernetti, designando en su reemplazo a don Carlos P. Cavallini. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.697-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Alberto Cava ha cedido al señor Emiliano Cisneros cien cuotas de cien pesos cada una, por un valor de diez mil pesos moneda nacional, pertenecientes a la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS "PAMPA", S. R. L.", según documento privado de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.658-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Juan Alice cedió y transfirió las siete cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios Victorio Pauna y Antonio Pereira Gonçalves, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Romualdo N. Benincasa, con fecha 18 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.678-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 12 de Febrero del año en curso, otorgada ante el Escribano don Joaquín D. Repetto, la sociedad denominada "SALA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital modificando la cláusula sexta del contrato social con la siguiente redacción: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos dos mil pesos moneda nacional completamente integrado, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Joaquín Sala; don Francisco Sala; don José Sala; don Carlos Sala; doña Elvira Sala de Dubatti; doña Elisa Sala; doña Josefa Dolores Sala de Burgos y doña Consuelo Sala de Oreña, aportan cada uno setenta y cuatro cuotas o sean treinta y siete mil pesos nacionales, y don Francisco Sáenz doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete." — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.689-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Roberto Berlingieri y Jorge Luciano Elicagaray, han hecho cesión a favor de su consocio señor Alberto Pablo Brouard las ciento dieciséis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con los beneficios o pérdidas y reservas legales, que tienen aportadas cada uno de ellos en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ASTILLEROS TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro entre las tres personas nombradas, según escritura otorgada ante el Escribano don Hernán Panelo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos setenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y seis, libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo capital inicial de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional fué aumentado sucesivamente por escrituras pasadas por ante el Escribano Público, don Hernán Ceriani, con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a ciento veinte mil pesos moneda nacional y a trescientos cincuenta y un mil pesos de igual moneda, respectivamente, cuyas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y cuatro, folio doscientos diez, libro ocho, y número quinientos veintidós, folio ciento cuarenta y cinco, libro diez, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión la realizan los cedentes por el precio en conjunto de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.673-v.12 mar.

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Marzo de 1948 a las 10 horas han rematado los motores eléctricos sitos en VIAMONTE 1327 propiedad de Víctor R. Ellacuria domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.841 v.15 mar.

Al comercio avisa Secundino Díaz (martillero público), oficinas Linneo número 1906, el día 22 del cte. rematará por orden Longo y Pappalardo, corralón materiales construcción y sanitarios AVDA. GAONA Nº 3863. Reclamaciones Ley n/oficinas.

e.10 mar. Nº 45.825 v.15 mar.

Almandos A. Irigoyen, con domicilio en Edison 338, Resistencia (Chaco), comunica que el 14 de Marzo, a las 9 horas, rematará existencia del negocio de ramos generales de Martín T. Pérez, sito en MARGARITA BELEN (CHACO), por orden de su propietario Martín Tomás Pérez, domiciliado en Margarita Belén (Chaco). Reclamaciones de ley, en mi estudio.

e.9 mar.-Nº 45.791-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1948, a las 8 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en BILLINGHURST 2522, propiedad de José Paolino, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.783-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1948, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de mecheros y calentadores a nafta, sita en GONÇALVES DIAZ 462, propiedad de F. E. Vicente Pérez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.785-v.13 mar.

Raúl San Gil, martillero público, avisa 15 de Marzo, 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones casa de modas, NAZCA 964, propietaria Esther F. Angiono. Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509, 38-3141. Domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 45.764-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A.. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficic de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General que hubiere lugar.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilió de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.